 Defensa	DIVRI <small>DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA</small>	FORMATO	Código: GF-F-008 Versión No: 01 Vigente a partir de: 9 de enero de 2024
		PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DIVRI	

PUBLICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

MONICA LORENA GUERRERO CAMACHO, PROFESIONAL CON FUNCIONES DE CONTADOR DE LA DIRECCION DEL VETERANO Y REHABILITACION INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 3° DE LA RESOLUCION No. 356 de 2022 EMITIDA POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, POR LA CUAL SE INCORPORA EL PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES QUE DEBAN PUBLICARSE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 37 DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 1952 DE 2019, PROCEDE A PUBLICAR EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD, LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, EL ESTADO DE RESULTADOS Y LAS NOTAS AL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE 2025 HOY 03 DE MARZO DE 2026.




PD MONICA LORENA GUERRERO CAMACHO

PD14 Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva-DIVRI

C.C. 1.014.221.172

T.P. No. 279580 -T

 Defensa DIVRI DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA	FORMATO	Código: GF-F-009 Versión No: 01 Vigente a partir de: 9 de enero de 2024
	CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS - DIVRI	

CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

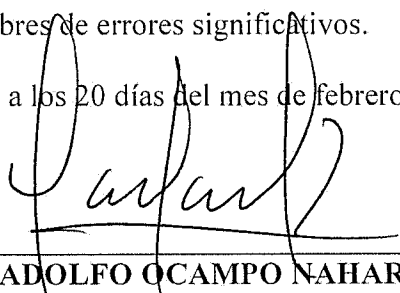
En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones la cual incorpora como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública la estructura del Marco Normativo para entidades de gobierno y la Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones por la cual se adopta el Catálogo General de Cuentas para entidades de Gobierno y Resolución No. 356 de 2022 por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad, el procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse de conformidad con el numeral 37 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019, el Director y la Contadora de la Dirección del Veterano y Rehabilitación Inclusiva-DIVRI.

CERTIFICAN:

Que los saldos de la información contable reportada en el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado y Estado de Cambios en el Patrimonio con corte a 31 de diciembre de 2025 fueron tomados de los libros de contabilidad generados por el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y se elaboraron conforme a la normativa señalada por la Contaduría General de la Nación para entidades de Gobierno.

Que los Estados Financieros en mención, con corte a 31 de diciembre de 2025, revelan en forma fidedigna el total de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden, registrados en el libro mayor emitido por el SIIF Nación a la fecha de corte; así mismo se dio cumplimiento al control interno contable referente a la preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

Bogotá D.C., a los 20 días del mes de febrero de 2026.



GUSTAVO ADOLFO OCAMPO NAHAR
 Representante Legal
 Directora de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva
 C.C. 65.634.733

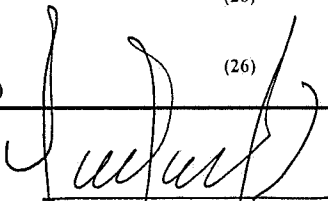


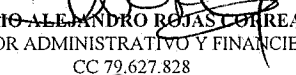
SORAYDA RAMIREZ MAHECHA
 Contadora DIVRI
 C.C. 52319926
 T.P. No. 114421 -T


DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Cifras en pesos)

Código	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior
			DICIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2024
1	ACTIVOS		78.035.513.341	80.009.567.908
1	ACTIVO CORRIENTE		33.750.432.675	46.370.382.876
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	(5)	620.631.499	619.958.048
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0	0
1.1.33	EQUIVALENTES AL EFFECTIVO		620.631.499	619.958.048
1.3	CUENTAS POR COBRAR	(7)	1.802.195.750	1.954.527.309
1.3.11	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS		0	0
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		1.802.195.750	4.765.793.597
1.3.85	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO		0	0
1.3.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)		0	-2.811.266.288
1.4	PRÉSTAMOS POR COBRAR	(8)	0	9.467.765.736
1.4.15	PRÉSTAMOS CONCEDIDOS		0	9.467.765.736
1.5	INVENTARIOS	(9)	0	0
1.5.14	MATERIALES Y SUMINISTROS		0	0
1.9	OTROS ACTIVOS	(16)	31.327.605.426	34.328.131.784
1.9.04	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO		28.697.881.045	23.731.780.486
1.9.05	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO		161.898.660	135.865.473
1.9.06	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS		0	0
1.9.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN		0	0
1.9.26	DERECHOS EN FIDEICOMISO		2.467.825.721	10.460.485.825
	ACTIVO NO CORRIENTE		44.285.080.665	33.639.185.031
1.3	CUENTAS POR COBRAR	(7)	675.195.777	1.344.046.258
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		0	0
1.3.85	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO		17.995.689.760	17.093.489.827
1.3.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)		-17.320.493.983	-15.749.443.569
1.4	PRÉSTAMOS POR COBRAR	(8)	12.321.531.587	0
1.4.15	PRÉSTAMOS CONCEDIDOS		12.321.531.587	0
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	(10)	31.128.711.458	32.079.827.965
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA		0	0
1.6.37	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS		8.051.819	94.474.616
1.6.40	EDIFICACIONES		34.772.859.149	34.772.859.149
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO		2.322.969.486	2.372.718.376
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO		2.578.109.674	2.452.771.612
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA		214.689.164	212.190.164
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN		1.999.635.822	1.856.980.955
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN		306.140.663	340.140.663
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA		63.451.584	0
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)		-11.137.195.902	-10.022.307.570
1.9	OTROS ACTIVOS	(14)	159.641.843	215.310.808
1.9.70	ACTIVOS INTANGIBLES		1.278.010.782	1.402.696.306
1.9.75	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)		-1.118.368.939	-1.187.385.498
1.9.90	DERECHOS DE REEMBOLSO Y DE SUSTITUCIÓN DE ACTIVOS DETERIORADOS		0	0
	TOTAL ACTIVO		78.035.513.341	80.009.567.908
2	PASIVOS		32.216.550.687.849	34.201.126.926.982
	PASIVO CORRIENTE		2.128.344.886.460	2.714.527.945.516
2.4	CUENTAS POR PAGAR	(21)	1.121.322.956	623.063.593
2.4.01	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		32.984.879	179.851.064
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS		138.114.402	8.722.567
2.4.24	DESCUENTOS DE NOMINA		523.474.892	16.310.717
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE		138.325.390	131.298.571
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		288.423.393	286.880.674
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	(22)	2.127.223.563.505	2.713.884.392.047
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO		630.680.163	571.892.035
2.5.12	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO		121.629.898	1.086.606.254
2.5.14	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES		1.990.518.694.113	2.702.725.893.758
2.5.15	OTROS BENEFICIOS POSEMPLEO		135.952.559.331	9.500.000.000

2.9 OTROS PASIVOS	(29)	0	20.489.876
2.9.10 INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO		0	20.489.876
PASIVO NO CORRIENTE		30.088.205.801.388	31.486.598.981.467
2.5 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	(22)	30.088.205.801.388	31.486.598.981.467
2.5.12 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO		1.966.622.625	561.637.715
2.5.14 BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES		28.057.005.601.110	29.203.292.740.103
2.5.15 OTROS BENEFICIOS POSEMPLEO		2.029.233.577.654	2.282.744.603.649
3 PATRIMONIO		-32.138.515.174.508	-34.121.117.359.075
3.1 PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	(27)	-32.138.515.174.508	-34.121.117.359.075
3.1.05 CAPITAL FISCAL		19.406.992.106	19.406.992.106
3.1.09 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-32.279.299.584.295	-34.104.252.918.743
3.1.10 RESULTADO DEL EJERCICIO		1.982.608.011.511	1.824.959.161.392
3.1.45 IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN		0	0
3.1.51 GANANCIAS O PÉRDIDAS POR BENEFICIOS POSEMPLEO		-1.861.230.593.829	-1.861.230.593.829
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		78.035.513.341	80.009.567.908
8 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		0	0
8.1 ACTIVOS CONTINGENTES	(26)	58.115.206	57.706.803
8.1.90 OTROS ACTIVOS CONTINGENTES		58.115.206	57.706.803
8.3 DEUDORAS DE CONTROL	(26)	793.753.247	134.856.041
8.3.15 BIENES Y DERECHOS RETIRADOS		790.042.949	131.145.744
8.3.61 RESPONSABILIDADES EN PROCESO		3.710.298	3.710.298
8.3.74 BIENES ALMACENADOS PARA CONSUMO		0	0
8.3.90 OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL		0	0
8.9 DEUDORAS POR CONTRA (CR)	(26)	-851.868.453	-192.562.844
8.9.05 ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)		-58.115.206	-57.706.803
8.9.15 DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)		-793.753.247	-134.856.041
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		0	0
9.3 ACREEDORAS DE CONTROL	(26)	0	46.889.074
9.3.90 OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL		0	46.889.074
9.9 ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	(26)	0	-46.889.074
9.9.15 ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)		0	-46.889.074


GUSTAVO ADOLFO OCAÑO NAHAR
 REPRESENTANTE LEGAL
 Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - DIVRI
 CC.16.600.043

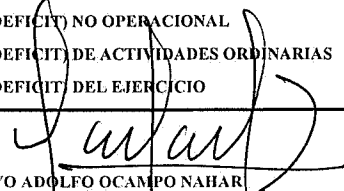

DARÍO ALEJANDRO ROJAS TORREA
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DIVRI
 CC 79.627.828


SORAYDA RAMÍREZ MAHECHA
 CONTADOR DIVRI
 C.C. 52.319.926
 T.P. No. 114421 -T


*(ver certificación adjunta)

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Cifras en pesos)

Código	Descripción	Nota	Año Actual	Año Anterior
			DICIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2024
	INGRESOS		2.032.081.813.766	1.865.002.411.985
	INGRESOS OPERACIONALES		2.027.250.632.605	1.857.931.910.394
4.1	INGRESOS FISCALES	(28)	0	6.250.960
4.1.10	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS		0	6.250.960
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	(28)	135.123.671	251.146.973
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS		135.123.671	251.146.973
4.7	OPERACIONES INTERSTITUCIONALES	(29)	2.027.115.508.934	1.857.674.512.460
4.7.05	FONDOS RECIBIDOS		2.026.581.657.124	1.854.392.340.311
4.7.22	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO		533.851.810	3.282.172.149
	GASTOS	(29)	49.473.802.256	40.043.250.593
	GASTOS OPERACIONALES		25.905.424.340	25.170.718.114
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	(29)	25.905.424.340	25.170.718.114
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS		6.060.734.096	6.006.059.843
5.1.02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		1.399.510.370	1.443.794.882
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		1.295.946.760	1.303.218.504
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA		329.823.900	321.977.000
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES		5.711.418.644	5.872.844.925
5.1.08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS		958.834.464	753.495.230
5.1.11	GENERALES		10.148.966.106	9.468.865.730
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		190.000	462.000
	EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL		2.001.345.208.266	1.832.761.192.280
	INGRESOS NO OPERACIONALES		4.831.181.161	7.070.501.591
4.8	OTROS INGRESOS	(28)	4.831.181.161	7.070.501.591
4.8.02	FINANCIEROS		2.605.725.752	2.478.190.375
4.8.08	INGRESOS DIVERSOS		1.332.354.732	2.822.983.137
4.8.30	REVERSION DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR		893.100.677	1.769.328.079
	GASTOS NO OPERACIONALES		23.568.377.916	14.872.532.479
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	(29)	3.125.582.920	1.612.441.864
5.3.47	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR		1.814.027.158	367.806.401
5.3.60	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		1.264.269.287	1.197.359.344
5.3.66	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES		47.286.475	47.276.119
5.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	(29)	1.594.712.180	1.466.133.598
5.4.23	OTRAS TRANSFERENCIAS		0	19.860.470
5.4.24	SUBVENCIONES		1.594.712.180	1.446.273.128
5.5	GASTO PÚBLICO SOCIAL	(29)	12.263.177.333	4.522.321.600
5.5.50	SUBSIDIOS ASIGNADOS		12.263.177.333	4.522.321.600
5.7	OPERACIONES INTERSTITUCIONALES	(29)	5.358.380.885	5.848.471.191
5.7.20	OPERACIONES DE ENLACE		5.358.380.885	5.848.471.191
5.8	OTROS GASTOS	(29)	1.226.524.598	1.423.164.226
5.8.02	COMISIONES		967.791.597	802.438.426
5.8.04	FINANCIEROS		244.967.982	16.106.920
5.8.90	GASTOS DIVERSOS		13.765.018	604.618.880
	EXCEDENTE (DEFICIT) NO OPERACIONAL		-18.737.196.755	-7.802.030.888
	EXCEDENTE (DEFICIT) DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		1.982.608.011.511	1.824.959.161.392
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO		1.982.608.011.511	1.824.959.161.392


GUSTAVO ADOLFO OCAMPO NAHAR
REPRESENTANTE LEGAL
Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - DIVRI
CC.16.600.043


DARIO ALEJANDRO ROJAS CORRE
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DIVRI
CC 79.627.828

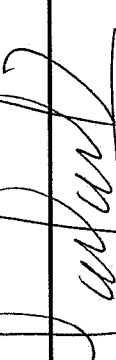

SORAYDA B. AHRENS LAHECHA
CONTADOR DIVRI
C.C. 52.319.926
T.P. No. 114421 -T

*(ver certificación adjunta)


DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025
 (Cifras en pesos)

SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	-34.121.117.359.075
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2025	1.982.602.184.566
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025	-32.138.515.174.508

	31/12/2025	31/12/2024	31/12/2024
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES			1.982.602.184.566
PARTIDAS SIN VARIACIÓN			0
3105 CAPITAL FISCAL	-1.841.823.601.723	-1.841.823.601.723	
3151 GANANCIAS O PÉRDIDAS POR BENEFICIOS POSEMPLEO	19.406.992.106	19.406.992.106	
	-1.861.230.593.829	-1.861.230.593.829	
INCREMENTOS	-30.296.691.572.785	-32.279.293.757.351	
3110 RESULTADO DEL EJERCICIO	1.982.608.011.511	1.824.959.161.392	
3109 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-32.279.299.584.295	-34.104.252.918.743	
DISMINUCIONES	0	0	


GUSTAVO ADOLFO OCAMPO NAHAR
 REPRESENTANTE LEGAL
 Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - DIVRI
 CC.16.600.043


DARIO ALEJANDRO ROJAS CORREA
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DIVRI
 CC 79.627.828


SORAYDA RAMIREZ MAHECHA
 CONTADOR DIVRI
 C.C. 32.319.926
 T.P. No. 114421 -T

*(ver certificación adjunta)

Contenido

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE.....	4
1.1. Identificación y funciones	4
1.2. Funciones de cometido estatal	5
1.3. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones.....	7
1.4. Base normativa y periodo cubierto	9
1.5. Forma de Organización y/o Cobertura	10
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS.....	10
2.1. Bases de medición	10
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad	11
2.3. Hechos ocurridos después del periodo contable.....	11
2.4. Otros aspectos.....	11
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES	
CONTABLES	11
3.1. Juicios	11
3.2. Estimaciones y supuestos.....	12
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES	20
4.1. Política No. 1 Propiedades Planta y Equipo	21
4.2. Política No. 2 Inventarios	42
4.3. Política No. 3 Beneficios a empleados.....	47
4.4. Política N. 4 Cuentas por cobrar.....	69
4.5. Política No. 5 Ingresos.....	76
4.6. Política No. 6 Bienes de uso público, histórico y culturales	87
4.7. Política No. 7 Intangibles.....	96
4.8. Política No. 8 Cuentas por pagar.....	108
4.9. Política No. 9 Cuentas de orden.....	113
4.10. Política No. 10 Arrendamientos	120
4.11. Política No. 11 Propiedades de Inversión	125
4.12. Política No. 12 Inversiones.....	131
4.13. Política No. 13 Prestamos por cobrar.....	146
4.14. Política No. 14 Efectivo y Equivalentes al Efectivo	156
4.15. Política No. 15 Otros Activos	160
4.16. Política No. 16 Presentación Estados Financieros	166
4.17. Política No. 17 Bienes Inmuebles	188

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

4.18. Listado de notas que no le aplican a la entidad.....	206
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.....	207
ACTIVO.....	208
COMPOSICION DEL ACTIVO.....	208
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.....	208
5.3. Equivalente Al Efectivo.....	209
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.....	209
7.4. Otras Cuentas Por Cobrar.....	210
7.5. Cuentas Por Cobrar De Difícil Recaudo.....	212
NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR.....	215
8.1. Préstamos Concedidos.....	215
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.....	217
10.1. Propiedades, Plantas y Equipos – Muebles.....	218
10.2. Propiedades, Planta y Equipo – Inmuebles.....	220
10.4. Estimaciones.....	221
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES.....	222
14. 1. Detalle Saldos Y Movimientos.....	222
14. 2. Revelaciones Adicionales.....	223
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS.....	224
PASIVO.....	225
COMPOSICION DEL PASIVO.....	225
NOTA 22. CUENTAS POR PAGAR.....	226
22.1. Revelaciones Generales.....	226
22.1.1. Adquisición De Bienes Y Servicios Nacionales.....	226
22.1.4. Recursos A Favor De Terceros.....	227
22.1.5. Descuentos De Nómina.....	228
22.1.6. Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre.....	228
22.1.7. Otras Cuentas por Pagar.....	228
NOTA 23. BENEFICIOS A EMPLEADOS Y PLAN DE ACTIVOS.....	229
23.1. Beneficios a empleados a corto plazo.....	230
23.2. Beneficios a empleados a largo plazo.....	235
23.4. Beneficios posempleo.....	239
NOTA 25. OTROS PASIVOS.....	242

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

25.1. Desglose - Subcuentas Otros	243
NOTA 26. PATRIMONIO	243
NOTA 27. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES.....	251
27.1. Activos Contingentes.....	251
NOTA 28. CUENTAS DE ORDEN	251
28.1. Cuentas de orden deudoras (Otras)	251
28.2. Cuentas de orden acreedoras (Otras).....	252
ESTADO DE RESULTADOS	253
NOTA 29. INGRESOS.....	253
29.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación	254
29.2. Ingresos de transacciones con contraprestación	255
NOTA 30. GASTOS	256
30.1. Gastos de administración, operación y ventas	257
30.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones.....	261
30.2.1. Deterioro – Activos Financieros y No Financieros	261
30.3. Transferencias y subvenciones.....	262
30.4. Gasto público social.....	263
30.5. Operaciones interinstitucionales	263
30.6. Otros gastos	264
REVELACIONES.....	265

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI

NOTAS A LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES DEL PERIODO 2025

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva (DIVRI), es una dependencia del Viceministerio de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa-GSED del Ministerio de Defensa Nacional, sujeta al Marco Normativo anexo a la resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, reportando la información contable a la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional para la consolidación.

1.1. Identificación y funciones

La Dirección de veteranos y Rehabilitación Inclusiva, fue creada mediante el Decreto 1874 del 30 de diciembre de 2021, esta Dirección hizo parte de la modificación de la estructura del MDN y en el artículo 24 de dicho Decreto se encuentran consignadas las funciones asignadas a esta Dirección y las cuales inició en su cumplimiento a partir del 1 enero de 2022, cambiando su razón social de Dirección de Centro de rehabilitación Inclusiva a Dirección de veteranos y Rehabilitación Inclusiva, la cual se identifica según el Rut con la sigla “DIVRI”.

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, es una dependencia del Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera sin personería jurídica, de conformidad con el literal (j) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998.

Esta Dirección rinde homenaje y enaltece a aquellos hombres y mujeres de la Fuerza Pública, quienes gracias a su amor y entrega por el país merecen un reconocimiento de distinción como veteranos de Colombia. Son veteranos de la Fuerza Pública quienes cuentan con una asignación de retiro, son pensionados por invalidez o reservistas de honor; también quienes participaron en nombre de Colombia en conflictos internacionales o han sido reconocidos como víctimas por hechos ocurridos en servicio activo o debido al mismo.

MISIÓN

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva (DIVRI) es una dependencia del Ministerio de Defensa Nacional, que lidera las políticas y programas en materia de bienestar, rehabilitación inclusiva y prestacional, dirigidas a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los veteranos, así como de otras poblaciones definidas por la Ley.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

VISIÓN

En 2033, la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva (DIVRI) será reconocida a nivel nacional e internacional referente en la prestación de servicios innovadores, eficientes y transparentes para los veteranos de la Fuerza Pública y otras poblaciones definidas por la Ley, así como el diseño e implementación de políticas públicas, emisión de lineamientos estratégicos, cooperación con actores internacionales y organizaciones público-privadas, que propicien el intercambio de conocimientos y beneficios..

1.2. Funciones de cometido estatal

Son funciones de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, DIVRI, las siguientes:

1. Proponer e implementar políticas, lineamientos, planes, programas y estrategias de bienestar, beneficios, reconocimientos, homenaje y demás actividades necesarias para enaltecer la labor realizada por los Veteranos de la Fuerza Pública y su núcleo familiar, así como realizar seguimiento y monitoreo.
2. Proponer e implementar políticas, planes y programas de rehabilitación inclusiva para los miembros de la Fuerza Pública activos, retirados y demás beneficiarios, de acuerdo con las normas legales vigentes
3. Desarrollar y articular los planes y programas que conlleven a la operatividad del Sistema de Gestión del Riesgo y Rehabilitación Integral (SGRRI) en el Ministerio de Defensa Nacional.
4. Articular y coordinar actividades de gestión interinstitucional, así como de relaciones internacionales y de cooperación, con el fin de optimizar el acceso a los beneficios establecidos y crear las condiciones adecuadas para la atención integral de los Veteranos de la Fuerza Pública.
5. Centralizar y administrar el Registro Único de Veteranos, como herramienta para la identificación, caracterización y reconocimiento de los Veteranos de la Fuerza Pública, así como de los beneficiarios autorizados por la ley.
6. Realizar la acreditación de la calidad de Veterano de la Fuerza Pública y de los Reservistas de Honor, previstas en la normatividad vigente.
7. Gestionar y coordinar la financiación de estudios básicos, técnicos y profesionales otorgados a través del Fondo de Fomento de la Educación Superior para los Veteranos y sus beneficiarios.
8. Coordinar con las autoridades militares, policiales y civiles la realización de honores y reconocimientos a la memoria de los Veteranos de la Fuerza Pública.
9. Participar en la gestión de la preservación de la Memoria Histórica de los Veteranos de la Fuerza Pública.
10. Propiciar, coordinar y promover instancias de diálogo con las organizaciones de Veteranos y sus integrantes, así como apoyar y actuar como facilitador del funcionamiento del Consejo de Veteranos.
11. Desempeñar la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral al Veterano.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

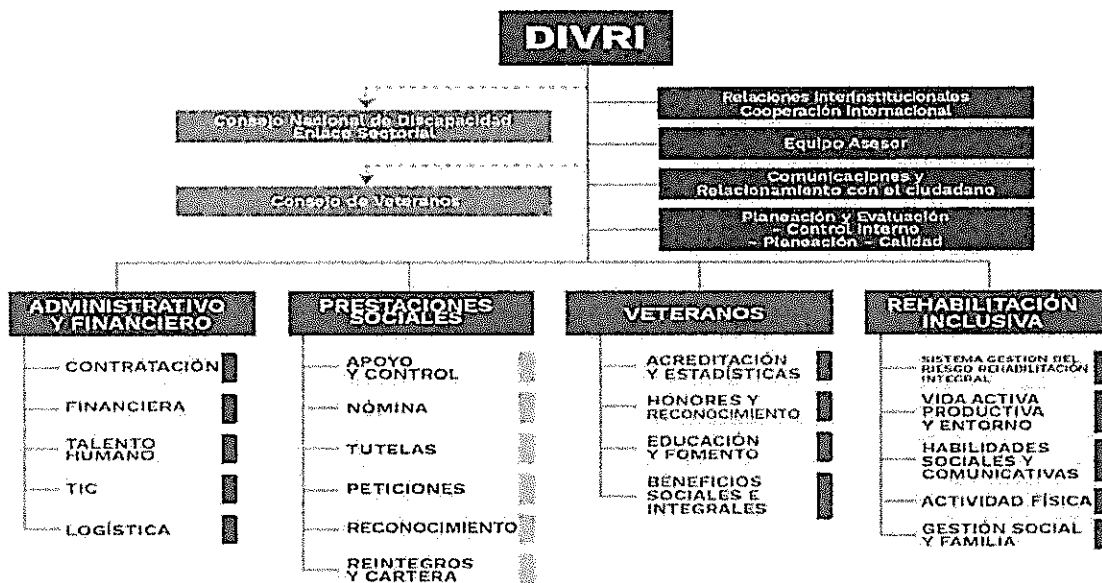
12. Organizar, dirigir y controlar el funcionamiento de los programas del Centro de Rehabilitación Inclusiva.
13. Diseñar, desarrollar y articular el portafolio de servicios con la oferta del modelo de rehabilitación integral, sus planes y programas.
14. Promover, articular y liderar procesos de investigación y desarrollo en temas de discapacidad e inclusión.
15. Proponer la actualización de la política de discapacidad del Sector Defensa y ejecutar la Fase de Rehabilitación Inclusiva, así como los planes y programas que de ella se derivan.
16. Gestionar la consecución de recursos económicos y bienes dirigidos al financiamiento de los proyectos y programas para la población beneficiaria.
17. Dirigir, coordinar y controlar los procesos de la administración del talento humano, y de los recursos físicos y financieros de la Dirección.
18. Celebrar los contratos y convenios que se requieran para el eficaz funcionamiento de la dependencia, en el marco de su autonomía administrativa y financiera, de acuerdo con la delegación otorgada por el Ministro de Defensa Nacional.
19. Reconocer y ordenar el pago de las pensiones y sustituciones del personal de la Unidad de Gestión General, del Comando General de las Fuerzas Militares, la Dirección General Marítima y del personal civil no uniformado de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
20. Realizar el trámite de cobro de las cuotas parte de los pensionados del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
21. Reconocer y ordenar el pago de los gastos de inhumación de los pensionados titulares del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
22. Reconocer y ordenar el pago del subsidio previsto en la Ley 683 de 2001, a favor de los Veteranos sobrevivientes de la Guerra de Corea y el conflicto con el Perú, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
23. Elaborar las nóminas mensuales de las mesadas pensionales, subsidio previsto en la Ley 683 de 2001, asignación mensual prevista en la Ley 48 de 1993, y gastos de inhumación para adelantar el respectivo trámite de pago ante la dependencia competente, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
24. Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora de los sistemas de gestión y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
25. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de su dependencia.

Objetivo

El objetivo como Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva (DIVRI) es liderar las políticas y programas en materia de bienestar, rehabilitación inclusiva y prestacional, dirigidas a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los veteranos, así como otras poblaciones definidas por la Ley, entre ellos, los beneficiarios, hijos de militares y policías mayores de 18 años con discapacidad.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

Estructura: La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva-DIVRI a 31 de diciembre de 2025 se encontraba organizada de la siguiente manera:



1.3. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Los Estados Financieros de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI – a fecha corte 31 de diciembre de 2025, han sido elaborados de acuerdo con el marco normativo contable previsto en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y sus modificatorios, que corresponde a la Norma internacional de Contabilidad para Entidades del Gobierno.

Los Estados financieros parten de la información del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado y los cambios en el patrimonio del mes de Diciembre de 2025, los cuales se comparan con los mismos del año anterior; así mismo las políticas contables aplicadas en los presentes Estados Financieros corresponden a las aprobadas para el Ministerio de Defensa Nacional mediante el Comité Implementador para la Convergencia hacia Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en el Ministerio de Defensa Nacional según Resolución 11221 de 2015, modificada mediante resolución No. 5018 de agosto 05 de 2022.

Las políticas contables se detallan más adelante y al final de la Nota No.04 se describe el listado de notas que no aplican a la entidad.

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación inclusiva, en cumplimiento a la Resolución No. 193 de 2016 “Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del régimen de

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

contabilidad pública el procedimiento para la evaluación del control interno contable”, creó en la vigencia 2023 el subcomité contable para hacer seguimiento a la información que tienen impacto en los estados Financieros, así mismo generó mecanismos de conciliación con las áreas responsables del suministro de la información.

El proceso contable de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva se vio afectado, entre otras, por las siguientes situaciones:

Limitaciones de orden administrativo:

- Producto de las nuevas funciones asignadas a la Dirección de Veteranos y Rehabilitación inclusiva mediante Decreto de creación 1874 de 30 de diciembre de 2021, fue sujeta del proceso de reorganización realizado en el Ministerio de Defensa Nacional lo que generó nuevas operaciones lo que conllevó a generar impacto en las cifras que presentan los Estados Financieros de la entidad dadas las nuevas operaciones, especialmente con los conceptos de deudores, cuotas partes por cobrar, convenios ICETEX, Convenio FONVIVIENDA y cálculo actuarial que soporta el pasivo pensional y los pagos por gastos de inhumación; así como el incremento de los gastos para el funcionamiento de la entidad. El incremento de nuevas funciones, con una planta de personal a cero costos, conllevó a la entidad a incrementar los contratos por prestación de servicios, sin embargo, continúa presentándose déficit de recurso humano.
- Con la aplicación del concepto N° 20251110005771 del 24 de febrero de 2025 emitido por la Contaduría General de la Nación, dirigido a los Representantes legales y contadores de las Entidades del ámbito del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)-Nación, donde precisó; de acuerdo con las consideraciones expuestas, la contabilidad en el SIIF-Nación fue definida como una contabilidad centralizada, por lo cual los registros contables, libros principales y estados financieros están definidos por entidad contable pública, implicó que la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva DIVRI, presente información desbalanceada en el sistema SIIF Nación por valor de \$16.412.563; Este valor este compuesto por el traslado de los descuentos realizados a través de la nómina de pensionados al CENAC del Ejército Nacional por la suma de \$26.214.903 y al traslado de equipos de cómputo y transporte a las unidades del Comandó Ejército nacional y un equipo de cómputo a la UGG del MDN por la suma de \$9.802.340.

Limitaciones de orden Operativo:

En cumplimiento al en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015. Que establece *“Obligatoriedad de utilización del Sistema. Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces, deberán efectuar y registrar en el SIIF Nación las operaciones y la información asociada con su área de*

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

negocio, dentro del horario establecido, conforme con los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema.

El Comité Directivo del SIIF Nación, de que trata el artículo 8º del presente decreto, determinará qué entidades y órganos ejecutores, por conveniencia de carácter técnico y misional, podrán registrar la gestión financiera pública a través de aplicativos misionales, los cuales deberán interoperar en línea y tiempo real con el SIIF Nación, de acuerdo con el estándar, la seguridad y las condiciones tecnológicas que para tal fin defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público... ”.

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva-Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva -DIVRI utilizan el sistema SILOG, como sistema complementario del SIIF Nación II, mediante el cual se genera información logística, administrativa y contable relacionada principalmente con el manejo de bienes. Así mismo lo utiliza para el análisis de las transacciones, considerando que este permite conocer al detalle con sus textos explicativos el origen de las transacciones, situación que no es de fácil identificación a través de los reportes del sistema SIIF Nación II.

Limitaciones del sistema integrado de información financiera-SIIF Nación II

El SIIF Nación II, permite llevar control de la ejecución presupuestal y asocia las imputaciones contables acorde al rubro, concepto de ingreso y gastos; sin embargo, para optimizar la generación de la información resulta necesario mejorar los siguientes aspectos:

- Establecer mecanismos de interoperabilidad con los sistemas de información complementarios de la Entidad.
- Implementar reportes o consultas que permitan al usuario final hacer un análisis más detallado sobre el origen de las transacciones.

Los aspectos citados no limitan la obtención de la información financiera, se mencionan como mejoras para la optimización del proceso.

1.4. Base normativa y periodo cubierto

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva preparo los estados financieros a fecha corte 31 de diciembre así:

Estado de situación financiera
Estado de resultados
Estados de cambios en el patrimonio y
Notas a los Estados financieros

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

La resolución 339 del 28 de noviembre de 2025, modifico el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, con el fin de excluir el estado de flujos de efectivo del juego completo de estados financieros.

Los estados financieros se presentan de forma comparativa años 2024 y 2025, en concordancia con la normatividad emitida por la CGN resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, resolución 356 de 2022 y resolución 261 de 2023.

1.5. Forma de Organización y/o Cobertura

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva -DIVRI, es una dependencia con autonomía administrativa y financiera, con un impacto significativo en los Beneficios Posempleo, por tener a cargo el pasivo pensional.

Los estados financieros de la DIVRI son reportados a la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, quien es la unidad encargada de consolidar el sector defensa y transmitir a la Contaduría General de la Nación.

Las transacciones financieras reconocidas en la vigencia 2025, se encuentran soportadas y los informes para la elaboración de los estados financieros fue tomada fielmente de los libros de contabilidad del sistema de información financiera SIIF.

Con la aplicación del concepto N° 20251110005771 del 24 de febrero de 2025 emitido por la Contaduría General de la Nación, donde preciso; que la contabilidad en el SIIF-Nación fue definida como una contabilidad centralizada, por lo cual los registros contables, libros principales y estados financieros están definidos por entidad contable pública, implica que la ecuación patrimonial se ajuste contra el patrimonio.

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva-DIVRI se encuentra como unidad independiente y en SIIF Nación se identifica en la sección presupuestal 15-01-13.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva aplico las bases de medición para la preparación de los Estados financieros establecidos en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones y las políticas Contables emitidas por el Ministerio de Defensa Nacional las cuales se presentará más adelante, en las que se destacan la materialidad de los beneficios posempleo y cuentas por cobrar y propiedad planta y equipos.

2.1. Bases de medición

La base para la elaboración de estados financieros es el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, se da aplicación

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

al principio de devengo, reconociendo transacciones cuando ocurren así mismos se da aplicación a las políticas contables, lineamientos o circulares que emite el Ministerio de Defensa al sector.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

La moneda funcional utilizada en la preparación de los estados financieros es el peso colombiano (COP).

Los estados financieros a 31 de diciembre de 2025 se presentan redondeados al peso más cercano y se da aplicación a la resolución No. 138 de 2025.

Para la preparación de los Estados Financieros se verificaron las políticas contables, donde se definen la materialidad.

2.3. Hechos ocurridos después del periodo contable

En el lapso comprendido entre el cierre para registrar transacciones y la fecha de elaboración y preparación de los Estados Financieros de la Entidad, con corte 31 de diciembre de 2025, no se realizaron ajustes materiales al valor en libros de activos y pasivos por hechos ocurridos después.

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva -DIVRI en atención a la Ley 1699 de 2013 y Ley 1979 de 2019 gira recursos al ICETEX, dentro del informe de gestión del IV trimestre de la vigencia 2025 no se observa reporte de intereses de la Ley 1699 de 2013.

2.4. Otros aspectos

Otros aspectos relevantes, es la depuración de cuentas por cobrar de deudores en etapa persuasiva en atención al seguimiento que se ha venido adelantando en los subcomités de sostenibilidad contable.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

En relación con las cuentas por cobrar se adelantó verificación detallada de los deudores personas naturales en etapa persuasiva, logrando depurar información de cuantía significativa. Para tal fin, la información fue presentada al subcomité por la coordinación encargada y se emitió actos administrativos motivados con la normatividad vigente para el reconocimiento en los Estados financieros de la misma.

En relación con la propiedad Planta y Equipo, se hizo aplicación verificación de las vidas útiles, en concordancia con la política contable emitida por el Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

y se adelantó subcomité de bajas, teniendo en consideración los conceptos técnicos emitidos por personal idóneo.

3.2. Estimaciones y supuestos

3.2.1. Deterioro de cuentas por cobrar

Es el reconocimiento contable de la pérdida de valor de los derechos de cobro, cuando existe evidencia de incumplimiento de los pagos del deudor.

RECONOCIMIENTO CUENTAS POR COBRAR

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias. La medición inicial de las cuentas por cobrar, se clasifican en la categoría de costo.

MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción menos el deterioro de valor.

Para el cálculo del deterioro la entidad podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias esperadas de manera individual o de manera colectiva.

DETERIORO COLECTIVO DE CUENTAS POR COBRAR

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera colectiva la entidad estimará, como mínimo al final del periodo contable, el deterioro de las cuentas por cobrar a través de una matriz de deterioro u otra metodología que permita estimar las pérdidas crediticias esperadas. La estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se podrá realizar de manera colectiva, cuando estas compartan características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.

La matriz de deterioro establece porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación a partir de un análisis histórico de tendencias de pago y recuperabilidad de las cuentas por cobrar. Las pérdidas crediticias esperadas corresponderán al valor resultante del producto de las tasas de deterioro esperadas definidas en la matriz de deterioro por el valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de las cuentas por

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

cobrar. Las tasas de deterioro esperadas corresponden a los porcentajes de incumplimiento promedio por edades de las cuentas por cobrar.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro acumulado

PERIODICIDAD

Para el cálculo del deterioro, las Unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional deberán efectuar la estimación de las pérdidas crediticias esperadas de las cuentas por cobrar de manera colectiva o individual, como mínimo, al final del periodo contable, sin importar la etapa de gestión de cobro en que se encuentren (etapa persuasiva o coactiva).

La Circular No. C2025201000488 del 01 de diciembre de 2025 emitida por la Dirección de Finanzas indica "...Deterioro en etapa persuasiva aplica para cartera que supere ocho meses desde su exigibilidad".

PROCEDIMIENTO CONTABLE

Las cuentas por cobrar de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional nacen con el reconocimiento de un derecho de cobro a favor de la Entidad, ya sea por concepto de tasas, sanciones (multas), contribuciones, la prestación de un servicio, la venta de un bien, pagos en exceso, entre otros. En consecuencia, las áreas o dependencias generadoras de estos ingresos, una vez se encuentre ejecutoriado o en firme los actos administrativos que dan lugar a un derecho a favor de la Unidad Ejecutora, deben remitirlos al área financiera para su reconocimiento.

El reconocimiento de ingresos desde el módulo presupuestal del SIIF Nación deberá atender los lineamientos presupuestales y contables emitidos, (Guía Financiera No. 07 gestión presupuestal de ingresos) los cuales el registro automático, afectando la cuenta 13-cuentas por cobrar.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DEL DETERIORO DE CARTERA COLECTIVA:

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva-DIVRI, aplicó el procedimiento para el cálculo de deterioro de la Circular No. C2025201000488 del 01 de diciembre de 2025 emitida por la Dirección de Finanzas del MDN.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

Para el cálculo del deterioro, la Unidad Ejecutora clasificará las cuentas por cobrar atendiendo las características similares que pueden influir en su riesgo crediticio, de tal forma que agrupara por conceptos de acuerdo con la clasificación presupuestal o contable del Ingreso.

La DIVRI agrupo las cuentas por cobrar por concepto de cuotas partes pensionales calculando el deterioro, así mismo agrupo los deudores de mesadas pensionales pagadas en exceso o sin corresponder aplicando el cálculo de deterioro.

Los conceptos citados anteriormente, fueron clasificados por edades, de acuerdo con la matriz de deterioro indicada en la anterior circular mencionada:

Edad cartera de cartera vencida	Periodo
MENOR A 1 AÑO	-
MAYOR A 1 Y 2 HASTA AÑOS	1
MAYOR A 2 Y 3 HASTA AÑOS	2
MAYOR A 3 Y 4 HASTA AÑOS	3
MAYOR A 4 Y 5 HASTA AÑOS	4
MAYOR A 5 AÑOS	5

La tabla para el cálculo de la matriz de deterioro colectivo, se diligencio con la información así.

EDAD CARTERA	SALDO INICIAL (a)	RECAUDO DURANTE LA VIGENCIA (b)	BAJA EN CUENTAS (c)	SALDO AL FINAL DEL PERIODO (d)	% DETERIORO (e)
MENOR A 1 AÑO *					
MAYOR A 1 Y HASTA 2 AÑOS					
MAYOR A 2 Y HASTA 3 AÑOS					
MAYOR A 3 Y HASTA 4 AÑOS					
MAYOR A 4 Y HASTA 5 AÑOS					
MAYOR A 5 AÑOS					

Tomando la siguiente fórmula:

$$\% \text{ deterioro (e)} = \left(\frac{\text{Baja en Cuentas (c)} + \text{Saldo al final del periodo (d)}}{\text{Saldo inicial (a)}} \right) \times 100$$

Con la información obtenida en la tabla anterior, se procedió a diligenciar la matriz para determinar el valor del deterioro así:

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

EDAD CARTERA	SALDO FINAL CARTERA	% DETERIORO	VALOR DEL DETERIORO
MENOR A 1 AÑO *			
MAYOR A 1 Y HASTA 2 AÑOS			
MAYOR A 2 Y HASTA 3 AÑOS			
MAYOR A 3 Y HASTA 4 AÑOS			
MAYOR A 4 Y HASTA 5 AÑOS			
MAYOR A 5 AÑOS			
TOTAL			
Deterioro = Saldo final Cartera x % deterioro			

3.2.2. Deterioro de propiedad Planta y Equipo

El deterioro de la propiedad, planta y equipo es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

En el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, para efectos de Deterioro se consideran bienes de valor material aquellos que su costo individual de adquisición, producción, construcción, donación, transferencia o permuta sea superior a 1.000 SMMLV.

Por lo anterior, solo se evaluaron si existen indicios de deterioro del valor de las propiedades, planta y equipo a los bienes cuyo costo individual sea igual o superior a 1.000 SMMLV del año en que se realice la evaluación.

PERIODICIDAD

De acuerdo con la Norma General emitida por la Contaduría General de la Nación, como mínimo, al final del periodo contable el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo.

En el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, la evaluación de indicios de deterioro se realizará en el cuarto trimestre de cada vigencia

Para el caso de muebles la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, no presenta propiedad Planta y equipo con valor de adquisición superior a 1.000 SMLMV, de acuerdo con certificación emitida por el almacenista.

Para el caso del inmueble el almacenista informa que la ingeniera civil quien presta los servicios a la DIVRI manifestó que la edificación no presenta riesgos, daños estructurales, o deterioro físico que afecten su integridad.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

3.2.3. Deterioro de Intangibles

El deterioro del valor de un activo intangible es la pérdida parcial en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la Amortización.

Para efectos de Deterioro, el Ministerio de Defensa y Policía Nacional considera material, los activos intangibles cuyo valor individual sea superior a 500 SMMLV.

PERIODICIDAD

Como mínimo, en el cuarto trimestre de cada periodo contable, la Unidad Ejecutora evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos intangibles.

De acuerdo con lo comunicado por el almacenista de la DIVRI a 31 de diciembre de 2025 no existe intangibles, que superen los 500 SMLMV.

3.2.4. CALCULO ACTUARIAL

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus empleados, incluidos los servidores públicos, a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral.

Los beneficios a los empleados se clasifican en a) beneficios a los empleados a corto plazo, b) beneficios posempleo, c) beneficios a los empleados a largo plazo y d) beneficios por terminación del vínculo laboral.

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva- DIVRI, reconoce beneficios a empleados corto plazo, posempleo y largo plazo.

Beneficios a corto plazo

Los que no se pagan mes a mes, se efectúa provisión del pasivo mensual, con la información que suministra el área de talento humano de la DIVRI (Prima de servicio anual, prima de navidad, prima de vacaciones y bonificaciones).

Beneficios Posempleo

En aplicación al marco normativo para entidades de gobierno resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, el numeral 18 del ítem 5.2 Beneficios posempleo del Capítulo II indica, *“las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia máxima de tres años, considerando las suposiciones actuariales relativas a la población que hace parte del cálculo actuarial”*, el cálculo actuarial por el referido concepto fue actualizado en la vigencia 2023, para lo cual se suscribió contrato No. 06/2023.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

Los beneficios Posempleo valorados para la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva -DIVRI son:

1. Cálculo Actuarial de Pensiones Actuales (Uniformados – No Uniformados)
 - 1.1. Reserva matemática de pensiones actuales
 - 1.2. Gastos de inhumación o auxilio funerario actual
 - 1.3. Beneficio Aportes Salud

Los parámetros técnicos para la determinación del Calculo Actuarial Beneficios Posempleo en la vigencia 2023 fueron, según el actuario:

2.3 Parámetros Técnicos

Parámetros Técnicos:	31-dic-2023	31-dic-2020																																	
Parámetros Financieros																																			
Tasa de descuento al final del año	Entre 10,5 y 11% - Referencia Bonos TESB	6,6% - Referencia Bonos TESB																																	
Inflación	Año 1: 9,0% y desde Año 2: 6,50%	3,5%																																	
Crecimiento de los Beneficios	IPC + 1,25%	IPC = 1,41%																																	
Tasa de Interés Técnica	Año 1: 10,25% y desde Año 2: 7,75%	Año 1: 4,91% y desde Año 2: 4,91%																																	
Parámetros Demográficos																																			
Mortalidad	0,72%, 3,06% y 4,22%	Entre 1,61% y 2,99%																																	
Invalidez	<ul style="list-style-type: none"> • RVOS Pensionados válidos (Uniformados y No Uniformados) • RVOS Uniformados Activos (ajustada al 153% por experiencia) • RVOS No Uniformados Activos (100%) • TM94 Pensionados Inválidos 																																		
Rotación – Desvinculación	Tabla Asegurados FASECOLDA - 2003 (ajustada al 100% por experiencia) Tabla Rotación de la Society of Actuaries para la región - SOA2003 <ul style="list-style-type: none"> • Uniformados: Ajustada al 63% (Por experiencia de MDN). • No Uniformados: 100% SOA2003 Tabla de probabilidades construida para MDN sobre la historia de 5 años, medida en función del tiempo mínimo (TM) de permanencia en el grado y años de antigüedad. A continuación se presenta la probabilidad de ascenso al momento de alcanzar el tiempo mínimo, probabilidad que aumenta después de este punto y en relación con la antigüedad.																																		
Ascenso	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Probabilidad de ascender</th> <th>Tasa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A General</td><td>0,05%</td></tr> <tr><td>De Mayor General a General</td><td>0,1%</td></tr> <tr><td>De Brigadier General a Mayor General</td><td>0,6%</td></tr> <tr><td>De Coronel a Brigadier General</td><td>5,6%</td></tr> <tr><td>De Teniente Coronel a Coronel</td><td>23,7%</td></tr> <tr><td>De Mayor a Teniente Coronel</td><td>51,7%</td></tr> <tr><td>De Capitán a Mayor</td><td>73,9%</td></tr> <tr><td>De Teniente a Capitán</td><td>82,9%</td></tr> <tr><td>De Subteniente a Teniente</td><td>91,3%</td></tr> </tbody> </table>		Probabilidad de ascender	Tasa	A General	0,05%	De Mayor General a General	0,1%	De Brigadier General a Mayor General	0,6%	De Coronel a Brigadier General	5,6%	De Teniente Coronel a Coronel	23,7%	De Mayor a Teniente Coronel	51,7%	De Capitán a Mayor	73,9%	De Teniente a Capitán	82,9%	De Subteniente a Teniente	91,3%													
Probabilidad de ascender	Tasa																																		
A General	0,05%																																		
De Mayor General a General	0,1%																																		
De Brigadier General a Mayor General	0,6%																																		
De Coronel a Brigadier General	5,6%																																		
De Teniente Coronel a Coronel	23,7%																																		
De Mayor a Teniente Coronel	51,7%																																		
De Capitán a Mayor	73,9%																																		
De Teniente a Capitán	82,9%																																		
De Subteniente a Teniente	91,3%																																		
Asignación de Retiro	Tabla de probabilidades construida para MDN sobre la historia de 5 años, medida en función del régimen que le aplica al uniformado (15/20 o 20/25) y años de antigüedad. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tiempo Servicio</th> <th>Régimen 15-20</th> <th>Régimen 20-25</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>15</td><td>0,0186</td><td>-</td></tr> <tr><td>16</td><td>0,0471</td><td>-</td></tr> <tr><td>17</td><td>0,0941</td><td>-</td></tr> <tr><td>18</td><td>0,1412</td><td>-</td></tr> <tr><td>19</td><td>0,1882</td><td>0,0186</td></tr> <tr><td>20</td><td>0,1260</td><td>0,0471</td></tr> <tr><td>21</td><td>0,0949</td><td>0,0941</td></tr> <tr><td>22</td><td>0,0630</td><td>0,1412</td></tr> <tr><td>23</td><td>0,0315</td><td>0,1882</td></tr> <tr><td>24</td><td>0,0338</td><td>0,1260</td></tr> </tbody> </table>		Tiempo Servicio	Régimen 15-20	Régimen 20-25	15	0,0186	-	16	0,0471	-	17	0,0941	-	18	0,1412	-	19	0,1882	0,0186	20	0,1260	0,0471	21	0,0949	0,0941	22	0,0630	0,1412	23	0,0315	0,1882	24	0,0338	0,1260
Tiempo Servicio	Régimen 15-20	Régimen 20-25																																	
15	0,0186	-																																	
16	0,0471	-																																	
17	0,0941	-																																	
18	0,1412	-																																	
19	0,1882	0,0186																																	
20	0,1260	0,0471																																	
21	0,0949	0,0941																																	
22	0,0630	0,1412																																	
23	0,0315	0,1882																																	
24	0,0338	0,1260																																	

Beneficios a empleados largo Plazo

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva-DIVRI en la vigencia 2025, actualizo los beneficios a empleados largo plazo (prima de antigüedad único beneficio que aplica a este concepto), el cual presento la siguiente variación, obteniendo el valor presente del pasivo, para la DIVRI así:

*DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.*

Para un total de 124 empleados a corte 31 de diciembre de 2025 el valor presente del pasivo por prima de servicio para, para DIVRI es:

Saldo inicial	1.549.768.198
Costo Servicio Pasado	232.882.310
Costo Servicio Presente	83.500.823
Pagos Año	- 113.169.970
Intereses	106.702.548
Ganancias y Pérdidas Actuariales	228.568.614
Saldo Final	2.088.252.523

Este beneficio es actualizado anualmente, mediante calculo actuarial y está definido en el Decreto 1214 de 1990 así:

“ARTÍCULO 46. PRIMA DE SERVICIO. Los empleados públicos del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional, a partir de la fecha en que cumplan 15 años de servicios continuos o discontinuos como tales en el Ministerio de Defensa, en las Fuerzas Militares o en la Policía Nacional, tienen derecho a una prima mensual de servicio, que se liquidará sobre el sueldo básico, así:

A los quince (15) años, el diez por ciento (10%); por cada año que exceda de los quince (15), el uno por ciento (1%) más.”

Para la vigencia 2025 se contó con los servicios del actuarió Harold Alexander Segura Molina.

3.3. Correcciones contables

Las situaciones presentadas que afectaron la cuenta de corrección de errores en el año 2025 fueron:

1. Retiros e incorporaciones de deudores de mesadas pensionales pagadas em exceso o sin corresponder, cuyos actos administrativos eran de vigencias anteriores.
2. Reconocimiento por concepto de mesadas pensionales pagadas por el Ministerio de Defensa Nacional, que posteriormente con actos administrativos fundamentados en la norma, determinan que es una asignación de retiro y por lo tanto la Caja de retiro de las fuerzas militares se convierte en deudora. Los mencionados actos administrativos habían sido ejecutoriados en vigencias anteriores.

En la nota No. 26 se detalla el movimiento.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

Cuentas por cobrar por concepto de Cuotas Partes Pensionales

En el caso particular de las entidades cuotapartistas, quienes tienen a cargo el pago de la cuota parte pensional, se identifican los siguientes eventos que configuran riesgo de crédito en el recaudo:

- Riesgo de prescripción, el cual puede afectar la exigibilidad jurídica del derecho y, en consecuencia, la probabilidad de recuperación.
- Riesgo de incumplimiento o mora por parte de las entidades cuotapartistas, incluyendo la formulación de objeciones extemporáneas que dilaten el pago y generen incertidumbre sobre el flujo de recaudo.
- Riesgo de discontinuidad administrativa en las entidades territoriales cuotapartistas, derivado de cambios de alcaldes, funcionarios o contratistas, lo cual puede afectar el seguimiento, apropiación presupuestal y pago oportuno de las obligaciones reconocidas.

Cuentas por cobrar por concepto de mesadas pensionales pagadas en exceso o sin corresponder

Dentro de los riesgos para la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva-DIVRI, existe Riesgo de Incobrabilidad Jurídica (Prescripción) el cual hace referencia a la pérdida de la facultad legal para exigir el pago debido al vencimiento de los términos de ley. Al agotarse el tiempo en etapa persuasiva sin obtener un acuerdo de pago o sin que se logre la interrupción de términos, el activo pierde su exigibilidad jurídica, así como también, el riesgo de Incobrabilidad Fáctica (Inexistencia de Sujeto Pasivo) el cual se materializa cuando, tras el fallecimiento del beneficiario, no es posible identificar o localizar herederos ni masa sucesoral. Al no existir un deudor cierto (sujeto pasivo) a quien dirigir la gestión persuasiva, el recaudo se torna física y legalmente imposible, otro riesgo es el operativo de Información en razón a las entidades que generan reportes externos (Registraduría) para la detección de novedades de fallecimiento y finalmente se concluye que el principal riesgo asociado corresponde al **riesgo de crédito**, entendido como la posibilidad de pérdida derivada del incumplimiento de la obligación por parte del deudor, lo cual implica la eventual no recuperación total o parcial de los recursos públicos y la consecuente necesidad de evaluar su deterioro conforme a las disposiciones contables vigentes.

Cuentas por cobrar por concepto de Incapacidades

Se identifica que uno de los riesgos administrativos y financieros es el no reintegro oportuno por parte del Sistema de Seguridad Social, generando impacto presupuestal al no obtener recuperabilidad.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

De otra parte, otro riesgo que existe la presentación inoportuna por parte del servidor público de la constancia de incapacidad a la Coordinación de talento humano para el cobro.

Posteriormente presenta riesgo cuando el servidor no cumple con el mínimo de semanas cotizadas exigidas por la normatividad vigente, lo que puede generar la negación del reconocimiento económico por parte de la EPS.

En los casos de incapacidades presuntamente derivadas de origen laboral, puede configurarse un riesgo adicional relacionado con la controversia en la calificación del origen (común o laboral), situación que puede suspender el reconocimiento mientras se define la responsabilidad entre entidades. También existe riesgo cuando no se garantiza la continuidad del tratamiento médico por parte del afiliado, circunstancia que puede ocasionar la suspensión del pago de la incapacidad. A ello se suma el riesgo derivado de la no actualización oportuna de novedades en el operador de planilla (PILA), lo cual puede generar inconsistencias en el sistema y afectar el reconocimiento del auxilio económico.

Cuentas por cobrar por concepto de Prestamos por cobrar

Los riesgos identificados asociados al no pago de las obligaciones financieras adquiridas con ocasión de los créditos condonables hasta en un 90% por parte de los beneficiarios son los siguientes:

En primer lugar, existe el riesgo de que los estudiantes abandonen o no culminen su programa académico. En estos casos, el beneficiario pierde el derecho a la condonación del 90%, por lo que la obligación se convierte en el 100% del valor desembolsado. Esta situación puede derivar en mora y eventual incumplimiento del pago.

En segundo lugar, se identifica el riesgo relacionado con aquellos beneficiarios que, aun habiendo accedido a la condonación del 90% de la deuda, se niegan a cancelar el 10% restante no condonable.

Es importante precisar que los beneficiarios cuentan con una prima de riesgo que cubre el pago del 100% de la obligación en caso de fallecimiento.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

En el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los Estados Financieros de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva-DIVRI, se da aplicación a la Resolución No.533 de 2015 y sus modificaciones mediante la cual se incorporó al RCP el marco normativo para entidades de gobierno, Resolución No.628 de 2015 y sus modificaciones, mediante la cual se incorporó el Régimen de Contabilidad Pública RCP el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública; Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones, por la cual se incorporó al RCP el Catálogo General de Cuentas; con la normatividad enunciada el Ministerio de Defensa Nacional realizó el proceso de

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

implementación de las NICSP, creando el comité implementador para la Convergencia a NICSP normas internacionales de Contabilidad del sector público NICSP, mediante Resolución No. 11221 de diciembre 09 de 2015 modificada mediante Resolución No. 5018 de agosto 05 de 2022.

De acuerdo con las gestiones adelantadas por el Comité implementador, mediante resolución No. 001979 de del 12 de noviembre de 2025 se adoptaron las 17 políticas contables, así:

- Política No. 1 Propiedades, planta y equipo.
- Política No. 2 Inventarios
- Política No. 3 Beneficios a empleados
- Política No. 4 Cuentas por cobrar
- Política No. 5 Ingresos
- Política No. 6 Bienes de uso público, históricos y culturales.
- Política No. 7 Intangibles.
- Política No. 8 Cuentas por pagar.
- Política No. 9 Cuentas de orden.
- Política No. 10 Arrendamientos
- Política No. 11 Propiedades de inversión
- Política No. 12 Inversiones
- Política No. 13 Préstamos por cobrar.
- Política No. 14 Efectivo y equivalente de efectivo
- Política No. 15 Otros activos
- Política No. 16 Presentación de estados financieros.
- Política No. 17 Bienes inmuebles.

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva aplico las bases de medición para la preparación de los Estados financieros establecidos en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones y las políticas Contables emitidas por el Ministerio de Defensa Nacional las cuales se presentará más adelante, en las que se destacan la materialidad de los beneficios posempleo, cuentas por cobrar y propiedad planta y equipos.

4.1. Política No. 1 Propiedades Planta y Equipo

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumpla con las características cualitativas de la información financiera de propósito general de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública, emitido por la Contaduría General de la Nación.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

Para el caso específico de las Propiedades Planta y Equipo, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:

1. Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
2. Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
3. Directores o Jefes Áreas de adquisiciones, abastecimientos, contratación, servicios generales, Jurídica, Finca raíz y/o compras o sus equivalentes
4. Directores, Departamentos o Jefes Áreas técnicas de cada unidad y/o subunidad ejecutora
5. Directores o Jefes Áreas de mantenimiento o sus equivalentes
6. Directores o Jefes Áreas de sistemas, telemática, comunicaciones, informática o sus equivalentes
7. Directores o Jefes Áreas de Planeación o sus equivalentes
8. Directores o Jefes Áreas de Presupuesto o sus equivalentes
9. Directores o Jefes de los almacenistas (Logísticos, comandantes de almacenes, Jefes de Estado Mayor, etc.) o sus equivalentes
10. Jefes de Propiedad Planta y Equipo, bienes en servicio, inventarios fiscales o sus equivalentes
11. Almacenistas
12. Dependencias o Áreas facultadas para suscribir convenios o acuerdos
13. Supervisores de Contratos o Convenios

Así mismo, todos los Servidores públicos o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación relacionado con la propiedad planta y equipo que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad.

OBJETIVO: Establecer en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

1. DEFINICIÓN

1.1. ACTIVO

Son recursos controlados por el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional que resultan de un suceso pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, el derecho a:

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

- a. Usar un bien para producir o suministrar bienes o servicios.
- b. Ceder el uso para que un tercero produzca o suministre bienes o servicios.
- c. Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d. Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e. Recibir una corriente de flujos de efectivo.

1.2. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Son activos tangibles empleados por el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos; los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; los bienes muebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento y los repuestos que serán componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo. Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación.

También incluye y las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas, así como los bienes muebles de propiedad de terceros recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general, que cumplan con los criterios de control establecidos, y los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo.

Los bienes muebles, son aquellos que pueden trasladarse de un lugar a otro conservando su integridad.

2. RECONOCIMIENTO

2.1 POLÍTICA

En el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional, se reconocerá como Propiedades, Planta y Equipo y para efectos de la salida de almacén: los bienes muebles que cumplan con las características y elementos del activo cuando su costo unitario de adquisición, construcción, producción, donación, transferencia y permuta sea igual o superior a 50 Unidades de Valor Tributario (U.V.T) vigente a la fecha de incorporación.

Los bienes adquiridos con recursos de gastos reservados para la ejecución de actividades de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal, deberán permanecer en un control administrativo definido en los manuales misionales por la autoridad competente; si al cumplimiento (finalización) de la misión(es) se determina que estos bienes son recuperables, deberán ser reconocidos como propiedad planta y equipo, según su clasificación y acorde con los lineamientos establecidos en los manuales relacionados con el control de gastos reservados emitidos por la autoridad competente.

Para el efecto de la adquisición de bienes (entrada de almacén) cuyo valor individual sea inferior a 50 U.V.T., se registrará en la cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega, luego de la

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

entrada, se reconocerán como gasto del período y en tal forma deberá efectuarse la salida a control administrativo.

Para estos bienes se debe mantener un control administrativo a través del Sistema Logístico del Ministerio de Defensa - SILOG, que garantice su control y permita la identificación física plena del mismo.

Los bienes con control administrativo tendrán los mismos controles que las demás propiedades, planta y equipo y se deben realizar transacciones a través del Sistema de Información Logístico SILOG sin efecto contable.

Para lo anterior, se deberá tener en cuenta el valor de la U.V.T. que establezca la DIAN en cada vigencia, sin que esto implique dar de baja en cuenta los bienes reconocidos como propiedades, planta y equipo en períodos anteriores.

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal.

En el Ministerio de Defensa las propiedades, planta y equipo se clasifican en:

- 1610 Semovientes y plantas
- 1612 Plantas productoras
- 1620 Maquinaria, planta y equipo en montaje
- 1625 Propiedades, planta y equipo en tránsito
- 1635 Bienes muebles en bodega
- 1636 Propiedades, planta y equipo en mantenimiento
- 1637 Propiedades, planta y equipo no explotados
- 1642 Repuestos
- 1655 Maquinaria y equipo
- 1660 Equipo médico y científico
- 1665 Muebles, enseres y equipo de oficina
- 1670 Equipo de comunicación y computación
- 1675 Equipo de transporte tracción y elevación
- 1680 Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería
- 1681 Bienes de arte y cultura

Nota: Las propiedades planta y equipo, atendiendo las necesidades de la entidad podrán desagregarse para realizar control de sus partes, las cuales se entienden cumple con condiciones diferentes del activo principal para efectos de su depreciación o vida útil.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

2.2 EXCEPCIONES

La anterior política (materialidad), no se aplicará a los bienes de armamento y equipo reservado, equipos de comunicaciones reservadas (operacionales) y semovientes, los cuales se reconocerán como propiedades, planta y equipo sin considerar su valor.

2.3 ADICIONES Y MEJORAS, REPARACIONES Y MANTENIMIENTO

2.3.1 Adiciones y mejoras

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor del activo y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación, las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva o eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos o servicios, o reducir significativamente los costos.

2.3.2 Reparaciones

Las reparaciones de las propiedad, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que se incurre el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo, sin mejorar su capacidad productiva o eficiencia operativa.

2.3.3 Mantenimiento

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse como parte del costo de otros activos de acuerdo con la Norma de inventarios. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

3 MEDICIÓN INICIAL:

3.1 POLÍTICA:

En el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- El precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición;
- Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- Los costos de preparación del lugar para su ubicación física;

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

- Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- Los costos de instalación y montaje;
- Los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo
- Los honorarios profesionales;
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda iniciar la operación de la forma prevista por la administración del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional.

En el caso de los repuestos que serán componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo, el costo incluye todos los costos directamente atribuibles a la ubicación de estos en el lugar y en las condiciones necesarias para que estén disponibles para su incorporación al elemento de propiedades, planta y equipo.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo.

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que iniciar la operación de la forma prevista por la administración de la entidad); las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Los bienes que se produzcan antes de que la propiedad, planta y equipo esté en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda iniciar la operación de la forma prevista por la administración de la entidad (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el funcionamiento de una maquinaria) se tratarán de acuerdo con la Norma de inventarios siempre y cuando estos activos cumplan los criterios de reconocimiento de dicha Norma.

Las erogaciones en las que incurra el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional para desmantelar o retirar un elemento de propiedades, planta y equipo o rehabilitar el lugar sobre el que este se asiente se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y como una provisión. La medición se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Norma de provisiones. Esto, cuando dichos conceptos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, se medirá el activo adquirido por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados o, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

3.2 COMPONENTES

3.2.1 POLÍTICA:

En el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, los bienes clasificados como equipo de transporte aéreo, marítimo y fluvial y terrestre, se distribuirán en componentes las partes principales y significativas con relación a su costo total y que tengan una vida útil diferente. Para su reconocimiento, se distribuirá el valor del bien principal entre sus partes significativas (componentes) con relación a su costo total y se depreciarán en forma separada de acuerdo con su vida útil estimada, se controlarán por subnúmeros utilizando el sistema de información logístico del MDN SILOG.

Los bienes objeto de la presente política, tendrán los siguientes componentes:

EQUIPO DE TRANSPORTE AÉREO

Para el equipo de transporte aéreo y teniendo como referencia la Circular Informativa CI-5102-082-012 de la Aeronáutica Civil fue emitida el 9 de junio de 2017, las aeronaves tendrán los siguientes componentes, así:

De ala fija:

- Fuselaje
- Motor

De ala rotatoria

- Fuselaje
- Motor (es)
- Transmisión principal.

EQUIPO DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL

El equipo de transporte marítimo y fluvial, teniendo como referencia los estudios y recomendaciones de la Dirección de Ingeniería Naval de la Armada Nacional, tendrán los siguientes componentes:

- Plataforma
- Propulsión
- Generación
- Sensores y Armamento

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

EXCEPCIÓN:

Se excluye de la presente política a los submarinos, buques, aeronaves de combate tanto de ala fija como rotatoria, vehículos blindados de combate los cuales se considerarán armamento, teniendo en cuenta que su finalidad y uso directo es la Defensa y Seguridad Nacional y no el transporte de personal o material por tanto se consideran equipos de carácter reservado con fines estratégicos.

Dado lo anterior, cada Unidad Ejecutora definirá internamente, cuáles de los bienes cumplen el rol de equipo de transporte aéreo, marítimo y fluvial o terrestre y de esta forma proceder a su descomponetización.

Los equipos de transportes tanto aéreo, marítimo y fluvial y terrestres que se adquieran nuevos, se deberán descomponer conforme a la presente política.

4 MEDICIÓN POSTERIOR:

En el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

4.1 DEPRECIACIÓN

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros. El valor depreciable corresponde al costo del activo o de sus componentes menos el valor residual.

La depreciación de las propiedades, planta y equipo Iniciaré cuando el bien esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para pueda iniciar la operación de la forma prevista por la administración del Ministerio de Defensa y la policía Nacional , En el caso de los repuestos que serán componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo, la depreciación iniciará cuando estos se encuentren en el lugar y en las condiciones necesarias para que estén disponibles para su incorporación al elemento de propiedades, planta y equipo.,

- ✓ El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse como parte del costo de otros activos de acuerdo con las políticas de Inventarios de Activos intangibles, propiedades de inversión o de Bienes de uso público.
- ✓ La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar ni cuando sea objeto de operaciones de reparación o mantenimiento.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

- ✓ La depreciación se calculará por periodos mensuales a partir del mes siguiente a la adquisición.

4.1.1 MÉTODO DE DEPRECIACIÓN

En el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, para efectos de calcular la depreciación de las propiedades planta y equipo se utilizará el método de línea recta.

4.1.2 VALOR DEPRECIABLE

El valor depreciable se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

4.1.3 VALOR RESIDUAL

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición (venta) del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la entidad considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la entidad estimará dicho valor.

POLÍTICA:

En el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, teniendo en cuenta que los bienes que se consideran propiedades, planta y equipo se adquieren con la finalidad de ser empleados en el cumplimiento del cometido estatal y que por lo tanto durante la vida útil del activo, se consumen la totalidad de sus beneficios económicos o su potencial de servicio y en ningún momento la Entidad tiene previsto venderlos, el valor residual es cero.

4.1.4 VIDA ÚTIL

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

POLÍTICA:

En circunstancias y condiciones normales se sugiere aplicar los siguientes rangos:

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

CLASES DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	RANGOS DE VIDA ÚTIL
SEMOVIENTES	Entre 2 y 25 años (a partir del traslado al servicio activo)
MAQUINARIA Y EQUIPO	Entre 2 y 90 años
EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	Entre 2 y 30 años
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	Entre 2 y 50 años
EQUIPO DE COMUNICACIONES	Entre 2 y 40 años
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	Entre 2 y 25 años
EQUIPO DE TRANSPORTE AÉREO	Entre 2 y 90 años (según sus componentes)
EQUIPO DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL	Entre 2 y 80 años (según sus componentes)
EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	Entre 2 y 40 años
EQUIPO DE TRANSPORTE BLINDADO DE COMBATE	Entre 2 y 40 años (según sus componentes)
EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	Entre 2 y 30 años
BIENES DE ARTE Y CULTURA	Según peritaje.

ASPECTOS GENERALES

1. La vida útil será revisada por lo menos una vez en cada vigencia para determinar si existe un cambio significativo y de ser necesario su depreciación será objeto de ajuste o modificación tratándose de forma prospectiva.
2. En ningún momento se presentarán activos totalmente depreciados y que continúen prestando servicio.
3. Las propiedades, planta y equipo que se tratan por componentes, la vida útil de cada componente será estimada mediante concepto técnico de cada área.

4.1.5 PERIODICIDAD

En el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, el valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El efecto en la depreciación por el ajuste de dichas variables se contabilizará como un cambio en una estimación contable y será de manera prospectiva.

*DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.*

4.2 BIENES RECIBIDOS EN COMODATO

De acuerdo con lo establecido en el Código Civil Art. 2.200. **DEFINICIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL COMODATO O PRÉSTAMO DE USO:** El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso.

El comodato no necesariamente implica la transferencia de control, en consecuencia, para efectos de establecer cuál de los actores tiene el control del activo y, por lo tanto, reconocerlo en su situación financiera, se hace necesario que como mínimo se evalúe y se soporte documentalmente:

- Confirmar si la intención de las partes que intervienen es prorrogar el contrato de comodato por un periodo que cubra la mayor parte de la vida económica del activo.
- Establecer cuál entidad obtiene sustancialmente los beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del activo.
- Definir cuál entidad tiene la capacidad para restringir a terceros el acceso a los beneficios económicos futuros o al potencial de servicio del activo.
- Verificar cuál entidad asume los riesgos sustanciales inherentes al activo.
- Determinar si se han fijado condiciones frente al uso o destinación del activo transferido.

Efectuada la anterior evaluación, se debe identificar en cuál de las siguientes situaciones se enmarca el caso particular:

- a. Transferencia sustancial de riesgos y beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del activo al comodatario; caso en el cual, será esta la que reconozca el activo en su situación financiera.
- b. Transferencia por un periodo no sustancial de la vida económica del activo; en cuyo caso la comodante debe mantener el activo en su situación financiera, en la subcuenta y cuenta de origen, y revelar el hecho en las notas a los estados financieros. Si la entidad comodatario se encuentra sujeta al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, también debe revelar el hecho económico en las notas de sus estados financieros.
- c. Cuando la entidad comodatario sea una empresa pública o privada, el comodante debe evaluar si la realidad subyacente del contrato de comodato indica que se trata de la subvención de un canon de arrendamiento operativo, caso en el cual, se debe estimar el valor que podría recibir en un contrato de esa naturaleza, debiendo reconocer un ingreso y un gasto por subvenciones.
- d. El activo transferido se usa para explotar servicios o actividades propias de la comodante, caso en el cual la comodante no debe desincorporar el activo, pues se entiende que la capacidad que tiene dicho recurso para prestar servicios contribuye a la

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

consecución de sus objetivos, según lo contemplado en la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente.

Una vez analizado lo anterior y si el resultado implica que deben ser reconocidos contablemente los bienes muebles por la entidad, se debe efectuar su reconocimiento según lo establecido en el Catálogo de Cuentas de la Contaduría General de la Nación, en las subcuentas según la naturaleza del bien mueble, cuando este se realice entre entidades de Gobierno o con Empresas públicas

4.3 DETERIORO

El deterioro de la propiedad, planta y equipo es la pérdida parcial en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

4.3.1 POLÍTICA

En el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, para efectos de Deterioro se consideran bienes de valor material aquellos que su costo individual de adquisición, producción, construcción, donación, transferencia o permuta sea superior a 1.000 SMMLV.

Por lo anterior, solo se evaluará si existen indicios de deterioro del valor de las propiedades, planta y equipo a los bienes cuyo costo individual sea igual o superior a 1.000 SMMLV del año en que se realice la evaluación, debiendo incluirse los bienes que presenten saldos en la cuenta 1695 (DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)).

EXCEPCIONES

Para los bienes de Sanidad Militar y de Sanidad Policía, el valor material para efectos de deterioro y por lo tanto para evaluar si existen indicios de deterioro es de 500 SMMLV bajo los mismos parámetros establecidos en el presente numeral.

4.3.2 PERIODICIDAD

De acuerdo con la Norma General emitida por la Contaduría General de la Nación, como mínimo, al final del periodo contable el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo.

En el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, la evaluación se realizará en el cuarto trimestre de cada vigencia.

En caso de existir algún indicio claro de deterioro en un trimestre distinto, el mismo será evaluado y reconocido en los Estados Financieros en el momento que suceda.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

Si existe algún indicio, se estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

4.3.3 INDICIOS DE DETERIORO

Para determinar si existen indicios de deterioro del valor de la Propiedad, Planta y Equipo, se recurrirá, a las siguientes fuentes externas e internas de información, así:

FUENTES EXTERNAS

- a. Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la entidad.
- b. Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

FUENTES INTERNAS

- a. Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b. Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente al Ministerio de Defensa y la Policía Nacional a largo plazo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.
- c. Se ha detenido la construcción del activo por un periodo superior a 12 meses.
- d. Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

FUENTES INTERNAS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y LA POLICIA NACIONAL

- a. Se cuenta con evidencia que el bien lleva más de un año en los depósitos de la Entidad sin prestar el servicio para el cual fue adquirido.
- b. Se cuenta con evidencia que el bien está fuera de servicio por situaciones de orden técnico y no se cuenta con los recursos para efectuar el mantenimiento o reparación que requiere.
- c. Se cuenta con evidencia que por restricciones de orden legal o de derecho internacional humanitario no se puede usar el bien.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

- d. Se puede verificar que la construcción de un activo lleva más de un año detenida por no contar con los recursos necesarios o cualquier otra situación que impida su terminación y puesta en funcionamiento.

Si existe algún indicio de que la propiedad, planta y equipo está deteriorada, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ningún deterioro del valor para el activo considerado.

4.3.4 RECONOCIMIENTO DEL DETERIORO

El Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, reconocerá una pérdida parcial por deterioro del valor de las propiedades, planta y equipo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del período.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización de las propiedades, planta y equipo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida.

Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

4.3.5 MEDICIÓN DEL VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE

Para comprobar el deterioro del valor de la propiedad, planta y equipo, el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado de la propiedad, planta y equipo menos los costos de disposición, el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional podrá utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

4.3.5.1 COSTOS DE DISPOSICIÓN

Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta.

4.3.5.2 COSTO DE REPOSICIÓN

Está determinado por el costo en el que el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional incurrirían en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente.

4.3.5.2.1 COSTO DE REPOSICIÓN A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACIÓN

El Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, podrán estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo a través de la reproducción del activo, o de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio. Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

4.3.5.2.2 COSTO DE REPOSICIÓN A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACIÓN Y REHABILITACIÓN

El Ministerio de Defensa y la Policía Nacional podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio. Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

4.3.6 REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR

El Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, evaluará en el tercer trimestre de cada vigencia, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

4.3.6.1 INDICIOS DE REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR

Cuando el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional evalúen si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará fuentes externas e internas de información.

FUENTES EXTERNAS

- a. Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional a largo plazo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera la entidad.
- b. Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente.

FUENTES INTERNAS

- a. Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán favorablemente la entidad a largo plazo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- b. Se reanuda la construcción de un activo que había sido detenida por un periodo superior a 12 meses.
- c. Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que la esperada.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificará tal inexistencia o disminución. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

FUENTES INTERNAS MINISTERIO DE DEFENSA Y LA POLICÍA NACIONALES

- a. Se cuenta con evidencia que el bien lleva más de un año en los depósitos de la Entidad sin prestar el servicio para el cual fue adquirido.
- b. Se cuenta con evidencia que el bien está fuera de servicio por situaciones de orden técnico y no se cuenta con los recursos para efectuar el mantenimiento o reparación que requiere.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

- c. Se cuenta con evidencia que por restricciones de orden legal o de derecho internacional humanitario no se puede usar el bien.
- d. Se puede verificar que la construcción de un activo lleva más de un año detenida por no contar con los recursos necesarios o cualquier otra situación que impida su terminación y puesta en funcionamiento.

4.3.6.2 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE LA REVERSIÓN DEL DETERIORO

El Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, revertirá una pérdida por deterioro del valor de una propiedad, planta y equipo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde al mayor valor entre: el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición. Para el cálculo del costo de reposición el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

5 BAJA EN CUENTAS

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando:

- a. Se pierda el control sobre el elemento
- b. Cuando la propiedad, planta y equipo queda permanentemente retirada de uso y no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por componentes y sea necesaria la sustitución de uno de estos o a la realización de una nueva inspección general, la entidad reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra sustitución o inspección general previa baja en cuentas del componente sustituido o de la inspección general previamente

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

incorporada. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. Si el componente no se identificó ni depreció previamente, se utilizará el costo de la sustitución o de la nueva inspección general como indicador del costo que el componente sustituido o la inspección general tenía en el momento en el que el elemento fue adquirido o construido. Este procedimiento solo aplica para componentes.

Para casos excepcionales (Patrimonio cultural, bienes de interés cultural, material de guerra y reservado y que por sus características requieren para su disposición final de procesos especiales), en los cuales se deben coordinar y/o gestionar con entes externos al Ministerio de Defensa Nacional, se tendrá un tiempo máximo de un (01) año, una vez sean dados de baja, con el fin que se lleve a cabo los trámites administrativos para dar cumplimiento a lo dispuesto por el servidor público competente.

Al cierre del periodo, aquellos bienes que cuenten con la recomendación del comité de bajas se retirarán de las cuentas del activo y como medida de control se registrarán en cuentas de orden, entre tanto surten los actos administrativos formales de baja y destinación final de los mismos.

Todos los bienes serán sometidos al proceso de baja independientemente de las cuentas contables en las que se encuentren reconocidos.

6 REVELACIONES

La entidad revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, la siguiente información:

1. Los métodos de depreciación utilizados.
2. Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
3. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones, deterioros del valor reconocidos o revertidos, depreciaciones y otros cambios.
4. El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.
5. El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de las erogaciones estimadas por desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación.
6. El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
7. El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
8. La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la

*DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.*

- titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).
9. La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.
 10. El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio.
 11. La información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar;
 12. Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación.
 13. El valor reclasificado y una explicación detallada del origen del cambio, para el caso de las reclasificaciones desde o hacia propiedades, planta y equipo.
 14. Los criterios utilizados para determinar la materialidad de los activos que deban ser objeto del análisis del deterioro.
 15. El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo,
 16. El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo,
 17. Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor, y
 18. Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
01	26 DIC 2017	Emisión Inicial. Resolución Ministerial No. 9528 de fecha 26 de diciembre de 2017.
02	06 DIC 2018	Acta reunión de trabajo No. 131, 13º reunión Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015. Se modifica el numeral 4.1.4 VIDA UTIL. Se modifica el numeral 4.2.1 POLITICA.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
 Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

03	04 OCT 2019	<p>Acta reunión de trabajo No. 119, 14º reunión Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015.</p> <p>Se adiciona Nota al numeral 2.1.</p> <p>Se modifica el numeral 4.1.4 VIDA UTIL, excluyendo las clases de activos que corresponden a la política 17 bienes inmuebles y ampliando el rango de la vida útil del equipo de computación a 25 años.</p> <p>Se modifica el numeral 4.2.1 POLITICA.</p>
04	02 SEPT 2020	<p>Acta reunión de trabajo No. 86 XV Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 Se hace inclusión del concepto de "Consistencia de la información". Bienes adquiridos con gastos reservados. Eliminación en el numeral 3.2.1 Componentes de Equipo de Transporte Terrestre Blindados. Eliminación en el numeral 4.1.4 VIDA UTIL del ítem No. 2, y modificación de la vida útil para Mobiliario y enseres (ampliando el máx. de 30 a 50 años), según concepto S-2020-013905-DIRAF Se aclara en el numeral 4.3.1 POLÍTICA los bienes objeto de análisis de deterioro. Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 425 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.</p>
05	09 DIC 2021	<p>Acta reunión de trabajo No. 89 XVI Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015</p> <p>Inserción del concepto de mueble en el numeral 1.2. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.</p> <p>Se modifica el numeral 4.1.4 VIDA UTIL, excluyendo la clase de activo 1650 REDES, LÍNEAS Y CABLES, que corresponde a la política 17 bienes inmuebles y se amplía el rango de la vida útil de los semovientes de 18 a 25 años. Soportado en oficio 20211769013007643 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-ESMIC-BAS19-29.25</p>

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

06	09 DIC 2022	<p>Acta reunión de trabajo No. 98 XVII Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 211 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Se modifica el numeral 2.1 Política, con el fin de ajustar procedimiento para los bienes de control administrativo.</p>
07	26 ABR 2023	<p>Acta reunión de trabajo No. 38 XVIII Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 modificada parcialmente por la Resolución 5018 del 2022.</p> <p>Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución No 331 de 2022 de la Contaduría General de la Nación.</p>
08	18 DIC 2023	<p>Acta reunión de trabajo No. A20231226000251 XIX Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015. modificada parcialmente por la Resolución 5018 del 2022.</p> <p>Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución 285 de 2023 expedida por la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Se modifica el numeral 4.1.4 VIDA UTIL, se amplía el rango de la vida útil de equipo de comunicación de 30 a 40 años. Soportado en oficio 202312900303696 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-29.25 de fecha 18 de diciembre 2023.</p>
09	05 DIC 2024	<p>Actualización acorde con los cambios introducidos por parte de la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución No. 417 del 06 de diciembre de 2023 "Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno", Resolución No. 086 del 26 de marzo de 2024 "Por la cual se modifican los artículos de vigencia de las resoluciones 285 y 417 de 2023" y Resolución 444 de 06 de diciembre de 2024 "Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno a fin</p>

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

		de crear una cuenta para el registro de los bienes almacenados para consumo en cuentas de orden deudoras de control”, La Resolución No. 436 de diciembre 5 de 2024 “Por la cual se modifican Catalogo General de cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”; la Resolución No. 438 de diciembre 5 de 2024 “Por la cual se modifican el Procedimiento para la presentación, presentación y publicación de los informes financieros y contables de los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública”,
--	--	--

4.2. Política No. 2 Inventarios

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumpla con las características cualitativas de la información financiera de propósito general de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico de los Inventarios, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:

1. Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
2. Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
3. Directores o Jefes Áreas de adquisiciones, abastecimientos, contratación, servicios generales, Jurídica, Finca raíz y/o compras o sus equivalentes
4. Directores, Departamentos o Jefes Áreas técnicas de cada unidad y/o subunidad ejecutora
5. Directores o Jefes Áreas de mantenimiento o sus equivalentes
6. Directores o Jefes Áreas de sistemas, telemática, comunicaciones, informática o sus equivalentes
7. Directores o Jefes Áreas de Planeación o sus equivalentes
8. Directores o Jefes Áreas de Presupuesto o sus equivalentes
9. Directores o Jefes de los almacenistas (Logísticos, comandantes de almacenes, Jefes de Estado Mayor, etc.) o sus equivalentes
10. Almacenistas
11. Dependencias o Áreas facultadas para suscribir convenios o acuerdos

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

12. Supervisores de Contratos

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad.

OBJETIVO: Establecer en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con los inventarios de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

1. DEFINICIÓN

1.1. ACTIVO:

Son recursos controlados por el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional que resultan de un suceso pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a. Usar un bien para producir o suministrar bienes o servicios.
- b. Ceder el uso para que un tercero produzca o suministre bienes o servicios.
- c. Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d. Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e. Recibir una corriente de flujos de efectivo.

1.2 INVENTARIOS:

Son activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, así como los productos agropecuarios, que se tengan con la intención de: a) distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación o b) transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

2. RECONOCIMIENTO

2.1 POLÍTICA:

En el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, se reconocerán como inventarios, los activos no monetarios adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los

*DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.*

producidos, que se tengan con la intención de: a) distribuirse en forma gratuita en el curso normal de la operación; b) transformarse o consumirse en la producción de bienes que serán vendidos, a precios de mercado o de no mercado, o distribuidos en forma gratuita; o d) consumirse en la prestación de servicios que generarán ingresos de transacciones con contraprestación.

Los repuestos clasificados como reparables serán incorporados como inventarios en la cuenta 151409 Materiales y Suministros – Repuestos cuando se encuentre en condición de serviciales o reparado de acuerdo con la metodología que se defina.

También se reconocerán como inventarios los materiales que se incluirán como parte del costo de otros activos, de acuerdo con las normas de Propiedades, planta y equipo; Propiedades de inversión; Bienes de uso público; Bienes históricos y culturales; o Activos intangibles. Adicionalmente, se reconocerán como inventarios los repuestos que no serán componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo; los materiales que se adquieran para consumirse en la prestación gratuita de los servicios de educación; y las municiones y explosivos.

De acuerdo con la normativa vigente, los bienes (materiales y suministros), no considerados dentro de las excepciones establecidas o que no cumplan los criterios de reconocimiento de las normas de Inventarios, se controlaran a través de las cuentas 8374 Bienes almacenados para el consumo. Los bienes que se reconozcan en cuentas de orden deben quedar registrados en un área de bienes de control administrativo

3. MEDICIÓN INICIAL:

Los inventarios se reconocerán por el costo de adquisición o transformación.

3.1 POLÍTICA:

COSTO DE ADQUISICIÓN: incluirá el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o distribución gratuita.

Cuando se adquiera un inventario en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso, venta o distribución gratuita.

COSTO DE TRANSFORMACIÓN: Estarán conformados por las erogaciones y cargos directos e indirectos relacionados con a) la producción de bienes con la intención de venderlos, a precios de mercado o de no mercado, o distribuirlos en forma gratuita en el curso normal de la operación y b) la prestación de servicios que generarán ingresos de transacciones con contraprestación

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

PRODUCCIÓN DE BIENES: El costo de transformación de los bienes estará determinado por el valor de los inventarios utilizados y de los cargos asociados con la transformación de las materias primas en productos terminados. También harán parte del costo, el mantenimiento, las depreciaciones y amortizaciones de activos directamente relacionados con la elaboración de bienes.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Se medirán por las erogaciones y cargos de la mano de obra, materiales y costos indirectos en los que haya incurrido y que estén conformados por las erogaciones y cargos directos e indirectos relacionados con la producción de bienes y la prestación de este. La mano de obra y los demás costos relacionados con las ventas y con el personal de administración general no se incluirán en el costo del servicio, sino que se contabilizarán como gasto en el resultado del periodo en el que se haya incurrido en ellos.

3.2 SISTEMA DE INVENTARIO Y TÉCNICA DE MEDICIÓN

3.2.1 POLÍTICA:

- Los inventarios se llevarán utilizando el sistema de inventario permanente.
- Para efectos de valoración y determinación de los costos, se aplicará el método de costo promedio,

4. MEDICIÓN POSTERIOR:

Teniendo en cuenta que el inventario en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional no se adquiere o transforma con fines de comercialización, no será objeto de ajuste ni deterioro en su valor.

5. BAJA EN CUENTAS

Las mermas, sustracciones o vencimientos de los inventarios, implicará el retiro de estos y su reconocimiento como gastos en el resultado del periodo.

6. REVELACIONES

Las Unidades revelarán los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición o transformación y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso, además de ello, revelarán la siguiente información:

- a. El valor de las materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, productos terminados, y mercancía en tránsito y en poder de terceros;
- b. El método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios;
- c. Deterioro del valor de los inventarios reconocido o revertido;
- d. Las circunstancias que hayan producido la reversión del deterioro de los inventarios;
- e. El valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos;

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

- f. El valor en libros de los inventarios que se lleven al valor de mercado menos los costos de disposición;
- g. El valor de los productos agropecuarios y minerales cuando se midan al valor neto de realización;
- h. Los componentes que conformen el costo de transformación de bienes y de prestación de servicios.
- i. El valor del inventario recibido en transacciones sin contraprestación, así como el distribuido en forma gratuita o a precios de no mercado.

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
01	26 DIC 2017	Emisión Inicial. Resolución Ministerial No. 9528 de fecha 26 de diciembre de 2017.
02	02 SEPT 2020	Acta reunión de trabajo No. 86 XV Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 Se hace inclusión del concepto de “Consistencia de la información”. Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 425 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.
03	09 DIC 2022	Acta reunión de trabajo No. 98 XVII Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015. Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 211 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.
04	26 ABR 2023	Acta reunión de trabajo No. 38 XVIII Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 modificada parcialmente por la Resolución 5018 del 2022. Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución No 331 de 2022 de la Contaduría General de la Nación.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
 Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

05	18 DIC 2023	Acta reunión de trabajo No. A20231226000251 XIX Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015, modificada parcialmente por la Resolución 5018 del 2022. Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución 285 de 2023 expedida por la Contaduría General de la Nación.
06	10 MAR-2024	Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución 444 de 2024 expedida por la Contaduría General de la Nación.
07	05-DIC-2024	Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución 436, 438 y 444 de 2024 expedida por la Contaduría General de la Nación.

4.3. Política No. 3 Beneficios a empleados

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumpla con las características cualitativas de la información financiera de propósito general de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico de los Beneficios a Empleados, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias:

1. Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
2. Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
3. Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupo de Talento Humano y/o de personal o su equivalente.
4. Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupos de Prestaciones Sociales.
5. Directores, Jefes Área de Nomina o sus equivalentes.
6. Directores o Jefes Áreas de Planeación o sus equivalentes
7. Directores o Jefes Áreas de Presupuesto o sus equivalentes
8. Supervisores de Contratos

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad.

OBJETIVO: Establecer en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con los Beneficios a empleados, de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

1. DEFINICIÓN

1.1 PASIVOS:

Un pasivo es una obligación presente de origen legal, con un tercero, producto de sucesos pasados, para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos.

Al evaluar si existe o no una obligación presente, la entidad debe tener en cuenta, con base en la información disponible, la existencia de un suceso pasado que dé lugar a la obligación a partir de la cual la entidad tiene poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos. Cuando existen dudas sobre la existencia de una obligación presente, la entidad debe evaluar la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar al reconocimiento de un pasivo.

Los pasivos proceden de sucesos pasados. Así, por ejemplo, la adquisición de bienes y servicios da lugar a cuentas por pagar (a menos que el pago se haya anticipado-) y la recepción de un préstamo bancario da lugar a la obligación de reembolsar la cantidad prestada. Sin embargo, los pasivos también pueden originarse en obligaciones sobre las cuales existe incertidumbre en relación con su cuantía y/o fecha de vencimiento.

Una obligación de origen legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal.

Es necesario distinguir entre una obligación presente y un encargo o compromiso para el futuro. La decisión de adquirir activos en el futuro no da lugar, por sí misma, al nacimiento de una obligación presente, sino que la obligación surge solo cuando se ha recibido el activo.

La cancelación de una obligación presente implica que la entidad entrega unos recursos que llevan incorporados beneficios económicos o un potencial de servicio. La extinción de una obligación presente puede llevarse a cabo de varias maneras, entre otras, a través del pago en

*DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.*

efectivo; la transferencia o traslado de otros activos, la prestación de servicios, la sustitución de esa obligación por otra y la prescripción de la obligación de acuerdo con la normatividad sobre la materia.

1.2 BENEFICIOS A EMPLEADOS:

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus empleados, incluidos los servidores públicos, a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo establecido en la normativa vigente o en los acuerdos contractuales que dan origen al beneficio.

Los beneficios a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- a) Acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados; o
- b) Requerimientos legales, en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones.

Los beneficios a los empleados se clasifican en: a) beneficios a los empleados a corto plazo, b) beneficios posempleo, c) beneficios a los empleados a largo plazo y d) beneficios por terminación del vínculo laboral.

1.3 TIPOS DE GASTO

En concordancia con el Catálogo General de Cuentas y para efectos del registro en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, los beneficios a empleados se clasifican en los siguientes tipos de gastos:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN
15-Sueldos y Salarios	Corresponde al valor de la remuneración causada a favor de los empleados, como contraprestación directa por la prestación de sus servicios, tales como: sueldos, horas extras y festivos, gastos de representación, sueldos por comisiones al exterior, prima técnica, bonificaciones, auxilio de transporte, partida alimentación soldados y orden público, subsidio de vivienda, subsidio de alimentación, entre otros.
16- Contribuciones Imputadas	Corresponde al valor de las prestaciones proporcionadas, directamente por la Entidad, a los empleados o a quienes dependen de ellos, tales como: Incapacidades, subsidio familiar, indemnizaciones, gastos médicos y medicamentos, pensiones de jubilación patronales, cuotas partes de pensiones, cuotas partes de

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

	bonos pensionales emitidos, y otras contribuciones imputadas.
17- Contribuciones Efectivas	Corresponde al valor de las prestaciones sociales que la Entidad paga, en beneficios a sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social, tales como: Seguros de vida, aportes a cajas de compensación familiar, cotizaciones a seguridad social en salud, aportes sindicales, cotizaciones a riesgos laborales, cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media y de ahorro individual, medicina prepagada y otras contribuciones efectivas.
18-Aportes Sobre la Nómina	Corresponde al valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina de las entidades con destino al ICBF, SENA, ESAP y a las Escuelas Industriales e Institutos Técnicos.
19- Prestaciones Sociales	Corresponde al valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina de las entidades, por concepto de prestaciones sociales, tales como: Vacaciones, cesantías, intereses a las cesantías, prima de vacaciones, prima de navidad, prima de servicios, bonificaciones especial de recreación, otras primas, y otras prestaciones sociales.
20-Gastos de Personal Diversos.	Corresponde al valor de los gastos que se originan en pagos de personal por conceptos no especificados en las cuentas relacionadas anteriormente, como: Remuneración servicios técnicos, Honorarios, capacitación, bienestar y estímulos, dotación y suministro a trabajadores, gastos deportivos y de recreación, contratos de personal temporal, remuneración electoral, ajuste a beneficios a empleados a largo plazo, y otros gastos de personal diversos.

2. BENEFICIOS A CORTO PLAZO

Son aquellos beneficios cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios.

2.1 RECONOCIMIENTO:

En el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional se reconocerá un pasivo (2511 Beneficios a corto plazo) por beneficios a los empleados a corto plazo, junto con su gasto (51 Gastos de Administración y Operación) o costo asociado, en dos momentos:

- a. Cuando el hecho económico, (consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado) coincide con la etapa presupuestal de obligación y pago, lo cual aplicará a los siguientes conceptos:

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

DESCRIPCIÓN BENEFICIOS	CLASIFICACIÓN DEL GASTO							FORMA DE PAGO
	CORTO	SUELDOS Y	CONTRIBUCIONES IMPUTADA	CONTRIBUCIONES EFECTIVA	APORTE SOBRE LA	PRESTACIONES SOCIALES	GASTOS DE PERSONAL	MESES
SUELDOS	X	X						X
SUELDOS COMISIONES AL EXTERIOR	X	X						X
PRIMA TÉCNICA SALARIAL	X	X						X
PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	X	X						X
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	X	X						X
BONIFICACIÓN ESPECIAL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CASA MILITAR	X	X						X
OTRAS BONIFICACIONES PROVISIONADAS (JUDICIAL)	X	X						X
OTRAS BONIFICACIONES NO PROVISIONADAS (BONIFICACIÓN ORDEN PÚBLICO SOLDADOS PROFESIONALES)	X	X						X
PRIMA DE ORDEN PÚBLICO	X					X		X

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

DESCRIPCIÓN BENEFICIOS	CLASIFICACIÓN DEL GASTO							FORMA DE PAGO
	CORTO PLAZO	SUELDOS Y CONTRIBUCIONES IMPUTADA	CONTRIBUCIONES EFECTIVA	APORTE SOBRE LA PRESTACIONES SOCIALES	GASTOS DE			MENSUAL
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	X	X						X
AUXILIO DE TRANSPORTE	X	X						X
PRIMA DE ACTIVIDAD	X					X		X
PRIMA DE RIESGO	X					X		X
PRIMA DE DIRECCIÓN	X					X		X
PRIMA COSTO DE VIDA (COMISIONES AL EXTERIOR)	X					X		X
SUBSIDIO FAMILIAR	X		X					X
PRIMA DE INSTALACIÓN	X					X		X
PRIMA DE COORDINACIÓN	X					X		X
PRIMA DE ALTO MANDO	X					X		X
OTRAS PRIMAS NO PROVISIONADAS	X					X		X
PRIMA DE COORDINACIÓN GRUPO	X					X		X
PRIMA DE GENERALES Y CORONELES	X					X		X

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

DESCRIPCIÓN BENEFICIOS	CLASIFICACIÓN DEL GASTO							FORMA DE PAGO
	CORTO	SUELDO S.Y.	CONTRIBUCIONES IMPUTADA	CONTRIBUCIONES EFECTIVA	APOORTE SOBRELA	PRESTACIONES SOCIALES	GASTOS DE PERSONA	MENSUAL
BONIFICACION EDECANES	X					X		X
PRIMA DE VUELO	X					X		X
PRIMA DE CUERPO ADMINISTRATIVO	X					X		X
PRIMA DE PROTECCIÓN A DIGNATARIOS	X					X		X
PRIMA DE ESPECIALISTA	X					X		X
PRIMA DE ESTADO MAYOR	X					X		X
PRIMA ACADEMIA SUPERIOR	X					X		X
PRIMA DE CARESTÍA	X					X		X
PRIMA DE CARABINERO	X					X		X
CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	X					X		X
PRIMA DEL NIVEL EJECUTIVO	X					X		X
PRIMA DE CLIMA	X					X		X
BONIFICACIÓN ANUAL POR ALTO MANDO	X					X		X
PRIMA ALTO MANDO	X					X		X

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

DESCRIPCIÓN BENEFICIOS	CLASIFICACIÓN DEL GASTO							FORMA DE PAGO
	CORTO PLAZO	SUELDO S Y	CONTRIBUCIONES IMPUTADA	CONTRIBUCIONES EFECTIVA	APORTE SOBRE LA	PRESTACIONES SOCIALES	GASTOS DE	MENSUAL
PRIMA DE BUCERA	X					X		X
PRIMA DE LA CATEGORIA DE PATRULLEROS DE POLICÍA	X					X		X
BONIFICACIÓN DRAGONEANTE (SOLDADOS PROFESIONALES)	X	X						X
PRIMA DE CALOR	X					X		X
PRIMA DE SALTO	X					X		X
PRIMA DE PROFESOR MILITAR	X					X		X
PRIMA DE SUBMARINISTA	X					X		X
PRIMA DE COMANDO	X					X		X
BONIFICACIÓN ESCOLTAS	X					X		X
OTRAS PRIMAS (SIN CÓDIGO EN SISTEMA)	X					X		X
RURALES (DGSM)	X	X						X
BONIFICACIÓN POR SEGURO DE VIDA COLECTIVO	X			X				X
BONIFICACIÓN AGENTE	X	X						X

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
 Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

DESCRIPCIÓN BENEFICIOS	CLASIFICACIÓN DEL GASTO							FORMA DE PAGO
	CORTO	SUELDO Y	CONTRIBUCIONES	CONTRIBUCIONES	APORTE SOBRE LA	PRESTACIONES	GASTOS DE	MENSUAL
CUERPO PROFESIONAL ESPECIAL								
PARTIDA ALIMENTACIÓN ORDEN PÚBLICO Y COBERTURA DE FRONTERAS	X	X						X
RECARGOS NOCTURNOS Y FESTIVOS	X	X						X
HORAS CATEDRA	X						X	X
OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (ARL, PASANTES, TO)	X						X	X
CAJAS DE COMPENSACIÓN PRIVADAS	X			X				X
FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PRIVADOS	X			X				X
EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD	X			X				X
ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	X			X				X

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

DESCRIPCIÓN BENEFICIOS	CLASIFICACIÓN DEL GASTO							FORM A DE PAGO
	CORTO PLAZO	SUELDOS Y SALARIOS	CONTRIBUCION ES IMPUTADA	CONTRIBUCIONE SEFECTIVAS	APORTE SOBRE LA NOMINA	PRESTACIONES SOCIALES	GASTOS DE PERSONAL	MENSUAL
FONDO NACIONAL DEL AHORRO	X					X		X
SUBSIDIO DE VIVIENDA A SOLDADOS (SOLDADOS PROFESIONALES)	X	X						X
FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PÚBLICOS	X			X				X
CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR	X					X		X
EMPRESAS PÚBLICAS PROMOTORAS DE SALUD	X			X				X
ADMINISTRADOR AS PÚBLICAS DE APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	X			X				X

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

DESCRIPCIÓN BENEFICIOS	CLASIFICACIÓN DEL GASTO							FORM A DE PAGO	
	CORT O	SUELDO S Y	CONTRIBU CIONES EMPLADA DA	CONTRIB UCIONES	ELECTIVA	APORTE SORRELA	PRESTACI ONES SOCIALE	GASTOS DE	MENSUAL
APORTES AL ICBF	X					X			X
APORTES AL SENA	X					X			X
APORTES A LA ESAP	X					X			X
APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	X					X			X
SUBSIDIO DE VIVIENDA A LA FUERZA PUBLICA	X	X							X
INDEMNIZACION POR VACACIONES			X						
PRIMA DE INSTALACIÓN EN EL EXTERIOR							X		X
PRIMA ALOJAMIENTO EN EL EXTERIOR (COMISIONES PERMANENTES)	X	X							X
INDEMNIZACION ES POR DISMINUCIÓN DE CAPACIDAD PSICOFÍSICA	X		X						X

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

DESCRIPCIÓN BENEFICIOS	CLASIFICACIÓN DEL GASTO							FORMA DE PAGO	
	CORTO PLAZO	SUELDOS Y SALARIOS	CONTRIBUCIONES EMPLEADA	CONTRIBUCIONES EFECTIVA	APORTE	SORREJA	PRESTACIONES SOCIALES	GASTOS DE PERSONAL DIVERSO	MENSUAL
CESANTIAS	X						X		X
FONDOS ADMINISTRADORES DE CESANTIAS PRIVADOS	X						X		X
DOTACION	X							X	X
APOYO EDUCATIVO	X							X	X
CAPACITACION	X							X	X
SUBVENCIÓN DE TRANSPORTE	X	X						X	

- b. Cuando el hecho económico (consume el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado) NO coincide con la etapa presupuestal de la obligación y pago (NO se pagan mensualmente), se reconocerán en forma manual cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado, aplicará a los siguientes beneficios:

DESCRIPCIÓN BENEFICIOS	CLASIFICACIÓN DEL GASTO						FORMA DE PAGO		
	CORTO PLAZO	SUELDOS Y SALARIOS	CONTRIBUCIONES	CONTRIBUCIONES	APORTE	PRESTACIONES SOCIALES	GASTOS DE PERSONAL DIVERSO	SEMESTRAL	ANUAL
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	X					X			X
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	X					X			X

*DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.*

PRIMA DE SERVICIO	X					X			X
PRIMA DE VACACIONES	X					X			X
PRIMA DE NAVIDAD	X					X			X
BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	X	X						X	
BONIFICACIÓN POR LICENCIAMIENTO	X								X
BONIFICACIÓN POR DOTACIÓN CIVIL	X	X						X	X

Para lo anterior, las Coordinaciones, Jefaturas y Direcciones de Personal de cada Unidad Ejecutora, en forma mensual, entregarán a la Sección de Contabilidad, la información requerida para tal fin, firmada por el jefe de la dependencia según el siguiente formato:

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA:**

RUBROS PARA CAUSAR CON ALICUOTA MENSUAL CORRESPONDIENTE A:

CLASIFICACIÓN (TIPO DE GASTO)	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
19- PRESTACIONES SOCIALES		BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	X
19- PRESTACIONES SOCIALES		BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	X
15 - SUELDOS Y SALARIOS		AUXILIO DE TRANSPORTE (SOLDADOS CAMPEÑINOS Y REGULARES)	X
19- PRESTACIONES SOCIALES		PRIMA DE SERVICIO	X
19- PRESTACIONES SOCIALES		PRIMA DE VACACIONES	X
19- PRESTACIONES SOCIALES		PRIMA DE NAVIDAD	X
15 - SUELDOS Y SALARIOS		PRIMAS EXTRAORDINARIAS (PRODUCTIVIDAD AD-JPM)	X

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

15 - SUELDOS Y SALARIOS		BONIFICACIÓN DE ACTIVIDAD JUDICIAL	X
15 - SUELDOS Y SALARIOS		BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	X

**JEFE O
DIRECTOR DE
PERSONAL**

2.2 MEDICIÓN INICIAL

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de dichos beneficios.

Los beneficios que se otorgan a los Soldados que se encuentran prestando el servicio militar obligatorio conforme a la Ley 1861-2017, aunque jurídicamente no sean considerados empleados, les será aplicable la presente política.

2.3 REVELACIONES

La Unidad Ejecutora revelará la siguiente información de los beneficios a los empleados a corto plazo:

- Una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a corto plazo.
- La cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios a corto plazo otorgados a los empleados.
- La naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo

3. BENEFICIOS A LARGO PLAZO

Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de posempleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago venza después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios.

3.1 RECONOCIMIENTO

Se reconocen como un pasivo (2512 Beneficios a empleados a largo plazo) por beneficios a los empleados a largo plazo, junto con su gasto (51 Administración y Operación) o costo asociado, cuando se consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado. Entre ellos tenemos los siguientes:

DESCRIPCIÓN BENEFICIOS	LARGO PLAZO	CLASIFICACIÓN DEL GASTO			MAS DE UN AÑO
		SUELDOS Y SALARIOS	PRESTACIONES SOCIALES	GASTOS DE PERSONAL DIVERSO	
PRIMA DE ANTIGÜEDAD O SERVICIO EN LA POLICÍA NACIONAL	X	X			X
PRIMA DE RETORNO A LA EXPERIENCIA	X	X			X
QUINQUENIOS	X	X			X
BONIFICACION LICENCIAMIENTO	X		X		X
CESANTIAS RETROACTIVAS	X		X		X
JINETAS DE CONDUCTA	X		X		X
BONIFICACIÓN BUENA CONDUCTA (JINETAS)	X		X		X
BONIFICACION A LA EXCELENCIA	X	X			X
DISTINCION	X	X			X

3.2 MEDICIÓN

El pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se medirá por el valor presente, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones por dichos beneficios. Para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se considerarán los requerimientos señalados en la medición de los beneficios posempleo (“la entidad realizará suposiciones actuariales, las cuales corresponderán a las mejores estimaciones sobre las variables que determinarán el costo final de proporcionar los beneficios posempleo. Las suposiciones actuariales comprenden suposiciones demográficas y financieras, que tienen relación con los siguientes elementos: expectativa de vida del beneficiario, tasas de rotación de empleados, incapacidades, retiros prematuros, tasa de descuento, salarios y costos de atención médica, entre otros.

La tasa de descuento que se utilizará para la medición del valor presente del pasivo por beneficios posempleo será la tasa de interés extraída de la curva cero cupones de los TES en pesos emitidos por el Gobierno nacional más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo).”

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

No obstante, el costo del servicio presente, el costo del servicio pasado, las ganancias o pérdidas actuariales y las ganancias o pérdidas por la liquidación final de beneficios se reconocerán como gasto o ingreso en resultado del periodo.

En el caso de las cesantías retroactivas a cargo de la entidad, el pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que la entidad tendría que pagar si fuera a liquidar esa obligación a esa fecha, el cual deberá ser calculado o estimado por las dependencias administrativas responsables e informado a las áreas contables. Las variaciones en el valor del pasivo por cesantías retroactivas se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

3.3 REVELACIONES

La Unidad Ejecutora revelará la siguiente información:

- Una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a largo plazo, incluyendo la política de financiación;
- El valor del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo.
- La metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo; y
- La naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo.

4. BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL VÍNCULO LABORAL

Son aquellos beneficios que surgen por la decisión del Ministerio de Defensa y Policía Nacional de terminar anticipadamente el vínculo laboral con el empleado.

4.1 RECONOCIMIENTO

Se reconocen un pasivo (2513 Beneficios a empleados por terminación del vínculo laboral o contractual), junto con su gasto asociado (51 Administración y Operación) cuando se generen obligaciones por dichos beneficios.

DESCRIPCIÓN BENEFICIOS	CLASIFICACIÓN DEL GASTO						
	CORTO PLAZO	SUELDOS Y SALARIOS	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	APORTE SOBRE LA NOMINA	PRESTACIONES SOCIALES	GASTOS DE PERSONAL DIVERSO
INDEMNIZACIÓN POR MUERTE	X		X				

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

4.2 MEDICIÓN

El pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral se medirá por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación relacionada con los beneficios por terminación del vínculo laboral. Las variaciones que tenga este pasivo afectarán el resultado del periodo.

4.3 REVELACIONES

Teniendo en cuenta que la Entidad no tiene un plan formal para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual, la Unidad Ejecutora revelará, el valor de los beneficios reconocidos por este concepto cuando se presenten, momento en el cual deberán revelar la siguiente información:

- a. El valor del pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral y la metodología aplicada para la medición del mismo; y
- b.
- c. La naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad.

5. BENEFICIOS POSEMPLEO

Se reconocerán como beneficios posempleo aquellos beneficios, distintos de los de terminación del vínculo laboral, que se paguen después de completar el periodo de empleo. En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, Incluye:

- Obligaciones pensionales a cargo de la Entidad.
- Otros beneficios posempleo, auxilio funerario, seguros de vida (Gastos de inhumación), y Aportes a la Seguridad Social en Salud.

5.1 RECONOCIMIENTO

La entidad reconocerá un pasivo por beneficios posempleo, junto con su gasto o costo asociado, cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado, con un pasivo (2514 Beneficios posempleo – Pensiones) y/o (2515 Otros beneficios posempleo). Ahora bien, las contribuciones que con base en el salario realicen los empleados para financiar los beneficios posempleo reducirán el valor del gasto o costo asociado.

5.2 MEDICIÓN

El pasivo por beneficios posempleo se medirá por el valor presente, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el periodo presente y en los anteriores. La entidad utilizará una metodología de reconocido valor técnico para determinar el valor presente del pasivo por

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

beneficios posempleo y, cuando corresponda, los costos del servicio presente o pasado relacionados.

Para la medición del pasivo por beneficios posempleo, la entidad realizará suposiciones actuariales, las cuales corresponderán a las mejores estimaciones sobre las variables que determinarán el costo final de proporcionar los beneficios posempleo. Las suposiciones actuariales comprenden suposiciones demográficas y financieras, que tienen relación con los siguientes elementos: expectativa de vida del beneficiario, tasas de rotación de empleados, incapacidades, retiros prematuros, tasa de descuento, salarios y costos de atención médica, entre otros.

La tasa de descuento que se utilizará para la medición del valor presente del pasivo por beneficios posempleo será la tasa reglamentada para este fin o, en su defecto, la tasa de interés extraída de la curva cero cupones de los TES emitidos por el Gobierno nacional más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo.

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo del servicio pasado y las ganancias o pérdidas por la liquidación final de los beneficios posempleo afectará el gasto o el ingreso en el resultado del periodo, según corresponda. Por su parte, las ganancias o pérdidas actuariales y las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo afectarán el patrimonio.

El costo del servicio presente es el incremento en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo. El costo del servicio pasado es el cambio en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación a las condiciones de los beneficios otorgados a estos. Las ganancias o pérdidas por la liquidación final de beneficios posempleo son aquellas que surgen cuando se liquida completamente la obligación por dichos beneficios.

Las ganancias o pérdidas actuariales son cambios en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales. Las ganancias o pérdidas actuariales para beneficios posempleo afectarán el patrimonio.

Después de cualquier modificación a las condiciones de los beneficios otorgados a los empleados, la entidad medirá nuevamente el pasivo por beneficios posempleo a fin de determinar el costo del servicio pasado y el costo del servicio presente. Dicha medición podrá realizarse en el periodo contable en el que se originó la modificación o en el periodo contable siguiente.

Ahora bien, en caso de que la entidad no pueda determinar el costo del servicio presente o el costo del servicio pasado, esta podrá reconocerlos en el patrimonio, como parte de las ganancias o pérdidas actuariales, cuando se realice la evaluación actuarial del pasivo.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

5.3 REVELACIONES

La Unidad Ejecutora revelará la siguiente información:

- a. Una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación;
- b. El valor del pasivo por beneficios posempleo y la naturaleza y valor de los activos destinados a financiarlo;
- c. La cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio;
- d. La metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios posempleo, incluyendo una descripción de las principales suposiciones actuariales utilizadas;
- e. Una descripción de las modificaciones y liquidaciones de los beneficios posempleo, en caso de que estas se presenten;
- f. Una conciliación de los saldos de apertura y cierre del pasivo por beneficios posempleo, indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones; tales como costos del servicio presente, costo del servicio pasado, ganancias o pérdidas actuariales, pagos realizados y traslados de obligaciones;
- g. Una conciliación de los saldos de apertura y cierre de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones, tales como los aumentos o disminuciones producto de la medición a valor de mercado, los costos de gestión del plan de activos, las ganancias realizadas y los impuestos que se generen con cargo a estos recursos;
- h. Una conciliación de los saldos de apertura y cierre de los derechos de reembolso indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones, tales como ganancias o pérdidas por la actualización de su valor y los recaudos realizados; y
- i. Las razones por las cuales, debiendo reconocer los costos del servicio presente o los costos del servicio pasado en el resultado del periodo, no lo hizo.

6. PAGO ANTICIPOS DE CESANTÍAS OFICIALES GENERALES Y DE INSIGNIA.

Considerando que la Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional a través de la Resolución 160 de 2012 tiene delegada la función de reconocer y pagar los anticipos de cesantías de los oficiales generales y de insignia de las Fuerzas Militares, se deberá atender la siguiente política por parte de Ejército Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana y la Armada Nacional, así:

6.1 MEDICIÓN

Al cierre de cada periodo contable, cada fuerza a través de las Direcciones de Personal y/o Prestaciones Sociales, efectuaran la medición de las cesantías retroactivas por el valor que la entidad tendría que pagar si fuera a liquidar esa obligación a esa fecha y la informará al área contable de cada Comando de Fuerza.

*DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.*

6.2 RECONOCIMIENTO

El área de Contabilidad de la Fuerza, una vez reciba la medición anterior y dentro del periodo contable respectivo, efectuará el reconocimiento de dicho beneficio mediante el siguiente registro contable:

251204 Cesantías retroactivas CR510708 Cesantías retroactivas DB

6.3 TRASLADO

Una vez La Dirección de Gestión del Talento humano de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional emita el acto administrativo (resolución) de reconocimiento del pago del anticipo de cesantías de los señores oficiales Generales o de insignia, remitirá a la Dirección de Finanzas de la Unidad Gestión General, para el trámite de pago. El Contador de la Unidad de Gestión General soportado en dicho acto administrativo, solicitará a la fuerza respectiva el traslado del pasivo, además de indicar el mes en que se efectuará el reconocimiento de la operación en los Estados Financieros, mediante los siguientes registros contables:

La unidad ejecutora que traslada el pasivo deberá realizar el comprobante contable manual afectando la PCI de la unidad que recibe el pasivo.

251204 Cesantías retroactivas DB Beneficios empleados largo plazo (PCI que traslada)

251204 Cesantías retroactivas CR Beneficios empleados largo plazo (PCI que recibe)

251102 Cesantías retroactivas DB Beneficios empleados corto plazo (PCI que traslada)

251102 Cesantías retroactivas CR Beneficios empleados corto plazo (PCI que traslada)

Estas operaciones serán objeto de conciliación mensual y de eliminación al momento de la consolidación.

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
01	26 DIC 2017	Emisión Inicial. Resolución Ministerial No. 9528 de fecha 26 de diciembre de 2017

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
 Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

02	06 DIC 2018	Acta reunión de trabajo No. 131, 13º reunión Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución 11221 de 2015. Se elimina la columna de los códigos de rubros presupuestales en el numeral 2.1 RECONOCIMIENTO, 3.1 RECONOCIMIENTO. Se modifica el numeral 3.2 MEDICION. Se modifica el numeral 4.2.1 POLITICA. Se modifica el formato del numeral 6.2 SUBVENCIONES. Se agrega el numeral 7. PAGO ANTICIPOS DE CESANTÍAS OFICIALES GENERALES Y DE INSIGNIA.
03	04 OCT 2019	acta reunión de trabajo No. 119, 14º reunión Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución 11221 de 2015. Modifica numeral 5 Beneficios posempleo, acorde con concepto CGN 20191000015401 del 02 de mayo de 2019, el término de asistencia médica por Aportes a la Seguridad Social en Salud y se incluye el término de Gastos de inhumación.
04	31 OCT 2019	Modificación Numeral 2 beneficios a corto plazo y 3 beneficios a largo plazo, acorde con concepto CGN 20190000061281 del 31 de octubre de 2019, relacionado con las jinetas de buena conducta y quinquenios, consideradas beneficios a largo plazo.
05	02 SEPT 2020	Acta reunión de trabajo No. 86 XV Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 Se hace inclusión del concepto de “Consistencia de la información”. Análisis y ajuste de los conceptos de beneficios a empleados que requieren causación previa y aquellos que se causan y pagan en el mismo momento. Revisión y verificación de los conceptos registrados por subvenciones.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
 Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

		Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 425 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.
06	09 DIC 2022	Acta reunión de trabajo No. 98 XVII Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 211 de 2021 de la Contaduría General de la Nación. Adición de Beneficios a largo plazo, acorde con decreto 668 de 2022. Eliminación del numeral 6 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES, considerando conceptos 20211100114291 del 31 de diciembre de 2021 y 20221100011221 del 07 de marzo de 2022 de la contaduría General de la Nacional.
07	26 ABR 2023	Acta reunión de trabajo No. 38 XVIII Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 modificada parcialmente por la Resolución 5018 del 2022. Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución No 331 de 2022 de la Contaduría General de la Nación.
08	18 DIC 2023	Acta reunión de trabajo No. A20231226000251 XIX Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015. modificada parcialmente por la Resolución 5018 del 2022. Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución 285 de 2023 expedida por la Contaduría General de la Nación.
09	05 DIC 2024	Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución 436, 438 y 444 de 2024 expedida por la Contaduría General de la Nación.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

4.4. Política N. 4 Cuentas por cobrar

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumpla con las características cualitativas de la información financiera de propósito general de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico de las Cuentas por cobrar, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:

1. Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
2. Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
3. Directores o Jefes Áreas de adquisiciones, abastecimientos, contratación, servicios generales, Jurídica, Finca raíz y/o compras o sus equivalentes
4. Directores o Jefes Áreas de Planeación o sus equivalentes
5. Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupo de Talento Humano y/o de personal o su equivalente.
6. Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupos de Prestaciones Sociales.
7. Directores, Jefes Área de Nómina o sus equivalentes.
8. Directores o Jefes Áreas de Presupuesto o sus equivalentes
9. Directores o Jefes de los almacenistas (Logísticos, comandantes de almacenes, Jefes de Estado Mayor, etc.) o sus equivalentes
10. Coordinación u Oficina de cobro Coactivo o sus equivalentes
11. Jefes Áreas de cartera o quién haga sus veces
12. Jefes Áreas de tesorería o quien haga sus veces
13. Supervisores de Contratos
14. Dependencias o Áreas facultadas para suscribir convenios o acuerdos
15. Instancias relacionadas en el artículo 3 de la Resolución 1417 de 2018 en relación con la suscripción de convenios con entidades públicas o privadas de origen nacional, regional e internacional.

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad.

OBJETIVO: Establecer en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

Económicos relacionados con las Cuentas por Cobrar de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación

ALCANCE: Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

1. DEFINICIÓN

1.1. ACTIVO

Son recursos controlados por el Ministerio de Defensa y Policía Nacional que resultan de un suceso pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a. Usar un bien para producir o suministrar bienes o servicios.
- b. Ceder el uso para que un tercero produzca o suministre bienes o servicios.
- c. Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d. Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e. Recibir una corriente de flujos de efectivo.

2. CUENTAS POR COBRAR

2.1 RECONOCIMIENTO:

Se reconoce como cuentas por cobrar los derechos adquiridos por las Unidades Ejecutoras en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

Para lo anterior, es pertinente aclarar que para el reconocimiento de una cuenta por cobrar se debe contar con el documento soporte idóneo que debe corresponder a alguno de los siguientes: Acto administrativo, contrato, factura, documento equivalente o pagaré, etc., sin alguno de estos soportes no se debe efectuar el reconocimiento en la contabilidad toda vez que estos, y demás relacionados en, el Artículo 12 de la Resolución 5037 de 2021, "Por la cual se expide el nuevo Reglamento Interno del Recaudo de Cartera y Pago de las Obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares, Policía Nacional y se deroga la Resolución 546 del 14 de febrero de 2007, y aquellas que le modifiquen" son vinculantes con la exigencia a favor de la entidad y prestan el mérito ejecutivo para adelantar las etapas de cobro persuasivo y posteriormente coactivo.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

2.2 CLASIFICACIÓN

Se clasificarán en la categoría de costo.

2.3 MEDICIÓN INICIAL

Se miden por el valor de la transacción.

2.4 MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción menos cualquier disminución por deterioro de valor.

2.5 CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO

Las Unidades Ejecutoras y la Policía Nacional, agotada la instancia persuasiva sin que se haya realizado el recaudo de la cartera, deberán transferir los expedientes al Grupo Jurisdicción Coactiva del Ministerio de Defensa Nacional, y con su aceptación, procederán con la reclasificación a cuentas de difícil recaudo desde la cuenta principal, de acuerdo con los criterios contenidos en el Título III Etapas del proceso de cobro de la Resolución 5037 de 2021 “Por la cual se expide el nuevo Reglamento Interno del Recaudo de Cartera y Pago de las Obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares, Policía Nacional y se deroga la Resolución 546 del 14 de febrero de 2007, y aquellas que le modifiquen.

2.6 RECLASIFICACIÓN DE LA CUENTA POR COBRAR COMO CUENTA POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO.

Cuando la cartera sea trasladada por la Unidad Ejecutora y recibida a satisfacción por parte del grupo de Jurisdicción coactiva deberá ser reclasificada a cuentas de difícil recaudo.

Así mismo, será responsabilidad de las dependencias generadoras de la información cumplir con los términos expuesto en Reglamento Interno del Recaudo de Cartera y Pago de las Obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Nota excepcional: para el cierre de vigencia xxxx

2.6 DETERIORO

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Para el cálculo del deterioro en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional se podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias de manera individual o de manera colectiva.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

Cuando la estimación del deterioro se realice de manera individual o colectiva, la entidad medirá, como mínimo al final del período contable, el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas

2.6.1 Deterioro individual de cuentas por cobrar

Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos. A su vez, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor en libros sin considerar el deterioro de la cuenta por cobrar sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir descontados a la tasa de interés extraída de la curva cero cupones de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno nacional, más cercana a los plazos estimados para la recuperación de los recursos. Para la determinación de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir, se considerará información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

El deterioro, se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del período. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del período, por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro previamente reconocido.

2.6.2 Deterioro colectivo de cuentas por cobrar

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera colectiva, la entidad estimará, como mínimo al final del período contable, el deterioro de las cuentas por cobrar a través de una matriz de deterioro u otra metodología que permita estimar las pérdidas crediticias esperadas. La estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se podrá realizar de manera colectiva, cuando estas compartan características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como, sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.

La matriz de deterioro establece porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación a partir de un análisis histórico de tendencias de pago y recuperabilidad de las cuentas por cobrar.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponderán al valor resultante del producto de las tasas de deterioro esperadas definidas en la matriz de deterioro por el valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de las cuentas por cobrar, las tasas de deterioro esperadas corresponden a los porcentajes de incumplimiento promedio por edades de las cuentas por cobrar.

El deterioro, se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del período. Si posteriormente cambia el valor del deterioro,

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo, por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro acumulado.

Se debe realizar la estimación del deterioro a las cuentas por cobrar, sin importar la etapa de gestión de cobro en que se encuentren (etapa persuasiva o coactiva).

2.6.3 PERIODICIDAD

Para el cálculo del deterioro, las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional deberán efectuar la estimación de las pérdidas crediticias esperadas de las cuentas por cobrar de manera colectiva o individual, como mínimo, al final del periodo contable, sin importar las etapas de gestión de cobro en que se encuentren (etapa persuasiva o coactiva).

2.7 BAJA EN CUENTAS

Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, no se tenga probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos o se transfieran los riesgos y beneficios inherentes a la cuenta por cobrar.

En el caso de transferencia a otras entidades, la pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de la cuenta por cobrar se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libro, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido en la transferencia.

En caso de existir al cierre del periodo contable evidencia objetiva mediante la cual se pueda establecer la existencia de cuentas por cobrar que no satisfacen los criterios de reconocimiento establecidos en el marco normativo aplicable a entidades de gobierno, que por limitaciones en la ejecución de los trámites administrativos y/o jurídicos no han cumplido el procedimiento establecido en la Resolución Ministerial 5037 de 2021, de manera excepcional la dependencia generadora del derecho, el área financiera y el área jurídica, en aplicación del principio de “Esencia sobre forma”, podrán a través del comité o subcomité de sostenibilidad contable, ordenar el retiro de los saldos (baja en cuentas)

NOTA: Una vez se surtan los tramites definidos en la Resolución Ministerial No. 5037 de 2021. Y se emitan los actos administrativos respectivos, se retirarán los saldos de las cuentas de orden.

3. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

También harán parte de las cuentas por cobrar, los otros conceptos que por disposiciones y políticas del nivel central (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, DIAN, etc.) y eventos

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

particulares del Ministerio de Defensa y Policía Nacional (Escuelas de formación, atenciones de urgencias médicas, etc.), se reconocen y presentan en el grupo 13 Cuentas por Cobrar, así su esencia no se origine por la venta de bienes o la prestación de servicios relacionados directamente con el cometido estatal de la Entidad.

4. REVELACIONES

La Unidad Ejecutora revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.

Se revelará el valor del deterioro, reconocido o revertido durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.

Con la estimación individual del deterioro, se revelará: a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora al final del periodo; b) un análisis de las cuentas por cobrar deterioradas, incluyendo los factores que se hayan considerado para determinar su deterioro.

Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera colectiva, se revelará la forma como se realizó la agrupación, la descripción de la metodología, los supuestos empleados para la estimación del deterioro, los porcentajes de incumplimiento aplicados y la información sobre pronósticos de condiciones económicas futuras que se haya considerado si fuera el caso.

Cuando la entidad haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará, el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionadas con su pignoración.

Para cada clase de cuenta por cobrar la entidad haya transferido a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, lo siguiente: a) la naturaleza b) los riesgos y beneficios inherentes a los que la entidad continúe expuesta y c) el valor en libros del activo o de cualquier pasivo asociado que la entidad continúe reconociendo.

Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas. Así mismo, se deberán revelar, los saldos controlados en las cuentas de orden.

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
01	26 DIC 2017	Emisión Inicial. Resolución Ministerial No. 9528 de fecha 26 de diciembre de 2017.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
 Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

02	02 SEPT 2020	<p>Acta reunión de trabajo No. 86 XV Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 Se hace inclusión del concepto de “Consistencia de la información”.</p> <p>Posibilidad de realizar deterioro de manera individual o colectiva.</p> <p>Periodicidad del deterioro</p> <p>Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 425 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.</p>
03	09 DIC 2022	<p>Acta reunión de trabajo No. 98 XVII Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015</p> <p>Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 211 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.</p>
04	26 ABR 2023	<p>Acta reunión de trabajo No. 38 XVIII Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 modificada parcialmente por la Resolución 5018 del 2022.</p> <p>Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución No 331 de 2022 de la Contaduría General de la Nación.</p>
05	18 DIC 2023	<p>Acta reunión de trabajo No. A20231226000251 XIX Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015. modificada parcialmente por la Resolución 5018 del 2022.</p> <p>Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución 285 de 2023 expedida por la Contaduría General de la Nación.</p>
06	05 DIC 2024	<p>Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución 436, 438 y 444 de 2024 expedida por la Contaduría General de la Nación.</p>

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

4.5. Política No. 5 Ingresos

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumpla con las características cualitativas de la información financiera de propósito general de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico de los ingresos, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:

1. Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
2. Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
3. Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupo de Talento Humano y/o de personal o su equivalente.
4. Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupos de Prestaciones Sociales.
5. Directores o Jefes Áreas de adquisiciones, abastecimientos, contratación, servicios generales, Jurídica, Finca raíz y/o compras o sus equivalentes
6. Directores o Jefes Áreas de Planeación o sus equivalentes
7. Directores o Jefes Áreas de Presupuesto o sus equivalentes
8. Directores o Jefes de los almacenistas (Logísticos, comandantes de almacenes, Jefes de Estado Mayor, etc.) o sus equivalentes
9. Coordinación o Áreas de cobro Coactivo o sus equivalentes
10. Jefes Áreas de carterá o quién haga sus veces
11. Jefes Áreas de tesorería o quien haga sus veces
12. Almacenistas
13. Dependencias o Áreas facultadas para suscribir convenios o acuerdos
14. Supervisores de Contratos
15. Instancias relacionadas en la Resolución de delegación del gasto para la suscripción de convenios con entidades públicas o privadas de origen nacional, regional e internacional.

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

OBJETIVO: Establecer en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con los Ingresos sin Contraprestación y con Contraprestación de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

1. DEFINICIÓN

1.1. INGRESOS

Los ingresos son los incrementos en el potencial de servicio o los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

1.2. INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN

Es aquel que la entidad recibe sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido. Son ejemplos de estos ingresos: los impuestos y las transferencias.

1.3. INGRESOS CON CONTRAPRESTACIÓN

Son aquellos originados en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de los activos que producen intereses, derechos de explotación, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

2. INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN

2.1 RECONOCIMIENTO:

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación los que se origine en la recepción de activos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad entregué nada a cambio o entregando un valor significativamente menor al valor del mercado del activo recibido. Hacen parte de los ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtiene la entidad dada su facultad legal para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios, que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el Gobierno. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación la asunción y condonación de obligaciones.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

Los servicios, que reciba la entidad sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor a su valor de mercado, no serán objeto de reconocimiento.

Los bienes que reciba la entidad sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor a su valor de mercado y que no cumplan los criterios de reconocimiento de las normas de Inventarios; Propiedades, planta y equipo; Bienes de uso público; Bienes históricos y culturales; Propiedades de inversión; Activos intangibles; o Activos biológicos no se reconocerán como activo ni como ingreso de transacciones sin contraprestación. Cuando se entregue un valor significativamente menor al valor de mercado del bien recibido, dicha erogación se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, según su naturaleza.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- a. La entidad tenga el control sobre el activo;
- b. Sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y
- c. El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba la entidad a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

2.1.1 TRANSFERENCIAS

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: activos que recibe la entidad de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, bienes declarados a favor de la Nación

2.1.1.1. RECONOCIMIENTO

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, las cuales pueden originarse en la normativa vigente o en acuerdos de carácter vinculante.

Las estipulaciones son especificaciones que le imponen a la entidad receptora del activo una obligación de desempeño. Existirá una obligación de desempeño cuando la entidad deba usar o consumir el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido para un propósito concreto. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido podrán ser restricciones o condiciones.

Existirán restricciones cuando se requiera que la entidad receptora use o consuma el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido para un propósito concreto, sin que se requiera su devolución al transferidor cuando este no se use o consuma como se especifica. En este caso, si la entidad receptora del activo transferido evalúa que la

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

transferencia le impone restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo surjan el derecho de recibir el activo monetario o la entidad obtenga el control del activo no monetario

Existirán condiciones cuando se requiera que la entidad receptora use o consuma el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido para un propósito concreto y que, si éstos no se usan o consumen como se especifica, se devuelvan total o parcialmente, al transferidor del activo, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. Adicionalmente, para que exista una transferencia condicionada, el transferidor debe tener la capacidad de evaluar periódicamente el cumplimiento de la obligación de desempeño, lo cual ocurre si se detallan aspectos tales como: a) la naturaleza o la cantidad de bienes y servicios a suministrar en cumplimiento de la función de cometido estatal de la entidad receptora de la transferencia, la naturaleza de los activos a adquirir o la naturaleza de las obligaciones a financiar y b) el plazo durante el cual deba cumplirse. Por consiguiente, cuando la entidad receptora reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo diferido por la obligación presente de consumir el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido como se especifica o de devolverlo al transferidor.

Si la entidad receptora de un activo transferido evalúa que la transferencia del activo no impone estipulaciones, como el caso del Sistema General de Participaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando surja el derecho de recibir el activo monetario o la entidad obtenga el control del activo no monetario.

Las transferencias en efectivo se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo o como pasivo diferido si están sujetas a condiciones. Esto, cuando la entidad receptora tenga el derecho de recibir los recursos conforme a lo establecido en el acto administrativo, o en el contrato o convenio.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el acreedor renuncie a su derecho de cobrar la deuda.

Las deudas de la entidad asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este las asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Las multas y sanciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

Los activos no monetarios que reciba la entidad de terceros se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo o como pasivo diferido si están sujetos a condiciones. Esto, cuando la entidad obtenga el control de los activos.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

Los activos declarados a favor de la Nación se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando la autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial, según corresponda.

Los legados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando legalmente la entidad adquiera el derecho sobre ellos.

2.1.1.2. MEDICIÓN

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor establecido en el acto administrativo o por el valor del derecho que surja por la ejecución del contrato o convenio. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida. Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo diferido se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo diferido se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar dicha obligación se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento del pasivo diferido. La tasa de descuento utilizada para el cálculo del valor presente será la tasa de interés extraída de la curva cero cupones de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno nacional, más cercana a los plazos estimados para cancelar la obligación presente.

2.1.1.3 DEVOLUCIÓN DE TRANSFERENCIAS

Cuando la entidad esté obligada a devolver efectivo, reconocerá una cuenta por pagar por el valor a devolver.

En caso de que la entidad esté obligada a devolver activos no monetarios, estos se darán de baja en cuentas cuando se pierda el control sobre los activos.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

En el caso de las transferencias en efectivo, cuando la entidad no haya recibido los recursos y se encuentre obligada a realizar la devolución de las transferencias, dará de baja en cuentas la cuenta por cobrar inicialmente reconocida.

Si la devolución se origina por una transferencia condicionada, se afectará el resultado del periodo la entidad disminuirá el pasivo diferido previamente reconocido y cualquier diferencia entre el este y el valor de la cuenta por pagar o del activo no monetario o de la cuenta por cobrar inicialmente reconocida.

Si la devolución no se origina por una transferencia condicionada, el reconocimiento de la cuenta por pagar o la baja en cuentas del activo no monetario afectará el resultado del periodo.

2.1.2 RETRIBUCIONES, APORTES SOBRE LA NÓMINA Y RENTAS PARAFISCALES

Los ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina, rentas parafiscales, multas y sanciones corresponden a ingresos sin contraprestación determinados en las disposiciones legales, que se originan, entre otros, en las retribuciones que efectúan los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en los pagos obligatorios derivados de la relación laboral de entidades públicas y privadas, en los gravámenes que afectan a un determinado y único grupo social y económico los cuales se utilizan en su beneficio y en los pagos obligatorios que efectúan terceros como consecuencia de la infracción a requerimientos legales.

2.1.2.1 RECONOCIMIENTO

La entidad reconocerá ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales, cuando surja el derecho de cobro originado en liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios, una vez dichas liquidaciones oficiales y demás actos administrativos queden en firme, y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor de la entidad.

Cuando la liquidación y pago de los aportes sobre la nómina se presente en el periodo contable posterior a la ocurrencia del hecho económico y antes de la fecha de autorización de los estados financieros, el ingreso se reconocerá en el periodo en el que se genere el hecho económico. Lo

anterior, en concordancia con lo definido en la Norma de Hechos Ocurredos después del Periodo Contable.

Las multas y sanciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

2.1.2.2 MEDICIÓN

Los ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales se medirán por el valor determinado en las liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor de la entidad.

Las multas y sanciones se medirán por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

2.2 REVELACIONES

Las Unidades Ejecutoras revelarán la siguiente información:

- a. El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, las transferencias y detallando los principales conceptos;
- b. El valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- c. El valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones; y
- d. La existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.
- e. La naturaleza, cantidad y destinación de los bienes recibidos sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor a su valor de mercado, que no cumplan los criterios de reconocimiento de las normas de Inventarios; de Propiedades, planta y equipo; de Bienes de uso público; de Bienes históricos y culturales; de Propiedades de inversión; de Activos intangibles; o de Activos biológicos.

3. INGRESOS CON CONTRAPRESTACIÓN

3.1 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación, aquellos que se originan por la venta de bienes, la prestación de servicios o el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, derechos de explotación, arrendamientos, dividendos, participaciones o excedentes financieros, entre otros. Lo anterior, con independencia de que la transacción se realice a precios de mercado o a un precio menor a este.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

Cuando esté involucrado un tercero en la venta de bienes o servicios o en la cesión del uso de un activo, la entidad evaluará si actúa como principal o como agente.

La entidad actúa como principal si está obligada a vender los bienes al comprador, prestar los servicios al usuario o entregar el uso de activos a terceros. Esto ocurre, entre otros, cuando la entidad controla los bienes que venderá o los activos cuyo uso cederá, es la responsable principal del cumplimiento del compromiso de proporcionar el bien o servicio especificado, o tiene la responsabilidad de la aceptación del bien o servicio especificado antes de transferirlo.

La entidad actúa como agente si su única obligación es organizar las condiciones para que se produzca la venta de los bienes, la prestación de servicios o la entrega del uso de activos.

Cuando participen dos o más entidades públicas, evaluarán conjuntamente cuál actúa como principal y cuál o cuáles, como agente.

Si la entidad actúa como principal, reconocerá el ingreso por la venta de bienes al comprador, por la prestación de servicios al usuario o por la entrega del uso de activos a terceros. Por su parte, si la entidad actúa como agente, reconocerá un ingreso por la comisión o el pago por la prestación del servicio de gestión.

3.1.1. INGRESOS POR VENTA DE BIENES

Se reconocerán como ingresos por venta de bienes, los recursos obtenidos por la Unidad Ejecutora en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocerán en la información financiera cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a. La entidad ha transferido al comprador, los riesgos y beneficios significativos inherentes de los bienes;
- b. La entidad no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos;
- c. El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- d. Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción; y
- e. Los costos en los que se haya incurrido, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

Los ingresos y los costos relacionados con una misma transacción se reconocerán de forma simultánea. No obstante, los ingresos no se reconocerán cuando los costos correlacionados no puedan medirse con fiabilidad; en tal caso, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de los bienes se reconocerá como un pasivo.

3.1.2. INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios los recursos obtenidos por la Unidad Ejecutora en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a. el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- b. Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción;
- c. el grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y
- d. los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

3.1.3. INGRESOS POR EL USO DE ACTIVOS POR PARTE DE TERCEROS

Se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos de la entidad por parte de terceros, los intereses; los derechos de explotación concedidos; los arrendamientos, y los dividendos, participaciones o excedentes financieros, entre otros.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo de la entidad. Su reconocimiento se realizará utilizando la tasa de interés efectiva.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

Los ingresos por derechos de explotación concedidos son aquellos que percibe la entidad por el derecho otorgado a terceros para la explotación de activos, tales como: patentes, marcas o know-how, derechos de autor o aplicaciones informáticas. Su reconocimiento se realizará cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente.

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe la entidad por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. El arrendador reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma.

Los ingresos por dividendos, participaciones y excedentes financieros se reconocerán cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la entidad que realiza la distribución.

3.2. MEDICIÓN

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas o descuentos condicionados y no condicionados.

En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor de mercado de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán por el valor de mercado de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

La entidad medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

- a. la proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha en relación con los costos totales estimados (los costos en que se haya incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados);
- b. las inspecciones del trabajo ejecutado; o
- c. la proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados; además, no se tendrán en cuenta los anticipos ni los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

*DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.*

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, la unidad ejecutora reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de avance. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, la entidad postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute.

3.3. OTROS INGRESOS

También hacen parte de ingresos con contraprestación, los otros ingresos obtenidos por el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional originados en actividades propias y particulares de la Entidad tales como: Escuelas de formación, escoltas, bodegajes, sobrantes, recuperaciones, aprovechamientos, responsabilidades fiscales, urgencias médicas, venta de chatarra y demás conceptos que por lo general hacen parte de los Fondos Especiales – Fondos Internos y Fondo de Defensa Nacional, su reconocimiento se efectuará con factura o documento equivalente en el momento o evento que suceda y se medirán por el valor de la transacción.

3.4 REVELACIONES

La Unidad Ejecutora revelará la siguiente información:

- a. Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
- b. La cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, dividendos, participaciones o excedentes financieros; y arrendamientos, entre otras; y
- c. El valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
01	26 DIC 2017	Emisión Inicial. Resolución Ministerial No. 9528 de fecha 26 de diciembre de 2017.
02	02 SEPT 2020	Acta reunión de trabajo No. 86 XV Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 Se hace inclusión del concepto de “Consistencia de la información”. Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 425 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

03	09 DIC 2022	Acta reunión de trabajo No. 98 XVII Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 211 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.
04	26 ABR 2023	Acta reunión de trabajo No. 38 XVIII Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 modificada parcialmente por la Resolución 5018 del 2022. Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución No 331 de 2022 de la Contaduría General de la Nación.
05	18 DIC 2023	Acta reunión de trabajo No. A20231226000251 XIX Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015. modificada parcialmente por la Resolución 5018 del 2022. Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución 285 de 2023 expedida por la Contaduría General de la Nación.
07	05 DIC 2024	Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución 436, 438 y 444 de 2024 expedida por la Contaduría General de la Nación.

4.6. Política No. 6 Bienes de uso público, histórico y culturales

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumpla con las características cualitativas de la información financiera de propósito general de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico de los Bienes de Uso Público, Históricos y Culturales, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

1. Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
2. Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
3. Directores o Jefes Áreas de adquisiciones, abastecimientos, contratación, servicios generales, Jurídica, Finca raíz y/o compras o sus equivalentes
4. Directores, Departamentos o Jefes Áreas técnicas de cada unidad y/o subunidad ejecutora
5. Directores o Jefes Áreas de mantenimiento o sus equivalentes
6. Directores o Jefes Áreas Contables, secciones financieras o sus equivalentes
7. Directores o Jefes de los almacenistas (Logísticos, comandantes de almacenes, Jefes de Estado Mayor, etc.) o sus equivalentes
8. Jefes Áreas de cartería o quién haga sus veces
9. Jefes Áreas de tesorería o quien haga sus veces
10. Jefes de Propiedad Planta y Equipo, bienes en servicio, inventarios fiscales o sus equivalentes
11. Almacenistas
12. Dependencias o Áreas facultadas para suscribir convenios o acuerdos
13. Supervisores de Contratos
14. Instancias relacionadas en el artículo 3 de la Resolución 1417 de 2018 con relación a la suscripción de convenios con entidades públicas o privadas de origen nacional, regional e internacional.
15. Directores de Museos o responsables de la custodia de los bienes.

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad.

OBJETIVO: Establecer en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con los Bienes de Uso Público, Históricos y Culturales de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

1. DEFINICIÓN

1.1. ACTIVOS

Son recursos controlados por el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional que resultan de un suceso pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

- a. Usar un bien para producir o suministrar bienes o servicios.
- b. Ceder el uso para que un tercero produzca o suministre bienes o servicios.
- c. Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d. Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e. Recibir una corriente de flujos de efectivo.

1.2. BIENES DE USO PÚBLICO

Son los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización. Con respecto a estos bienes, el Estado cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

1.3 BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES

Son los bienes tangibles controlados por la entidad, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.

2. BIENES DE USO PÚBLICO

2.1. RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como bienes de uso público, los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización. Con respecto a estos bienes, el Estado cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Son ejemplos de bienes de uso público las redes de la infraestructura de transporte, los parques recreativos, las bibliotecas y hemerotecas públicas, y las plazas públicas.

Los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público se reconocerán por separado.

2.2. MEDICIÓN INICIAL

Los bienes de uso público se medirán por el costo,

Las erogaciones en que incurra la entidad para dismantelar o retirar un bien de uso público, o rehabilitar el lugar sobre el que este se asiente, se reconocerá como un mayor valor del bien

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

de uso público y como una provisión. La medición se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Norma de provisiones. Esto cuando dichos conceptos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Los bienes de uso público construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente.

Cuando se adquiera un bien de uso público en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

2.3 MEDICIÓN POSTERIOR.

Después del reconocimiento, los bienes de uso público se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

2.4 DEPRECIACIÓN

Es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio. El valor depreciable corresponde al costo del activo o de sus componentes.

La depreciación de un bien de uso público iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del periodo. Los terrenos no serán objeto de depreciación.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas.

La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento y conservación. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de servicio.

2.5 VIDA ÚTIL

La vida útil de un bien de uso público es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

- a. La utilización prevista del activo; y
- b. El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.

2.6 MÉTODO DE DEPRECIACIÓN

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo del potencial de servicio del activo

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, se utilizará el método de línea recta.

La vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio. El efecto en la depreciación por el ajuste de dichas variables se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

2.7 BAJA EN CUENTAS

Un bien de uso público se dará de baja cuando se pierda el control del activo o cuando no se espere obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien de uso público se reconocerá como gasto en el resultado del periodo

2.8 REVELACIONES

La entidad revelará la siguiente información:

- a. El método de depreciación utilizado;
- b. Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, mejoramientos, rehabilitaciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones, pérdidas por deterioro del valor reconocidos, depreciación y otros cambios;
- d. El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de bienes de uso público;
- e. El cambio en la estimación de la vida útil de los bienes de uso público, los costos estimados de las erogaciones estimadas por desmantelamiento y el método de depreciación de los bienes de uso público;
- f. El valor de los bienes de uso público en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- g. El valor en libros de los bienes de uso público entregados en comodato;

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

- h. La información de los bienes de uso público que se encuentren en construcción o servicio, bajo la modalidad de contratos de concesión;
- i. Las características cualitativas especiales tales como la condición de ser bienes declarados como bienes históricos y culturales, entre otras.; y
- j. El valor reclasificado y una explicación detallada del origen del cambio, para el caso de las reclasificaciones desde o hacia bienes de uso público.

3. BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES

3.1 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como bienes históricos y culturales los bienes tangibles controlados por la entidad, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.

Dichos activos presentan, entre otras, las siguientes características:

- a. Es poco probable que su valor en términos históricos y culturales quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado puramente en un precio de mercado;
- b. Las obligaciones legales y/o reglamentarias pueden imponer prohibiciones o restricciones severas para su disposición por venta;
- c. Son a menudo irremplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo, incluso si sus condiciones físicas se deterioran; y
- d. Puede ser difícil estimar su vida útil.

Para que un bien pueda ser reconocido como histórico y cultural, debe existir el acto administrativo que lo declare como tal y su medición monetaria sea fiable. No obstante, aquellos bienes que habiendo sido declarados como históricos y culturales, cumplan con las condiciones para ser clasificados como propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión o bienes de uso público se reconocerán en estas clasificaciones de activos y se les aplicará la norma que corresponda.

Los bienes históricos y culturales se reconocerán de manera individual, no obstante, cuando sea impracticable la individualización, se podrán agrupar con otros de características similares.

Las restauraciones periódicas de un bien histórico y cultural se reconocerán como mayor valor de este. Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes históricos y culturales se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

3.2 MEDICIÓN INICIAL

Los bienes históricos y culturales se medirán por el costo.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

Cuando se adquiriera un bien histórico y cultural en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

3.3. MEDICIÓN POSTERIOR

Después del reconocimiento, los bienes históricos y culturales se medirán por el costo. No obstante, cuando al bien se le haya realizado una restauración, esta será objeto de depreciación.

3.4 DEPRECIACIÓN

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de la restauración a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes.

La depreciación iniciará cuando la restauración haya terminado. El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del período.

La depreciación se determinará sobre el valor de la restauración y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para que pueda iniciar la operación de la forma prevista por la administración de la entidad. Para tal fin, se calculará para períodos mensuales a partir del mes siguiente a la adquisición.

3.5 VIDA ÚTIL

La vida útil es el período durante el cual se espera fluya el potencial de servicio de la restauración. Esta se determinará en función del período previsible que transcurrirá hasta que sea necesaria otra restauración de las mismas características.

3.6 MÉTODO DE DEPRECIACIÓN

La distribución sistemática del valor depreciable de la restauración a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo del potencial de servicio.

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, se utilizará el método de línea recta.

La depreciación de la restauración cesará cuando se produzca la baja en cuentas de esta o del activo con el cual esté asociada. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso ni cuando el activo sea objeto de mantenimiento.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

La vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio. El efecto en la depreciación por el ajuste de dichas variables se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

3.7. BAJA EN CUENTAS

Un bien histórico y cultural se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se pierde el control del activo o cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien histórico y cultural se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Cuando un bien histórico y cultural sea objeto de una restauración, la entidad reconocerá, en el activo, el costo de dicha restauración, previa baja en cuentas de la restauración anterior si esta se realizó sobre el mismo componente del bien. Esto se realizará con independencia de que el costo de la restauración anterior se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la nueva restauración como indicador del costo de la anterior restauración.

Para el caso de los bienes susceptibles de ser tratados como históricos y culturales, se deberá anexar al proceso de baja concepto técnico, histórico y económico emitido por las secciones especializadas en cada fuerza así: Centro de Estudios Históricos del Ejército (CEHEJ), Dirección de Historia Naval Armada Nacional, Dirección de Patrimonio Histórico y Cultural de la Fuerza Aérea Colombiana, Departamento de Memoria Histórica y Museos del Comando General, Museo de la Policía Nacional.

Así mismo, el concepto deberá identificar la diferencia del patrimonio cultural y los bienes de interés cultural (BIC) según la normatividad vigente.

3.8 REVELACIONES

La Unidad Ejecutora revelará la siguiente información:

- a. La vida útil utilizada para la restauración;
- b. El valor en libros y la depreciación acumulada, al principio y final del periodo contable;
- c. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, restauraciones, retiros, depreciación de la restauración y otros cambios;
- d. El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de bienes históricos y culturales;

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI

Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

- e. El cambio en la estimación de la vida útil de la restauración;
- f. Los bienes históricos y culturales adquiridos en una transacción sin contraprestación;
- y
- g. La información cuantitativa física y cualitativa de los bienes históricos y culturales que no hayan sido reconocidos por falta de una medición monetaria confiable, tales como: cantidades, ubicación y estado de conservación.

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
01	26 DIC 2017	Emisión Inicial. Resolución Ministerial No. 9528 de fecha 26 de diciembre de 2017.
02	02 SEPT 2020	Acta reunión de trabajo No. 86 XV Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 Se hace inclusión del concepto de "Consistencia de la información". Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 425 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.
03	09 DIC 2022	Acta reunión de trabajo No. 98 XVII Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 211 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.
04	26 ABR 2023	Acta reunión de trabajo No. 38 XVIII Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 modificada parcialmente por la Resolución 5018 del 2022. Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución No 331 de 2022 de la Contaduría General de la Nación.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

05	22 DIC 2023	Acta reunión de trabajo No. A20231226000251 XIX Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015, modificada parcialmente por la Resolución 5018 del 2022. Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución 285 de 2023 expedida por la Contaduría General de la Nación.
06	05 DIC 2024	Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución 436, 438 y 444 de 2024 expedida por la Contaduría General de la Nación.

4.7. Política No. 7 Intangibles

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumpla con las características cualitativas de la información financiera de propósito general de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico de los intangibles, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:

1. Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
2. Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
3. Directores o Jefes Áreas de adquisiciones, abastecimientos, contratación, servicios generales, Jurídica, Finca raíz y/o compras o sus equivalentes
4. Directores, Departamentos o Jefes Áreas técnicas de cada unidad y/o subunidad ejecutora
5. Directores o Jefes Áreas de mantenimiento o sus equivalentes
6. Directores o Jefes Áreas de sistemas, telemática, comunicaciones, informática o sus equivalentes
7. Directores o Jefes Áreas de Planeación o sus equivalentes
8. Directores o Jefes Áreas de Presupuesto o sus equivalentes

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

9. Directores o Jefes Áreas Contables, secciones financieras o sus equivalentes
10. Directores o Jefes de los almacenistas (Logísticos, comandantes de almacenes, Jefes de Estado Mayor, etc.) o sus equivalentes
11. Jefes de Propiedad Plánta y Equipo, bienes en servicio, inventarios fiscales o sus equivalentes
12. Almacenistas
13. Dependencias o Áreas facultadas para suscribir convenios o acuerdos
14. Supervisores de Contratos
15. Instancias relacionadas en el artículo 3 de la Resolución 1417 de 2018 en relación a la suscripción de convenios con entidades públicas o privadas de origen nacional, regional e internacional.

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad.

Es importante que los actos administrativos que suscriban cada dependencia, sean precisos en cuanto a la destinación de los intangibles.

OBJETIVO: Establecer en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con los Intangibles de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

1. DEFINICIÓN

1.1. ACTIVOS

Son recursos controlados por el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional que resultan de un suceso pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a. Usar un bien para producir o suministrar bienes o servicios.
- b. Ceder el uso para que un tercero produzca o suministre bienes o servicios.
- c. Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d. Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e. Recibir una corriente de flujos de efectivo

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

1.2. INTANGIBLES

Son recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación.

2. RECONOCIMIENTO

2.1 POLÍTICA

En el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional, se reconocerán como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, puede realizar mediciones fiables y cuyo valor individualmente considerado sea superior a 50 U.V.T. vigentes y cumpla las leyes de derecho de autor y propiedad intelectual; los que valgan menos de 50 U.V.T. y que cumplan con las características de intangibles se llevará un control administrativo en el sistema SILOG que permitirá plena identificación.

Para lo anterior, se tendrá en cuenta la actualización que cada año haga la DIAN del valor de la U.V.T. sin implicar esto que se deba dar de baja en cuenta los activos intangibles adquiridos en vigencias anteriores y que queden por debajo de valor de las 50 U.V.T.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

La entidad controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de éste y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando:

- a. Puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible.
- b. Puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad.
- c. Le permite a la entidad, disminuir sus costos o gastos, o
- d. Le permite a la entidad, mejorar la prestación de los servicios.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

La entidad no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la entidad identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si la entidad puede demostrar lo siguiente:

- a. Su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta.
- b. Su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo.
- c. Su capacidad para utilizar o vender el activo intangible.
- d. Su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible.
- e. Su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y
- f. La forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio.

Para esto último, la entidad demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que este le genere a la entidad en caso de que vaya a utilizarse internamente.

No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la entidad; los costos legales y administrativos generados en la creación de la entidad; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, la entidad determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

3. MEDICIÓN INICIAL

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de si estos son adquiridos o generados internamente.

3.1. ACTIVOS INTANGIBLES ADQUIRIDOS

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

3.2. ACTIVOS INTANGIBLES GENERADOS INTERNAMENTE

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del período en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación,

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

producción y preparación del activo para que pueda iniciar la operación de la forma prevista por la administración de la entidad. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente, los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo.

Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán en periodos posteriores como parte del costo de un activo intangible, salvo que dicho reconocimiento inicial haya sido producto de un error contable, caso en el cual aplicará lo establecido en la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

4. MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

4.1. AMORTIZACIÓN

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible a lo largo de su vida útil. En función del consumo del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda iniciar la operación de la forma prevista por la administración de la entidad.

El cargo por amortización se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse como parte del costo de otros activos.

La amortización de los intangibles iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para que pueda iniciar la operación de la forma prevista por la administración de la entidad. para tal fin, se calculará para periodos mensuales a partir del mes siguiente a la adquisición.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

La amortización se calculará por periodos mensuales a partir del mes siguiente a la adquisición.

4.2. VALOR RESIDUAL

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del activo después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero.

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Defensa y Policía Nacional no tiene compromiso por parte de un tercero, para comprar los intangibles al final de su vida útil y tampoco tiene la intención de comercializarlo antes que termine su vida útil, el valor residual será cero o nulo.

4.3. VIDA ÚTIL

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, la vida útil para los activos intangibles será establecida en un rango de 2 a 20 años.

Excepción: En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, el único intangible que puede tener una vida útil inferior a lo estipulado anteriormente, es el Permiso para el uso del espectro radioeléctrico, el cual deberá corresponder al tiempo del permiso para su uso (1 año).

4.4. MÉTODO DE AMORTIZACIÓN

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo.

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, se utilizará el método de línea recta.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

4.5. DETERIORO

El deterioro del valor de un activo intangible es la pérdida parcial en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la Amortización.

Para efectos de Deterioro, el Ministerio de Defensa y Policía Nacional considera material, los activos intangibles cuyo valor individual sea superior a 500 SMMLV.

4.5.1 PERIODICIDAD

Como mínimo, en el cuarto trimestre de cada periodo contable, la Unidad Ejecutora evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos intangibles. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, la entidad comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. La comprobación del deterioro del valor se Marco Normativo para Entidades de Gobierno Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos 119 podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. Cuando existan diferentes activos intangibles, la comprobación del deterioro de valor puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si el activo intangible se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de su valor antes de que finalice el periodo contable.

4.5.2 INDICIOS DE DETERIORO

Para determinar si existen indicios de deterioro del valor de los activos intangibles, se recurrirá, a las siguientes fuentes externas e internas de información, así:

FUENTES EXTERNAS

- a. Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la entidad.
- b. Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

FUENTES INTERNAS

- a. Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b. Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente al Ministerio de Defensa y Policía Nacional.
- c. Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- d. Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.
- e. Se han incrementado significativamente los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo en comparación con los inicialmente presupuestados.

Si existe algún indicio de que los activos intangibles están deteriorados, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de amortización, incluso si finalmente, no se reconoce ningún deterioro del valor para el activo considerado.

4.5.3 RECONOCIMIENTO DEL DETERIORO

El Ministerio de Defensa y Policía Nacional, reconocerá una pérdida por deterioro del valor de los activos intangibles, cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización de las propiedades, planta y equipo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida.

Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

4.5.3.1 MEDICIÓN DEL VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE

Para comprobar el deterioro del valor de los activos intangibles, el Ministerio de Defensa y Policía Nacional estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado de los activos intangibles menos los costos de disposición, el Ministerio de Defensa y Policía Nacional podrá utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

4.5.3.2 VALOR DE MERCADO

El valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado.

En una transacción en condiciones de mercado, el valor de mercado y el costo será el mismo si no existen costos asociados a la negociación.

Para la determinación del valor de mercado, el mercado en el cual se negocia un bien debe ser abierto, activo y ordenado. Un mercado es abierto cuando no existen obstáculos que impidan a la entidad realizar transacciones en él, es activo si la frecuencia y el volumen de transacciones es suficiente para suministrar información sobre el precio y es ordenado si tiene muchos compradores y vendedores bien informados que actúan sin coacción, de modo que haya garantía de “imparcialidad” en la determinación de los precios actuales.

4.5.3.3 COSTOS DE DISPOSICIÓN

Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta.

4.5.3.4 COSTO DE REPOSICIÓN

Está determinado por el costo en el que el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional incurrirían en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente.

4.5.3.4.1 COSTO DE REPOSICIÓN A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACIÓN

El Ministerio de Defensa y Policía Nacional, podrán estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (a través de la reproducción del activo o de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio). Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

4.5.3.4.2 COSTO DE REPOSICIÓN A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACIÓN Y REHABILITACIÓN

El Ministerio de Defensa y Policía Nacional podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio). Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio.

5. BAJA EN CUENTAS

Un activo intangible se dará de baja cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

Por lo tanto, cuando no se espere un potencial de servicio o beneficios económicos futuros, estos activos deberán retirarse de las cuentas de intangibles y como medida de control registrarse en cuentas de orden, entre tanto surten los actos administrativos formales de baja y destinación final de los mismos.

6. REVELACIONES

La Unidad Ejecutora revelará, para cada clase de activos intangibles, la siguiente información:

- a. Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- b. Los métodos de amortización utilizados;
- c. La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- d. Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
- e. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del período contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortizaciones, deterioros del valor reconocidos o revertidos y otros cambios;
- f. El valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación;
- g. El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI

Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

- h. La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la Unidad Ejecutora; y
- i. El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo;
- j. La metodología para la identificación y medición de los desembolsos de la fase de desarrollo que se reconocen como parte del costo de un activo intangible durante el periodo actual, producto de la corrección de un error contable de periodos anteriores; y
- k. La información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar.

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
01	26 DIC 2017	Emisión Inicial. Resolución Ministerial No. 9528 de fecha 26 de diciembre de 2017.
02	06 DIC 2018	Acta reunión de trabajo No. 131, 13° reunión Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución 11221 de 2015. Se modifica el numeral 4.3 VIDA UTIL ajustando el rango de 2 a 20 años.
03	04 OCT 2019	Acta reunión de trabajo No. 119, 14° reunión Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución 11221 de 2015. Se modifica el numeral 4.3 VIDA UTIL Acorde con concepto 20172000110651, incluyendo excepción para el espectro electromagnético.
04	02 SEPT 2020	Acta reunión de trabajo No. 86 XV Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 Se hace inclusión del concepto de "Consistencia de la información". Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 425 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.
05	09 DIC 2022	Acta reunión de trabajo No. 98 XVII Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 211 de 2021 de la Contaduría General de la Nación. Se modifica el numeral 2.1 Política, con el fin de ajustar procedimiento para los intangibles de control administrativo.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
 Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

06	26 ABR 2023	Acta reunión de trabajo No. 38 XVIII Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 modificada parcialmente por la Resolución 5018 del 2022. Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución No 331 de 2022 de la Contaduría General de la Nación.
07	22 DIC 2023	Acta reunión de trabajo No. No. A20231226000251 XIX Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015, modificada parcialmente por la Resolución 5018 del 2022. Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución 285 de 2023 expedida por la Contaduría General de la Nación.
08	05 DIC 2024	Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución 436, 438 y 444 de 2024 expedida por la Contaduría General de la Nación.

4.8. Política No. 8 Cuentas por pagar

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumpla con las características cualitativas de la información financiera de propósito general de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico de las cuentas por pagar, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:

1. Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
2. Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
3. Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupo de Talento Humano y/o de personal o su equivalente.
4. Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupos de Prestaciones Sociales.
5. Directores o Jefes Áreas de adquisiciones, abastecimientos, contratación, servicios generales, Jurídica, Finca raíz y/o compras o sus equivalentes

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

6. Directores, Departamentos o Jefes Áreas técnicas de cada unidad y/o subunidad ejecutora
7. Directores o Jefes Áreas de mantenimiento o sus equivalentes
8. Directores o Jefes Áreas de Planeación o sus equivalentes
9. Directores o Jefes Áreas de Presupuesto o sus equivalentes
10. Directores o Jefes Áreas Contables, secciones financieras o sus equivalentes
11. Directores o Jefes de los almacenistas (Logísticos, comandantes de almacenes, Jefes de Estado Mayor, etc.) o sus equivalentes
12. Directores, Jefes Área de Nómina o sus equivalentes.
13. Jefes Áreas de cartera o quién haga sus veces
14. Jefes Áreas de tesorería o quien haga sus veces
15. Almacenistas
16. Dependencias o Áreas facultadas para suscribir convenios o acuerdos
17. Supervisores de Contratos
18. Instancias relacionadas en el artículo 3 de la Resolución 1417 de 2018 con relación a la suscripción de convenios con entidades públicas o privadas de origen nacional, regional e internacional.

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad.

OBJETIVO: Establecer en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con las Cuentas por Pagar de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

1. DEFINICIÓN

1.1. PASIVOS

Un pasivo es una obligación presente de origen legal, con un tercero, producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos.

Al evaluar si existe o no una obligación presente, la entidad debe tener en cuenta, con base en la información disponible, la existencia de un suceso pasado que dé lugar a la obligación a partir de la cual la entidad tiene poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos. Cuando existen dudas sobre la existencia de una obligación presente, la entidad debe evaluar

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar al reconocimiento de un pasivo.

Los pasivos proceden de sucesos pasados. Así, por ejemplo, la adquisición de bienes y servicios da lugar a cuentas por pagar (a menos que el pago se haya anticipado-) y la recepción de un préstamo bancario da lugar a la obligación de reembolsar la cantidad prestada. Sin embargo, los pasivos también pueden originarse en obligaciones sobre las cuales existe incertidumbre en relación con su cuantía y/o fecha de vencimiento.

Una obligación de origen legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal.

Es necesario distinguir entre una obligación presente y un encargo o compromiso para el futuro. La decisión de adquirir activos en el futuro no da lugar, por sí misma, al nacimiento de una obligación presente, sino que la obligación surge solo cuando se ha recibido el activo

La cancelación de una obligación presente implica que la entidad entrega unos recursos que llevan incorporados beneficios económicos o un potencial de servicio. La extinción de una obligación presente puede llevarse a cabo de varias maneras, entre otras, a través del pago en efectivo; la transferencia o traslado de otros activos, la prestación de servicios, la sustitución de esa obligación por otra y la prescripción de la obligación de acuerdo con la normatividad sobre la materia.

2. CUENTAS POR PAGAR

2.1 RECONOCIMIENTO:

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Con el propósito de garantizar que el proceso contable genere la información financiera con las características fundamentales de relevancia y de representación fiel, y considerando que el cumplimiento de éstas, coadyuvan a los objetivos de prácticas de buen gobierno, gestión transparente, rendición de cuentas y control, con las que se avala la aplicación y observancia estricta del Régimen de Contabilidad Pública, para todos los efectos de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, por lo cual cada Subunidad del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional registrarán las cuentas por pagar acorde con la clasificación correspondiente al concepto que le dio origen, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

2.2 CLASIFICACIÓN

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

2.3 MEDICIÓN INICIAL

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

2.4 MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

3. BAJA EN CUENTAS

Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire o se transfiera a un tercero o cuando el acreedor renuncie a ella.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja en cuentas y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

4. REVELACIONES

La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.

Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
01	26 DIC 2017	Emisión Inicial. Resolución Ministerial No. 9528 de fecha 26 de diciembre de 2017.
02	02 SEPT 2020	Acta reunión de trabajo No. 86 XV Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 Se hace inclusión del concepto de "Consistencia de la información". Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 425 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.
03	09 DIC 2022	Acta reunión de trabajo No. 98 XVIII Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015. Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 211 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.
04	18 DIC 2023	Acta reunión de trabajo No. No. A20231226000251 XIX Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015. Modificada parcialmente por la Resolución 5018 del 2022. Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución 285 de 2023 expedida por la Contaduría General de la Nación.
05	05 DIC 2024	Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución 436, 438 y 444 de 2024 expedida por la Contaduría General de la Nación.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

4.9. Política No. 9 Cuentas de orden

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumpla con las características cualitativas de la información financiera de propósito general de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico de las cuentas de orden, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:

1. Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
2. Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
3. Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupo de Talento Humano y/o de personal o su equivalente.
4. Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupos de Prestaciones Sociales.
5. Directores o Jefes Áreas de adquisiciones, abastecimientos, contratación, servicios generales, Jurídica, Finca raíz y/o compras o sus equivalentes
6. Directores, Departamentos o Jefes Áreas técnicas de cada unidad y/o subunidad ejecutora
7. Directores o Jefes Áreas de Planeación o sus equivalentes
8. Directores o Jefes Áreas de Presupuesto o sus equivalentes
9. Directores o Jefes Áreas Contables, secciones financieras o sus equivalentes
10. Directores o Jefes de los almacenistas (Logísticos, comandantes de almacenes, Jefes de Estado Mayor, etc.) o sus equivalentes
11. Jefes Áreas de cartera o quién haga sus veces
12. Jefes Áreas de tesorería o quien haga sus veces
13. Jefes de Propiedad Planta y Equipo, bienes en servicio, inventarios fiscales o sus equivalentes
14. Almacenistas
15. Dependencias o Áreas facultadas para suscribir convenios o acuerdos
16. Supervisores de Contratos
17. Instancias relacionadas en el artículo 3 de la Resolución 1417 de 2018 con relación a la suscripción de convenios con entidades públicas o privadas de origen nacional, regional e internacional.

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad.

OBJETIVO: Establecer en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con las Cuentas de Orden de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

1. DEFINICIÓN

Las cuentas de orden deudoras y acreedoras representan la estimación de hechos o circunstancias que pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, así como el valor de los bienes, derechos y obligaciones que requieren ser controlados. También incluye el valor originado en las diferencias presentadas entre la información contable pública y la utilizada para propósitos tributarios.

Los hechos que puedan afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública deben reconocerse por el valor estimado, determinado mediante metodologías de reconocido valor técnico, el cual es susceptible de actualizarse periódicamente. Por su parte, el reconocimiento de los bienes, derechos y obligaciones registrados para control administrativo debe efectuarse por el valor en libros y actualizarse de acuerdo con las normas específicas aplicables tanto a los activos como a los pasivos, según corresponda. Los bienes retirados del servicio serán objeto de registro por el valor de realización. Las responsabilidades serán reconocidas por el valor en libros o el costo de reposición y no serán objeto de actualización. El reconocimiento de diferencias surgidas entre la información contable pública y la utilizada para propósitos tributarios debe efectuarse por el valor resultante de su comparación.

2. CUENTAS DE ORDEN CONTINGENTES

Las cuentas de orden deudoras y acreedoras contingentes registran hechos, condiciones o circunstancias existentes, que implican incertidumbre en relación con un posible derecho u obligación, por parte de la entidad contable pública. Estas contingencias pueden ser probables, eventuales o remotas, tratándose de las cuentas de orden deudoras, contingentes y eventuales o remotas, tratándose de las cuentas de orden acreedoras contingentes. En ambos casos, dependiendo de la probabilidad de su ocurrencia, determinada con base en la información disponible.

Las cuentas de orden deudoras contingentes se revelan de acuerdo con los posibles bienes y derechos provenientes de garantías, pretensiones y reconocimientos económicos. Por su parte,

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

las cuentas de orden acreedoras contingentes se revelan teniendo en cuenta las posibles obligaciones provenientes de garantías, demandas y compromisos contractuales.

3. CUENTAS DE ORDEN DE CONTROL

Las cuentas de orden deudoras y acreedoras de control reflejan las operaciones que la entidad contable pública realiza con terceros, pero no afectan su situación financiera, económica, social y ambiental, así como las que permiten ejercer control sobre actividades administrativas, bienes, derechos y obligaciones. Las cuentas de orden deudoras y acreedoras de control clasifican los bienes propios o de terceros y los derechos y compromisos sobre los cuales se requiere realizar seguimiento y control.

APLICACIONES EN LAS TRANSACCIONES CONTABLES

De acuerdo con las transacciones realizadas por el Ministerio de Defensa, se encuentran las siguientes aplicaciones, en los temas relacionados al uso de las cuentas de orden:

4. RECONOCIMIENTO ACTIVOS CONTINGENTES

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en la información financiera. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo no de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Los activos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del activo y del ingreso en el periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

De acuerdo con la normativa vigente, los bienes (materiales y suministros), no considerados dentro de las excepciones establecidas o que no cumplan los criterios de reconocimiento de las normas de Inventarios, se controlaran a través de las cuentas 8374 Bienes almacenados para el consumo.

Los bienes que se reconozcan en cuentas de orden deben quedar registrados en un área de bienes de control administrativo.

4.1 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

- a. Bienes aprehendidos e incautados: Representa los bienes propiedades planta y equipo aprehendidos o incautados a terceros, originados en actividades ilegales, de conformidad con las disposiciones legales.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

- b. Bienes entregados en custodia: Representa los bienes de propiedad de la entidad entregados a terceros para su salvaguarda o custodia, producto de su relación con investigaciones de diferente índole. De la misma manera, existen bienes recibidos en custodia, los cuales corresponden a los bienes de propiedad de terceros recibidos por la entidad de las autoridades competentes para su salvaguarda o custodia.
- c. Bienes y derechos retirados: Corresponde a los bienes retirados del servicio por destrucción o por encontrarse inservibles, así como los bienes totalmente depreciados, agotados o amortizados, los cuales han sido retirados del servicio por no encontrarse en condiciones de uso. También registra los derechos retirados por castigo que, a criterio de la entidad, requieren ser controlados. Tienen un tiempo de duración máximo de seis meses en esta cuenta.
- d. Para casos excepcionales (Patrimonio cultural, bienes de interés cultural, material de guerra y reservado los vehículos administrativo y que por sus características requieren para su disposición final de procesos especiales), en los cuales se deben coordinar y/o gestionar con entes externos al Ministerio de Defensa Nacional, se tendrá un tiempo máximo de un (01) año, una vez sean dados de baja, con el fin que se lleve a cabo los trámites administrativos para dar cumplimiento a lo dispuesto por el servidor público competente.
- e.
- f. Bienes entregados a terceros: Representa el valor de los bienes entregados a terceros, sobre los cuales se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, que no implican el traslado legal de la propiedad y sobre los cuales se requiere llevar a cabo procesos de seguimiento y control.
- g. Responsabilidades en procesos: Representa el valor de los faltantes de fondos o bienes y demás actos relacionados con el detrimento del patrimonio público que ameritan el inicio de un proceso de responsabilidades para funcionarios o particulares que administren o manejen fondos o bienes del Ministerio de Defensa Nacional. El proceso culmina con el fallo de la autoridad competente, indicando la responsabilidad de las personas involucradas en el proceso.

4.2 INVENTARIO

- a. Bienes y derechos retirados: Corresponde a los bienes retirados del servicio por destrucción o por encontrarse inservibles, así como los bienes totalmente depreciados, agotados o amortizados, los cuales han sido retirados del servicio por no encontrarse en condiciones de uso. También registra los derechos retirados por castigo que, a criterio de la entidad, requieren ser controlados. Tienen un tiempo de duración máximo de seis meses en esta cuenta.
- b. Reparables en condición dañado: Son todas las partes o elementos de equipos terrestres, aéreos y marítimos, que han cumplido su tiempo de operación o que se dañan por el uso, y para el cual la orden técnica acepta reparación, para recuperar su potencial de servicio.
- c. Serviciables: Es un elemento o parte reparable o no reparable, que es desmontado de un equipo.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI

Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

- d. De acuerdo con la normativa vigente, los bienes (materiales y suministros), no considerados dentro de las excepciones establecidas o que no cumplan los criterios de reconocimiento de las normas de Inventarios, se controlaran a través de las cuentas 8374 Bienes almacenados para el consumo.

Los bienes que se reconozcan en cuentas de orden deben quedar registrados en un área de bienes de control administrativo.

4.3 REVELACIONES

Las Unidades revelarán, para cada tipo de activo contingente, la siguiente información:

- a. Una descripción de la naturaleza del activo contingente;
- b. Una estimación de los efectos financieros determinados conforme a lo establecido en el párrafo final de este punto y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c. La razón que genera que sea impracticable revelar la información contenida en el literal b.

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del activo contingente, estos se registrarán en cuentas de orden deudoras contingentes. La medición corresponderá a la mejor estimación de los recursos que la entidad recibiría. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del activo contingente será el valor presente de los valores que la entidad espera recibir utilizando como factor de descuento la tasa de interés extraída de la curva cero cupones de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno nacional más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho activo contingente. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para recibir los recursos se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha del registro del activo contingente.

5 RECONOCIMIENTO PASIVOS CONTINGENTES

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en la información financiera. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia no de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en la información financiera, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

Los pasivos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo y del gasto en el periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

5.2 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Representa el valor de las demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad las cuales tienen una probabilidad de condena entre el 10% y el 25%. También incluye las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria.

5.3 BIENES APREHENDIDOS O INCAUTADOS

Representa el valor de las posibles obligaciones que se originen en la restitución de los bienes aprehendidos o incautados a terceros.

En cuentas de control, representa el valor de los bienes y derechos aprehendidos o incautados, adjudicados provisionalmente a la entidad para su administración, uso y explotación, hasta tanto se determine su situación jurídica.

5.4 BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA

Representa el valor de los bienes de propiedad de terceros recibidos por la entidad para su salvaguarda o custodia.

REVELACIONES

Las Unidades revelarán, para cada tipo de pasivo contingente, la siguiente información:

- a. Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
- b. Una estimación de los efectos financieros conforme a lo establecido en el párrafo final de las revelaciones, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c. La razón que genera que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b.

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del pasivo contingente, estos se registrarán en cuentas de orden acreedoras contingentes. La

*DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.*

medición corresponderá a la mejor estimación del desembolso que la entidad tendría que realizar para cancelar la obligación. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del pasivo contingente será el valor presente de los valores que se requerirían para cancelar la obligación. Para el cálculo del valor presente, se utilizará como factor de descuento la tasa de interés extraída de la curva cero cupones de los TES en pesos emitidos por el Gobierno nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo contingente. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar la contingencia se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de registro del pasivo contingente.

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
01	26 DIC 2017	Emisión Inicial. Resolución Ministerial No. 9528 de fecha 26 de diciembre de 2017.
02	02 SEPT 2020	Acta reunión de trabajo No. 86 XV Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 Se hace inclusión del concepto de "Consistencia de la información". Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 425 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.
03	09 DIC 2022	Acta reunión de trabajo No. 98 XVII Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015. Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 211 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
 Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

04	18 DIC 2023	Acta reunión de trabajo No. A20231226000251 XIX Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015, modificada parcialmente por la Resolución 5018 del 2022. Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución 285 de 2023 expedida por la Contaduría General de la Nación.
05	05 DIC 2024	Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución 436, 438 y 444 de 2024 expedida por la Contaduría General de la Nación.

4.10. Política No. 10 Arrendamientos

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumpla con las características cualitativas de la información financiera de propósito general de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico de los arrendamientos, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:

1. Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
2. Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
3. Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupo de Talento Humano y/o de personal o su equivalente.
4. Directores o Jefes Áreas de adquisiciones, abastecimientos, contratación, servicios generales, Jurídica, Finca raíz y/o compras o sus equivalentes
5. Directores, Departamentos o Jefes Áreas técnicas de cada unidad y/o subunidad ejecutora
6. Directores o Jefes Áreas de mantenimiento o sus equivalentes
7. Directores o Jefes Áreas de Presupuesto o sus equivalentes
8. Directores o Jefes Áreas Contables, secciones financieras o sus equivalentes

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI

Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

9. Directores o Jefes de los almacenistas (Logísticos, comandantes de almacenes, Jefes de Estado Mayor, etc.) o sus equivalentes
10. Directores, Jefes Área de Nómina o sus equivalentes.
11. Jefes Áreas de cartera o quién haga sus veces
12. Jefes Áreas de tesorería o quien haga sus veces
13. Jefes de Propiedad Planta y Equipo, bienes en servicio, inventarios fiscales o sus equivalentes
14. Dependencias o Áreas facultadas para suscribir convenios o acuerdos
15. Supervisores de Contratos

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad.

OBJETIVO: Establecer en el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con los Arrendamientos de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

1. DEFINICIÓN

1.1. ARRENDAMIENTOS

Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario el derecho a utilizar un activo durante un plazo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos.

1.2. ARRENDAMIENTO OPERATIVO

Es cuando el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

1.3. ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Es cuando el arrendador transfiera, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así su propiedad no sea transferida.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

1.4. APLICACIÓN

Cuando se trate de bienes inmuebles de uso mixto, es decir, que se tienen para uso de la administración y para generar ingresos por su arrendamiento, se aplicará la presente política cuando la porción destinada para arrendar sea inferior al 5%, de lo contrario deberán aplicar la política No. 11 Propiedades de Inversión.

2. CLASIFICACIÓN

Los arrendamientos se clasificarán en operativos o financieros de acuerdo con la transferencia, que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y beneficios inherentes al activo.

La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato. Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando se den, entre otras, alguna o varias de las siguientes situaciones:

- a. El arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento;
- b. El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor de mercado, en el momento en que la opción es ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá;
- c. El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación (la vida económica corresponde al periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o a la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener de este, por parte de uno o más usuarios);
- d. El valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente a casi la totalidad del valor de mercado del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento;
- e. Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellos;
- f. El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario;
- g. Las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor de mercado del valor residual recaen sobre el arrendatario; y
- h. El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

Las anteriores situaciones son indicios de que un arrendamiento puede clasificarse como financiero. Sin embargo, la administración de la entidad analizará las particularidades del contrato para determinar si en realidad, se transfieren, al arrendatario, los riesgos y beneficios inherentes al activo.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

Cuando un arrendamiento incluya componentes de terrenos y de edificios conjuntamente, la entidad evaluará la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo. Para la contabilización, el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional distribuirá los pagos por el arrendamiento, incluyendo los pagos por adelantado, entre los componentes de terrenos y de edificios en proporción a los valores de mercado relativos que representan los derechos de arrendamiento en estos componentes. No obstante, cuando resulte poco significativo el valor que se reconocería para alguno de los componentes, los terrenos y edificios podrán tratarse como una unidad individual para la clasificación del arrendamiento.

Teniendo en cuenta los indicios anteriores y partiendo del hecho que los bienes del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional su finalidad es utilizarlos para el desarrollo del cometido estatal y en ningún momento se adquirieron para entregarlos en arrendamiento financiero, por tanto, el Ministerio de Defensa y Policía Nacional no presentaran arrendamientos financieros ni en calidad de arrendatario ni como arrendador.

3. ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS – CONTABILIZACIÓN PARA EL ARRENDADOR

Es cuando el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo

3.1 RECONOCIMIENTO

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendador seguirá reconociendo el activo arrendado, de acuerdo con su clasificación, la cual corresponderá a propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles.

El arrendador reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma.

Los costos directos iniciales en los que incurra el arrendador durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añadirán al costo del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base de los ingresos del arrendamiento.

La depreciación o amortización de los activos arrendados se efectuará de forma coherente con las políticas normalmente seguidas por el arrendador para activos similares, y se calculará con arreglo a las bases establecidas en la norma que le sea aplicable al activo arrendado.

3.2 MEDICIÓN INICIAL

Los arrendamientos se medirán por el valor de la transacción (valor del contrato).

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

- a. El total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- b. Los pagos por arrendamiento reconocidos como gasto en el resultado del periodo; y
- c. Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición, y cláusulas de revisión; subarrendamientos; así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
01	26 DIC 2017	Emisión Inicial. Resolución Ministerial No. 9528 de fecha 26 de diciembre de 2017.
02	02 SEPT 2020	Acta reunión de trabajo No. 86 XV Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 Se hace inclusión del concepto de "Consistencia de la información". Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 425 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.
03	18 DIC 2023	Acta reunión de trabajo No. A20231226000251 XIX Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015, modificada parcialmente por la Resolución 5018 del 2022. Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución 285 de 2023 expedida por la Contaduría General de la Nación.
04	05 DIC 2024	Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución 436, 438 y 444 de 2024 expedida por la Contaduría General de la Nación.

4.11. Política No. 11 Propiedades de Inversión

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumpla con las características cualitativas de la información financiera de propósito general de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

Para el caso específico de las Propiedades de Inversión, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:

1. Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
2. Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
3. Directores o Jefes Áreas de adquisiciones, abastecimientos, contratación, servicios generales, Jurídica, Finca raíz y/o compras o sus equivalentes
4. Directores, Departamentos o Jefes Áreas técnicas de cada unidad y/o subunidad ejecutora
5. Directores o Jefes Áreas de Presupuesto o sus equivalentes
6. Directores o Jefes Áreas Contables, secciones financieras o sus equivalentes
7. Directores o Jefes de los almacenistas (Logísticos, comandantes de almacenes, Jefes de Estado Mayor, etc.) o sus equivalentes
8. Jefes Áreas de cartera o quién haga sus veces
9. Jefes Áreas de tesorería o quien haga sus veces
10. Jefes de Propiedad Planta y Equipo, bienes en servicio, inventarios fiscales o sus equivalentes
11. Almacenistas
12. Dependencias o Áreas facultadas para suscribir convenios o acuerdos
13. Supervisores de Contratos

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad.

OBJETIVO: Establecer en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con las Propiedades de Inversión de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

1. DEFINICIÓN

1.1. ACTIVOS

Son recursos controlados por el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional que resultan de un suceso pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a. Usar un bien para producir o suministrar bienes o servicios.
- b. Ceder el uso para que un tercero produzca o suministre bienes o servicios.
- c. Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d. Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e. Recibir una corriente de flujos de efectivo.

1.2. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Son activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas, plusvalías o ambas, en condiciones de mercado.

1.3. ADICIONES Y MEJORAS

Son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos. Se reconocerán como mayor valor y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

1.4 REPARACIONES

Son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo, sin mejorar su capacidad productiva o eficiencia operativa. Se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

1.5 MANTENIMIENTO

Corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo. Se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios.

2. RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como propiedades de inversión, los terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas, plusvalías o ambas, en condiciones de mercado.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades de inversión se reconocerán por separado.

Cuando una parte de una propiedad se use para obtener rentas o plusvalías, y la otra parte se use en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, la entidad las contabilizará por separado, si estas partes pueden ser vendidas o colocadas en arrendamiento financiero, separadamente. En caso contrario, la propiedad únicamente se

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

clasificará como propiedad de inversión cuando se utilice una porción poco significativa de ella para la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad de inversión se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

2.1 PORCIÓN POCO SIGNIFICATIVA

En el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional para efectos de la presente política en el reconocimiento de las propiedades de inversión, se considera que una porción es poco significativa, cuando el área del predio, terreno o edificación, utilizada por la administración para la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, sea inferior al 5% del área total del inmueble, es decir que el otro 95% se encuentra arrendado y por tanto no está siendo utilizado por la Entidad.

3. MEDICIÓN INICIAL

Las propiedades de inversión se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, el precio de adquisición, los impuestos por traspaso de la propiedad, los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades de inversión, los costos de los suministros empleados en la construcción, los costos de preparación del lugar para su ubicación física, los honorarios profesionales por servicios legales y todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la administración de la entidad.

Cuando se adquiera una propiedad de inversión en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo al valor del mercado mediante avalúo técnico, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

4. MEDICIÓN POSTERIOR

Después del reconocimiento, las propiedades de inversión se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. Para tal efecto, se aplicarán los criterios definidos en la política de Propiedades, Planta y Equipo.

5. RECLASIFICACIONES

La entidad reclasificará un activo desde propiedad, planta y equipo hacia propiedades de inversión cuando exista un cambio en su uso y se destine el bien a la generación de rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas.

La entidad reclasificará un activo desde propiedades de inversión hacia propiedad, planta y equipo cuando exista un cambio de uso de generación de rentas en condiciones de mercado,

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

plusvalía o ambas a ser utilizada por la entidad para la producción o distribución de bienes o servicios, o para fines administrativos.

Para la reclasificación entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo, el valor en libros del activo en esa fecha será el valor en libros del activo en la nueva clasificación. En consecuencia, la depreciación y el deterioro acumulados no serán eliminados. A partir de esta fecha, la entidad aplicará los requisitos que la política correspondiente le exija.

6. BAJA EN CUENTAS

Un elemento de propiedad de inversión se dará de baja cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando la propiedad de inversión queda permanentemente retirada del uso y no se espere obtener beneficios económicos futuros por su disposición. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando un elemento de propiedades de inversión esté conformado por componentes y sea necesaria la sustitución de uno de estos, la entidad reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas del componente sustituido. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. Si el componente no se identificó ni deprecia previamente, se podrá utilizar el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo que el componente sustituido, tenía en el momento en el que el elemento fue adquirido o construido.

7. REVELACIONES

El Ministerio de Defensa y la Policía Nacional revelará la siguiente información:

- a. Los métodos de depreciación utilizados;
- b. Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, reclasificaciones, deterioros del valor reconocidos o revertidos, depreciaciones y otros cambios;
- d. El valor de los ingresos por rentas y los gastos directos de operación (incluyendo reparaciones y mantenimientos) incluidos en el resultado del período;
- e. El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión;
- f. El cambio en la estimación de la vida útil y del valor residual, así como el cambio del método de depreciación;
- g. El valor de las propiedades de inversión en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

- h. El valor en libros de las propiedades de inversión que tengan alguna restricción bien sea, para llevar a cabo su disposición o para cobrar los ingresos que producen;
- i. El valor de las propiedades de inversión que garanticen el cumplimiento de pasivos;
- j. La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades de inversión o que se hayan retirado por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- k. Las propiedades de inversión adquiridas en una transacción sin contraprestación;
- l. La información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar; y
- m. El valor reclasificado y una explicación detallada del origen del cambio, para el caso de las reclasificaciones desde o hacia propiedades de inversión.

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
01	26 DIC 2017	Emisión Inicial. Resolución Ministerial No. 9528 de fecha 26 de diciembre de 2017.
02	02 SEPT 2020	Acta reunión de trabajo No. 86 XV Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 Se hace inclusión del concepto de “Consistencia de la información”. Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 425 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.
03	09 DIC2022	Acta reunión de trabajo No. 98 XVII Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015. Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 211 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.
04	26.ABR 2023	Acta reunión de trabajo No. 38 XVIII Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 modificada parcialmente por la Resolución 5018 del 2022. Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución No 331 de 2022 de la Contaduría General de la Nación.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
 Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

05	18 DIC 2023	Acta reunión de trabajo No. A20231226000251 XIX Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015, modificada parcialmente por la Resolución 5018 del 2022. Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución 285 de 2023 expedida por la Contaduría General de la Nación.
06	05 DIC 2024	Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución 436, 438 y 444 de 2024 expedida por la Contaduría General de la Nación.

4.12. Política No. 12 Inversiones

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumpla con las características cualitativas de la información financiera de propósito general de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico de las Inversiones, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a la áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:

1. Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
2. Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
3. Directores o Jefes Áreas de adquisiciones, abastecimientos, contratación, servicios generales, Jurídica, Finca raíz y/o compras o sus equivalentes
4. Directores o Jefes Áreas Contables, secciones financieras o sus equivalentes

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad.

OBJETIVO: Establecer en el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

Hechos Económicos relacionados con las Inversiones en Asociadas, de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

1. DEFINICIÓN

1.1. ACTIVOS

Son recursos controlados por el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional que resultan de un suceso pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, el derecho de:

- a. Usar un bien para producir o suministrar bienes o servicios.
- b. Ceder el uso para que un tercero produzca o suministre bienes o servicios, un servicio.
- c. Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d. Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e. Recibir una corriente de flujos de efectivo.

1.2. INVERSIONES EN ADMINISTRACIÓN DE LÍQUIDEZ

Son recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. También harán parte de las inversiones de administración de liquidez los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

1.3. INVERSIONES EN CONTROLADAS

Son las participaciones que la entidad tiene en empresas societarias, que le permiten ejercer control sobre las decisiones de la entidad receptora de la inversión.

1.4. INVERSIONES EN ASOCIADAS

Se reconocerán como inversiones en asociadas, las participaciones en empresas societarias, sobre las que el inversor tiene influencia significativa, y no son controladas ni constituyen una participación en un negocio conjunto.

2. INVERSIONES EN ADMINISTRACIÓN DE LÍQUIDEZ

2.1 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como inversiones de administración de liquidez los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. También harán parte de las inversiones de administración de liquidez los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

Las inversiones de administración de liquidez se reconocerán en la fecha de liquidación, con independencia de que esta fecha coincida o no con la fecha de contratación. La fecha de liquidación es la fecha en la cual los títulos son transferidos al Ministerio de Defensa o Policía Nacional. La fecha de contratación es aquella en la que se pactan las condiciones de la transacción.

2.2 MEDICIÓN INICIAL

Las inversiones de administración de liquidez se medirán por su valor de mercado en la fecha de liquidación, excepto cuando la fecha de liquidación sea posterior a la fecha de contratación y la inversión de administración de liquidez se clasifique en la categoría del costo amortizado, caso en el cual la inversión se medirá por el valor de mercado de la fecha de contratación. Cualquier diferencia entre el valor de mercado y el valor de la transacción se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo, excepto para las inversiones clasificadas a valor de mercado con cambios en el patrimonio, cuya diferencia se medirá en el patrimonio. Si la inversión no tiene valor de mercado, se medirá por el valor de la transacción.

2.3 MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas.

2.4 BAJA EN CUENTAS

Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, una inversión de administración de liquidez cuando expíren los derechos sobre los flujos financieros, no se tenga probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos o se transfieran los riesgos y beneficios inherentes a la inversión. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la inversión y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La diferencia entre estos valores y el valor de la contraprestación recibida, si existiere, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

del período. La entidad reconocerá separadamente, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido en la transferencia.

Si en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional se transfiriere una inversión, esto es, cuando se transfieren los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo de la inversión, se deberá evaluar en qué medida retiene los riesgos y beneficios inherentes a la inversión transferida para proceder con su baja en cuentas.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la inversión, esta no se dará de baja en cuentas y se reconocerá un préstamo por pagar por el valor recibido en la operación el cual se medirá posteriormente conforme a la Norma de préstamos por pagar.

Si la entidad no transfiriere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y beneficios inherentes a la inversión, determinará si ha retenido el control sobre la inversión. La retención de control sobre la inversión dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si la entidad no ha retenido el control, dará de baja en cuentas la inversión y reconocerá por separado, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido por efecto de la transferencia. Si la entidad ha retenido el control, continuará reconociendo la inversión en la medida de su implicación continuada y reconocerá un préstamo por pagar. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a cambios de valor de la inversión transferida, originados por los riesgos y beneficios inherentes a esta.

2.5 REVELACIONES

Para cada categoría de las inversiones de administración de liquidez, la entidad revelará información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión. De igual forma, revelará la fecha de contratación y fecha de liquidación, la posición de riesgos que asuma la entidad por las inversiones de administración de liquidez, por ejemplo: riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés, riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

Se revelarán los dividendos e intereses reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los relacionados con inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable y los relacionados con inversiones mantenidas al final de este.

Para las inversiones clasificadas en las categorías de valor de mercado con cambios en el resultado y de valor de mercado con cambios en el patrimonio, la entidad informará la fuente de información utilizada en la determinación del valor de mercado de la inversión y mostrará el impacto que haya tenido la variación del valor de mercado de estas inversiones en el resultado o en el patrimonio, según corresponda.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

Para las inversiones clasificadas al costo amortizado, se revelará el precio pagado; los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento; la tasa de interés nominal; y la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la entidad revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Para las inversiones clasificadas al costo se revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento o como gasto en el resultado, y el valor total de los ingresos por los dividendos causados durante el periodo.

También se revelará el valor del deterioro, reconocido o revertido durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que la entidad haya considerado para determinar el deterioro. Adicionalmente, para las inversiones en instrumentos de deuda que han sido objeto de deterioro, se revelarán los criterios para definir si hubo o no un incremento significativo del riesgo crediticio y para definir si el riesgo crediticio es bajo, y el plazo empleado para el cálculo de las pérdidas crediticias esperadas.

Cuando la entidad haya pignorado inversiones de administración de liquidez como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las inversiones pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la entidad ha transferido inversiones de administración de liquidez a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas inversiones: a) la naturaleza de las inversiones transferidas, b) los riesgos y beneficios inherentes a la inversión a los que la entidad continúe expuesta y c) el valor en libros del activo o de cualquier pasivo asociado que la entidad continúe reconociendo.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, la entidad ha hecho una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, revelará: a) la fecha de reclasificación, b) una explicación detallada del origen del cambio en la clasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad, c) el valor reclasificado hacia o desde cada una de esas categorías y d) el efecto en el resultado del periodo.

3. INVERSIONES EN CONTROLADAS

3.1 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como inversiones en controladas las participaciones patrimoniales que la entidad tenga en empresas societarias, sobre las cuales ejerzan control.

La entidad ejerce control sobre una empresa si se configuran todos los siguientes elementos: a) poder sobre la empresa, b) derecho a los beneficios variables o exposición a los riesgos inherentes procedentes de su participación en la empresa y c) capacidad de utilizar su poder sobre la empresa para afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

La entidad tiene poder cuando posee derechos que le otorgan la capacidad actual de dirigir las actividades relevantes de la empresa controlada, es decir, las actividades que afectan de manera significativa la naturaleza o valor de los beneficios o los riesgos, procedentes de su participación en otra esta. Se presume que la entidad tiene la capacidad de dirigir las actividades relevantes de la empresa controlada cuando tiene derecho a dirigir las políticas operativas y financieras de esta.

Los beneficios sobre los cuales se establece control pueden ser financieros o no financieros.

Los financieros corresponden a los beneficios económicos recibidos directamente de la empresa controlada, tales como: la distribución de dividendos o excedentes, la transferencia de activos y el ahorro de costos. Los beneficios no financieros se presentan cuando la actividad que realiza la empresa controlada complementa o apoya la función de la entidad controladora, de forma que contribuye al logro de sus objetivos y a la ejecución de sus políticas.

Los riesgos inherentes a la participación corresponden a todos aquellos que afectan o pueden afectar la situación financiera de la entidad controladora, por ejemplo, las obligaciones financieras asumidas o que potencialmente tendría que asumir y la obligación de la entidad controladora de prestar o garantizar la prestación de un servicio del cual la empresa controlada es la responsable inicial.

La entidad tiene control si, además de tener poder sobre la empresa y el derecho a los beneficios variables o la exposición a los riesgos inherentes, procedentes de su participación en esta, tiene también la capacidad de utilizar su poder para afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos.

3.2 MEDICIÓN INICIAL

La entidad controladora medirá las inversiones en controladas en sus estados financieros individuales, por el costo. Este valor se comparará con la participación de la entidad controladora en el valor de mercado o costo de reposición de los activos y pasivos de la empresa controlada. En la medida que el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía, la cual hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización. Si, por el contrario, el costo de la inversión es inferior a su participación en el valor de mercado o costo de reposición de los activos y pasivos de la empresa controlada, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

3.3 MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, la entidad controladora medirá las inversiones en controladas, en sus estados financieros individuales, por el método de participación patrimonial.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

Este método implica que la inversión se incrementa o disminuye para reconocer la participación que le corresponde a la entidad controladora en los resultados del periodo de la empresa controlada y en las variaciones originadas en sus partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originan en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, después de la fecha de adquisición de la inversión.

La participación en los resultados del periodo de la empresa controlada aumentará o disminuirá el valor de la inversión y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente. La entidad controladora eliminará la participación que tenga en las ganancias o pérdidas originadas en las transacciones que esta realice con la empresa controlada, que aún no hayan sido realizadas a través de operaciones con terceros. Adicionalmente, si la empresa controlada tiene en circulación acciones preferentes clasificadas como patrimonio, la entidad controladora computará su participación en los resultados, una vez disminuidos los dividendos de tales acciones, con independencia de que los dividendos en cuestión hayan sido acordados.

La participación en las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados del periodo, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentará o disminuirá el valor de la inversión, afectando el patrimonio.

Si como consecuencia de la corrección de errores, la empresa controlada afecta las utilidades acumuladas, la entidad controladora afectará de igual manera sus utilidades acumuladas en la participación que le corresponda sobre el ajuste realizado por la empresa controlada.

Con los dividendos y participaciones decretados se reducirá el valor de la inversión y se reconocerá una cuenta por cobrar, con independencia de que correspondan o no a distribuciones de periodos en los que se haya aplicado el método de participación patrimonial.

Si la participación de la entidad controladora en las pérdidas o en las variaciones patrimoniales negativas de la empresa controlada iguala o excede el valor en libros de la inversión, la entidad controladora dejará de reconocer su participación en las pérdidas o variaciones patrimoniales negativas adicionales. Si posteriormente la empresa controlada presenta utilidades o variaciones patrimoniales positivas, la entidad controladora volverá a reconocer su participación en esas utilidades o variaciones patrimoniales solo después de que su participación en las mismas iguale a su participación en las pérdidas o variaciones patrimoniales negativas no reconocidas.

Para la aplicación del método de participación patrimonial, la entidad controladora dispondrá de los estados financieros de la empresa controlada, para la misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes con las de los estados financieros de la entidad controladora.

Cuando estados financieros de la entidad controladora y los de la empresa controlada se preparen para distintas fechas de corte, se realizarán los ajustes que permitan reflejar los

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

hechos económicos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses.

Cuando las políticas contables de la empresa controlada sean distintas de las de la entidad controladora y la diferencia en los resultados del periodo y las variaciones originadas en las partidas patrimoniales de la empresa controlada medidos con una u otra política sean materiales, se realizarán los ajustes a que haya lugar con el fin de que las políticas contables de esta sean homogéneas con las empleadas por la entidad controladora. La entidad controladora definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar las partidas que, dada la materialidad de las diferencias originadas por las políticas contables distintas, deban ser objeto de ajuste.

Las inversiones en controladas serán objeto de estimaciones de deterioro cuando a) exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la empresa controlada o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias; b) el valor en libros de la inversión en los estados financieros individuales de la entidad controladora supere el valor en libros de los activos netos de la empresa controlada; o c) el dividendo procedente de la inversión supere el resultado del ejercicio de la empresa controlada en el periodo en que este se haya decretado. Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la Norma de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo. La comprobación del deterioro de valor no se realizará de manera separada para la plusvalía, puesto que esta hace parte del valor en libros de la inversión.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las inversiones en controladas afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se ajustará el del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán al deterioro previamente reconocido.

3.4 REVELACIONES

La entidad controladora revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene el control de una empresa.

La entidad controladora también revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar lo siguiente:

- a. La naturaleza de los riesgos asociados con su participación en empresas controladas y los cambios en estos; y
- b. Las causas y consecuencias de los cambios en su participación en la empresa controlada que no den lugar a una pérdida del control;

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

Adicionalmente, la entidad controladora revelará lo siguiente:

- a. El valor en libros de las inversiones en empresas controladas;
- b. El nombre de las empresas controladas, su participación en los resultados de estas y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio;
- c. La diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la entidad controladora y los de las empresas controladas se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables diferentes; y
- d. Las políticas contables de la empresa controlada diferentes de las de la entidad controladora que, dada la materialidad de las diferencias en los resultados del periodo y en las variaciones patrimoniales de la empresa controlada, medios con una u otra política, no fueron objeto de ajuste y los criterios utilizados por la entidad controladora Para definir la materialidad.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, la entidad controladora efectúa reclasificaciones desde y hacia inversiones en controladas, revelará

- a. El valor reclasificado,
- b. Una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad controladora, y
- c. El efecto en el resultado del periodo.

4. INVERSIONES EN ASOCIADAS

4.1 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como inversiones en asociadas las participaciones patrimoniales, sobre las que el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional posee influencia significativa.

4.2 INFLUENCIA SIGNIFICATIVA

Se entiende por Influencia Significativa la capacidad y el poder de intervenir en las decisiones de la política financiera y la política de operación de la empresa asociada, sin llegar a tener control ni el control conjunto sobre esta.

Se presumirá la existencia de influencia significativa cuando el Ministerio de Defensa o Policía Nacional posea, directa o indirectamente, una participación igual o superior al 20% del poder de voto sobre la empresa asociada, con independencia de que exista otro inversor con una participación mayoritaria. Para tal efecto, se considerarán los derechos de voto potenciales del Ministerio de Defensa o Policía Nacional, así como los mantenidos por otras partes. Los derechos de voto potenciales que se considerarán son aquellos que se pueden ejercer o convertir de inmediato y se excluirán aquellos que tengan restricciones legales o contractuales.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

Se presumirá que el Ministerio de Defensa Nacional o Policía Nacional no ejercen influencia significativa si poseen, directa o indirectamente, menos del 20% del poder de voto de la empresa asociada, a menos que puedan demostrar claramente que existe tal influencia.

El Ministerio de Defensa Nacional o Policía Nacional evidenciaran la existencia de influencia significativa, a través de uno o varios de los siguientes hechos:

- a. Tiene representación en la junta directiva u órgano equivalente de empresa asociada.
- b. Participa en los procesos de fijación de políticas de la empresa asociada.
- c. Realiza transacciones importantes con la empresa asociada.
- b. Realiza intercambio de personal directivo con la empresa asociada.
- c. Suministra información primordial para la realización de las actividades de la empresa asociada.

Podrá demostrarse la inexistencia de influencia significativa cuando existan restricciones al ejercicio del poder de voto originadas en normas legales o en acuerdos contractuales que impliquen que la empresa asociada quede sujeta al control de un gobierno, tribunal, administrador o regulador, también se demostrará cuando los derechos de voto tengan restricciones legales o contractuales como su condicionamiento a sucesos futuros o la posibilidad de ejercitarse solo hasta una fecha posterior.

4.3 MEDICIÓN INICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional medirán las inversiones en asociadas por el costo. Este valor se comparará con la participación de la entidad en el valor de mercado o costo de reposición de los activos y pasivos de la empresa asociada. En la medida que el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía que hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización. Si, por el contrario, el costo de la inversión es inferior a su participación en el valor de mercado o costo de reposición de los activos y pasivos de la empresa asociada, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del período, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

4.4 MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional medirán las inversiones por el método de participación patrimonial.

4.5 MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL

Este método implica que la inversión se incrementa o disminuye para reconocer la participación que le corresponde al Ministerio de Defensa o Policía Nacional en los resultados del período de la empresa asociada y en las variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, después de la fecha de adquisición de la inversión.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

La participación en los resultados del periodo de la empresa asociada aumentará o disminuirá el valor de la inversión y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente. La entidad eliminará la participación que tenga en las ganancias o pérdidas originadas en las transacciones que esta realice con la empresa asociada, que aún no hayan sido realizadas a través de operaciones con terceros. Adicionalmente, si esta última tiene en circulación acciones preferentes clasificadas como patrimonio, el Ministerio de Defensa Nacional o Policía Nacional computarán su participación en los resultados, una vez disminuidos los dividendos de tales acciones, con independencia de que los dividendos en cuestión hayan sido acordados. La participación en las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados del periodo, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentará o disminuirá el valor de la inversión, afectando el patrimonio.

Si como consecuencia de la corrección de errores, la empresa asociada afecta las utilidades acumuladas, la entidad afectará de igual manera sus utilidades acumuladas en la participación que le corresponda sobre el ajuste realizado por la empresa asociada.

Con los dividendos y participaciones decretados se reducirá el valor de la inversión y se reconocerá una cuenta por cobrar, con independencia de que correspondan o no a distribuciones de periodos en los que se haya aplicado el método de participación patrimonial.

Si la participación de la entidad en las pérdidas o en las variaciones patrimoniales negativas de la empresa asociada iguala o excede el valor en libros de la inversión, la entidad dejará de reconocer su participación en las pérdidas o variaciones patrimoniales negativas adicionales. Si posteriormente la empresa asociada presenta utilidades o variaciones patrimoniales positivas, la entidad volverá a reconocer su participación en esas utilidades o variaciones patrimoniales solo después de que su participación en las mismas iguale a su participación en las pérdidas o variaciones patrimoniales negativas no reconocidas.

Para la aplicación del método de participación patrimonial, el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional dispondrá de los estados financieros de la empresa asociada, para la misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes con las de los estados financieros del Ministerio de Defensa Nacional o la Policía Nacional. Si los estados financieros de la entidad y los de la empresa asociada se preparan para distintas fechas de corte, se realizarán los ajustes que permitan reflejar los hechos económicos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses.

Cuando las políticas contables de la empresa asociada sean distintas de las del Ministerio de Defensa y Policía Nacional y la diferencia en los resultados del periodo y las variaciones originadas en las partidas patrimoniales de la empresa asociada medidos con una u otra política sean materiales, se realizarán los ajustes a que haya lugar con el fin de que las políticas contables de esta sean homogéneas con las empleadas por el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional. La entidad definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar las partidas que, dada la materialidad de las diferencias originadas por las políticas contables distintas, deban ser objeto de ajuste.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

4.6 DETERIORO

Las inversiones en asociadas serán objeto de estimaciones de deterioro cuando:

- a. Exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la empresa asociada o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias o,
- b. El dividendo procedente de la inversión supere el resultado de la empresa asociada en el periodo en que este se haya decretado.

Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable. Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de las inversiones, el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional, recurrirán a las siguientes fuentes de información:

Fuentes Externas de Información

- a. Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- b. Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en el que opera la entidad.
- c. Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

Fuentes Internas de Información

- a. Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el activo le genera a la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo intangible ya no como indefinida sino como finita.
- b. Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.

Si en la medición posterior las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores a las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

4.7 RECLASIFICACIONES

Cuando el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional deje de tener influencia significativa sobre la empresa asociada, evaluarán si la inversión cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en controladas o en negocios conjuntos. En cualquiera de los dos casos, se efectuará la reclasificación por el valor en libros de la inversión.

Si la inversión no cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en controladas o en negocios conjuntos, el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional reclasificarán a la categoría que corresponda de inversiones de administración de liquidez, considerando la intención que la entidad tenga con la inversión y la existencia de información sobre su valor de mercado.

Cuando el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional tengan la intención exclusiva de negociar la inversión y exista un valor de mercado, se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el resultado. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor de mercado y la diferencia entre este y el valor en libros se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el patrimonio, cuando el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional no tengan la intención exclusiva de negociarla y exista valor de mercado de la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor de mercado y la diferencia entre este y el valor en libros se reconocerá en el patrimonio.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez al costo, cuando no exista valor de mercado de la inversión, con independencia de la intención que tenga el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional sobre la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor en libros.

Cuando la inversión se reclasifique como inversiones de administración de liquidez, los saldos acumulados en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial se tratarán sobre la misma base que se habría requerido si la empresa asociada hubiera dado de baja los activos o pasivos relacionados. Por consiguiente, dichos saldos se reclasificarán como ingreso o gasto en el resultado del periodo, excepto la participación de la entidad en los saldos acumulados en el patrimonio de la empresa asociada relacionados con la variación actuarial y el rendimiento del activo de los beneficios posempleo, los cuales afectarán el resultado de ejercicios anteriores.

El Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional, con posterioridad a la reclasificación, atenderá los criterios de las normas que le apliquen a la inversión, de acuerdo con la nueva clasificación.

*DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.*

4.8 BAJA EN CUENTAS

Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, la inversión cuando la entidad venda o transfiera su participación sobre la empresa asociada. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de la inversión se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Los saldos acumulados en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial se tratarán sobre la misma base que se habría requerido si la empresa asociada hubiera dado de baja los activos o pasivos relacionados. Por consiguiente, dichos saldos se reclasificarán como ingreso o gasto en el resultado del periodo, excepto la participación de la entidad en los saldos acumulados en el patrimonio de la empresa asociada relacionados con la variación actuarial y el rendimiento del activo de los beneficios posempleo, los cuales afectarán el resultado de ejercicios anteriores.

4.9 REVELACIONES

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, revelarán información sobre los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene influencia significativa sobre una empresa asociada. Se revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar lo siguiente:

- a. La naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en asociadas, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación contractual con los otros inversores que tienen influencia significativa;
- b. Las causas y consecuencias de los cambios en su participación en empresas asociadas que no den lugar a la pérdida de influencia significativa; y
- c. La naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en asociadas y los cambios en estos.

Adicionalmente, el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional revelarán lo siguiente:

- a. El valor en libros de las inversiones en asociadas;
- b. el nombre de las empresas asociadas, su participación en los resultados de estas y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio;
- c. la diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional y de las empresas asociadas se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables diferentes;
- d. el nombre de cualquier empresa asociada en la que la entidad mantenga una participación y/o derechos de voto de menos del 20%, junto con una explicación de cómo se produce la influencia significativa;

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI

Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

- e. las razones por las que la entidad, aun teniendo el 20% o más del poder de voto actual o potencial de la entidad objeto de inversión, no posea influencia significativa en esta; y
- f. las políticas de la empresa asociada diferentes de las del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional que, dada la materialidad de las diferencias en los resultados del periodo y en las variaciones patrimoniales de la empresa asociada, medidos con una y otra política, no fueron objeto de ajuste y los criterios utilizados para definir la materialidad.

Si el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional efectúan reclasificaciones desde y hacia inversiones en asociadas, revelará:

- a. El valor reclasificado,
- b. Una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad, y
- c. El efecto en el resultado del periodo.

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
01	26 DIC 2017	Emisión Inicial. Resolución Ministerial No. 9528 de fecha 26 de diciembre de 2017.
02	02 SEPT 2020	Acta reunión de trabajo No. 86 XV Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 Se hace inclusión del concepto de "Consistencia de la información". Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 425 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.
03	09 DIC 2022	Acta reunión de trabajo No. 98 XVII Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 211 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

04	26 ABR 2023	Acta reunión de trabajo No. 38 XVIII Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 modificada parcialmente por la Resolución 5018 del 2022. Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución No 331 de 2022 de la Contaduría General de la Nación.
05	18 DIC 2023	Acta reunión de trabajo No. A20231226000251 XIX Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015, modificada parcialmente por la Resolución 5018 del 2022. Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución 285 de 2023 expedida por la Contaduría General de la Nación.
06	05 DIC 2024	Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución 436, 438 y 444 de 2024 expedida por la Contaduría General de la Nación.

4.13. Política No. 13 Prestamos por cobrar

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumpla con las características cualitativas de la información financiera de propósito general de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico de los Prestamos por cobrar, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:

1. Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
2. Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
3. Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupo de Talento Humano y/o de personal o su equivalente.
4. Directores o Jefes Áreas Contables, secciones financieras o sus equivalentes

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

5. Directores, Jefes Área de Nómina o sus equivalentes.
6. Jefes Áreas de tesorería o quien haga sus veces
7. Dependencias o Áreas facultadas para suscribir convenios o acuerdos

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad.

OBJETIVO: Establecer en el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con los Préstamos por Cobrar, de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

1. DEFINICIÓN

1.1. ACTIVOS

Son recursos controlados por el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional que resultan de un suceso pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a. Usar un bien para prestar producir o suministrar bienes o servicios.
- b. Ceder el uso para que un tercero preste un produzca o suministre bienes o un servicio.
- c. Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d. Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e. Recibir una corriente de flujos de efectivo.

1.2. PRESTAMOS POR COBRAR

Son los recursos financieros que la entidad destine para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

2. RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como préstamos por cobrar los recursos financieros que el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional destinen para el uso por parte de un tercero, de los

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

2.1 CLASIFICACIÓN

El Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional clasificarán los préstamos por cobrar en la categoría de costo amortizado.

3. MEDICIÓN

3.1 MEDICIÓN INICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional medirán los préstamos por cobrar por el valor desembolsado. En caso de que se concedan préstamos a terceros distintos de otras entidades de gobierno y la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado, se medirán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para préstamos con condiciones similares.

La diferencia entre el valor desembolsado y el valor presente se reconocerá como gasto por subvención en el resultado del periodo. No obstante, cuando el acceso a una tasa de interés inferior a la del mercado esté condicionado al cumplimiento futuro de determinados requisitos, dicha diferencia se reconocerá como un activo diferido.

Los costos de transacción se tratarán como un mayor valor del préstamo por cobrar. Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por cobrar, estos incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera concedido el préstamo.

3.2 MEDICIÓN POSTERIOR

El Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional con posterioridad al reconocimiento, medirán los préstamos por cobrar al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos menos el deterioro del valor.

El rendimiento efectivo de los préstamos por cobrar se calculará multiplicando el valor bruto del préstamo por cobrar por la tasa de interés efectiva. El valor bruto del préstamo por cobrar corresponde al valor inicialmente reconocido del préstamo por cobrar más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos. No obstante, cuando hayan ocurrido uno o más sucesos que impacten de manera perjudicial los flujos de efectivo futuros estimados del préstamo por cobrar y mientras estos sucesos persistan, el rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado en la fecha de medición por la tasa de interés efectiva.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo por cobrar con su costo amortizado en la fecha de emisión.

Evidencias de que han ocurrido uno o más sucesos con impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados del préstamo por cobrar incluyen información observable sobre lo siguiente:

- a. Dificultades financieras significativas del prestatario;
- b. Un incumplimiento o un suceso de mora;
- c. Razones económicas o contractuales relacionadas con dificultades financieras del prestatario que le han otorgado a éste concesiones o ventajas, las cuales no se le habrían facilitado en otras circunstancias; o
- d. El hecho de que se está convirtiendo en probable que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.

Se presume que han ocurrido uno o más sucesos con impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados del préstamo por cobrar cuando hay un atraso mayor a 90 días en los pagos contractuales. No obstante, la entidad podrá refutar dicha presunción cuando disponga de información razonable y sustentable que demuestre que el impacto perjudicial se presenta en un plazo distinto de 90 días.

El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por cobrar y como un ingreso en el resultado del periodo.

Los intereses recibidos y los pagos de capital reducirán el valor del préstamo por cobrar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

3.3 DETERIORO

Los préstamos por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro, como mínimo al final del periodo contable, la entidad evaluará si el riesgo crediticio del préstamo por cobrar se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento. Para el efecto, la entidad considerará la información que esté disponible en la fecha de evaluación sobre sucesos pasados y condiciones actuales. El riesgo crediticio corresponde a la probabilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestatario.

La entidad podrá evaluar de manera individual o de manera colectiva si el riesgo crediticio de un préstamo por cobrar se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento. Dicha evaluación se podrá realizar de manera colectiva, cuando los préstamos por cobrar compartan características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

Para evaluar si el riesgo crediticio del préstamo por cobrar se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento la entidad podrá recurrir a la siguiente información:

- a. La información sobre morosidad;
- b. Una disminución de la calificación crediticia interna, real o esperada, para el prestatario o una disminución en la puntuación del comportamiento utilizada para evaluar el riesgo crediticio internamente;
- c. Un cambio adverso, existente o previsto, en el negocio o en las condiciones económicas o financieras que se espera que cause una modificación significativa en la capacidad del prestatario para cumplir sus obligaciones de deuda;
- d. Un cambio significativo, real o esperado, en los resultados operativos del prestatario;
- e. Un incremento significativo en el riesgo crediticio de otros préstamos o títulos del mismo prestatario;
- f. Un cambio adverso significativo, real o esperado, en el entorno jurídico, económico o tecnológico del prestatario que da lugar a un cambio significativo en la capacidad de este para cumplir con las obligaciones de la deuda; y
- g. Un cambio significativo en el rendimiento esperado y en el comportamiento del prestatario.

La entidad puede suponer que el riesgo crediticio de un préstamo por cobrar no se ha incrementado de forma significativa si determina que el riesgo crediticio de este es bajo en la fecha de evaluación.

Se presume que hay un incremento significativo en el riesgo crediticio cuando hay un atraso en los pagos contractuales mayor a 30 días. No obstante, la entidad podrá refutar dicha presunción cuando disponga de información razonable y sustentable que demuestre que el riesgo crediticio no se ha incrementado de forma significativa desde el reconocimiento inicial aun cuando los pagos se atrasen por más de 30 días, por ejemplo, si el atraso no se origina en dificultades financieras del prestatario o si la entidad, a partir de evidencia histórica, demuestra que no hay una correlación entre incrementos significativos en el riesgo de que ocurra un incumplimiento y los préstamos cuyos pagos están en mora por más de 30 días, sino que dicha correlación se identifica cuando los pagos tienen un período de mora distinto.

La entidad definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar cuándo se ha incrementado de forma significativa el riesgo crediticio de un préstamo por cobrar y cuándo el riesgo crediticio de un préstamo por cobrar es bajo en la fecha de evaluación.

Si producto de la evaluación se determina que no existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento del préstamo por cobrar, la entidad estimará el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas durante los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación. Estas pérdidas son una parte de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del préstamo por cobrar y representan las insuficiencias de efectivo para toda su vida que resultarían si ocurre un incumplimiento en los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación, ponderadas por la probabilidad de que ocurra el incumplimiento.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

Si producto de la evaluación se determina que existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento del préstamo por cobrar el deterioro corresponderá al valor de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del préstamo por cobrar. Estas pérdidas son aquellas que proceden de todos los sucesos de incumplimiento posibles a lo largo de la vida esperada del préstamo, ponderadas por la probabilidad de que ocurra el incumplimiento.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos. A su vez, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor bruto del préstamo por cobrar sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir descontados a la tasa de interés efectiva del préstamo por cobrar. Para la determinación de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir, se considerará información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

No obstante, la entidad podrá estimar las pérdidas crediticias esperadas de los préstamos por cobrar a través de otra metodología que considere la probabilidad de incumplimiento, el valor del dinero en el tiempo y la información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor del préstamo por cobrar afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro previamente reconocido ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado el deterioro del valor.

3.4 BAJA EN CUENTAS

Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, un préstamo por cobrar cuando se presenten las siguientes situaciones:

- a. Expiren los derechos sobre los flujos financieros, no se tenga probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos o,
- b. Se transfieran los riesgos y beneficios inherentes al préstamo.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas del préstamo por cobrar se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y los beneficios inherentes al préstamo por cobrar transferido, este no se dará de baja en cuentas y se reconocerá un préstamo por

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

pagar por el valor recibido el cual se medirá posteriormente conforme a la Norma de préstamos por pagar.

Si la entidad no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y beneficios inherentes a la del préstamo por cobrar transferido, determinará si ha retenido el control sobre dicho préstamo. La retención de control sobre el préstamo por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderlo. Si la entidad no ha retenido el control, dará de baja en cuentas al préstamo por cobrar y reconocerá por separado, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido por efecto de la transferencia. Si la entidad ha retenido el control, continuará reconociendo el préstamo por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un préstamo por pagar. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a cambios de valor del préstamo por cobrar transferido, originados por los riesgos y beneficios inherentes a este.

El préstamo por pagar se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del préstamo por cobrar transferido y del préstamo por pagar sea el costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad.

La entidad seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del préstamo por cobrar transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del préstamo por pagar, por ejemplo, el generado en la Gestión de recaudo.

En todo caso, el préstamo por cobrar transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el préstamo por pagar, ni los ingresos que surjan del préstamo por cobrar transferido se compensarán con los gastos en los que se haya incurrido por causa del préstamo por pagar.

En caso de que se origine una modificación sustancial de las condiciones actuales de un préstamo por cobrar o de una parte del mismo, la entidad dará de baja en cuentas dicho préstamo y reconocerá uno nuevo. La diferencia entre el valor en libros del préstamo por cobrar que se da de baja en cuentas y el nuevo préstamo originado se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del período. Se considera que existe una modificación sustancial de un préstamo por cobrar cuando el valor presente de los flujos futuros del préstamo con las nuevas condiciones difiere significativamente del valor presente de los flujos futuros del préstamo con las condiciones iniciales.

En caso de que la modificación de las condiciones actuales del préstamo por cobrar o de una parte de este no sea sustancial, la entidad recalculará el valor del préstamo por cobrar y reconocerá una ganancia o pérdida por la modificación en el resultado del período.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

4. CONSIDERACIONES ESPECIALES

Fondo en Administración del Ministerio de Defensa Nacional – ICETEX – Ley 1699 del 27 de diciembre de 2013

Este fondo estará destinado al otorgamiento de créditos educativos para financiar estudios de pregrado o de educación para el trabajo y desarrollo humano –única y exclusivamente- a los beneficiarios establecidos en el artículo segundo, numerales 1 y 2 de la ley 1699 de 2013 reglamentada por el decreto 2092 del 23 de octubre de 2015 y que se encuentran en cualquiera de los estratos socioeconómicos definidos como (1), (2), o (3).

El crédito educativo será condonable en un 90% previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento operativo y estará compuesto por los siguientes rubros: I Matricula por periodo académico por cursar; II Apoyo de sostenimiento semestral, valor que se girara directamente al beneficiario del crédito; III Derechos de grado, en caso que aplique; IV el valor de la prima de garantía para amparar los riesgos en caso de muerte, invalidez física o mental, total y permanente del beneficiario.

El valor inicial del fondo es de \$2.500.000.000 y será consignado en la cuenta bancaria que el ICETEX tenga establecida para el manejo de los recursos de estos Fondos en Administración.

Conforme al concepto emitido por la Contaduría General de la Nación bajo radicado N° 20172300088841 se establece el método de reconocimiento así:

Entrega de los recursos al ICETEX:

Cuenta	Débito	Crédito
1908 – Recursos entregados en administración	XXX	
1110 – Efectivo		XXX

En la medida que el ICETEX entregue los recursos a los beneficiarios de la ley 1699 de 2013 se reclasificara:

Cuenta	Débito	Crédito
141507 – Préstamos educativos concedidos.	XXX	
190801 – Recursos entregados en administración		XXX

Una vez el beneficiario culmine sus estudios y cumpla todos los requisitos para obtener la condonación, el Ministerio de Defensa deberá reconocer por dicha condonación, el 90% del crédito a través del siguiente registro:

Cuenta	Débito	Crédito
42405 – Subvenciones por recursos transferidos a empresas publicas	XXX	
41507 – Préstamos educativos concedidos		XXX

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

Para el 10% restante del crédito, el cual no es condonable, así como en el caso que el beneficiario no culmine sus estudios o no obtenga condonación alguna, la entidad mantendrá en la subcuenta 141507 – Préstamos Educativos Concedidos, el derecho de cobro por los desembolsos realizados hasta tanto se produzca el reembolso respectivo.

5. REVELACIONES

El Ministerio de Defensa y Policía Nacional revelarán la siguiente información:

- a. El valor en libros y las condiciones del préstamo por obrar, tales como: plazo, tasa de interés y vencimiento.
- b. También se revelará el valor desembolsado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla.
- c. Adicionalmente, la entidad revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.
- d. Se revelará el valor del deterioro reconocido o revertido, durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que la entidad haya considerado para determinar el deterioro. Adicionalmente, se revelarán los criterios para definir si hubo o no un incremento significativo del riesgo crediticio y para definir si el riesgo crediticio es bajo, y el plazo empleado para el cálculo de las pérdidas crediticias esperadas.

En el caso de que se haya refutado la presunción de la ocurrencia de sucesos o del incremento significativo de los párrafos 10 y 18 de la norma (respectivamente), el Ministerio de Defensa y/o Policía Nacional revelará este hecho y las razones que sustentan la decisión

Cuando la entidad haya pignorado préstamos por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes revelará el valor en libros de los préstamos por cobrar pignorados como garantía, los plazos y condiciones relacionados con su pignोरación.

Si la entidad ha transferido préstamos por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas revelará:

- a. La naturaleza de los préstamos transferidos.
- b. Los riesgos y beneficios inherentes a los que la entidad continúe expuesta.
- c. El valor en libros del activo o de cualquier pasivo asociado que la entidad continúe reconociendo.

Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, un préstamo por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
 Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
01	26 DIC 2017	Emisión Inicial. Resolución Ministerial No. 9528 de fecha 26 de diciembre de 2017.
02	02 SEPT 2020	Acta reunión de trabajo No. 86 XV Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 Se hace inclusión del concepto de “Consistencia de la información”. Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 425 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.
03	09 DIC 2022	Acta reunión de trabajo No. 98 XVII Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 211 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.
04	26 ABR 2023	Acta reunión de trabajo No. 38 XVIII Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 modificada parcialmente por la Resolución 5018 del 2022. Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución No 331 de 2022 de la Contaduría General de la Nación.
05	18 DIC 2023	Acta reunión de trabajo No. A20231226000251 XIX Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015. modificada parcialmente por la Resolución 5018 del 2022. Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución 285 de 2023 expedida por la Contaduría General de la Nación.
06	05 DIC 2024	Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución 436, 438 y 444 de 2024 expedida por la Contaduría General de la Nación.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

4.14. Política No. 14 Efectivo y Equivalentes al Efectivo

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumpla con las características cualitativas de la información financiera de propósito general de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno, del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico del efectivo y equivalentes a efectivo, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:

1. Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
2. Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
3. Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupo de Talento Humano y/o de personal o su equivalente.
4. Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupos de Prestaciones Sociales.
5. Directores o Jefes Áreas de adquisiciones, abastecimientos, contratación, servicios generales, Jurídica, Finca raíz y/o compras o sus equivalentes
6. Directores o Jefes Áreas de Planeación o sus equivalentes
7. Directores o Jefes Áreas Contables, secciones financieras o sus equivalentes
8. Directores o Jefes de los almacenistas (Logísticos, comandantes de almacenes, Jefes de Estado Mayor, etc.) o sus equivalentes
9. Coordinación u Oficina de cobro Coactivo o sus equivalentes
10. Jefes Áreas de tesorería o quien haga sus veces
11. Dependencias o Áreas facultadas para suscribir convenios o acuerdos

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad.

OBJETIVO: Establecer en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con el Efectivo y Equivalentes al efectivo de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

1. DEFINICIÓN

1.1. ACTIVO

Son recursos controlados por el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional que resultan de un suceso pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a. Usar un bien para producir o suministrar bienes o servicios.
- b. Ceder el uso para que un tercero produzca o suministre bienes o servicios.
- c. Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d. Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e. Recibir una corriente de flujos de efectivo.

1.2. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Son recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la entidad. Así mismo, incluye los equivalentes al efectivo, y los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo de uso restringido.

1.3. EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Representa el valor de las inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Así mismo incluye los recursos de la entidad, administrados por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN) a través del sistema de cuenta única nacional.

1.4. CAJA

Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo de disponibilidad inmediata.

1.5. DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

Representa el valor de los fondos disponibles depositados en instituciones financieras.

*DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.*

1.6. EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO

Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que, por embargos, no están disponibles para su uso inmediato por parte de la entidad. También se incluyen los recursos cuya destinación específica contiene inmersa una limitación de uso temporal y los recursos no pueden ser utilizados hasta que ocurra algún hecho futuro.

2. RECONOCIMIENTO

2.1 POLÍTICA

En el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional, el efectivo y los equivalentes al efectivo son considerados activos financieros que representan un medio de pago y con base en éste se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros. Estos activos son reconocidos en la contabilidad en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido a una entidad financiera a manera de depósitos a la vista, cuentas corrientes o de ahorros y su valor es el importe nominal, del total de efectivo o su equivalente.

Efectivo de uso restringido: En caso de presentarse efectivo que tenga ciertas limitaciones para su disponibilidad y uso, ya sea por causas de tipo legal o económico o porque tiene una destinación específica con limitaciones en su uso y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo durante los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros, estos deberán clasificarse como activos no corrientes. Se presentará como activo corriente si la restricción es inferior a un (1) año. De igual manera los recursos con destinación específica que contienen alguna limitación de uso temporal y los recursos no pueden ser utilizadas hasta que ocurra algún hecho futuro.

Los recursos restringidos serán reconocidos contablemente en la cuenta 1132 “Efectivo de uso restringido” con el propósito de diferenciarlos de los demás recursos disponibles para el uso del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

3. MEDICIÓN INICIAL

3.1 POLÍTICA

En el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, el efectivo y equivalentes al efectivo, se mide por el valor de la transacción que corresponde al valor nominal del derecho en efectivo, del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional, que corresponde al peso colombiano.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

4. MEDICIÓN POSTERIOR

En el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, después de la medición inicial, el efectivo y equivalentes al efectivo, se continúa midiendo por el valor de la transacción representado en la moneda funcional, que corresponde al peso colombiano.

4.1 PROCESO DE CONCILIACIÓN

Mensualmente el área de tesorería en coordinación con el área contable debe realizar la conciliación entre el valor en libros contable y los extractos bancarios o saldos de la SCUN, identificando las partidas conciliatorias presentadas, las cuales deben ser objeto de identificación y depuración.

5. BAJA EN CUENTAS

El efectivo o equivalente a efectivo, se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal, esto se puede presentar cuando:

- a. Se presenten faltantes de fondos, en este evento se dará de baja el valor del faltante contra gastos y se constituirá la responsabilidad correspondiente.

6. REVELACIONES

El Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional revelará la siguiente información:

- a. Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.
- b. Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que, por embargos, no esté disponible para ser utilizado por parte de la entidad;
- c. Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
01	06 DIC 2018	Emisión Inicial. Acta reunión de trabajo No. 131, 13 ^o reunión Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución 11221 de 2015.

*DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.*

02	02 SEPT 2020	Acta reunión de trabajo No. 86 XV Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 Se hace inclusión del concepto de “Consistencia de la información”. Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 425 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.
03	09 DIC 2022	Acta reunión de trabajo No. 98 XVIII Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 211 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.
04	18 DIC 2023	Acta reunión de trabajo No. A20231226000251 XIX Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015, modificada parcialmente por la Resolución 5018 del 2022. Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución 285 de 2023 expedida por la Contaduría General de la Nación.
05	05 DIC 2024	Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución 436, 438 y 444 de 2024 expedida por la Contaduría General de la Nación.

4.15. Política No. 15 Otros Activos

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumpla con las características cualitativas de la información financiera de propósito general de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico de Otros Activos, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

1. Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
2. Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
3. Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupo de Talento Humano y/o de personal o su equivalente.
4. Directores o Jefes Áreas de adquisiciones, abastecimientos, contratación, servicios generales, Jurídica, Finca raíz y/o compras o sus equivalentes
5. Directores, Departamentos o Jefes Áreas técnicas de cada unidad y/o subunidad ejecutora
6. Directores o Jefes Áreas de mantenimiento o sus equivalentes
7. Directores o Jefes Áreas de sistemas, telemática, comunicaciones, informática o sus equivalentes
8. Directores o Jefes Áreas de Presupuesto o sus equivalentes
9. Directores o Jefes Áreas Contables, secciones financieras o sus equivalentes
10. Directores o Jefes de los almacenistas (Logísticos, comandantes de almacenes, Jefes de Estado Mayor, etc.) o sus equivalentes
11. Coordinación u Oficina de cobro Coactivo o sus equivalentes
12. Jefes Áreas de cartera o quién haga sus veces
13. Jefes Áreas de tesorería o quien haga sus veces
14. Jefes de Propiedad Planta y Equipo, bienes en servicio, inventarios fiscales o sus equivalentes
15. Almacenistas
16. Dependencias o Áreas facultadas para suscribir convenios o acuerdos
17. Supervisores de Contratos

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad.

OBJETIVO: Establecer en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con los otros activos de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

1. DEFINICIÓN

1.1. ACTIVO

Son recursos controlados por el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional que resultan de un suceso pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros.

*DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.*

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a. Usar un bien para producir o suministrar bienes o servicios.
- b. Ceder el uso para que un tercero produzca o suministre bienes o servicios.
- c. Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d. Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e. Recibir una corriente de flujos de efectivo.

1.2. OTROS ACTIVOS

Representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. También incluye los recursos controlados por la entidad que no han sido incluidos en otro grupo y de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

1.3. BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Representa el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros, intereses, comisiones, arrendamientos, publicaciones y honorarios, entre otros. Estos pagos deben amortizarse durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos.

1.4. AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS

Representa los valores entregados por la entidad, en calidad de avance o anticipo, para la obtención de bienes y servicios, así como los correspondientes a los viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización.

1.5. RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

Representa los recursos en efectivo a favor de la entidad que se originan en a) contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o encargo fiduciario público y b) contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de las sociedades fiduciarias.

1.6. DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA

Representa el valor de los recursos entregados por la entidad, con carácter transitorio, para garantizar el cumplimiento de contratos que lo establezcan de este modo, así como los depósitos que se deriven de procesos judiciales.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

1.7. DERECHOS EN FIDEICOMISO

Representa el valor de los derechos fiduciarios controlados por la entidad, administrados a través de contratos de fiducia mercantil.

1.8. ACTIVOS DIFERIDOS

Representa el valor de los activos que, en razón a su origen y naturaleza, tienen el carácter de gastos y afectan varios periodos en los que deberán ser aplicados o distribuidos.

2. RECONOCIMIENTO

2.1 POLÍTICA

En el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional, los Otros Activos se reconocerán así:

Bienes y servicios pagados por anticipado: Se reconocen en el momento en que se giran recursos para la adquisición de bienes o servicios, y se amortiza con el valor de los bienes y servicios recibidos a satisfacción durante la vigencia del contrato.

Se reconocerán los seguros con cobertura mayor a doce meses

Avances y anticipos entregados: Se reconocen en el momento en que se transfiera el efectivo o equivalente al efectivo a un tercero en cumplimiento a los compromisos contractuales adquiridos.

Recursos entregados en administración: Se reconocen en el momento en que se efectúe la transferencia del efectivo a la entidad que administra los recursos.

Depósitos entregados en garantía: Se reconocen en el momento en que se efectúa el depósito de los recursos para garantizar el cumplimiento de contratos o por mandato judicial.

Derechos en fideicomiso: Se reconocen en el momento en que se entregue los recursos al fideicomitente en virtud de contratos de fiducia mercantil o por mandato legal.

Activos diferidos: Se reconocen en el momento en que se transfieren los recursos a otra Entidad para su uso.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

3. MEDICIÓN INICIAL:

3.1 POLÍTICA

En el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, los otros activos se medirán por el valor de la transacción en el momento que suceda. Cuando se trate de transacciones en moneda extranjera, se convertirán al peso utilizando la TRM del día en que suceda la transacción.

4. MEDICIÓN POSTERIOR:

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los otros activos posteriores a la medición inicial se medirán así:

Bienes y servicios pagados por anticipado: Se actualiza de acuerdo con la amortización mensual o con el recibo de los bienes y servicios recibidos a satisfacción durante el periodo.

Avances y anticipos entregados: Se actualiza con la legalización de los recursos entregados por parte de los responsables originados por la entrega de bienes o prestación de servicios.

Recursos entregados en administración: Se actualiza durante el periodo establecido en el contrato, de acuerdo con los informes de ejecución de los recursos entregados.

Depósitos entregados en garantía: Se actualiza en el momento en que se cumpla con el propósito para el cual se efectuó el depósito de los recursos.

Derechos en fideicomiso: Se actualiza con la legalización de los gastos o adquisición de bienes y servicios ejecutados por el fideicomitente en virtud de lo pactado en el contrato.

Activos diferidos: Se actualiza con la legalización de gastos que efectúe la Entidad beneficiaria de los recursos.

No obstante, lo anterior, cuando se reciben bienes o servicios contratados en moneda extranjera, dicha partida será objeto de re-expresión utilizando la TRM vigente para el día en que suceda la transacción.

5. BAJA EN CUENTAS

Los otros activos, se darán de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal.

6. REVELACIONES

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional revelará la siguiente información:

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
 Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

- a. Los componentes de los otros activos.
- b. Una comparación entre los saldos al inicio y final del periodo, explicando sus variaciones.

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
01	06 DIC 2018	Emisión Inicial. Acta reunión de trabajo No. 131, 13º reunión Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución 11221 de 2015.
02	02 SEPT 2020	Acta reunión de trabajo No. 86 XV Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 Se hace inclusión del concepto de “Consistencia de la información”. Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 425 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.
03	09 DIC 2022	Acta reunión de trabajo No. 98 XVII Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 211 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.
04	18 DIC 2023	Acta reunión de trabajo No. A20231226000251 XIX Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015. modificada parcialmente por la Resolución 5018 del 2022.
05	18 DIC 2024	Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución 436, 438 y 444 de 2024 expedida por la Contaduría General de la Nación.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

4.16. Política No. 16 Presentación Estados Financieros

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los informes y estados financieros cumpla con las características cualitativas de la información financiera de propósito general de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico de la Presentación de Estados Financieros tanto de periodos intermedios como los correspondientes a la vigencia, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:

1. Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
2. Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
3. Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupo de Talento Humano y/o de personal o su equivalente.
4. Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupos de Prestaciones Sociales.
5. Directores o Jefes Áreas de adquisiciones, abastecimientos, contratación, servicios generales, Jurídica, Finca raíz y/o compras o sus equivalentes
6. Directores, Departamentos o Jefes Áreas técnicas de cada unidad y/o subunidad ejecutora
7. Directores o Jefes Áreas de mantenimiento o sus equivalentes
8. Directores o Jefes Áreas de sistemas, telemática, comunicaciones, informática o sus equivalentes
9. Directores o Jefes Áreas de Planeación o sus equivalentes
10. Directores o Jefes Áreas de Infraestructura, construcciones o sus equivalentes
11. Directores o Jefes Áreas de Presupuesto o sus equivalentes
12. Directores o Jefes Áreas Contables, secciones financieras o sus equivalentes
13. Directores o Jefes de los almacenistas (Logísticos, comandantes de almacenes, Jefes de Estado Mayor, etc.) o sus equivalentes
14. Directores, Jefes Area de Nómina o sus equivalentes.
15. Coordinación u Oficina de cobro Coactivo o sus equivalentes
16. Jefes Áreas de cartera o quién haga sus veces
17. Jefes Áreas de tesorería o quien haga sus veces.
18. Jefes de Propiedad Planta y Equipo, bienes en servicio, inventarios fiscales o sus equivalentes
19. Almacenistas
20. Dependencias o Áreas facultadas para suscribir convenios o acuerdos

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
 Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

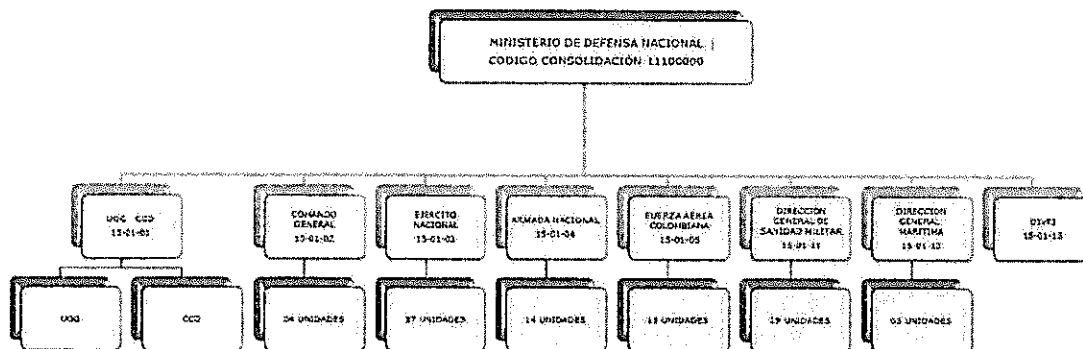
21. Supervisores de Contratos

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad

OBJETIVO: Establecer en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los criterios normativos para la elaboración y presentación de los Estados e informes Financieros individuales y consolidados de propósito general de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.

Para efectos de la presente política contable, se precisa que el Ministerio de Defensa Nacional es una única entidad contable pública (para las Fuerzas Militares) de acuerdo con el modelo contable establecido por la Contaduría General de la Nación mediante comunicado No. 3 del año 2011 y conceptos Nos. 20113-15285, SCI-4000 como unidad mínima generadora de información contable, en consecuencia, a este nivel se desarrolla el proceso contable y genera estados financieros, informes y reportes e informes contables, requeridos por la Contaduría General de la Nación y demás entes de control, por lo cual agrega los reportes contables generados por las Unidades Ejecutoras que a sus vez agregan los reportes e informes contables de sus correspondientes Direcciones, Centros Administrativos, Regionales, Base Naval, Comandos Aéreos, Unidades o Batallones que tienen parte administrativa y entre ellos cuentan con un contador público a cargo del proceso contable.



Se debe considerar que lo que se establece en el Marco Normativo para las entidades de Gobierno, "Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos", Capítulo VI NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES, numeral 1 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS "...4. Los estados financieros con propósito de información general ya sean

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

individuales o consolidados, son responsabilidad del contador y del representante legal de la entidad...”.

Así mismo y atendiendo lo señalado en el Artículo 2º de la Resolución CGN No. 172 del 13 de junio de 2023 , la cual dispone “la responsabilidad por la presentación de los estados financieros de la entidad y del reporte de información financiera a la Contaduría General de la Nación, a través del CHIP, estará a cargo del representante legal que se encuentre en ejercicio de sus funciones en el momento en que estas obligaciones sean exigibles, sin perjuicio de que dicha información corresponda a periodos en los cuales no era titular del cargo. Lo anterior, no exonera de responsabilidad a los antecesores en el cargo, por el incumplimiento de las obligaciones en el transcurso de su gestión.”, el responsable de la información contable es de manera agregada el Ministro de Defensa Nacional o en quien este delegue y en cada una las Unidades ejecutoras, los comandantes de Fuerza o Directores.

Es importante resaltar lo dispuesto en la Resolución No. 356 de 2022 que en su artículo 1 establece: “En ningún caso, los informes financieros y contables reemplazarán la preparación y presentación, al cierre del periodo contable, del juego completo de estados financieros, la cual está regulada en los marcos normativos expedidos por la CGN. En consecuencia, los criterios establecidos en este Procedimiento solo aplican para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables. Para la preparación y presentación, al cierre del periodo contable, del juego completo de estados financieros, las entidades aplicarán el marco normativo expedido por la CGN que corresponda”.

Lo anterior nos indica que, los informes contables presentados durante el primer, segundo, y tercer trimestre de cada año, tienen requisitos y características cualitativas y cuantitativas diferentes a los estados financieros de la vigencia completa, y están reglamentados y normados de manera distinta.

De igual manera se debe tener en cuenta lo contemplado en la Resolución CGN No. 261 de 2023, la cual cita en su artículo 1º: “(...) Para la preparación y presentación de los informes financieros y contables, la entidad tendrá en cuenta las características cualitativas fundamentales de la información financiera de Relevancia y Representación fiel”.

Consecuente con lo anterior y atendiendo a la necesidad que tiene el Ministerio de Defensa Nacional de agregar la información contable como entidad contable pública, En el marco de la normatividad vigente expedida por la Contaduría General de la Nación en cumplimiento al numeral 37, del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 (obligación de presentación y publicación de los informes financieros y contables), así como con la Contraloría General de la Republica por ejemplo al ser consideradas las Unidades Ejecutoras como responsables fiscales individuales, se requiere que los Informes financieros y contables mensuales se presenten firmados como se indica a continuación:

- ✓ La presentación de los Informes Financieros y Contables Mensuales, serán firmados por el Director Financiero y Contador de la Unidad o subunidad ejecutora:

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES MENSUALES.	
01	CGN2015_001 Saldos y movimientos.
02	CGN2015_002 Operaciones recíprocas.
03	Estado de situación financiera.
04	Estado de resultados.
05	Certificación a los Estados Financieros.

- ✓ La presentación de los siguientes Informes Financieros y Contables Trimestrales, deben ser firmados por el Representante Legal o Comandante o Director, el Director Financiero y el Contador de la Unidad o subunidad ejecutora:

INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES TRIMESTRALES.	
01	CGN2015_001 Saldos y movimientos.
02	CGN2015_002 Operaciones recíprocas.
03	CGN2016CO1 Variaciones trimestrales significativas.
04	Estado de situación financiera.
05	Estado de resultados.
06	Notas a los Informes Financieros y contables.
07	Certificación a los Estados Financieros.

1. ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL

Los estados financieros de propósito general constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad y presentan información relativa a los elementos de los estados financieros, los cuales son objeto de reconocimiento, medición, baja en cuentas y presentación.

1.1. DEFINICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros representan los efectos de las transacciones y otros sucesos agrupados en categorías que comparten características económicas comunes y que corresponden a los elementos de los estados financieros. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio. Los elementos directamente relacionados con la medida del rendimiento financiero son los ingresos, los gastos y los costos.

1.2. PRESENTACIÓN DE INFORMES Y LOS ESTADOS FINANCIEROS

Para la preparación y presentación de los informes financieros y contables, del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional tendrá en cuenta las características cualitativas fundamentales de la información financiera de Relevancia y Representación fiel. La Relevancia se entenderá como la capacidad que tiene la información de influir en las decisiones de los usuarios dada su materialidad y su valor predictivo, confirmatorio o ambos

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

y la Representación fiel, como la descripción del hecho económico de forma completa, neutral y libre de error significativo.

Así mismo para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general, ya sean individuales o consolidados, se aplicarán los criterios establecidos en esta política contable, los cuales consisten en:

- **Los estados financieros individuales:** Son los que presenta la entidad que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en una empresa o, que, teniendo inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos, las mide por el método de participación patrimonial.
- **Los estados financieros consolidados:** son aquellos en los que los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y flujos de efectivo de la entidad controladora y sus entidades controladas se presentan como si se tratase de una sola entidad económica, con independencia de la actividad a la cual se dedique cada Unidad Ejecutora.
- Los estados financieros con propósito de información general ya sean individuales o consolidados, son responsabilidad del contador y del representante legal de la entidad.
- Los estados financieros individuales de propósito general deben estar acompañados de una certificación que consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que: a) los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad; b) la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno; c) se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información presentada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de la entidad; y d) se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos. Dicha certificación debe estar firmada por el representante legal de la entidad y por el contador público con el número de tarjeta profesional.

1.3. FINALIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional constituyen una representación estructurada de su situación financiera, rendimiento financiero y de los flujos de efectivo. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos. Si como para realizar el ejercicio de control a nivel interno y externo. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

Para cumplir estos objetivos, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos:

- Activos.
- Pasivos.
- Patrimonio.
- Ingresos.
- Gastos.
- Costos.
- Flujos de efectivo.

No obstante, junto con los estados financieros, el **Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional** podrá revelar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

1.4 MATERIALIDAD

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

Para efecto del reconocimiento y corrección de errores en los Estados Financieros, la materialidad sobre el hecho económico individualmente considerado en el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional se define en relación con el valor de los Activos consolidados de la entidad, para lo cual se considera que una partida es material cuando supera el 5 % del total de los activos en la fecha de presentación.

1.5 GRADO DE REDONDEO

Para el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional la presentación de los informes y estados financieros se realizará en pesos, aproximando los valores decimales al peso más cercano.

2. JUEGO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS

2.1 ESTADOS FINANCIEROS POR EL PERIODO CONTABLE

Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente:

- a. Un estado de situación financiera al final del periodo contable,
- b. Un estado de resultados del periodo contable,

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

- c. Un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable,
- d. Un estado de flujos de efectivo del periodo contable¹, y
- e. Las notas a los estados financieros.

Los estados financieros de la vigencia se presentarán de forma comparativa con los de la vigencia anterior.

2.2 INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES DE PERIODOS INTERMEDIOS

Los informes financieros y contables que se deben preparar, presentar y publicar las entidades públicas corresponderán a los siguientes:

- a. Un estado de situación financiera;
- b. Un estado de resultados;
- c. Las notas a los informes financieros y contables trimestrales; y
- d. Certificación a los estados financieros

Las notas a los informes financieros y contables se presentarán, durante el correspondiente trimestre, y se deben revelar los hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan un efecto material en la estructura financiera del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional; en algunas circunstancias será necesario que se revelen en forma detallada las partidas más representativas que afectaron los informes financieros y contables del trimestre. Los informes financieros y contables de periodos intermedios se presentarán observando la siguiente instrucción:

¹ Aplazado de forma indefinida con Resolución CGN No. 283 del 11 de octubre de 2022.

- En el estado de situación financiera se presentarán los activos, pasivos y patrimonio al final del respectivo trimestre comparado con el estado de situación financiera del trimestre inmediatamente anterior.
- a. Para la presentación del estado de situación financiera en los informes financieros de los meses de enero a noviembre de cada vigencia se debe realizar comparativo de acuerdo con la siguiente instrucción de la Contaduría General de la Nación:

“En el estado de situación financiera se presentarán los activos, pasivos y patrimonio al final del respectivo trimestre comparado con el estado de situación financiera del trimestre inmediatamente anterior. Para el trimestre con corte al 31 de marzo, el estado de situación financiera se presentará comparado con el estado de situación financiera contenido en el conjunto completo de estados financieros presentados a 31 de diciembre del año anterior”.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

De acuerdo con lo anterior, se deberá guardar concordancia con la información presentada en el formato **CGN2015_001 SALDOS Y MOVIMIENTOS**, en el sentido de tomar como comparativo los saldos finales del trimestre anterior frente a los saldos del periodo presentado.

Ejemplo:

Para el mes de enero el saldo comparativo será el del 31 de diciembre del año anterior.

Para el mes de febrero el saldo comparativo será el del 31 de diciembre del año anterior.

Para el mes de marzo el saldo comparativo será el del 31 de diciembre del año anterior.

Para el mes de abril el saldo comparativo será el del 31 de marzo (saldo final del trimestre anterior).

- b. En el estado de resultados, se presentarán los ingresos, gastos y costos acumulados desde el 1º de enero hasta la fecha de corte del respectivo mes o trimestre, comparado con del mismo corte del año anterior.

En ningún caso, los informes financieros y contables mensuales y trimestrales (periodos intermedios) reemplazarán la preparación y presentación, al cierre del periodo contable, del juego completo de estados financieros (ver numeral 2.1 de la presente política), regulada en los marcos normativos para entidades de gobierno expedidos por la Contaduría General de la Nación.

2.3 PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

De acuerdo con lo contenido en la normativa expedida por la Contaduría General de la Nación, “por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deben publicarse de conformidad con el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019” las unidades ejecutoras deberán publicar de manera trimestral los estados e informes financieros y contables que correspondan.

La publicación de los estados e informes financieros y contables se realizará en la página web de la respectiva entidad (en cada unidad ejecutora) de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

3. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

3.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El **Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional**, diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información:

- a. Nombre del **Ministerio de Defensa Nacional o Policía Nacional** o de la Unidad Ejecutora, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior;
- b. El hecho de que los estados financieros correspondan ya sea individuales o Consolidados;
- b. La fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto (mensual, trimestral o anual);
- c. La moneda de presentación;
- d. El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

3.2 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera del **Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional y de cada Unidad Ejecutora** a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.

3.2.1 INFORMACIÓN A PRESENTAR EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a. Efectivo y equivalentes al efectivo;
- b. Inversiones de administración de liquidez;
- c. Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación;
- d. Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación;
- e. Préstamos por cobrar;
- f. Inventarios;
- g. Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos;
- h. Propiedades, planta y equipo;
- i. Bienes de uso público;
- j. Bienes históricos y culturales;
- k. Propiedades de inversión
- l. Activos intangibles;
- m. Activos biológicos;
- n. Cuentas por pagar;

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

- o. Préstamos por pagar;
- p. Títulos emitidos;
- q. Provisiones;
- r. Pasivos por beneficios a empleados;
- s. Pasivos y activos por impuestos corrientes;
- t. Pasivos y activos por impuestos diferidos; y
- u. Participaciones en no controladoras presentadas dentro del patrimonio

El **Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** presentará, en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera.

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza del **Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de su situación financiera.

El **Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- a. La naturaleza y la liquidez de los activos; y
- b. Los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Adicionalmente, el **Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

3.2.2 DISTINCIÓN ENTRE PARTIDAS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

El **Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

3.2.2.1 ACTIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

El **Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** clasificará un activo como corriente cuando:

- a. Espera realizarlo o tiene la intención de consumirlo o distribuirlo en forma gratuita, en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo en que se tarda en transformar entradas de recursos en salidas);
- b. Mantiene el activo principalmente con fines de negociación;

*DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.*

- c. Espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes desde la fecha de los estados financieros; o
- d. El activo sea efectivo o equivalente al efectivo, a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros. Se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial.

El **Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** clasificará todos los demás activos como no corrientes, cuando el ciclo normal de operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses.

3.2.2.2 PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

El **Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** clasificará un pasivo como corriente cuando:

- a. Espera liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de su operación;
- b. El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros; o
- c. El **Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** no tiene derecho para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

El **Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** clasificará todos los demás pasivos como no corrientes

3.2.3 INFORMACIÓN A PRESENTAR EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA O A REVELAR EN LAS NOTAS

El **Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** presentará en el estado de situación financiera o revelará en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones de la misma. Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las normas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

El nivel de información suministrada variará para cada partida, así, por ejemplo:

- a. Las propiedades, planta y equipo y activos intangibles se desagregarán según su naturaleza.
- b. Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar por concepto de impuestos, ingresos no tributarios, prestación de servicios, transferencias, anticipos y otros importes.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

- c. Los inventarios se desagregarán en bienes producidos, mercancías en existencia, materias primas, materiales y suministros, inventarios en tránsito e inventarios en poder de terceros.
- d. Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan por litigios y demandas, garantías y demás.
- e. Las cuentas por pagar se desagregarán en subvenciones, transferencias e importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las procedentes de devoluciones de impuestos y otros importes.
- f. Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital, resultados de ejercicios anteriores y resultados del ejercicio, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio. En el caso de estados financieros consolidados se incluirá la participación no controladora.

3.3 ESTADO DE RESULTADOS

El estado de resultados presenta el total de ingresos menos los gastos y costos del **Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional**, reflejando el resultado del periodo.

3.3.1 INFORMACIÓN A PRESENTAR EN EL ESTADO DE RESULTADOS

Como mínimo, el estado de resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a. Los ingresos sin contraprestación;
- b. Los ingresos con contraprestación;
- c. Los gastos de administración y operación;
- d. El gasto público social;
- e. El costo de ventas;
- f. Las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;
- g. La participación en el resultado del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos; y
- h. Los costos financieros.

Para los estados financieros consolidados, la entidad, adicionalmente, presentará lo siguiente:

- a. El resultado del periodo atribuible a las participaciones no controladoras, y
- b. El resultado del periodo atribuible al **Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional**.

El **Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** presentará, en el estado de resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero de la entidad.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

El **Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** no presentará ni revelará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas.

3.3.2 INFORMACIÓN A PRESENTAR EN EL ESTADO DE RESULTADOS O A REVELAR EN LAS NOTAS

El **Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función. Según esta clasificación, como mínimo, El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional presentará sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por esta de forma separada. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación, amortización y gastos por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, la entidad revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- a. Participaciones;
- b. Transferencias;
- c. Ingresos por prestación de servicios;
- d. Ingresos y gastos financieros;
- e. Beneficios a los empleados;
- f. Depreciaciones y amortizaciones de activos; y
- g. Deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable; y
- h. La constitución de provisiones y las reversiones de estas.

3.4 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

El estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

3.4.1. INFORMACIÓN A PRESENTAR EN EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:

- a. Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se haya reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras normas; y el total de estas partidas;
- b. El resultado del periodo mostrando, de forma separada, los importes totales atribuibles a las participaciones no controladoras y a la entidad controladora; y

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

- c. Los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Política de Cambios en las Estimaciones Contables, Corrección de Errores y Políticas Contables, para cada componente de patrimonio.

3.4.2 INFORMACIÓN A PRESENTAR EN EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO O A REVELAR EN LAS NOTAS

El **Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- a. El valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros distribuidos;
- b. El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y
- c. Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

3.5 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable. Aplazado de forma indefinida con la Resolución CGN No. 283 del 11 de octubre de 2022.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

El efectivo comprende el dinero en caja y los depósitos a la vista.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, serán equivalentes al efectivo:

- a. Las inversiones que tengan vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición;
- b. Las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso;
- c. Los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento, que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad; y
- d. Los recursos en efectivo entregados en administración.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

3.5.1 PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Para la elaboración y presentación del Estado de flujos de efectivo, El **Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación y de inversión, atendiendo la naturaleza de estas.

3.5.1.1 Actividades de operación

Son las actividades que realiza EL Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional en cumplimiento de su cometido estatal y que no puedan calificarse como de inversión o financiación, las cuales pueden ser:

- a. Los recaudos en efectivo procedentes de participaciones, contribuciones, tasas y multas;
- b. Los recaudos en efectivo procedentes de la prestación de servicios;
- c. Los recaudos en efectivo procedentes de transferencias y otras asignaciones realizadas por el Gobierno o por otras entidades del sector público;
- d. Los recaudos en efectivo procedentes de regalías y otros ingresos;
- e. Los pagos en efectivo a otras entidades del sector público para financiar sus operaciones;
- f. Los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios;
- g. Los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas;
- h. Los recaudos o pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

3.5.1.2 Actividades de inversión

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo, las cuales pueden ser:

- a. Los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas;
- b. Los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo y de otros activos a largo plazo;
- c. Los pagos en efectivo por la adquisición de instrumentos de deuda o de patrimonio, emitidos por otras entidades;
- d. Los recaudos en efectivo por la venta y reembolso de instrumentos de deuda o de patrimonio emitidos por otras entidades;
- e. Los anticipos de efectivo;
- f. Los recaudos en efectivo derivados del reembolso de anticipos;

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

3.5.1.3 Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos

El **Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** presentará, de forma separada, los flujos de efectivo efectuados en operaciones con la entidad receptora de la inversión, tales como, dividendos y anticipos.

Cambios en las participaciones de propiedad en controladas, asociadas y negocios conjuntos

Los flujos de efectivo totales derivados de la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos se presentarán por separado, y se clasificarán como actividades de inversión.

El **Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** revelará, de forma agregada, respecto a cada adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos, ocurridos durante el período, los siguientes datos:

- a. La contraprestación total pagada o recibida;
- b. La porción de la contraprestación en efectivo o su equivalente;
- c. El valor de efectivo y su equivalente originado en la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos; y
- d. El valor de los activos y pasivos (distintos de efectivo y su equivalente) en la controlada u otros negocios adquiridos o enajenados, agrupados por cada una de las categorías principales.

3.5.2 OTRA INFORMACIÓN A REVELAR

El **Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** revelará la siguiente información:

- a. Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- b. Una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que se presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;
- c. Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no esté disponible para ser utilizado por parte de la entidad;
- d. Las transacciones de inversión que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo;
- e. Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el período anterior.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
 Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

3.6 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros con corte anual y organizadas en forma sistemática.

3.6.1 ESTRUCTURA

Las notas a los estados financieros deberán incluir:

- Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables utilizadas;
- Información requerida por las políticas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;
- Información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y
- Información adicional que sea relevante para entender los estados financieros del **Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** y que no se haya presentado en estos.
- La entidad presentará las notas de forma sistemática, para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

3.6.2 REVELACIÓN

El **Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** revelará la siguiente información:

REVELACIÓN	RESPONSABLE
La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, identificando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.	Dirección Financiera
La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.	Dirección Financiera
La información sobre políticas contables aplicadas a los hechos económicos materiales.	Dirección Financiera

*DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.*

<p>La información material sobre políticas contables relacionada con hechos económicos no materiales. Es probable que la información sobre políticas contables sea material si está relacionada con i) un cambio de política contable que ocurre durante el período producto de una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o de una decisión de la entidad, ii) un hecho económico regulado por la Contaduría General de la Nación cuya aplicación inició durante el período contable, iii) un juicio o supuesto significativo al aplicar una política contable, o iv) un hecho complejo cuya información sobre políticas contables facilite la comprensión por parte de los usuarios.</p>	<p>Dirección Financiera</p>
<p>Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en la información sobre políticas contables o en otras notas.</p>	<p>Dirección Financiera</p>

REVELACIÓN	RESPONSABLE
<p>Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del período contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del período contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del período contable.</p>	<p>Dirección Financiera</p>
<p>El valor en libros corresponde al valor bruto del activo o pasivo menos las deducciones o compensaciones aplicables, tales como depreciación, amortización y deterioro.</p>	<p>Dirección Financiera</p>
<p>Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.</p>	<p>Dirección Financiera</p>
<p>La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.</p>	<p>Dirección Financiera</p>
<p>Así mismo, la entidad revelara el valor de los excedentes financieros distribuidos, cuando a ello haya lugar.</p>	<p>Dirección Financiera</p>

Nota: se hace necesario aplicar la normatividad vigente expedida por la Contaduría General de la Nación referente a la presentación de los estados financieros para las entidades de gobierno

3.6.3 CONTROLES CONTABLES

Los controles contables a la presentación de Estados Financieros deben estar encaminados a:

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

- Garantizar que EL **Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** elabore el juego completo de Estados Financieros con una periodicidad anual de acuerdo con los criterios establecidos en esta política contable.
- Garantizar que EL **Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** elabore los informes financieros y contables con una periodicidad mensual y trimestral de acuerdo con los criterios establecidos en esta política contable.
- Asegurar que sean revelados todos los aspectos exigidos por el nuevo marco normativo adoptado por la Resolución No. 533 de 2015 para Entidades de Gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación y sus modificatorias.
- Garantizar que se cumplan todas las Normas incluidas en el nuevo marco normativo adoptado a través de la Resolución No. 533 de 2015 para Entidades de Gobierno y sus modificatorias, de tal forma que se pueda realizar una declaración explícita de esto.

4. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRECCION DE ERRORES

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional se registrarán en la cuenta 3109 – RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, en las subcuentas y auxiliares correspondientes, atendiendo la Resolución No. 620 de 2015 y sus modificatorias; de igual manera la dinámica establecida para la corrección de errores.

DESCRIPCIÓN

Representa el valor del resultado acumulado de ejercicios anteriores que está pendiente de distribución o de ser absorbido.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la pérdida o déficit del ejercicio que se acumule en el resultado de ejercicios anteriores mientras el máximo órgano social u organismo competente define su absorción.*
- 2- El valor de los excedentes financieros distribuidos por las entidades, de acuerdo con lo dispuesto por el máximo órgano social u organismo competente.*
- 3- El menor valor generado en la corrección de un error de un periodo contable anterior o por un cambio de política contable.*
- 4- El valor que se disminuya producto de la baja en cuentas de activos por el traslado de operaciones o del reconocimiento de obligaciones por la combinación de operaciones.*
- 5- El valor de las pérdidas acumuladas en la cuenta Ganancias o pérdidas por beneficios Pos-empleo cuando se liquide completamente la obligación por beneficios Pos-empleo.*

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

- Resolución No. 283 de 2022 “Por la cual se modifica el artículo 4º de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021” y se deroga las Resolución No. 036 de 2021.
- Resolución No. 331 de 2022 “Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.
- Resolución No. 356 de 2022 “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen del Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019” y sus modificatorias (deroga las Resolución No. 182 de 2017).
- Resolución No. 172 de 2023 “Por la cual se incorpora en los Procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la elaboración del informe contable cuando se produzca cambio de representante legal” (deroga las Resolución No. 349 de 2018). Resolución No. 285 de 2023 “Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.
- Resolución No. 261 de 2023 “Por la cual se modifican el procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables de los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública.
- Resolución No. 285 de 2023 “Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”
- Resolución No. 038 de 2023 “Por la cual se modifica el parágrafo 3 del artículo 6 de la
- Resolución No. 411 de 2023 y se derogan las Resoluciones 441 de 2019 y 193 de 2020”

6. DEFINICIONES

- **Materialidad:** Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales (o tienen importancia relativa) si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base en los estados financieros.

La materialidad dependerá de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
 Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

- **Actividades de operación:** Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la entidad y aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación.
- **Actividades de inversión:** Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.
- **Actividades de financiación:** Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad.
- **Periodo contable:** El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
01	06 DIC 2018	Emisión Inicial. Acta reunión de trabajo No. 131, 13º reunión Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015.
02	02 SEPT 2020	Acta reunión de trabajo No. 86 XV Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 Se hace inclusión del concepto de “Consistencia de la información”. Se incluye numeral 1.3. con el concepto de “Materialidad” Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 425 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.
03	09 DIC 2022	Acta reunión de trabajo No. 98 XVII Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 211 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.
04	26 ABR 2023	Acta reunión de trabajo No. 38 XVIII Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 modificada parcialmente por la Resolución 5018 del 2022. Actualización acorde con los cambios introducidos por la

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
 Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

		resolución 311 y 356 de 2022 de la Contaduría General de la Nación.
05	18 DIC 2023	Acta reunión de trabajo No. A20231226000251 XIX Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015. modificada parcialmente por la Resolución 5018 del 2022. Actualización acorde con los cambios introducidos por las Resolución No. 261 de 2023 “Por la cual se modifican el procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables de los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública de la Contaduría General de la Nación. Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución 285 de 2023 expedida por la Contaduría General de la Nación.
06	05 DIC 2024	Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución 436, 438 y 444 de 2024 expedida por la Contaduría General de la Nación.

4.17. Política No. 17 Bienes Inmuebles

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos, a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumpla con las características cualitativas de la información financiera de propósito general de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico de los Bienes inmuebles, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:

1. Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
2. Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
3. Directores o Jefes Áreas de adquisiciones, abastecimientos, contratación, servicios generales, Jurídica, Finca raíz y/o compras o sus equivalentes

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

4. Directores, Departamentos o Jefes Áreas técnicas de cada unidad y/o subunidad ejecutora
5. Directores o Jefes Áreas de mantenimiento o sus equivalentes
6. Directores o Jefes Áreas de Planeación o sus equivalentes
7. Directores o Jefes Áreas Contables, secciones financieras o sus equivalentes
8. Directores o Jefes de los almacenistas (Logísticos, comandantes de almacenes, Jefes de Estado Mayor, etc.) o sus equivalentes
9. Jefes de Propiedad Planta y Equipo, bienes en servicio, inventarios fiscales o sus equivalentes
10. Almacenistas
11. Dependencias o Áreas facultadas para suscribir convenios o acuerdos
12. Supervisores de Contratos

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad.

OBJETIVO: Establecer para el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con las Propiedades, planta y equipo – bienes inmuebles de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: La presente política aplica para las Entidades Contables Públicas Ministerio de Defensa y Policía Nacional, quienes integran su información financiera con lo reportado por sus dependientes (Unidades Ejecutoras, Centros Administrativos, Regionales, Batallones, Direcciones, Metropolitanas, etc.) dado que estas procesan su propia información presupuestal y contable en forma separada, para posteriormente integrarla por parte de la central contable o quien haga sus veces, quienes son responsables de la preparación y presentación de los estados financieros de la entidad, respectivamente.



DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

Para efectos de la presente política contable, se precisa que todos los bienes inmuebles están bajo el control del Ministerio de Defensa y Policía Nacional como entidades contables públicas y su administración está delegada en cada subunidad Ejecutora, de acuerdo con la Norma del Proceso Contable y Sistema Documental Contable establecido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución No. 385 del 03 de octubre de 2018 y sus modificatorias.

1.DEFINICIÓN

1.1. ACTIVO

Son recursos controlados por el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional que resultan de un suceso pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a. Usar un bien para producir o suministrar bienes o servicios.
- b. Ceder el uso para que un tercero produzca o suministre bienes o servicios.
- c. Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d. Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e. Recibir una corriente de flujos de efectivo.

1.2. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Son activos tangibles empleados por el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos; los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita en el curso normal de la operación.

También incluye los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas, así como los bienes de propiedad de terceros recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general y los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo.

1.3. INMUEBLE

Activo que por su naturaleza no es posible trasladar o transportar de un lugar a otro, pues se encuentra permanentemente adherido a la tierra o cuya estructura no puede moverse sin causarle daños, también es conocido como bien raíz.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

1.3.1 TERRENOS

Representa los predios en los cuales están construídas las diferentes edificaciones, los destinados a futuras construcciones y aquellos en los cuales se lleva a cabo la actividad agropecuaria. También incluye los terrenos de propiedad de terceros y los de uso futuro indeterminado que cumplan con la definición de activo.

1.3.2 EDIFICACIONES

Representa las construcciones, tales como edificios, bodegas, locales, oficinas, fábricas y hospitales, entre otros, que se emplean para propósitos administrativos o para la producción de bienes o la prestación de servicios. También incluye las edificaciones de propiedad de terceros y las de uso futuro indeterminado que cumplen la definición de activo.

1.3.3 CONSTRUCCIONES EN CURSO

Representa el valor de las edificaciones recibidas que aún se encuentran en construcción, así como los costos y demás cargos en que se incurre durante el proceso de construcción de bienes inmuebles, hasta cuando estén en condiciones de operar de la forma prevista por la respectiva unidad ejecutora.

1.3.4 PLANTAS DUCTOS Y TUNELES

Representa el valor de las plantas, ductos y túneles empleados para la producción de bienes y la prestación de servicios. También incluye las plantas, ductos y túneles de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo y se encuentren adheridos a los terrenos.

1.3.5 REDES, LÍNEAS Y CABLES

Representa el valor de las redes de distribución, recolección y alimentación, así como las líneas y cables de interconexión, transmisión y conducción, que se emplean para la producción de bienes y la prestación de servicios. También incluye las redes, líneas y cables de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS BIENES INMUEBLES EN EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y LA POLICIA NACIONAL

2. RECONOCIMIENTO

En el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional se reconoce en su propiedad, planta y equipo como inmuebles, los terrenos y las construcciones empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

del arrendamiento sobre los cuales ejerza el control, asuma los riesgos del mismo, y perciba el potencial de servicio y/o beneficios económicos futuros. También se reconocerán los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable con independencia de su titularidad.

Así mismo, incluye los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas; así como los bienes de propiedad de terceros recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general y los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo.

Para lo anterior se utilizarán las siguientes cuentas, así:

Código	Descripción
1605	TERRENOS
160501	Urbanos
160502	Rurales
160503	Terrenos con destinación ambiental
160504	Terrenos pendientes de legalizar
160505	Terrenos de propiedad de terceros
160506	Terrenos con uso futuro indeterminado

Código	Descripción
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO
161501	Edificaciones
161504	Plantas, ductos y túneles
161505	Redes, líneas y cables
161590	Otras construcciones en curso

Código	Descripción
1640	EDIFICACIONES
164001	Edificios y casas
164002	Oficinas
164003	Almacenes
164004	Locales
164005	Fábricas
164006	Mataderos
164007	Salas de exhibición, conferencias y ventas
164008	Cafeterías y casinos
164009	Colegios y escuelas
164010	Clínicas y hospitales
164011	Clubes
164012	Hoteles, hostales y paradores

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

Código	Descripción
164013	Silos
164014	Invernaderos
164015	Casetas y campamentos
164017	Parqueaderos y garajes
164018	Bodegas
164019	Instalaciones deportivas y recreacionales
164020	Estanques
164022	Presas
164023	Pozos
164024	Tanques de almacenamiento
164025	Estaciones repetidoras
164027	Edificaciones pendientes de legalizar
164028	Edificaciones de propiedad de terceros
164029	Infraestructura portuaria
164030	Aeropuertos militares y de policía
164032	Edificaciones con uso futuro indeterminado
164033	Infraestructura férrea
164090	Otras edificaciones

Código	Descripción
1645	PLANTAS DUCTOS Y TUNELES
164501	Plantas de generación
164502	Plantas de tratamiento
164503	Plantas deshidratadoras
164504	Plantas de transmisión
164505	Plantas de distribución
164506	Plantas de producción
164507	Plantas de conducción
164508	Plantas de telecomunicaciones
164512	Subestaciones y/o estaciones de regulación
164513	Acueducto y canalización
164514	Estaciones de bombeo
164515	Plantas, ductos y túneles pendientes de legalizar
164516	Plantas, ductos y túneles de propiedad de terceros
164590	Otras plantas, ductos y túneles

*DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.*

Código	Descripción
1650	REDES LÍNEAS Y CABLES
165002	Redes de distribución
165003	Redes de recolección de aguas
165004	Redes de distribución de vapor
165005	Redes de aire
165006	Redes de alimentación de gas
165007	Líneas y cables de interconexión
165008	Líneas y cables de transmisión
165009	Líneas y cables de conducción
165010	Líneas y cables de telecomunicaciones
165011	Redes, líneas y cables pendientes de legalizar
165012	Redes, líneas y cables de propiedad de terceros
165090	Otras redes, líneas y cables

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado. (vías internas).

Así mismo, los cerramientos se reconocerán de forma independiente, dado que pueden tener una vida útil y una función distinta a la de las edificaciones principales.

Nota: Los inmuebles, atendiendo las necesidades de la entidad podrán desagregarse para realizar control de sus partes, las cuales se entienden cumple con condiciones diferentes del activo principal para su depreciación.

2.1 TRATAMIENTO CONTABLE CASOS ESPECIALES DE INMUEBLES COMPARTIDOS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS

En aplicación del concepto entidad contable pública, cuando por disposiciones administrativas las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional en cumplimiento de sus funciones desarrollen obras o proyectos que involucren bienes inmuebles que se encuentren bajo la administración de una Unidad Ejecutora distinta a la que ejecuta las obras o el proyecto, el reconocimiento de los inmuebles se realizará de conformidad con las disposiciones administrativas determinadas para cada caso en particular. En caso contrario, cada unidad reconocerá los hechos económicos (terreno, edificación), en forma independiente, garantizando la razonabilidad de la información contable de la Entidad. Cuando las obras a realizar correspondan a mejoras parciales de los inmuebles, estas deben ser trasladadas a la Unidad Ejecutora administrativamente responsable del bien.

Cabe indicar que dichas disposiciones deben encontrarse debidamente documentadas en cada una de las unidades afectadas.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

2.2 PREDIOS INVADIDOS

Teniendo en consideración que existen en el MDN, terrenos que se encuentran invadidos y sobre los cuales se han adelantado las actuaciones jurídicas necesarias sin que se haya fallado en forma definitiva los procesos, se debe determinar el área afectada, realizar la medición del mismo en forma proporcional al costo del inmueble por el cual se encuentra reconocido en forma global y clasificar en la cuenta 1637 Propiedad, planta y equipo no explotados la porción determinada. Dicha situación deberá ser revelada en las notas a los estados financieros.

En caso de que la Unidad Ejecutora cuente con evidencia objetiva que permita establecer que es imposible la recuperación de la porción de predio invadido (fallo de alguna instancia legal), se deberá retirar de las propiedades, planta y equipo, y reconocer dicha situación en cuentas de orden hasta tanto se protocolice dicha decisión.

3. INMUEBLES RECIBIDOS EN COMODATO

De acuerdo con lo establecido en el Código Civil Art. 2.200. DEFINICIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL COMODATO O PRÉSTAMO DE USO: El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso.

Se debe tener presente lo contenido en la Ley 9 de 1989, la cual establece:

“Artículo 38º.- Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables”.

El comodato no necesariamente implica la transferencia de control, en consecuencia, para efectos de establecer cuál de los actores tiene el control del activo y, por lo tanto, reconocerlo en su situación financiera, se hace necesario que como mínimo se evalúe y se soporte documentalmente:

- Confirmar si la intención de las partes que intervienen es prorrogar el contrato de comodato por un periodo que cubra la mayor parte de la vida económica del activo.
- Establecer cuál entidad obtiene sustancialmente los beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del activo.
- Definir cuál entidad tiene la capacidad para restringir a terceros el acceso a los beneficios económicos futuros o al potencial de servicio del activo.
- Verificar cuál entidad asume los riesgos sustanciales inherentes al activo.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

- Determinar si se han fijado condiciones frente al uso o destinación del activo transferido.

Efectuada la anterior evaluación, se debe identificar en cuál de las siguientes situaciones se enmarca el caso particular:

- a. Transferencia sustancial de riesgos y beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del activo a la comodataria; caso en el cual, será esta la que reconozca el activo en su situación financiera.
- b. Transferencia por un periodo no sustancial de la vida económica del activo; en cuyo caso la comodante debe mantener el activo en su situación financiera, en la subcuenta y cuenta de origen, y revelar el hecho en las notas a los estados financieros. Si la entidad comodataria se encuentra sujeta al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, también debe revelar el hecho económico en las notas de sus estados financieros.

Cuando la entidad comodataria sea una empresa pública o privada, el comodante debe evaluar si la realidad subyacente del contrato de comodato indica que se trata de la subvención de un canon de arrendamiento operativo, caso en el cual, se debe estimar el valor que podría recibir en un contrato de esa naturaleza, debiendo reconocer un ingreso y un gasto por subvenciones.

- c. El activo transferido se usa para explotar servicios o actividades propias de la comodante, caso en el cual la comodante no debe desincorporar el activo, pues se entiende que la capacidad que tiene dicho recurso para prestar servicios contribuye a la consecución de sus objetivos, según lo contemplado en la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente.

Una vez analizado lo anterior y si el resultado implica que deben ser reconocidos contablemente los inmuebles por la entidad, se debe efectuar su reconocimiento según lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo de Cuentas en las subcuentas denominadas 160505 Terrenos de propiedad de terceros y 164028 Edificaciones de propiedad de terceros, cuando este se realice entre entidades de Gobierno o con Empresas públicas.

3.1 BIENES RECIBIDOS EN COMODATO DE ENTIDADES PÚBLICAS EN FORMA PARCIAL

Los terrenos recibidos en comodato en forma parcial, de otras entidades de Gobierno General, en la medida en que los predios se encuentran englobados y por su misma naturaleza el titular del predio se reserva el control y asume los riesgos derivados de la porción entregada en Comodato, no son objeto de reconocimiento por parte de la entidad comodataria, únicamente serán revelados en las notas a los estados Contables.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

En cuanto a las edificaciones realizadas en dichos predios, estas se reconocen en la respectiva subcuenta de la cuenta 1640XX edificaciones.

3.2 COMODATOS CON PARTICULARES

Cuando se trate de bienes inmuebles recibidos de terceros de naturaleza privada, además de las consideraciones expuestas en el numeral 3.2, se debe contar con la anuencia del propietario para determinar el reconocimiento como propiedades, planta y equipo en la entidad del inmueble y en caso contrario, para efectos de control se registran en cuentas de orden y deberá ser objeto de revelaciones en las notas a los Estados Financieros.

3.3 CONSTRUCCIONES EN PREDIOS RECIBIDOS EN COMODATO DE PARTICULARES

Cuando por disposiciones administrativas, se adelanten construcciones sobre terrenos recibidos en comodatos de terceros privados, estas serán reconocidas como propiedades, planta y equipo Edificaciones en la unidad respectiva.

3.4 INMUEBLES EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Los bienes inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, por estar regulado el dominio como derechos de copropiedad sobre el terreno, el cual se encuentra incluido dentro del precio de adquisición y pertenece en común y proíndiviso a los propietarios de tales bienes privados, siendo indivisibles y, mientras conserve su carácter de bien común, deberá reconocerse contablemente como edificaciones.

4. ADICIONES Y MEJORAS

Las adiciones y mejoras son erogaciones efectuadas por el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional se reconocerán como mayor valor de los inmuebles y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que se incurren para aumentar la vida útil del inmueble, ampliar su capacidad productiva o eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

4.1 Reparaciones

Las reparaciones son erogaciones en que incurre el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que se incurren con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del inmueble, sin mejorar su capacidad productiva o eficiencia operativa.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

4.2 Mantenimiento

El mantenimiento de los bienes inmuebles se reconocerá como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

El supervisor del contrato dentro del informe de recibo a satisfacción de la obra deberá determinar si la misma cumpla con las condiciones para ser considerada como adiciones y mejoras.

De acuerdo con lo anterior, se consideran adiciones y mejoras que aumentan el valor de la edificación principal: los andenes, encerramientos, bahías de instrucción, patios de formación, pistas, torres de entrenamiento en concreto, garitas que forman parte del encerramiento, plazas de armas, plazoleta, fuentes de agua, baños y demás adecuaciones realizadas dentro de un mismo predio que cumplan con alguna de las condiciones citadas; en el evento de no existir una edificación principal, estas adiciones o mejoras, se deberán reconocer como un activo independiente, solo si cumple con las condiciones de activo, de lo contrario se reconocerán como gasto en el resultado del período.

5. MEDICIÓN INICIAL

En el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, los bienes inmuebles se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- El precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición;
- Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- Los costos de preparación del lugar para su ubicación física;
- Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- Los costos de instalación y montaje;
- Los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo
- Los honorarios profesionales;
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de los inmuebles.

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad); las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

Los activos que se produzcan antes de que la propiedad, planta y equipo esté en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad se tratarán de acuerdo con la Norma de inventarios siempre y cuando estos activos cumplan los criterios de dicha Norma.

Las erogaciones en las que incurra el Ministerio de Defensa o Policía Nacional para desmantelar o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el inmueble se reconocerán como un mayor valor del mismo y como una provisión. La medición se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Norma de provisiones. Esto, cuando dichos conceptos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el inmueble durante un determinado periodo.

Cuando se adquiera un inmueble en una transacción sin contraprestación, se medirá el activo adquirido por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los bienes inmuebles que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

De acuerdo con lo anterior, es preciso que cuando se reciba un bien inmueble en una transacción sin contraprestación o permuta, la entidad, empresa o tercero particular que entrega, suministre el valor del bien, el cual deberá corresponder al valor del mercado o costo de reposición, en caso contrario, el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, deberán incurrir en los costos necesarios para adelantar un avalúo con el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1673 de 2013.

6. MEDICIÓN POSTERIOR

En el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, después del reconocimiento, los bienes inmuebles cuando se traten de terrenos se medirán por el costo menos el deterioro acumulado, y cuando se trate de edificaciones se medirá por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

6.1 DEPRECIACIÓN

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un bien inmueble a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes.

*DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.*

La depreciación de los inmuebles:

- ✓ Iniciaré cuando el bien esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista para lo cual fue adquirido. para tal fin, se calculará para períodos mensuales a partir del mes siguiente a la adquisición.
- ✓ Se reconocerá como gasto.
- ✓ los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.
- ✓ la depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.
- ✓ La depreciación de un bien cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros.
- ✓ Los bienes inmuebles recibidos en comodato que cumplan con las condiciones para ser reconocidos como activos, serán objeto de depreciación y deterioro cuando a ello hubiere lugar.

6.2 MÉTODO DE DEPRECIACIÓN

En el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, para efectos de calcular la depreciación de los bienes inmuebles (edificaciones) se utilizará el método de línea recta.

6.3 VALOR DEPRECIABLE

El valor depreciable se determinará sobre el costo del inmueble menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

6.4 VALOR RESIDUAL

El valor residual de los bienes inmuebles es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición (venta) del bien, después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

6.4.1 POLÍTICA

En el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, teniendo en cuenta que los bienes que se consideran propiedades, planta y equipo se adquieren con la finalidad de ser empleados en el cumplimiento del cometido estatal y que por lo tanto durante la vida útil del activo, se consumen la totalidad de sus beneficios económicos o su potencial de servicio y en ningún momento la Entidad tiene previsto venderlos, el valor residual es cero.

*DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.*

6.5 VIDA ÚTIL

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

6.5.1 POLÍTICA

En circunstancias y condiciones normales se sugiere aplicar los siguientes rangos:

CLASES DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	RANGOS DE VIDA ÚTIL
EDIFICACIONES	Entre 2 y 150 años
EMBALSES, REPRESAS Y CANALES - OBRAS CIVILES	Entre 2 y 150 años
PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	Entre 2 y 50 años
REDES, LÍNEAS Y CABLES	Entre 2 y 50 años

ASPECTOS GENERALES

1. La vida útil será revisada al menos una vez en cada vigencia para determinar si existe un cambio significativo y de ser necesario su depreciación será objeto de ajuste o modificación tratándose de forma prospectiva.
2. En el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, los bienes inmuebles que cumplan su vida útil y se considera que están en condiciones de continuar prestando el servicio para el cual fue adquirido, se deberán valorar y determinar mediante peritaje o concepto técnico una nueva vida útil.
3. En ningún momento se presentarán activos totalmente depreciados y que continúen prestando servicio.

PERIODICIDAD

En el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, el valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable y será de manera prospectiva.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

6.6 DETERIORO

El deterioro de los bienes inmuebles es la pérdida parcial en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación.

6.6.1 POLÍTICA

En el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, para efectos de Deterioro se consideran bienes de valor material aquellos que su costo individual de adquisición, producción, construcción, donación, transferencia o permuta sea superior a 1.000 SMMLV.

6.6.2 PERIODICIDAD

De acuerdo con la Norma General emitida por la Contaduría General de la Nación, como mínimo, al final del periodo contable la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo.

En el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, la evaluación se realizará en el cuarto trimestre de cada vigencia.

En caso de existir algún indicio claro de deterioro entre dicha fecha de evaluación y la fecha de cierre, el mismo será evaluado y reconocido en los Estados Financieros en el momento que suceda.

Si existe algún indicio, se estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

6.6.3 INDICIOS DE DETERIORO

Para determinar si existen indicios de deterioro de los bienes inmuebles, se recurrirá, a las siguientes fuentes externas e internas de información, así:

FUENTES EXTERNAS

- a. Durante el periodo se evidencia restricciones de tipo legal para el uso del bien inmueble.
- b. Se conocen disposiciones de orden gubernamental que afectan el tiempo durante el cual se estima percibir el potencial de servicios del bien inmueble.
- c. Durante el periodo fueron notificadas decisiones judiciales o arbitrales, o se realizaron conciliaciones que, evidencien restricciones para el uso del bien inmueble.
- d. Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

FUENTES INTERNAS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y LA POLICIA NACIONAL

- a. Si mediante estudio técnico se evidencia que existen riesgos, daños estructurales o deterioro físico del inmueble.
- b. Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente al Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.
- c. Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- d. Se han incrementado significativamente los costos de mantenimiento del inmueble en comparación con los inicialmente presupuestados.
- e. Se cuenta con evidencia que el bien está fuera de servicio y no se está utilizando por deterioro físico y no se tiene previsto efectuar el mantenimiento o reparación que requiere.
- f. Se puede verificar que la construcción de un activo lleva más de un año detenida por no contar con los recursos necesarios o cualquier otra situación que impida su terminación y puesta en funcionamiento.

Si existe algún indicio de que los inmuebles están deteriorados, se verificará si existe deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ningún deterioro del valor para el activo considerado.

6.6.4 RECONOCIMIENTO DEL DETERIORO

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, reconocerá un deterioro de los bienes inmuebles cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

El deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer el deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización de las propiedades, planta y equipo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida.

Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

7. BAJA EN CUENTAS

Los bienes inmuebles se darán de baja cuando:

- a. Se pierda el control sobre el elemento.
- b. Cuando el inmueble queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un bien inmueble se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

8. REVELACIONES

La entidad revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, la siguiente información:

- a. Los métodos de depreciación utilizados.
- b. Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- c. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones, deterioros del valor reconocidos o revertidos, depreciaciones y otros cambios.
- d. El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un bien inmueble.
- e. El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de las erogaciones estimadas por desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación.
- f. El valor de los bienes inmuebles en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
- g. El valor en libros de los bienes inmuebles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- h. La información de bienes que se hayan reconocido como bienes inmuebles o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).
- i. El valor en libros de los inmuebles, que se encuentran temporalmente fuera de servicio.
- j. Los bienes inmuebles, adquiridos en una transacción sin contraprestación.
- k. La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.
- l. El valor reclasificado y una explicación detallada del origen del cambio, para el caso de las reclasificaciones desde o hacia propiedades, planta y equipo.
- m. Los criterios utilizados para determinar la materialidad de los activos que deban ser objeto del análisis del deterioro.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
 Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

- n. El valor del deterioro del valor reconocido durante el periodo.). El valor de las reversiones del deterioro del valor reconocido durante el periodo.
- o. Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión del deterioro del valor, y
- p. Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
01	06 DIC 2018	Emisión Inicial. Acta reunión de trabajo No. 131, 13º reunión Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015.
02	04 OCT 2019	Acta reunión de trabajo No. 119, 14º reunión Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015. Modificación Alcance, debido a resolución 385-2018 y 625-2018 de la CGN. Se incluye nota en el numeral 2 Reconocimiento. Se modifica numeral 6.5.1 ampliando desde 2 años.
03	02 SEPT 2020	Acta reunión de trabajo No. 86 XV Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 Se hace inclusión del concepto de “Consistencia de la información”. Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 425 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.
04	09 DIC 2021	Acta reunión de trabajo No. XX XVI Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015. Amplia numeral 1.3 definición de: inmueble; adiciona No. 2 Reconocimiento: cuentas aplicables; y numeral 6.5.1 Política: vida útil.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

05	09 DIC 2022	Acta reunión de trabajo No. 98 XVII Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015. Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 211 de 2021 de la Contaduría General de la Nación. Adición aclaración para los mayores valores, cuando no existe edificación principal en el numeral 4. ADICIONES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO.
06	26 ABR 2023	Acta reunión de trabajo No. 38 XVIII Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 modificada parcialmente por la Resolución 5018 del 2022. Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución No 331 de 2022 de la Contaduría General de la Nación.
07	22 DIC 2023	Acta reunión de trabajo No. A2023122600025 XIX Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015, modificada parcialmente por la Resolución 5018 del 2022. Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución 285 de 2023 expedida por la Contaduría General de la Nación.
08	05 DIC 2024	Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución 436, 438 y 444 de 2024 expedida por la Contaduría General de la Nación.

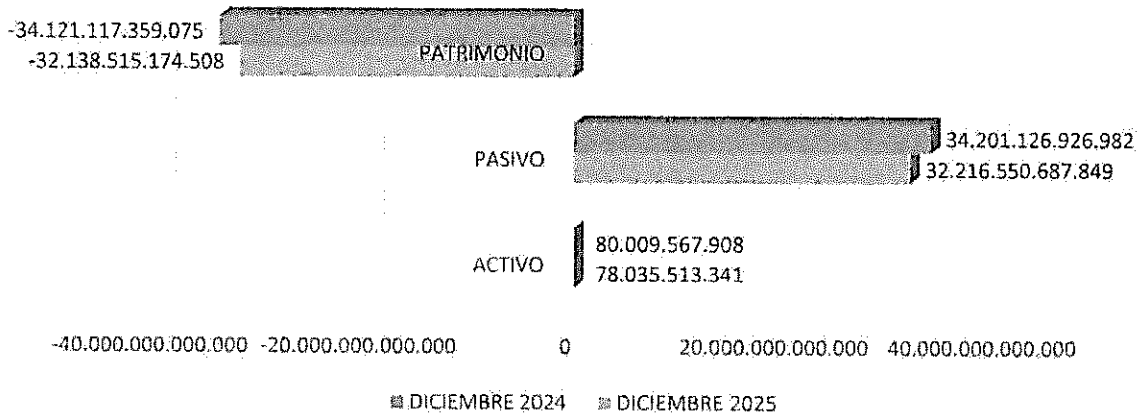
4.18. Listado de notas que no le aplican a la entidad

- Nota 6. inversiones e instrumentos derivados.
- Nota 9. Inventarios
- Nota 11. Bienes de uso público históricos y culturales
- Nota 12. Recursos naturales no renovables
- Nota 13. Propiedades de inversión
- Nota 15. Activos biológicos
- Nota 17. Arrendamientos
- Nota 18. Costos de financiación
- Nota 19. Emisión y colocación de títulos de deuda
- Nota 20. Operaciones de instituciones financieras
- Nota 21. Préstamos por pagar
- Nota 24. Provisiones

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

- Nota 31. Costos de ventas
- Nota 32. Costos de transformación
- Nota 33. Acuerdos de concesión - entidad concedente
- Nota 34. Administración de recursos de Seguridad social en pensiones (fondos de Colpensiones)
- Nota 35. Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera
- Nota 36. Impuesto a las ganancias
- Nota 37. Combinación y traslado de operaciones
- Nota 38. Revelaciones sobre el estado de flujo de efectivo

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



DENOMINACION	DICIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2024	VARIACION %
ACTIVO	78.035.513.341	80.009.567.908	-2,47%
PASIVO	32.216.550.687.849	34.201.126.926.982	-5,80%
PATRIMONIO	(32.138.531.587.071)	(34.121.117.359.075)	-5,81%

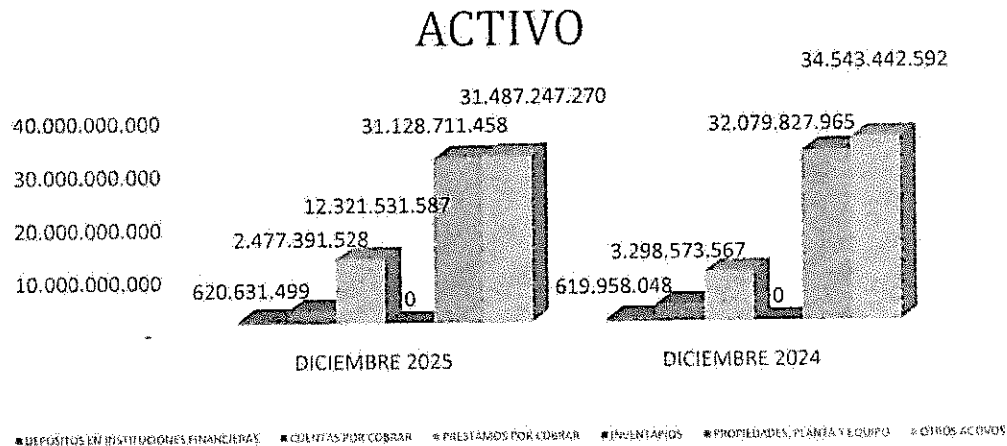
El desbalanceo en la vigencia 2025 por valor de \$16.412.563 se genera por la aplicación del concepto N° 20251110005771 del 24 de febrero de 2025 emitido por la Contaduría General de la Nación, donde precisó; que la contabilidad en el SIIF-Nación fue definida como una contabilidad centralizada, por lo cual los registros contables, libros principales y estados financieros están definidos por entidad contable pública.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

ACTIVO

COMPOSICION DEL ACTIVO

COMPOSICION DEL ACTIVO			
CUENTA	DICIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2024	VARIACION ABS
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	620.631.499	619.958.048	673.451
CUENTAS POR COBRAR	2.477.391.528	3.298.573.567	-821.182.039
PRESTAMOS POR COBRAR	12.321.531.587	9.467.765.738	2.853.765.851
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	31.128.711.458	32.079.827.965	-951.116.507
OTROS ACTIVOS	31.487.247.270	34.543.442.592	-3.056.195.323
TOTAL	78.035.513.341	80.009.567.908	-1.974.054.567



El Activo total de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI al cierre de la vigencia 2025, asciende a \$ 78.035.513.341, donde el grupo de otros activos presenta la mayor participación frente al activo, generada por el giro de recursos efectuados al ICETEX, en el marco de los Convenios Ley 1699 de 2013 y Ley 1979 de 2019, al convenio No. 090 de 2023 suscrito con Fonvivienda y al giro de los recursos para la Comisión Nacional del Servicio Civil; así mismo tiene un participación significativa el grupo de Propiedad planta y Equipo especialmente por la edificación donde funciona la Dirección de Veteranos y rehabilitación Inclusiva- DIVRI.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, tiene aperturadas dos cuentas bancarias las cuales se utilizan para el recaudo y pago de los impuestos distritales y en ocasiones servicios públicos, al cierre de la vigencia 2025 no presentan saldos.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO
COMPOSICIÓN

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
1.1	Db	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	620.631.499	619.958.048	673.451
1.1.05	Db	Caja	0	0	0
1.1.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	0	0	0
1.1.33	Db	Equivalentes al efectivo	620.631.499	619.958.048	673.451
1.1.40	Db	Cuenta única sistema general de regalías	0	0	0

5.3. Equivalente Al Efectivo

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO
Anexo. 5.3. EQUIVALENTES AL EFECTIVO

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2025 (Vc/micr-Recib)	%TASA PROMEDIO
1.1.33	Db	EQUIVALENTES AL EFECTIVO	620.631.499	619.958.048	673.451	0	0
1.1.33.01	Db	Certificados de depósito de ahorro a término	0	0	0		
1.1.33.07	Db	Bonos y Títulos	620.631.499	619.958.048	673.451	0	0

La cuenta 113307- Bonos y Títulos presento saldo inicial de \$619.958.048 y los movimientos corresponden a:

DESCRIPCIÓN	CUOTAS PARTES PENSIONALES POR COBRAR	MESADAS PENSIONALES PAGADAS EN EXCESO O SIN CORRESPONDER	SALDO
SALDO 31 DE DICIEMBRE DE 2024	599.932.722	20.025.327	619.958.049
APLICACIÓN DE TÍTULOS (-)	273.480.615	-	273.480.615
CONSTITUCIÓN DE TÍTULOS (+)	274.154.065	-	274.154.065
TOTAL	600.606.172	20.025.327	620.631.499

El saldo que presenta esta cuenta refleja los títulos constituidos por concepto de cuotas partes pensionales y mesadas pensionales pagadas en exceso o sin corresponder, cuantía que se aplicó al capital y que se presenta en la citada cuenta, toda vez que no se ha realizado la liquidación del título.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

A continuación, se presentan los saldos de las cuentas por cobrar en la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva -DIVRI al corte de presentación de los Estados Financieros.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR
COMPOSICIÓN

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
1.3	Dh	CUENTAS POR COBRAR	2.477.391.528	3.298.573.567	-821.182.039
1.3.05	Dh	Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos	0	0	0
1.3.84	Dh	Otras cuentas por cobrar	1.802.195.750	4.765.793.597	-2.963.597.847
1.3.85	Dh	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	17.995.689.760	17.093.489.827	902.199.933
1.3.86	Cr.	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar a costo amortizado (cr)	-17.320.493.983	-18.560.709.857	1.240.215.874

Los valores reflejados en cuentas por cobrar de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva -DIVRI representan un 3.17% del total de los activos al corte de los presentes Estados Financieros.

7.4. Otras Cuentas Por Cobrar

Al corte de los Estados Financieros la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva -DIVRI presenta la siguiente información en otras cuentas por cobrar:

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR
Anexo 7.4. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2025			DETERIORO ACUMULADO 2025			DEFINITIVO			
	CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(-) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA		(-) REVENGOS DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1.802.195.750	0	1.802.195.750	1.801.348.292	20.073.293	1.690.995.216	1.191.426.279	66	610.769.471
1.3.84.08	Cuotas partes de Pensiones	940.491.260	0	940.491.260	16.310.406	0	14.727.064	1.583.342	0	948.997.938
1.3.84.20	Pago por cuentas de terceros	55.217.540	0	55.217.540	0	0	0	0	0	55.217.540
1.3.84.35	Otros intereses de mora	24.921.544	0	24.921.544	0	0	0	0	0	24.921.544
1.3.84.55	Remesios	751.565.406	0	751.565.406	2.546.077.581	-20.073.293	1.670.268.153	1.189.842.937	158	(438.277.530)

La subcuenta 138408 - Cuotas partes de pensiones, son liquidadas mensualmente por la Coordinación de Prestaciones Sociales de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva -DIVRI, así mismos los recaudos en etapa persuasiva son informados por dicha coordinación; el control y registro se efectúa por cada entidad y cuenta de cobro. De acuerdo con el comportamiento de esta cuenta, se generan en promedio 56 cuentas de cobro por concepto cuotas partes pensionales a entidades del Orden territorial mensualmente, en aplicación a la Ley 1753 de 2015- Plan Nacional de Desarrollo-Artículo 78.

A continuación, se detalla el movimiento presentado en la vigencia 2025, observando que al cierre de la vigencia existen 470 cuentas por cobrar en etapa persuasiva que corresponden a 56 entidades cuotapartistas y se trasladaron 561 cuentas de cobro que corresponden a 43 entidades a etapa coactiva y 4 se dieron de baja.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

MOVIMIENTOS 2025	
Saldo final 31 de diciembre 2024	1.506.636.614
Cuentas por cobrar (+)	1.846.356.652
Recaudo cuotas partes (-)	932.158.194
Traslado deudores a coactivo (-)	1.463.582.561
Baja por terminación trámite (-)	16.761.250
Saldo final 31 de diciembre 2025	940.491.260

Metodología para el Cálculo de Cuotas Partes Pensionales Por Cobrar:

La cuota parte pensional es un mecanismo de financiamiento para pensiones otorgadas a servidores públicos por invalidez, vejes o muerte. El monto de la pensión se distribuye en porción al tiempo servido en cada una de las entidades en que laboró.

Se estableció mediante acto administrativo.

El cálculo se determina con base en el valor de la mesada pensional por el total de tiempo aportado a la entidad respectiva, sobre el tiempo total de aportes.

El resultado se divide sobre el valor de la mesada pensional para determinar el porcentaje de la concurrencia.

Liquidación de intereses:

Ley 1066 de 2006 artículo 4 Cobro de intereses por concepto de obligaciones pensionales y prescripción de la acción de cobro. Las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales causarán un interés del DTF entre la fecha de pago de la mesada pensional y la fecha de reembolso por parte de la entidad concurrente.

La subcuenta 138426 – El saldo que presenta corresponde a las incapacidades y licencias de maternidad de funcionarios de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva -DIVRI. Dicho saldo se debe gestionar con las entidades prestadoras de la salud, para su recaudo.

Para la presente vigencia se presentó el siguiente movimiento:

CONCEPTO	VALOR
Saldo Final 2024	100.285.619,00
Incapacidades 2025 (+)	63.989.651,00
Reconocimiento incapacidades Vigencias anteriores (+)	943.288,00
Recaudos 2025 (-)	80.001.012,00
Saldo Final 2025	85.217.546,00

La Subcuenta 138435 – Otros Intereses de Mora: El saldo que presenta esta subcuenta, está conformado por los intereses de los préstamos que otorga el ICETEX de acuerdo con el Convenio No. 2016-0097 de los beneficiarios que ampara la Ley 1699 del 2013 y la Ley 1979

*DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.*

de 2019, para los préstamos educativos, la tasa de interés y los planes de pago son definidos directamente por el ICETEX, mediante el Reglamento Operativo y Reglamento de Cobranza. No obstante, la normatividad establece que, en época de estudios, los créditos educativos generan intereses hasta el momento en que el beneficiario culmine su etapa de estudios.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Ley 1699 de 2013	24.912.965
Ley 1979 de 2019	8.580
TOTAL	24.921.544

La Subcuenta 138455 - Reintegros: A fecha corte 31 de diciembre de 2025 la subcuenta presenta un saldo de \$751.565.400, el movimiento más significativo corresponde a 442 cuentas de cobro de deudores indeterminados por no reunir los requisitos legales necesarios para ser considerados títulos ejecutivos. En consecuencia, el término de prescripción de cinco años nunca pudo empezar a contarse y contraviene de manera manifiesta la normativa vigente, estos fueron presentados al Subcomité de sostenibilidad contable en el mes de agosto y trasladados a cuentas de orden según acta No. 99 del agosto de 2025. También hace parte de la variación los recaudos y la depuración del valor registrado a nombre de DIGSA por no haber lugar al trámite administrativo de cobro por concepto de valores girados al subsistema de salud de las fuerzas militares con posterioridad al fallecimiento del titular o beneficiario de la pensión, previsto en la Resolución No. 1651 de 2019. El acto administrativo que soporto el retiro de este valor de los estados financieros se sustentó con la resolución citada anteriormente y el radicado No. RE20251106PS004123 del 6 de noviembre de 2025 emitido por la Coordinación del Grupo de Negocios Generales de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional.

A continuación, se detalla el comportamiento de la mencionada cuenta, donde se evidencia disminución así:

MOVIMIENTO 2025	
Saldo inicial 31 de diciembre 2024	3.137.054.727
Bajas (-)	1.495.318.238
Abonos (-)	1.024.628.327
Traslados (-)	1.164.654.930
Constitución (+)	1.299.112.168
Saldo final 31 de diciembre 2025	751.565.400

7.5. Cuentas Por Cobrar De Difícil Recaudo

Dentro del saldo que presenta la cuenta por cobrar de Difícil recaudo se encuentran Cuotas partes pensionales por cobrar y mesadas pensionales pagadas en exceso o sin corresponder así:

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR
Anexo 7.5. CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2025			DEFERIMIENTO ACUMULADO 2025					DEFINITIVO
	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	DETERIOROS (PAGADOS/EN LIQUIDACIÓN)	INVERSIONES DE DETERIOROS EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	
13.85 CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	0	44.978.039	17.995.689.760	15.698.361.565	1.793.953.955	1.363.247.816	16.129.067.704	90	1.566.622.057
13.85.011 Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	0	17.995.689.760	17.995.689.760	15.698.361.565	1.793.953.955	1.363.247.816	16.129.067.704	90	1.566.622.057
Cuotas partes de Pensiones	0	2.958.848.608	2.958.848.608	2.371.082.347	877.011.401	1.645.334.824	2.231.738.934	74	727.089.684
Reintegros	0	14.961.861.113	14.991.861.113	13.127.279.215	916.942.554	815.912.992	13.927.368.783	93	1.064.554.331
Intereses de mora	0	44.978.039	44.978.039	0	0	0	0	0	44.978.039

La Subcuenta 138590- Otras cuentas por Cobrar de Difícil recaudo, corresponde a las cuentas por cobrar en Etapa Coactiva. El saldo de \$17.995.689.760 que presenta esta subcuenta incluye los conceptos de mesadas pagadas en exceso o sin corresponder, cuotas partes pensionales e intereses discriminados así:

MOVIMIENTOS CUOTAS PARTES COACTIVO 2025	
Saldo final a 31 de diciembre 2024	2.869.799.729
Recaudo cuotas partes (-)	426.615.974
Traslado deudores a coactivo (+)	1.463.959.006
Traslado a ctas prescritas (-)	648.140.990
Recaudo por títulos (-)	300.153.163
Saldo final a 31 de diciembre 2025	2.958.848.608

Con respecto a los traslados de cuotas partes a etapa coactiva por parte de la Coordinación de Prestaciones Sociales de la DIVRI, en la vigencia 2025 se trasladaron 561 cuentas de cobro de 43 entidades cuotapartistas para que se adelantará el cobro coactivo.

Así mismo, el Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Dirección de Asuntos Legales de la UGG del MDN, aplicó títulos de depósitos judiciales por la suma de \$300.153.163 465 cuentas de cobro.

Es preciso indicar que la Jurisdicción Coactiva de la Dirección de Asuntos Legales del MDN presento al subcomité de sostenibilidad contable No. 03 desarrollado en diciembre de 2025, trasladar a cuentas de orden 501 cuentas de cobro por concepto de cuotas partes pensionales que se prescribieron durante lo corrido de la vigencia 2025 cuya suma ascienden a \$648.140.990.

Lo anterior, en atención a lo establecido en el numeral 3.4. "Baja en Cuentas por Cobrar" de la circular No. 20251201000488 del 01 de diciembre de 2025 emitida por la Dirección de Finanzas de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional. Así mismo indica que se emitirán los actos administrativos que soporten la baja de dichas cuentas por cobrar de conformidad con lo estipulado en la Resolución 5037 del 26 de noviembre de 2021 la cual establece el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y Pago de las Obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

MOVIMIENTO DEUDORES ETAPA COACTIVA	
Saldo Final 31 diciembre 2024 Capital	14.172.302.104
Saldo Final 31 diciembre 2024 Interés	51.387.995
Constitución deudores (+)	5.316.991
Traslado coactivo deudores (+)	1.164.654.930
Recaudo Deudores (-)	65.750.426
Bajas Deudores Coactivo (-)	284.660.485
Constitución intereses (+)	38.475.548
Recaudo Intereses (-)	44.885.503
Saldo Final 31 Diciembre 2025 Capital	14.991.863.113
Saldo Final 31 Diciembre 2025 Intereses	44.978.039

Frente a los deudores que se encuentran en etapa coactiva, la Coordinación de Prestaciones Sociales de la DIVRI y de acuerdo con las conciliaciones adelantadas con el Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Dirección de Asuntos Legales de la UGG del MDN en la vigencia 2025, se trasladaron a etapa coactiva deudores por concepto de Mesadas pensionales pagadas en exceso o sin corresponder, la suma de \$1.164.654.930; así mismo, se registraron bajas por prescripción de acuerdo con los actos administrativos emitidos por el Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Dirección de Asuntos Legales de la UGG del MDN.

La subcuenta 138690 Deterioro-otras cuentas por cobrar presenta un saldo de \$17.320.493.983 discriminado así:

El valor de \$ 2.203.342.266 corresponde al deterioro de cuentas por cobrar por concepto de cuotas partes pensionales, el cual fue aplicado por el procedimiento de Deterioro Colectivo, clasificado por edades así:

AÑO	EDAD DE CARTERA	VR. DETERIORADO
2019	MAYOR A 5 AÑOS	21.553.392
2020	MAYOR A 5 AÑOS	77.856.585
2021	VIGENCIA 2021	203.870.097
2022	VIGENCIA 2022	304.766.780
2023	VIGENCIA 2023	628.772.326
2024	VIGENCIA 2024	851.884.988
2025	VIGENCIA 2025	114.638.098
TOTAL DETERIORADO		2.203.342.266

El valor de \$15.117.151.717 corresponde al deterioro de cuentas por cobrar por concepto de mesadas pensionales, el cual fue aplicado por el procedimiento de Deterioro Colectivo, clasificado por edades así:

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

AÑO	EDAD DE CARTERA	VR. DETERIORADO
2012	MAYOR A 5 AÑOS	27.747.322
2013	MAYOR A 5 AÑOS	34.010.598
2016	MAYOR A 5 AÑOS	16.844.451
2017	MAYOR A 5 AÑOS	45.641.209
2018	MAYOR A 5 AÑOS	812.282.602
2019	MAYOR A 5 AÑOS	1.317.099.813
2020	MAYOR A 5 AÑOS	4.835.228.442
2021	VIGENCIA 2021	2.445.217.155
2022	VIGENCIA 2022	461.595.551
2023	VIGENCIA 2023	4.785.570.222
2024	VIGENCIA 2024	326.113.543
2025	VIGENCIA 2025	9.800.809
TOTAL DETERIORADO		15.117.151.717

El total del deterioro que se reporta al cierre de la vigencia 2025 fue aplicado de manera colectiva en atención al numeral 3.1. de la circular No. 20251201000488 del 01 de diciembre de 2025 emitida por la Dirección de Finanzas de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, agrupándola por conceptos de características similares que para el caso de esta Dirección corresponde a el grupo de Cuotas Partes pensionales por cobrar y deudores por concepto de mesadas pensionales pagadas en exceso o sin corresponder.

NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR

Al corte de elaboración de los presentes estados financieros la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva -DIVRI cuenta con los siguientes saldos:

NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR
COMPOSICIÓN

CONCEPTO		2025	2024	VALOR VARIACION
1.4	Db PRÉSTAMOS POR COBRAR	12.321.531.587	9.467.765.736	2.853.765.851
1.4.15	Db Préstamos concedidos	12.321.531.587	9.467.765.736	2.853.765.851
1.4.16	Db Préstamos gubernamentales otorgados	0	0	0
1.4.80	Cr Deterioro acumulado de préstamos por cobrar (cr)	0	0	0

8.1. Préstamos Concedidos

El Ministerio de Defensa Nacional atendiendo la Ley 1699 del 27 de diciembre de 2013 y Ley 1979 de 2019, ha venido girando recursos en administración al ICETEX, en cumplimiento a:

Ley 1699 de 2013, la cual instaura el otorgamiento de créditos educativos para financiar estudios de pregrado o de educación para el trabajo y desarrollo humano – única y

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

exclusivamente - a los beneficiarios establecidos en el artículo segundo, numerales 1 y 2 de la citada Ley, reglamentada por el Decreto 2092 del 23 de octubre de 2015 y que se encuentran en cualquiera de los estratos socioeconómicos definidos como (1), (2), o (3).

El crédito educativo será condenable en un 90% previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento operativo y estará compuesto por los siguientes rubros: I Matricula por periodo académico por cursar; II Apoyo de sostenimiento semestral, valor que se gira directamente (Plantel educativo) al beneficiario del crédito; III Derechos de grado, en caso que aplique; IV el valor de la prima de garantía para amparar los riesgos en caso de muerte, invalidez física o mental, total y permanente del beneficiario.

Ley 1979 de 2019, determina como beneficiarios al veterano (miembros de la Fuerza Pública con asignación de retiro, pensionados por invalidez, reservista de honor, quienes hayan participado en nombre de la República de Colombia en conflictos internacionales y víctimas en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011), Núcleo familiar (compuesto por el (la) cónyuge o compañero(a) permanente y los hijos hasta los veinticinco (25) años de edad o, a falta de estos, los padres de los miembros de la Fuerza Pública que hayan fallecido o desaparecido en servicio activo). Los beneficios establecidos son: Beneficios en educación básica, Beneficios en capacitación técnica y tecnológica. Beneficios en educación superior.

El Ministerio de Defensa Nacional (DIVRI) y el Ministerio de Educación Nacional apropiarán en cada vigencia anual los recursos del fondo y se los transferirá al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX), para su administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1450 de 2011. En la medida que el ICETEX gire los recursos (Plantel educativo) de los beneficiarios, se registran en los Estados Financieros al tercero beneficiario, como préstamos educativos. Así mismo, los préstamos por cobrar, con base en el mérito académico y al cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios que se hayan graduado, se condonan hasta en un noventa por ciento (90%).

Para el 10% restante del crédito, en los dos casos, que no es condenable, así como en el caso que el beneficiario no culmine sus estudios o no obtenga condonación alguna, la entidad mantendrá en la subcuenta 141507 – Préstamos Educativos Concedidos, el derecho de cobro por los desembolsos realizados hasta tanto se produzca el reembolso respectivo.

141507-Préstamos concedidos: Los movimientos de esta subcuenta reflejan los desembolsos, condonaciones, recaudos y reintegro por cada beneficiario, originados en el marco de Ley 1699 del 2013, y Ley 1979 de 2019, cuya finalidad es la educación de los miembros definidos en la citada norma.

El saldo de \$12.321.531.587 reflejado al cierre de la vigencia corresponde a 288 beneficiarios de los préstamos educativos del fondo Ley 1699 de 2013 por la suma de \$ 9.071.483.768 y 192 beneficiarios de la Ley 1979 de 2019 por la suma de \$ 3.250.047.819.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

Adicionalmente el ICETEX durante la vigencia 2025 presento 4 informes de gestión de cada fondo, de forma trimestral.

FONDO	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	SALDO CAPITAL
1699 DE 2013	288	9.071.483.768
1979 DE 2019	192	3.250.047.819
TOTAL	480	12.321.531.587

A continuación, se detallan los movimientos, presentados en la subcuenta 141507 así:

CONCILIACION 141507			
DESCRIPCIÓN	FONDO 1699 DE 2013	FONDO 1979 DE 2019	TOTAL
SALDO INICIAL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	8.015.598.476	1.452.167.259	9.467.765.736
DESEMBOLSOS (+)	2.625.288.362	1.949.468.905	4.574.757.268
RECAUDOS (-)	96.946.902	11.393.532	108.340.434
CONDONACIONES (-)	1.443.320.375	62.193.168	1.505.513.543
REINTEGROS (-)	29.135.794	78.001.646	107.137.440
SALDO FINAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2025	9.071.483.768	3.250.047.819	12.321.531.587

Durante la vigencia 2025, se incrementaron los desembolsos en dos fondos, respecto a las condonaciones en fondo Ley 1699 de 2013 en la vigencia 2025 fueron superiores a la vigencia 2024, mientras que en el fondo Ley 1979 de 2019 las condonaciones de la vigencia 2025 fueron menores a las del 2024.

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

La propiedad planta y equipo de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva -DIVRI presento una disminución en la vigencia 2025, por efectos de la depreciación y por el traslado y baja de unos bienes.

A continuación, se presenta el detalle de las propiedades planta y equipo:

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO COMPOSICIÓN

CONCEPTO		2025	2024	VALOR VARIACIÓN
1.6	Db PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	31.128.711.458	32.079.827.965	-951.116.507
1.6.37	Db Propiedades, planta y equipo no explotados	8.051.819	94.474.616	-86.422.797
1.6.40	Db Edificaciones	34.772.859.149	34.772.859.149	0
1.6.55	Db Maquinaria y equipo	2.322.969.486	2.372.718.376	-49.748.890
1.6.60	Db Equipo medico y científico	2.578.109.674	2.452.771.612	125.338.061
1.6.65	Db Muebles, enseres y equipo de oficina	214.689.164	212.190.164	2.499.000
1.6.70	Db Equipos de comunicación y computación	1.999.635.822	1.856.980.955	142.654.867
1.6.75	Db Equipo de transporte, tracción y elevación	306.140.663	340.140.663	-34.000.000
1.6.80	Db Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	63.451.584	0	63.451.584
1.6.85	Cr Depreciación acumulada de PPE (cr)	-11.137.195.902	-10.022.307.570	-1.114.888.332
1.6.95	Cr Deterioro acumulado de PPE (cr)	0	0	0

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

10.1. Propiedades, Plantas y Equipos – Muebles

A continuación, se presenta el comportamiento de la propiedad planta y equipo durante la vigencia 2025:

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
Anexo 10.1. PPE - MUEBLES

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC.	EQUIPOS DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ene)	2.372.718.376	2.452.771.612	212.190.164	1.951.455.571	340.140.663	0	7.329.276.386
+ ENTRADAS (DB):	2.956.000	135.123.671	41.542.169	565.892.884	0	85.851.084	831.365.808
- Adquisiciones en compras	0	0	39.043.169	194.379.691	0	0	233.422.860
- Transferencias o subvenciones	0	135.123.671	0	0	0	0	135.123.671
- Otras entradas de bienes muebles	2.956.000	0	2.499.000	371.513.193	0	85.851.084	462.819.277
* Traslados Recibidos	2.956.000	0	2.499.000	371.513.193	0	85.851.084	462.819.277
- SALIDAS (CR):	52.704.890	9.785.610	39.043.169	509.660.814	34.000.000	22.399.500	667.593.983
- Baja en cuentas	0	9.785.610	0	27.090.152	0	17.999.600	54.875.362
- Otras salidas de bienes muebles	52.704.890	0	39.043.169	482.570.662	34.000.000	4.399.900	612.718.621
* Traslados emitidos	52.704.890	0	39.043.169	482.570.662	34.000.000	4.399.900	612.718.621
* Reposiciones	0	0	0	0	0	0	0
= SUBTOTAL (Saldo Inicial + Entradas - Salidas)	2.322.969.486	2.578.109.674	214.689.164	2.007.687.641	306.140.663	63.451.584	7.493.048.211
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	0	0	0	0	0	0	0
= SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)	2.322.969.486	2.578.109.674	214.689.164	2.007.687.641	306.140.663	63.451.584	7.493.048.211
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	(1.503.471.337)	(1.754.300.957)	(151.426.406)	(1.295.412.167)	(137.117.467)	(22.452.308)	(4.864.180.642)
- Saldo inicial de la Depreciación acumulada	(1.310.179.253)	(1.607.287.225)	(139.147.661)	(1.159.213.079)	(147.069.243)	0	(4.362.896.462)
+ Depreciación registrada - vigencia actual	(193.292.084)	(147.013.731)	(12.278.745)	(136.199.088)	9.951.776	(22.452.308)	(501.284.180)
- DETERIORO ACUMULADO DE PPE (DE)	0	0	0	0	0	0	0
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	3.826.440.823	4.332.410.631	366.115.570	3.303.099.808	443.258.130	85.903.892	12.357.228.853
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	(65)	(68)	(71)	(65)	(45)	(35)	(65)
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	0	0	0	0	0	0	0
CLASIFICACIONES DE PPE - MUEBLES							
USO O DESTINACIÓN	2.322.969.486	2.578.109.674	214.689.164	2.007.687.641	306.140.663	63.451.584	7.493.048.211
+ En servicio	2.322.969.486	2.578.109.674	214.689.164	1.999.635.822	306.140.663	63.451.584	7.484.996.392
+ No explotados	0	0	0	8.051.819	0	0	8.051.819
REVELACIONES ADICIONALES							
GARANTIA DE PASIVOS	0	0	0	0	0	0	0
BAJA EN CUENTAS - EFECTO EN EL RESULTADO	0	0	0	(5.116.025)	0	0	(5.116.025)
+ Ingresos (utilidad)	0	0	0	0	0	0	0
- Gastos (pérdida)	0	0	0	5.116.025	0	0	5.116.025

Maquinaria y Equipo: Se presentó adquisición de un acordeón diatónico por parte del proveedor Comercializadora Serdan Ltda correspondiente al contrato 074 de 2025. Así mismo obedece a bajas por destrucción de dos (2) lavadoras y dos (2) secadoras y a la reclasificación de lavadoras y secadoras a equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería según Resolución 2848 del 26 de Diciembre de 2025.

Equipo de Comunicación y Computación: Para la vigencia 2025 se registraron bajas según Resolución 2848 de diciembre de 2025, se efectuaron traslados de equipo de computación a las unidades ejecutoras del Ejército Nacional (Brigada de Apoyo Logística No. 1, batallón de

*DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.*

Ingenieros No. 15 Gr. Rafael Navas Pardo, Cenac de Puente Aranda) y a la Unidad de Gestión General del MDN, así mismo, se adquirieron UPS, impresoras, escáner y Switches

Equipo de transporte, tracción y elevación: Durante la vigencia 2025 se trasladó camioneta Tucson al Cenac de Barranquilla según Resolución 2880 del 06 de octubre de 2025.

Equipo médico y científico: En la vigencia 2025 se recibió donación por parte de Corporación Matamoros correspondiente a un analizador de composición corporal por la suma de \$116.304.862 y unas bicicletas Spining por parte de la empresa Lig Nex Ico LTDA por valor de \$18.818.809.

Muebles, enseres y equipo de oficina: En la vigencia 2025 se adquirió un carro de carga 100X43 por valor de \$2.499.000 según contrato 036 de 2025 Suscrito con la entidad Comercializadora Electrocon SAS.

Equipos de comedor, cocina, despensa Y hotelería: El saldo de esta subcuenta obedece a la reclasificación, de lavadoras y secadoras que se encontraban en maquinaria industrial y a la adquisición de dos (2) lavadoras y cuatro (4) secadoras.

BIENES CONTROL ADMINISTRATIVO

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI durante la vigencia 2025 dio de baja un total de 193 bienes tangibles con control administrativo cuya suma ascendió a \$96.950.708, dichos bienes se soportan mediante Resolución No. 2848 del 26 de diciembre de 2025 y en atención a las recomendaciones del comité de bajas según acta No. 62 de octubre de 2025.

Al cierre de la vigencia 2025 la Dirección de Veteranos cuenta con 5388 activos tangibles con control administrativo representados en un valor de adquisición de \$ 1.758.031.812. Estos bienes son objeto de control y registro de inventarios que se adelantan a cada uno de los responsables en la entidad.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

NOMBRE	CANTIDAD	VALOR
Equipo Centros de Control	6	3.598.320
Equipo de Apoyo Terapéutico	41	17.897.375
Equipo de Ayuda Audiovisual	37	33.448.955
Equipo de Cafetería	1	458.000
Equipo de Computación	46	44.994.939
Equipo de Construcción	1	945.000
Equipo de Enseñanza	32	6.110.060
Equipo de Música	66	24.157.849
Equipo de Recreación	127	41.568.120
Equipo Seguridad y Rescate	9	3.874.695
Equipo y Máquinas de Oficina	4	2.125.356
Herramientas y Accesorios	20	11.933.750
Maquinaria de Construcción	20	15.206.044
Maquinaria Industrial	6	7.095.940
Muebles y Enseres	4771	1.413.302.669
Otras Maquinarias y Equipos	21	4.311.984
Otros Equipos de Comunicación	169	120.677.786
Otros Equipos Médicos y Científicos	4	1.593.840
Otrs Mbls Enseres y Eq Oficina	7	4.731.130
TOTAL BIENES	5388	1.758.031.812

10.2. Propiedades, Planta y Equipo – Inmuebles

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
Anexo 10.2. PPE - INMUEBLES

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	EDIFICACIONES	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ene)	34.772.859.149	34.772.859.149
+ ENTRADAS (DB):	0	0
- SALIDAS (CR):	0	0
= SUBTOTAL	34.772.859.149	34.772.859.149
= (Saldo Inicial + Entradas - Salidas)		
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	0	0
SALDO FINAL (31-dic)	34.772.859.149	34.772.859.149
= (Subtotal + Cambios)		
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	6.265.588.684	6.265.588.684
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	5.570.289.404	5.570.289.404
+ Depreciación registrada - vigencia actual	695.299.280	695.299.280
+ Depreciación ajustada por traslado de otros conceptos	0	0
- Depreciación ajustada por traslado a otros conceptos	0	0
- Otros Ajustes de la Depreciación acumulada en la vigencia actual	0	0
- DETERIORO ACUMULADO DE PPE (DE)	0	0
= VALOR EN LIBROS	28.507.270.465	28.507.270.465
= (Saldo final - DA - DE)		
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	18	18
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	0	0
CLASIFICACIONES DE PPE - INMUEBLES		
USO O DESTINACIÓN	0	0
REVELACIONES ADICIONALES		
GARANTÍA DE PASIVOS	0	0
BAJA EN CUENTAS - EFECTO EN EL RESULTADO	0	0

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

Refleja el valor de la edificación ubicada en la calle 21 # 44 - 40, donde funciona la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - (DIVRI), con un área de aproximadamente de 13,900 Mts2 que fueron construidos mediante convenio de cofinanciación entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Agencia de cooperación internacional de Corea "KOICA" - Embajada de La República de Corea en Colombia. A través del Contrato 001 -2012 entre el Contratante KOICA y el Contratista constructor Mota Engil Engenharia e Construcao S.A. Este contrato cuenta con un acta parcial de liquidación de obra del 23 de agosto de 2016.

En la vigencia 2024, en atención a la mesa de trabajo adelantada con la coordinación de Procesos Ordinarios de la Dirección de Asuntos Legales, se remitió comunicación No. RS20240228AF004500 del 28 de febrero de 2024, solicitando las gestiones para la protocolización; comunicación que se reiteró posteriormente en el mes de mayo y julio; obteniendo respuesta en el 24 de agosto de 2024, donde indicaban los documentos requeridos e indicaban que estaban prestos a efectuar la revisión al proyecto de minuta; la información fue remitida el 03 diciembre de 2024 mediante comunicación No. RS20241203AF022155 a la dirección de Asuntos Legales del MDN; Durante la vigencia 2025 se reiteraron las solicitudes mediante comunicaciones RS20250204AF001480 del 04 de febrero de 2025, RS20250409AF004975 del 09 de abril de 2025, RS20250609AF007921 del 09 de junio de 2025, RS20250825AF013128 del 25 de agosto de 2025 y RS20251022AF016994 del 22 de octubre de 2025, sin que al cierre de la vigencia se haya obtenido respuesta.

Es importante manifestar, que la edificación se encuentra amparada con póliza de seguros todo riesgo.

Es preciso indicar que el terreno donde está ubicada la edificación de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva -DIVRI, se encuentra registrado en los Estados financieros del Comando Ejército Nacional y hace parte del consolidado del Sector.

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	TOTAL
SALDO A INICIAL DE LA EDIFICACIÓN A 01 ENERO 2025	34.772.859.149
SALDO INICIAL DE DEPRECIACIÓN 01 ENERO 2025	5.570.289.404
DEPRECIACIÓN APLICADA EN LA VIGENCIA ACTUAL (+)	695.299.280
SALDO FINAL DE DEPRECIACIÓN A 31 DICIEMBRE 2025	6.265.588.684

10.4. Estimaciones

En relación con la depreciación de los bienes muebles, estos se deprecian por el método de línea recta mediante el sistema SILOG/SAP, herramienta utilizada por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva -DIVRI, la estimación de la vida útil se aplicó de acuerdo con los rangos establecidos en la Política No. 1 "propiedad Planta y equipo" emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

La depreciación en la vigencia 2025 presento variaciones, por bajas de activos por valor de \$54.875.362 y por traslado de bienes de equipo de computación y de transporte por la suma de \$106.207.169 a otras unidades ejecutoras del sector.

En relación con la depreciación de los bienes inmuebles, estos se deprecian por el método de línea recta y la estimación de la vida útil se aplicó de acuerdo con los rangos establecidos en la Política No. 17 “Bienes Inmuebles” emitida por el Ministerio de Defensa Nacional y para la presente vigencia dicha depreciación no presento ajustes.

Como control a la depreciación se hacen verificaciones aleatorias mensualmente, validando que los activos reconocidos como propiedad planta y equipo el valor neto contable no sea igual a cero (0).

Respecto a deterioro de inmuebles la Ingeniera Civil contratista manifestó que, mediante inspección visual realizada a la infraestructura de la DIVRI, la edificación no presenta riesgos, daños estructurales o deterioro físico que afecte la integridad.

Frente al deterioro de bienes muebles, el valor de adquisición de cada uno no supera el valor de mil (1.000) SMMLV; con relación a los intangibles, el valor de adquisición de cada uno no supera el valor de quinientos (500) SMMLV, rangos establecidos en las políticas contables de propiedad planta y equipo e intangibles.

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

Al corte de elaboración de los presentes estados financieros la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva -DIVRI presenta los siguientes valores en activos intangible, así como su amortización.

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES
COMPOSICIÓN

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACION
	Db	ACTIVOS INTANGIBLES	159.641.843	215.310.808	-55.668.965
1.9.70	Db	Activos intangibles	1.278.010.782	1.402.696.306	-124.685.524
1.9.75	Cr	Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	-1.118.368.939	-1.187.385.498	69.016.559
1.9.76	Cr	Deterioro acumulado de activos intangibles (cr)	0	0	0
1.9.77	Db	Activos intangibles - modelo revaluado	0	0	0
1.9.78	Cr	Amortización acumulada de activos intangibles - modelo revaluado (cr)	0	0	0
1.9.79	Cr	Deterioro acumulado de activos intangibles - modelo revaluado (cr)	0	0	0

14. 1. Detalle Saldos Y Movimientos

En la vigencia 2024 no se presentaron adquisiciones de intangibles, sin embargo, se adelantó verificación de los bienes con los registros existentes, encontrando que se tenían registrados

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

(3) tres equipos terapéuticos como intangibles, lo que orina la disminución de \$119.167.525 de intangibles, así mismo se disminuye la amortización por efecto de la reclasificación.

NOTA 14. **ACTIVOS INTANGIBLES**
Anexo 14.1. **DETALLE SALDOS Y MOVIMIENTOS**

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	LICENCIAS	SOFTWARES	TOTAL
SALDO INICIAL	421.334.227	981.362.079	1.402.696.306
+ ENTRADAS (DB):	-	-	-
- SALIDAS (CR):	95.800.000	28.885.524	124.685.524
Disposiciones (enajenaciones)	-	-	-
Baja en cuentas	95.800.000	28.885.524	124.685.524
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	325.534.227	952.476.555	1.278.010.782
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	-	-	-
= SALDO FINAL (Subtotal + Cambios)	325.534.227	952.476.555	1.278.010.782
- AMORTIZACIÓN ACUMULADA (AM)	257.715.689	860.653.249	1.118.368.939
Saldo inicial de la AMORTIZACIÓN acumulada	339.736.966	847.648.532	1.187.385.498
+ Amortización aplicada vigencia actual	7.000.984	40.285.490	47.286.475
- Reversión de la AMORTIZACIÓN acumulada	89.022.261	27.280.773	116.303.033
- DETERIORO ACUMULADO DE INTANGIBLES (DE)	-	-	-
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - AM - DE)	67.818.538	91.823.306	159.641.843
% AMORTIZACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	79	90	88
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	-	-	-

14. 2. Revelaciones Adicionales

NOTA 14. **ACTIVOS INTANGIBLES**
Anexo 14.2. **REVELACIONES ADICIONALES**

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	LICENCIAS	SOFTWARES	TOTAL
CLASIFICACIÓN SEGÚN SU VIDA ÚTIL	325.534.227	952.476.555	1.278.010.782
+ Vida útil definida	325.534.227	952.476.555	1.278.010.782
+ Vida útil indefinida	-	-	-
GARANTIA DE PASIVOS	-	-	-
BAJA EN CUENTAS - EFECTO EN EL RESULTADO	-	-	-
DESEMBOLSOS PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	-	-	-
RESTRICCIONES SOBRE INTANGIBLES	-	-	-

Los intangibles presentan vida útil definida, durante la vigencia 2025 se dio de baja el "Hosting Pagina Web" y un Software de funcionamiento telefonía por la suma de \$124.685.524 de acuerdo con la Resolución 2848 de diciembre de 2025.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

BIENES CON CONTROL ADMINISTRATIVO

Al cierre de la vigencia 2025 la Dirección de Veteranos cuenta con un (1) activo intangible con control administrativo por la suma de \$445.440.

NOMBRE	CANTIDAD	VALOR
Licencias	1	445.440
TOTAL BIENES	1	445.440

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Al corte de elaboración de los presentes estados financieros la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva -DIVRI cuenta con los siguientes saldos:

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS
COMPOSICIÓN

CONCEPTO		2.025	2.024	VALOR VARIACIÓN
	OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	2.629.724.381	10.596.351.298	-7.966.626.917
1.9.05	Db Bienes y servicios pagados por anticipado	161.898.660	135.865.473	26.033.188
1.9.06	Db Avances y anticipos entregados	0	0	0
1.9.07	Db Anticipos retenciones y saldos a favor por impuestos y contribuciones	0	0	0
1.9.08	Db Recursos entregados en administración	0	0	0
1.9.09	Db Depósitos entregados en garantía	0	0	0
1.9.26	Db Derechos en fideicomiso	2.467.825.721	10.460.485.825	-7.992.660.104
1.9.40	Db Activos adquiridos de instituciones inscritas	0	0	0
1.9.46	Db Activos no corrientes mantenidos para la venta	0	0	0
1.9.47	Cr Deterioro acumulado de activos no corrientes mantenidos para la venta (cr)	0	0	0
1.9.48	Db Activos no corrientes mantenidos para distribuir a los propietarios	0	0	0
1.9.49	Cr Deterioro acumulado de activos no corrientes mantenidos para distribuir a los propietarios (cr)	0	0	0
1.9.85	Db Activos por impuestos diferidos	0	0	0
1.9.86	Db Activos diferidos	0	0	0
1.9.87	Db Activos para liquidar	0	0	0
1.9.88	Db Activos para trasladar	0	0	0
1.9.89	Db Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios	0	0	0
1.9.90	Db Derechos de sustitución de activos deteriorados y de reembolso relacionados con provisiones	0	0	0

190505 Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones: El saldo de la cuenta a 31 de diciembre asciende a \$71.221.262 corresponde al valor pendiente por amortizar de la renovación de suscripción de licencias de Microsoft adquiridas con los proveedores Nimbutech (\$60.732.582) y Panamericana (\$10.488.680).

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

190508 Mantenimiento: El saldo de la cuenta a 31 de diciembre asciende a \$26.962.208,26, este valor representa los saldos pendientes por amortizar de los contratos suscritos con el proveedor Mc Global por el mantenimiento de los servidores HP, LENOVO, SWITCHES Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES.

190590 Otros bienes y servicios pagados por anticipado: El saldo de esta cuenta se soporta en la Resolución 2480 del 27 de diciembre de 2024 y Resolución 2850 del 30 de diciembre de 2025, mediante las cuales la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI, hace reconocimiento y ordena el pago de a la Comisión Nacional del Servicio Civil por valor de \$63.715.190 para financiar los costos que corresponden al desarrollo del concurso abierto de méritos para proveer las vacantes de carrera administrativa que se encuentran disponibles en forma definitiva en la DIVRI.

1926 Derechos en Fideicomiso: Corresponde al convenio 090/2023 MDN-VVGSED- DIVRI suscrito entre Fonvivienda y la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI cuya ejecución estará vigente hasta el 31 de Marzo de 2026 y que tiene por objetivo Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, operativos y financieros entre el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA y LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA - DIVRI, para llevar a cabo la asignación del subsidio familiar de vivienda en especie para áreas urbanas a nivel nacional, que otorgue el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA, con cargo a los recursos aportados por la DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI, a hogares que cumplan con los criterios establecidos en la subsección 2.1.1.2.7.2 del Decreto 1077 de 2015.

Durante la vigencia 2025 no se giraron recursos al convenio, mientras que en la vigencia 2024 se giraron \$13.000.000, para el mes de diciembre de 2025 se causaron rendimientos financieros por la suma de \$10.825.721 los cuales serán reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional y crédito Público en enero de 2026.

De otra parte, durante la vigencia 2025 se realizaron desembolsos para 68 beneficiarios cada uno por la suma de \$117.000.000.

PASIVO

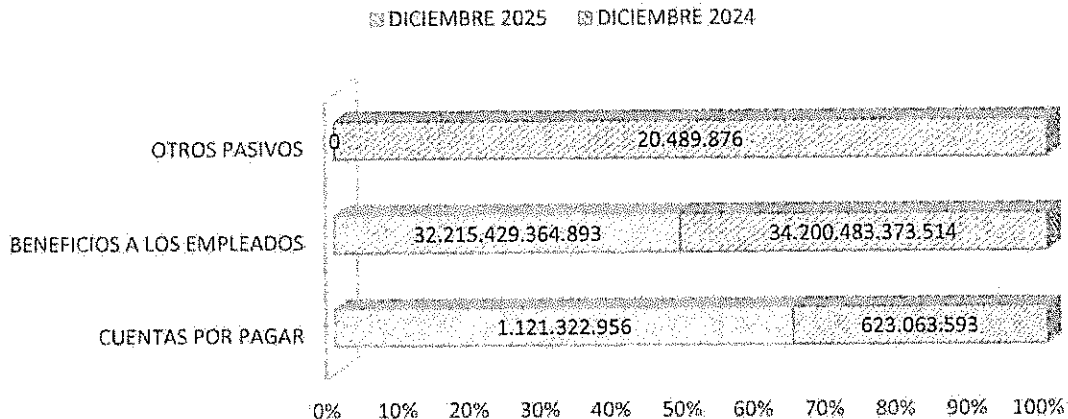
COMPOSICION DEL PASIVO

El pasivo de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva -DIVRI está compuesto de la siguiente manera:

COMPOSICIÓN DEL PASIVO					
CÓDIGO	CUENTA	DICIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2024	VARIACION ABS	VARIACION %
2.4	CUENTAS POR PAGAR	1.121.322.956	623.063.593	498.259.363	79,97%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	32.215.429.364.893	34.200.483.373.514	-1.985.054.008.621	-5,80%
2.9	OTROS PASIVOS	0	20.489.876	-20.489.876	-100,00%
	TOTAL	32.216.550.687.849	34.201.126.926.982	-1.984.576.239.133	-5,80%

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
 Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

PASIVO



El saldo del pasivo total de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva al cierre de la vigencia 2025 asciende a \$32.216.550.687.849 presentando una disminución frente al saldo final del año anterior de \$ -1.984.576.239.133 que corresponde principalmente al pago de beneficios pos-empleo por concepto de mesadas pensionales, auxilios funerarios y servicios de salud de los pensionados.

NOTA 22. CUENTAS POR PAGAR

NOTA 22. CUENTAS POR PAGAR
COMPOSICIÓN

CONCEPTO		2025	2024	VALOR VARIACIÓN
2.4	Cr CUENTAS POR PAGAR	1.121.322.956	623.063.593	498.259.363
2.4.01	Cr Adquisición de bienes y servicios nacionales	32.984.879	179.851.064	-146.866.185
2.4.07	Cr RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	138.114.402	8.722.567	129.391.835
2.4.24	Cr DESCUENTOS DE NOMINA	523.474.892	16.310.717	507.164.175
2.4.36	Cr RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	138.325.390	131.298.571	7.026.819
2.4.90	Cr OTRAS CUENTAS POR PAGAR	288.423.393	286.880.674	1.542.719

22.1. Revelaciones Generales

22.1.1. Adquisición De Bienes Y Servicios Nacionales

2401 Adquisición de bienes y servicios nacionales: Representa el valor de la cuenta por pagar de elementos de tecnología del contrato 087-2025 suscrito con el proveedor Fredy Alberto Gamba López.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

22.1.4. Recursos A Favor De Terceros

240706 Cobro cartera de terceros: Esta subcuenta presenta un valor de \$51.276.411 que corresponde a la contribución de obra del cinco por ciento (5%) aplicado a los contratos que se relacionan a continuación:

No. Contrato	Año	Nit	Nombre o Razón Social del Contratista	Valor Retenido
42	2025	900134674	SOLUCIONES VERTICALES S.A.S.	339.986,00
50	2025	830114475	INGENIERIA DOMOTICA HJC SAS	1.550.311,00
51	2025	901639901	KEPLER INGENIERIA SAS	621.446,00
53	2025	830114475	DINGE S.A.S.	1.035.042,00
63	2025	830114475	GPS ELECTRONICS LTDA	1.888.113,00
78	2025	900627060	ALL TECHNOLOGICAL SERVICES AT'S S.A.S.	1.336.150,00
79	2025	901999849	CONSORCIO WC - 8E PVC	43.989.593,00
91	2025	900259889	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GHANY COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	515.770,00
Total general				51.276.411,00

240720 Recaudos por clasificar: El saldo que presenta esta subcuenta por valor de \$7.807.968 corresponde a los documentos de recaudo pendientes de clasificar de recursos con situación de fondos (CSF) asignados por la DTN los cuales se deben identificar para garantizar su clasificación, a continuación, se detalla los documentos de recaudo por clasificar así:

No. Documento	Fecha de Recaudo	Saldo por Imputar en COP
21040223	15/12/2023	350.250
17085224	9/12/2024	195.000
1474325	5/02/2025	100.000
3015325	10/03/2025	100.000
5554525	28/04/2025	126.038
5967325	6/05/2025	100.000
14051125	10/09/2025	95.233
21110625	19/12/2025	500.000
21639825	29/12/2025	6.241.447
TOTAL		7.807.968

Es importante señalar, que los documentos del año 2023 y 2024 fueron asignados por la DTN finalizando la vigencia 2025.

240722 Estampillas: Esta subcuenta presenta un saldo de \$6.165.294 que corresponde a la contribución Pro-Universidad Nacional y demás universidades estatales de Colombia registrada a nombre del Ministerio de Educación aplicada a los contratos de obra y conexos, definidos en la Ley 80 de 1993 Artículo 32 Numeral 2.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

240790 Otros recursos a favor de terceros: El saldo más significativo que presenta esta subcuenta obedece a giros efectuados por las entidades cuotapartistas del orden territorial por concepto de cuotas partes pensionales por cobrar; así mismo dentro, de este saldo se presenta un valor pendiente de giro por embargos de cuotas alimentarias.

22.1.5. Descuentos De Nómina

242401 Aportes a fondos: El saldo que presenta esta subcuenta obedece a liquidación de aporte a Colpensiones de la exfuncionaria Yolanda Vera.

242402 Aportes a Seguridad Social en Salud: El saldo que presenta esta subcuenta obedece a liquidación de aporte a salud de la exfuncionaria Yolanda Vera y aportes a la Dirección de Sanidad de la nómina adicional de pensionados Número 17.

242407 Libranzas: El saldo de esta subcuenta se genera en virtud de los descuentos por libranzas aplicados a la nómina de pensionados, encontrando entidades con cuenta inactiva o en proceso de liquidación lo que no ha permitido realizar el giro de los recursos. El valor más significativo dentro de esta subcuenta corresponde a la Cooperativa Credivalores quien manifestó que producto de negocios internos se encuentran en proceso de cesión de cartera a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO BACKUP SERVICING identificado con NIT 900.889.639-6.

22.1.6. Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre

2436 Retención en la fuente e Impuesto de Timbre: El saldo que presenta esta subcuenta por la suma de \$138.325.390 corresponde las deducciones tributarias aplicadas a los distintos acreedores para ser declarada a Dirección de Impuestos Nacionales – DIAN, Secretaria de Hacienda Distrital -SHD y a entidades territoriales.

22.1.7. Otras Cuentas por Pagar

2490 Otras cuentas por pagar: El saldo que presenta esta subcuenta corresponde a:

249032 Cheques no cobrados o por reclamar: El saldo de esta subcuenta, se genera en virtud de los rechazos de nómina de pensionados posterior al cargue de archivos DIPS para el pago, por cuentas bancarias inactivas, bloqueadas o canceladas y se encuentra representada por 80 beneficiarios de mesadas pensionales. A esta subcuenta se realiza seguimiento permanente mediante los Subcomité de Sostenibilidad Contable.

249034 Aportes a escuelas industriales, institutos técnicos y ESAP: Corresponde a aportes de liquidación de nómina de la exfuncionaria Yolanda Vera.

249040 Saldo a favor de beneficiarios: El saldo que presenta esta subcuenta corresponde principalmente a pensionados que son nominados, pero que al momento de cargar los archivos

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

para el pago en el sistema SIIF Nación, presentan novedad en la cuenta bancaria, a continuación, se presenta el detalle del saldo:

CONCEPTO	VALOR
Devolución por mayor valor abonado a la deuda	1.100.000
Acreedores constituidos por mesadas pensionales con novedad en la cuenta bancaria	46.468.072
Mayores valores reintegrados por servidores públicos	103.195
Mayor valor reintegrado por incapacidades	7.613.362
TOTAL	55.284.629

249050 Aportes al Icbf y Sena: El saldo que compone esta subcuenta corresponde a los aportes al Sena y al Icbf de la exfuncionaria Yolanda Vera.

NOTA 23. BENEFICIOS A EMPLEADOS Y PLAN DE ACTIVOS

A continuación, se presenta el saldo de los beneficios a empleados al corte de los presentes estados financieros así:

NOTA 23. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y PLAN DE ACTIVOS
COMPOSICIÓN

CONCEPTO		2025	2024	VALOR VARIACIÓN	
2.5	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	32.215.429.364.893	34.200.483.373.514	-1.985.054.008.621
2.5.11	Cr	Beneficios a los empleados a corto plazo	630.680.163	571.892.035	58.788.128
2.5.12	Cr	Beneficios a los empleados a largo plazo	2.088.252.523	1.648.243.969	440.008.554
2.5.13	Cr	Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual	0	0	0
2.5.14	Cr	Beneficios posempleo - pensiones	30.047.524.295.223	31.906.018.633.861	-1.858.494.338.639
2.5.15	Cr	Otros beneficios posempleo	2.165.186.136.985	2.292.244.603.649	-127.058.466.664
	Db	PLAN DE ACTIVOS	28.697.881.045	23.731.780.486	4.966.100.559
1.9.02	Db	Para beneficios a los empleados a largo plazo	0	0	0
1.9.03	Db	Para beneficios a los empleados por terminación del vínculo laboral o contractual	0	0	0
1.9.04	Db	Para beneficios posempleo	28.697.881.045	23.731.780.486	4.966.100.559
		RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS	32.186.731.483.848	34.176.751.593.028	-1.990.020.109.180
(+) Beneficios		A corto plazo	630.680.163	571.892.035	58.788.128
(-) Plan de Activos		A largo plazo	2.088.252.523	1.648.243.969	440.008.554
		Por terminación del vínculo laboral o contractual	0	0	0
(=) NETO		Posempleo	32.184.012.551.162	34.174.531.457.024	-1.990.518.905.862

La subcuenta 190402 Recursos Entregados en Administración: El saldo que presenta corresponde a los giros realizados al ICETEX de acuerdo al Convenio No. 2016-0097 de 2016 de los beneficiarios que ampara la Ley 1699 del 2013, cuya finalidad es "Otorgamiento de créditos educativos para financiar estudios de pregrado o educación para el trabajo y desarrollo humano - única y exclusivamente - a los beneficiarios establecidos en el artículo segundo, numerales 1 y 2 de la Ley 1699 de 2013 reglamentada por el Decreto 2092 del 23 de octubre

*DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.*

de 2015 y que se encuentren en cualquiera de los estratos socioeconómicos definidos como Uno (1), Dos (2) y Tres (3)", así como al Fondo de Veteranos Ley 1979 de 2019, cuya finalidad es el fondo de fomento a la educación superior para veteranos de la fuerza pública o a un integrante del núcleo familiar a falta de éste.

Durante la vigencia 2025, se presentaron los siguientes movimientos con los recursos destinados para el convenio del ICETEX, así:

CONCILIACION 190402			
DESCRIPCIÓN	FONDO 1699 DE 2013	FONDO 1979 DE 2019	TOTAL
SALDO INICIAL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	13.354.821.995	10.376.958.491	23.731.780.486
GIROS DIVRI 2025 (+)	5.353.000.000	5.000.000.000	10.353.000.000
PRIMAS DE GARANTÍA (-)	51.501.775	37.696.863	89.198.638
COMISIONES 2025 (+)	533.173.820	434.617.778	967.791.597
RECAUDOS 2025 (-)	96.946.902	11.392.976	108.339.878
RECAUDO INTERES 2025 (+)	4.299.312,09	380,579,03	4.679.891,12
RENDIMIENTOS REINTEGRADOS DTN 2025	1.069.354.536	1.037.810.598	2.107.165.134
RENDIMIENTOS CAUSADOS 2025 (+)	1.079.056.479	1.052.390.911	2.131.447.390
DESEMBOLSOS 2025 (-)	2.625.288.448	1.949.468.854	4.574.757.302
REINTEGROS 2025 (+)	29.135.794	78.001.646	107.137.440
SALDOS CREDITO MY VR PAGADOS (+)	400.483	8.147	408.631
TOTAL	15.638.342.388	13.059.538.658	28.697.881.045

Para el mes de noviembre, se efectuaron giros por la suma de \$5.353.000.000 para el fondo Ley 1699 de 2013 y en junio de 2025 se efectuó giro por valor de \$5.000.000.000 para el fondo Ley 1979 de 2019.

De otra parte, la ejecución de los recursos se recibe de forma trimestral mediante informe de gestión presentado por el ICETEX, con sus respectivos anexos, el cual es revisado por la Coordinación de Veteranos de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación inclusiva-DIVRI, así mismo los rendimientos financieros, son girados mes a mes por el ICETEX a la Dirección del Tesoro Nacional-MHCP.

23.1. Beneficios a empleados a corto plazo

Al corte de elaboración de los presentes estados financieros la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva -DIVRI cuenta con los siguientes saldos correspondientes a los beneficios a empleados a corto plazo.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

- NOTA 23. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y PLAN DE ACTIVOS**
DETALLE DE BENEFICIOS Y PLAN DE ACTIVOS
23.1 Beneficios a los empleados a corto plazo

		CONCEPTO	VALOR EN LIBROS
2.5.11	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A COR	630.680.163
2.5.11.05	Cr	Prima de vacaciones	296.325.023
2.5.11.06	Cr	Prima de servicios	201.862.423
2.5.11.09	Cr	Bonificaciones	132.179.617
2.5.11.11	Cr	Aportes a riesgos laborales	7.800
2.5.11.22	Cr	Aportes a fondos pensionales - empleador	178.700
2.5.11.23	Cr	Aportes a seguridad social en salud - empleador	126.600
2.5.11.90	Cr	Otros beneficios a los empleados a corto plazo	0

La subcuenta 251105- beneficios a empleados Corto Plazo, 251106 – Prima de Servicios y 251109 – Bonificaciones presentan las provisiones de los devengos que se reconocen mes a mes y que se pagan una vez se cumpla el requisito (Prima de vacaciones, Prima de servicios, Bonificación especial de recreación, Bonificación por servicios prestados y Bonificación de Dirección).

Los saldos de las subcuentas 251111, 251122 y 251123, se generan en virtud de la liquidación la exfuncionaria Yolanda Vera.

Normatividad

Prima de vacaciones: De acuerdo con el Artículo 48 del Decreto 1214/90 los funcionarios de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva -DIVRI tendrán derecho a una prima vacacional equivalente al 50% de los haberes mensuales por cada año de servicio laborado.

Prima de Servicio Anual: De acuerdo con el Artículo 47 del decreto 1214/90 los funcionarios de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva -DIVRI tendrán derecho a una prima de servicio anual equivalente al 50% de los haberes mensuales por cada año de servicio laborado entre el 01 de julio del año anterior al 30 de junio del año actual. En caso contrario de no cumplir este lapso se le cancelará las duodécimas (1/12) partes por cada mes completo laborado.

Prima de Navidad: De acuerdo con el Artículo 43 del decreto 1214/90 los funcionarios de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva -DIVRI tendrán derecho a una prima de navidad al 100% de los haberes mensuales por cada año de servicio laborado entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año actual. En caso contrario de no cumplir este lapso se le cancelará las duodécimas (1/12) partes por cada mes completo laborado.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

Bonificación por servicios Prestados: De acuerdo con el Artículo 10 del Decreto 611 del 03 de junio de 2025, "La bonificación por servicios prestados a que tienen derecho los empleados públicos que trabajan en las entidades a que se refiere el presente título será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación, que correspondan al funcionario en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior a dos millones setecientos setenta y cuatro mil setenta y seis pesos (\$2.774.076) moneda corriente. Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de los tres factores de salario señalados en el inciso anterior".

Bonificación Especial de Recreación: De acuerdo con el Artículo 16 del Decreto 611 del 03 de junio de 2025, "Los empleados públicos a que se refiere el presente título tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero. Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado".

Bonificación de Dirección: De acuerdo con el Decreto 2699 del 21 de diciembre de 2012 estas bonificaciones tendrán derecho el personal del nivel directivo y equivale a cuatro veces la remuneración mensual compuesta por el sueldo básico, gastos de representación, la prima técnica (Salarial o no salarial) o en caso contrario prima de dirección. Esta bonificación se cancelará el 50% en el mes de junio y el otro 50% en el mes de diciembre. Por otra parte, de no haber laborado el semestre completo tendrá derecho al pago proporcional de esta bonificación.

Metodología del Cálculo

Prima de vacaciones:

Personal Civil

(Sueldo básico + Prima de Actividad + Gastos de representación + prima técnica salarial + subsidio familiar + subsidio de alimentación + auxilio de transporte + prima de antigüedad)*50%

Teniendo en cuenta lo anterior, Para calcular el valor de los días pendientes (dp) de la prima de vacaciones, se debe tomar a partir de la fecha de ingreso fiscal (fi) después de cumplir el año laboral del funcionario y determinar los días de recorrido hasta la fecha final (ff) que es igual a 31 de diciembre de 2025, para su respectivo cierre y continuar en la siguiente vigencia.

$$ff-fi = dp$$

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

Fecha inicial= fi (Inicial lapso tiempo laboral con fecha de ingreso)

Fecha Final= ff (fecha cierre 31 de diciembre de 2025)

Días Pendientes a fecha de cierre= dp

Mes a mes Talento Humano de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva -DIVRI, liquida este beneficio con las partidas indicadas anteriormente y reporta al área financiera el valor correspondiente, lo que sustenta el valor total reportado al cierre de la vigencia 2025.

Prima de Servicio Anual

Personal Civil

(Sueldo básico + Prima de Actividad + gastos de representación + prima técnica salarial + subsidio familiar + subsidio de alimentación + auxilio de transporte + prima de antigüedad)*50%.

Teniendo en cuenta lo anterior, para calcular el valor de la prima de servicio anual se determina a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 30 de junio de 2026. Para los saldos al cierre de la vigencia 2025 han transcurrido 180 días, los cuales se determinaron con los factores indicados anteriormente. Sin embargo mes a mes Talento Humano de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva -DIVRI, liquida este beneficio y reporta al área financiera el valor correspondiente, lo que sustenta el valor total reportado al cierre de la vigencia 2025.

Bonificación por Servicios Prestados

Personal Civil

(Sueldo básico + prima de antigüedad) *35% o 50%

Para calcular el valor de los días pendientes (dp) de la Bonificación por Servicios Prestados, se debe tomar a partir de la fecha de ingreso al servicio civil (fi) después de cumplir el año laboral dentro de la entidad y determinar los días de recorrido hasta la fecha final (ff). Mes a mes Talento Humano de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva -DIVRI, liquida este beneficio con las partidas indicadas anteriormente y reporta al área financiera el valor correspondiente, lo que sustenta el valor total reportado al cierre de la vigencia 2025.

ff-fi =dp

Fecha inicial= fi (Inicial lapso tiempo laboral con fecha de ingreso)

Fecha Final= ff (fecha cierre 31 de diciembre de 2025)

Días Pendientes a fecha de cierre= dp

*DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.*

Nota: Para el personal que devenga salario básico 2025 inferior a \$2.774.076 la bonificación es el 50% del sueldo básico, si es superior se calculará el 35%.

Bonificación por Dirección

Los factores para la liquidación de bonificación de dirección son:

(Sueldo básico + gastos de representación +(prima técnica salarial o no Salarial o Prima de Dirección))*4.

Este beneficio se paga en el primer semestre mes junio el 50% y en el segundo semestre mes diciembre el otro 50%, a los funcionarios que se encuentran en los empleos de cargos directivos.

Mes a mes Talento Humano de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva -DIVRI, liquida este beneficio con las partidas indicadas anteriormente y reporta al área financiera.

Hasta el mes de abril de 2025 no se liquidó esta bonificación, en razón a que el Director encargado era de la nómina de planta de la UGG del MDN.

Bonificación Especial de Recreación

Corresponde a dos (02) días de sueldo básico por cumplir el año laboral y se paga con la prima de vacaciones. Mes a mes Talento Humano de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva -DIVRI, liquida este beneficio en proporción al valor de los dos días de sueldo básico y reporta al área financiera el valor correspondiente, lo que sustenta el valor total reportado al cierre de la vigencia 2025.

Prima de Navidad

Este beneficio a fecha corte 31 de diciembre de 2025 no presenta saldo, toda vez que el mismo se liquida mes a mes por Talento Humano de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva -DIVRI, se reporta al área financiera el valor mensual y se paga en el mes de diciembre. Los factores para calcular la prima de navidad son los siguientes:

Personal Civil

(Sueldo básico + Prima de Actividad + gastos de representación + prima técnica salarial + subsidio familiar + subsidio de alimentación + auxilio de transporte+ prima de antigüedad)

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

23.2. Beneficios a empleados a largo plazo

NOTA 23. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y PLAN DE ACTIVOS
DETALLE DE BENEFICIOS Y PLAN DE ACTIVOS
23.2 Beneficios a los empleados a largo plazo

DETALLE	BENEFICIOS A LARGO PLAZO			OTROS BENEFICIOS A LARGO PLAZO			TOTAL	
	BONIFICACIONES	PRIMAS	CARACTERÍSTICAS DE PASIVO SOCIAL VEROSÍMIL	DETALLE 1	DETALLE 2	DETALLE ...	VALOR	% FINANC.
VALOR EN LIBROS (pasivo)		2.088.252.523					2.088.252.523	
PLAN DE ACTIVOS	0	0	0	0	0	0	0	0
VALOR NETO DE LOS BENEFICIOS	0	2.088.252.523	0	0	0	0	2.088.252.523	

Son aquellos que se otorgan a los empleados con vínculo laboral o contractual vigente y cuya obligación de pago no vence dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado su servicio.

Al cierre de la vigencia 2025 se actualizaron los beneficios a largo plazo- prima de antigüedad a través de contrato No. 081-2025 suscrito con Harold Alexander Segura Molina cuyo cálculo se aplicó sobre 124 empleados y su cuantía ascendió a \$2.088.252.523. A continuación se refleja lo manifestado en el informe:

PRIMA DE ANTIGÜEDAD

“2. CALCULO PRIMA DE SERVICIO

Para realizar la valoración Actuarial del pasivo asociado al beneficio a empleados a largo plazo – prima de Servicio se tiene en cuenta la base de empleados a corte 31 de diciembre de 2025, la información entregada por la DIVRI comprende:

Número de Empleados	124
Antigüedad Promedio (años)	8,03
Edad Promedio (años)	43,977
Base Salarial Promedio (2025)	3.864.695

2.1 DEFINICIONES

- **Costo de servicio pasado:** Corresponde al valor presente del pago de beneficio acumulado por los servicios pasados acumulados al final del año anterior. Ejemplo: *para un trabajador con 3 años de antigüedad a 31 de diciembre de 2025, el costo de servicio pasado corresponderá al valor presente de las bonificaciones futuras acumuladas hasta el 31 de diciembre de 2024 (2 años).*
- **Costo de servicio presente:** Corresponde al valor presente del pago de beneficio acumulado por los servicios acumulados durante el año de ejercicio. Ejemplo: *para un trabajador con 3 años de antigüedad a 31 de diciembre de 2025, el costo de servicio presente corresponderá al valor presente de las bonificaciones futuras acumuladas desde el 1 enero de 2025 hasta 31 de diciembre de 2025 (1 año).*

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

- **Intereses:** Corresponden al valor de los intereses a acreditar del saldo inicial acumulados hasta el final del ejercicio.
- **Pagos Año:** Corresponden al valor de pagos de beneficios reconocidos durante el año de ejercicio.
- **Ganancias y pérdidas actuariales:** Corresponde al cambio en el valor presente por variación de parámetros de cálculo e incluye el impacto en el cálculo por rotación o retiro real frente al esperado.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO

Para la DIVRI el único beneficio que clasifica como beneficios a largo plazo es la prima de servicio, la cual está definida en el decreto 1214 de 1990.

ARTÍCULO 46. PRIMA DE SERVICIO. Los empleados públicos del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional, a partir de la fecha en que cumplan 15 años de servicios continuos o discontinuos como tales en el Ministerio de Defensa, en las Fuerzas Militares o en la Policía Nacional, tienen derecho a una prima mensual de servicio, que se liquidará sobre el sueldo básico, así:

A los quince (15) años, el diez por ciento (10%); por cada año que exceda de los quince (15), el uno por ciento (1%) más.

Para efectos Actuariales esto es una renta temporal contingente supeditada a la permanencia como empleado a la DIVRI.

2.3 BASES TECNICAS

Para la valoración del pasivo se establecen unas bases técnicas e hipótesis aplicadas para la proyección del valor del beneficio a empleados a largo plazo – prima de Servicio, la probabilidad de que el empleado continúe vinculado con la entidad y el valor del dinero en el tiempo.

2.3.2 HIPOTÉISIS DEMOGRAFICAS

- Tabla de Mortalidad de rentistas validos colombiana RV08, experiencia 2003-2008. Resolución 1555 de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia (Ver Anexo 1).
- Tabla de Rotación SOA 2003 Ajustada por experiencia propia (Ver Anexo 2).
- Proyección de beneficio hasta la edad de retiro, Hombre 62 años y Mujeres 57.
- Para hombres con mas de 57 años y mujeres con mas de 52 años, se proyecta el beneficio por 5 años. Se incluye este factor de tiempo adicional tomando en consideración los empleados reales que ya cumplieron la edad de pensión.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

2.3.2 HIPOTÉISIS FINANCIERAS

- Inflación Proyectada (Ver Anexo 3).
- Tasa de descuento, curva ajustada Nelson & Siegel (Ver Anexo 5), promedio sobre los últimos 10 años de las tasas TES cero cupón Pesos mensuales a 1, 5 y 10 años descontando la inflación implícita publicadas por el Banco de la República de Colombia (Ver Anexo 4).
- Incremento Base Salarial (Ver Anexo 6)

2.4 METODOLOGÍA PROVISIÓN PRIMA DE SERVICIO

Para determinar la provisión de la Prima de Servicio se utiliza el método de la Unidad de Crédito Proyectada, donde se proyecta el valor futuro del beneficio y se pondera por la probabilidad de Supervivencia del empleado y la probabilidad de que continúe vinculado a la Entidad, a este valor futuro contingente proyectado se descuenta con la tasa de descuento correspondiente.

$$Pro PServ = \sum_{n=1}^N FA_n \cdot \sum_{i=1}^{xRet_n - xBen_n} SB_n(k_n(i)) \cdot Por Ben_n(k_n(i)) \cdot \kappa_n(i) P_{x_n} \cdot \kappa_n(i) R_{TA_n} \cdot v^{k_n(i)}$$

Donde:

- N , cantidad de empleados con el beneficio.
- FA_n , Corresponde al factor de acumulación del beneficio,

$$FA_n = \min \left(100\%, \frac{TA_n}{15} \right)$$

Donde TA_n , corresponde al tiempo total de servicio acumulado en años computable para el beneficio a la fecha de corte.

- xn , corresponde a la edad del empleado n a la fecha de corte.
- $xRet_n$, corresponde a la edad de retiro del empleado n .
- $xBen_n$, corresponde a la edad de alcanzada del empleado n a la fecha de inicio del beneficio.
- $TBen_n$, corresponde al tiempo que hace falta para comenzar a disfrutar el beneficio.
- $kn(i)$, corresponde al tiempo de $TBen_n + i$ para el empleado n .
- $SB_n(t)$, corresponde al valor del salario Básico del empleado n en el tiempo t .
- tp_{xn} , probabilidad de que el empleado n , con edad xn , sobreviva a la edad $xn + t$.
- $tRTAn$, probabilidad de que el empleado n , con antigüedad en la empresa TA_n , permanezca hasta alcanzar la antigüedad $TA_n + t$.
- vt , factor de descuento al tiempo t .

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

$$v^t = \left(\frac{1}{(1 + It(t)) \cdot (1 + IPCProy(t))} \right)^t$$

Con $It(t)$, la tasa de descuento real e $IPCProy(t)$ el IPC proyectado para el tiempo t .

3. TRATAMIENTO CONTABLE

Tomando como referencia el saldo de la provisión en el año anterior, se realiza la conciliación contable tomando:

- Saldo inicial en la cuenta de balance, se toma el saldo registrado para el cálculo de diciembre de 2024.
- Costo de servicio pasado, aplica solo a nuevos registros con tiempo de servicios en otras entidades.
- Costo de servicio presente, aplica a todos los empleados vigentes que no disfrutaban del beneficio a la fecha de cálculo.
- Pagos de beneficios, aplica a aquellos empleados que ya están disfrutando del beneficio.
- Interés neto sobre el pasivo, aplicado para todos los registros que registran un saldo inicial y continúan vinculados a la entidad.
- Ganancias y pérdidas actuariales, aplica para todos los registros incluidos los retirados durante el año de ejercicio.

En la dinámica contable se deben reconocer en el estado de resultados el valor de los intereses acreditados al saldo inicial, el costo de servicio presente acumulado dentro del ejercicio y se descontaran del saldo inicial el valor del pago de las bonificaciones por antigüedad reconocidas dentro del ejercicio contable.

4 RESULTADOS

Para un total de 124 empleados a corte 31 de diciembre de 2025 el valor presente del pasivo por prima de servicio para, para DIVRI es:

Saldo inicial	1.549.768.198
Costo Servicio Pasado	232.882.310
Costo Servicio Presente	83.500.823
Pagos Año	- 113.169.970
Intereses	106.702.548
Ganancias y Pérdidas Actuariales	228.568.614
Saldo Final	2.088.252.523

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

El costo de servicio pasado corresponde al valor de la provisión por tiempo de acumulación en beneficio no corriente no reconocido en el ejercicio contable anterior, las ganancias y pérdidas actuariales incluyen el cambio en tasa de interés y el incremento de proyección de 3 a 5 años en empleados con edad de pensión cumplida a la fecha de inicio del beneficio.

La provisión se incrementa por el costo de servicio pasado por nuevos empleados con tiempos en otras entidades por valor 232.882.310, adicional el valor del servicio presente de 83.500.823 el cual recoge la acumulación del beneficio por el tiempo laborado durante 2025. Se disminuye por los pagos efectuados por el beneficio a largo plazo por valor de 113.169.970, y se incrementa por la acreditación de intereses por ser una provisión a largo plazo por valor de 106.702.548 (6.88% EA). Las pérdidas y ganancias actuariales se explican por variaciones de los resultados esperados versus los reales así:

Cambio hipótesis edad cumplida	172.480.311
Factor Acumulación	103.317.880
Factor de incremento salarial	21.812.751
Actualización inflación	3.409.490
actualización tasa de interés	- 21.679.084
Pagos esperados	117.636.946
Pagos reales	- 113.169.970
Otros efectos	- 55.239.709
Pérdidas y ganancias actuariales	228.568.614

23.4. Beneficios posempleo

El grupo de cuentas de este beneficio posempleo representa el 99.99% del total del pasivo, dentro del cual la mayor concentración está en el beneficio de pensiones actuales, por el número de beneficiarios que ostentan este derecho.

En la vigencia 2023, la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - DIVRI actualizo el cálculo actuarial de los conceptos Cálculo Actuarial de Pensiones Actuales, Cálculo Actuarial de Futuras Pensiones, Gastos de Inhumación y Aportes a Salud, de acuerdo con los resultados entregados por el Contratista RIGAR SANTIAGO AVILAN. La próxima actualización se debe realizar en la vigencia 2026 teniendo en cuenta que la Contaduría General de la Nación – CGN en el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y los recursos que lo financian indica que la entidad estimará como mínimo cada tres (3) años el valor presente de los pagos a realizar.

A corte 31 de diciembre de 2025 se presentan las siguientes cifras:

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

NOTA 23. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y PLAN DE ACTIVOS
DETALLE DE BENEFICIOS Y PLAN DE ACTIVOS
23.4. Beneficios posempleo

DETALLE	BENEFICIOS POSEMPLERO		OTROS BENEFICIOS POSEMPLERO		TOTAL	
	CÁLCULO ACTUARIAL DE RESERVA ACTUARIAL	CÁLCULO ACTUARIAL DE FUTURAS PENSIONES	VALOR FUNERARIO	APORTE A SEGURIDAD SOCIAL EN CALD	VALOR	% FINANC
VALOR EN LIBROS (pasivo)	24.312.816.724.700	5.734.707.570.523	99.794.554.729	2.065.391.582.255	32.212.710.432.207	
PLAN DE ACTIVOS	0	0	0	0	0	0
VALOR NETO DE LOS BENEFICIOS	24.312.816.724.700	5.734.707.570.523	99.794.554.729	2.065.391.582.255	32.212.710.432.207	0

A continuación, se presenta la nota técnica, informada por el actuario para la generación del cálculo actuarial realizada en la vigencia 2023.

“6. Nota Técnica

La nota técnica se compone de 3 subcapítulos que presentan la definición y dinámica de los beneficios, los parámetros demográficos y financieros, y la formulación aplicada para calcular la reserva actuarial de cada uno de estos beneficios:

6.1. Descripción de los Beneficios

Beneficio	Población que aplica	Descripción
Pensionados Civiles	Civiles pensionados a cargo de MDN Ley 1214	Ya cuenta con la prestación, por ende es delimitada. La pensión incluye aporte a salud y auxilio funerario para la muerte del activo o pensionado titular de la pensión.
Pensionados Sobrevivientes	Muerte de Activo	A la muerte de un Oficial o Suboficial en servicio activo a partir de la entrada en vigencia del decreto 4433 de 2004, en actos meritorios del servicio, en combate o como consecuencia de la acción del enemigo, bien sea en conflicto internacional o en el mantenimiento o restablecimiento del orden público, sus beneficiarios en el orden y proporción establecida en el artículo 11 del presente decreto tendrán derecho a partir de la fecha del fallecimiento, a que por el Tesoro Público se les pague una pensión mensual, reconocida el MDN Cuando mediante Junta Médico Laboral o Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar, al personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales y personal vinculado para la prestación del servicio militar obligatorio de las Fuerzas Militares, y de Oficiales, Suboficiales, miembros del Nivel Ejecutivo, Agentes y personal vinculado para la prestación del servicio militar obligatorio de la Policía Nacional se les determine una disminución de la capacidad laboral igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%) ocurrida en servicio activo, tendrán derecho a partir de la fecha del retiro o del vencimiento de los tres meses de alta cuando se compute como tiempo de servicio, mientras subsista la incapacidad, a que el Tesoro Público les pague una pensión mensual, que será reconocida por el Ministerio de Defensa Nacional o por la Dirección General de la Policía Nacional. Artículo 30. Decreto 4433 de 2004
Pensión de Invalidez	En ejercicio del activo	
Prima de Servicio	Personal no uniformado - Decreto 1214/1990 o ley 100/1993	El personal que cumpla quince (15) años de servicio continuos o discontinuos como tales en la entidad, tiene derecho a una prima mensual de servicio, que se liquidará sobre el sueldo básico
Salud	Pensionados de cual origen	8.5% del aporte
Inhumación y Auxilio Funerario	Fallecidos – Activos o Pensionados Jubilados o de Invalidez	Entre 5 y 10 salarios mínimos, depende de la categoría del Activo / pensionado.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

6.2. Parámetros Demográficos y Financieros

Parámetros Técnicos	31-dic-2023	31-dic-2020																																	
Parámetros Financieros																																			
Tasa de descuento al final del año	Entre 10.3 y 11% - Referencia Bonos TESB	6.6% - Referencia Bonos TESB																																	
Inflación	Año 1: 9.0% y desde Año 2: 5.50% IPC = 1.25	3.5%																																	
Crecimiento de los Beneficios	Año 1: 10.25% y desde Año 2: 7.75%	IPC + 1.41% Año 1: 4.91% y desde Año 2: 4.91%																																	
Tasa de Interés Técnica	0.72%, 3.06% y 4.22%	Entre 1.61% y 2.99%																																	
Parámetros Demográficos																																			
Mortalidad	<ul style="list-style-type: none"> RVOB Pensionados válidos (Uniformados y No Uniformados) RVOB Uniformados Activos (ajustada al 153% por experiencia) RVOB No Uniformados Activos (100%) TMSA Pensionados Inválidos 																																		
Invalidez	Tabla Asegurados FASECOLDA - 2003 (ajustada al 100% por experiencia)																																		
Rotación – Desvinculación	Tabla Rotación de la Society of Actuaries para la región - SOA2003																																		
	<ul style="list-style-type: none"> Uniformados: Ajustada al 63% (Por experiencia de MDN). No Uniformados: 100% SOA2003 																																		
	Tabla de probabilidades construida para MDN sobre la historia de 5 años, medida en función del tiempo mínimo (TM) de permanencia en el grado y años de antigüedad. A continuación se presenta la probabilidad de ascenso al momento de alcanzar el tiempo mínimo, probabilidad que aumenta después de este punto y en relación con la antigüedad.																																		
Ascenso	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Probabilidad de ascender</th> <th>Tasa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A General</td> <td>0,05%</td> </tr> <tr> <td>De Mayor General a General</td> <td>0,1%</td> </tr> <tr> <td>De Brigadier General a Mayor General</td> <td>0,8%</td> </tr> <tr> <td>De Coronel a Brigadier General</td> <td>5,6%</td> </tr> <tr> <td>De Teniente Coronel a Coronel</td> <td>23,7%</td> </tr> <tr> <td>De Mayor a Teniente Coronel</td> <td>51,7%</td> </tr> <tr> <td>De Capitán a Mayor</td> <td>73,9%</td> </tr> <tr> <td>De Teniente a Capitán</td> <td>82,9%</td> </tr> <tr> <td>De Subteniente a Teniente</td> <td>91,3%</td> </tr> </tbody> </table>		Probabilidad de ascender	Tasa	A General	0,05%	De Mayor General a General	0,1%	De Brigadier General a Mayor General	0,8%	De Coronel a Brigadier General	5,6%	De Teniente Coronel a Coronel	23,7%	De Mayor a Teniente Coronel	51,7%	De Capitán a Mayor	73,9%	De Teniente a Capitán	82,9%	De Subteniente a Teniente	91,3%													
Probabilidad de ascender	Tasa																																		
A General	0,05%																																		
De Mayor General a General	0,1%																																		
De Brigadier General a Mayor General	0,8%																																		
De Coronel a Brigadier General	5,6%																																		
De Teniente Coronel a Coronel	23,7%																																		
De Mayor a Teniente Coronel	51,7%																																		
De Capitán a Mayor	73,9%																																		
De Teniente a Capitán	82,9%																																		
De Subteniente a Teniente	91,3%																																		
	Tabla de probabilidades construida para MDN sobre la historia de 5 años, medida en función del régimen que le aplica al uniformado (15/20 o 20/25) y años de antigüedad.																																		
Asignación de Retiro	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tiempo Servicio</th> <th>Régimen 15-20</th> <th>Régimen 20-25</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td> <td>0,0186</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>0,0471</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>0,0941</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>0,1412</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>0,1882</td> <td>0,0186</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>0,1260</td> <td>0,0471</td> </tr> <tr> <td>21</td> <td>0,0945</td> <td>0,0941</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>0,0630</td> <td>0,1412</td> </tr> <tr> <td>23</td> <td>0,0315</td> <td>0,1882</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>0,0338</td> <td>0,1260</td> </tr> </tbody> </table>		Tiempo Servicio	Régimen 15-20	Régimen 20-25	15	0,0186	-	16	0,0471	-	17	0,0941	-	18	0,1412	-	19	0,1882	0,0186	20	0,1260	0,0471	21	0,0945	0,0941	22	0,0630	0,1412	23	0,0315	0,1882	24	0,0338	0,1260
Tiempo Servicio	Régimen 15-20	Régimen 20-25																																	
15	0,0186	-																																	
16	0,0471	-																																	
17	0,0941	-																																	
18	0,1412	-																																	
19	0,1882	0,0186																																	
20	0,1260	0,0471																																	
21	0,0945	0,0941																																	
22	0,0630	0,1412																																	
23	0,0315	0,1882																																	
24	0,0338	0,1260																																	

Subcuenta 251410 cálculo Actuarial de Pensiones Actuales: Esta subcuenta refleja un saldo de \$24.312.816.724.700, la cual disminuye mes a mes con el pago de las nóminas de pensionados que liquida la Coordinación de prestaciones sociales de la DIVRI que asciende aproximadamente a 57.000 pensionados y aumenta con reintegros y con las cuotas partes pensionales que se generan mensualmente, en la presente vigencia se generaron los siguientes movimientos:

CONCEPTOS	PENSIONES ACTUALES
Saldos Final 2024	26.171.311.063.339
(-) PAGOS 2025	1.860.362.197.386
(+) REINTEGROS 2025	21.502.096
(+) CUOTAS PARTES X COBRAR 2025	1.846.356.652
SALDO FINAL 2025	24.312.816.724.700

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

Subcuenta 251412 Calculo Actuarial de Futuras pensiones: Esta subcuenta refleja un saldo de \$5.734.707.570.523, cifra que se soporta en el informe presentado por el actuario del modelo de probabilidades, basado en estadísticas de salidas de uniformados de las fuerzas.

Subcuenta 251504 Calculo Actuarial de Otros Beneficios Posempleo: Esta subcuenta refleja un saldo de \$2.165.186.136.984 discriminado así: Gastos de inhumación \$99.794.554.729 y aportes a salud \$2.065.391.582.255

A continuación, se muestra el detalle de movimientos presentados en la vigencia 2025; los movimientos de aportes a salud presentan disminución por el pago de aportes mensuales del 8% de las mesadas pensionales que se pagan y los auxilios funerarios presentan disminución por el reconocimiento y pago que se hace a quien sufraga los gastos del fallecido pensionado.

CONCEPTOS	Aportes a Salud	Gastos de Inhumación
Saldo Final 2024	2.189.944.435.798	102.300.167.850
(-) PAGOS 2025	124.552.853.543	2.505.613.121
(+) REINTEGROS 2025	-	-
SALDO FINAL 2025	2.065.391.582.255	99.794.554.729

NOTA 25. OTROS PASIVOS

Al corte de elaboración de los presentes estados financieros la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - DIVRI registra la siguiente información:

NOTA 25. OTROS PASIVOS
COMPOSICIÓN

CONCEPTO		2025	2024	VALOR VARIACIÓN
2.9	Cr	0,00	20.489.875,64	-20.489.875,64
2.9.10	Cr	0,00	20.489.875,64	-20.489.875,64
				Ingresos recibidos por anticipado

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

25.1. Desglose - Subcuentas Otros

NOTA 25. OTROS PASIVOS
25.1. DESGLOSE - SUBCUENTAS OTROS

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
	Cr	OTROS PASIVOS	0	20.489.876	-20.489.876
2.9.10.90	Cr	Ingresos recibidos por anticipados	0	20.489.876	-20.489.876
	Cr	Otros Ingresos Recibidos Por Anticipado	0	20.489.876	-20.489.876

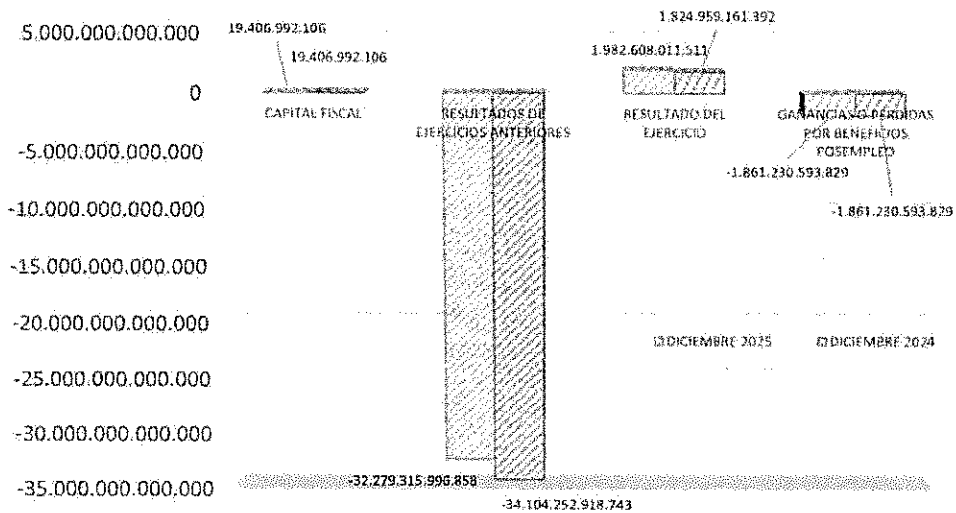
La disminución del -100%, se genera en virtud de la reclasificación de cuentas, en atención a la respuesta emitida por la CGN con el No. GLPI #0095442 INC-12793 en el que efectuó la definición contable, donde los saldos generados por el pago anticipado de cuotas partes pensionales que generan las entidades cuotapartistas del orden territorial se deben reconocer la cuenta auxiliar 240790005 Recaudo anticipado de cuotas partes por cobrar, situación que origina la reclasificación y la disminución de la presente subcuenta.

NOTA 26. PATRIMONIO

COMPOSICION DEL PATRIMONIO

El resultado al cierre de la vigencia 2025 presenta utilidad por la suma de \$1.982.608.011.511

CUENTA	PATRIMONIO			
	DICIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2024	VARIACION ABS	VARIACION %
CAPITAL FISCAL	19.406.992.106	19.406.992.106	0	0,00%
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-32.279.315.996.858	-34.104.252.918.743	1.824.936.921.885	-5,35%
RESULTADO DEL EJERCICIO	1.982.608.011.511	1.824.959.161.392	157.648.850.119	8,64%
GANANCIAS O PERDIDAS POR BENEFICIOS POSEMPLEO	-1.861.230.593.829	-1.861.230.593.829	0	0,00%
TOTAL	-32.138.531.587.071	-34.121.117.359.075	1.982.585.772.003	-5,81%



*DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.*

El total del Patrimonio de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva-DIVRI asciende a la suma de \$-32.138.531.587.071 presentando un incremento generado por el resultado del ejercicio.

Al corte de elaboración de los presentes estados financieros la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - DIVRI registra la siguiente información:

NOTA 26. PATRIMONIO COMPOSICIÓN

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
3.1	Cr	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	-32.138.531.587.071	-34.121.117.359.075	1.982.585.772.003
3.1.05	Cr	Capital fiscal	19.406.992.106	19.406.992.106	0
3.1.09	Cr	Resultados de ejercicios anteriores	-32.279.315.996.858	-34.104.252.918.743	1.824.936.921.885
3.1.10	Cr	Resultado del ejercicio	1.982.608.011.511	1.824.959.161.392	157.648.850.119
3.1.51	Cr	Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados	-1.861.230.593.829	-1.861.230.593.829	0
3.2	Cr	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE LAS EMPRESAS	0	0	0

Cuenta 3109 Resultados de Ejercicios anteriores: La variación en la cuenta de resultados de ejercicios anteriores obedece principalmente al traslado del resultado del ejercicio, que para la vigencia 2024 fue positiva; es importante resaltar que el saldo que presenta esta cuenta es negativo y se origina del pasivo pensional (Pensiones actuales, pensiones futuras, Gastos de inhumación y Servicios de salud a Pensionados) en cumplimiento a las funciones asignadas a la DIVRI mediante Decreto 1874 de diciembre de 2021, mediante el cual se reestructuró el Ministerio de Defensa.

De otra parte, en la vigencia 2025, se registraron en la cuenta 3109 ajustes de vigencias anteriores por concepto de cuentas por cobrar de mesadas pensionales, intereses, incapacidades y valor adeudado por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares por concepto de Mesadas Pensionales cuya cuantía fue la más significativa. En aplicación del concepto N° 20251110005771 del 24 de febrero de 2025 emitido por la Contaduría General de la Nación, dirigido a los Representantes legales y contadores de las Entidades del ámbito del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)-Nación, donde precisó; de acuerdo con las consideraciones expuestas, la contabilidad en el SIIF-Nación fue definida como una contabilidad centralizada, por lo cual los registros contables, libros principales y estados financieros están definidos por entidad contable pública, implicó que la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva DIVRI, presente información desbalanceada en el sistema SIIF Nación por valor de \$16.412.563; Este valor este compuesto por el traslado de los descuentos realizados a través de la nómina de pensionados al CENAC del Ejército Nacional por la suma de \$26.214.903 y al traslado de equipos de cómputo y transporte a las unidades del Comando Ejército nacional y un equipo de cómputo a la UGG del MDN por la suma de \$9.802.340.

A continuación, se detalla el movimiento de la cuenta 310902:

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION
INCLUSIVA -DIVRI
MOVIMIENTOS VIGENCIA 2025

FECHA	CUENTA Y SUBCUENTA	DETALLE	MOVIMIENTO		
			DEBITO	CREDITO	SALDO
SALDO FINAL 2024	3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	-34.104.252.918.743
SALDO FINAL 2024	310901	Utilidad excedentes acumulados	0	0	20.013.986.981
SALDO FINAL 2024	310902	Pérdidas o déficits acumulados	0	0	-34.124.266.905.724
1/01/2025	310901	Reclasificación resultada del ejercicio 2024	0	1.824.959.161.392	1.844.973.148.373
31/03/2025	310902	deudor Oscar Manuel Cortes quintero identificado con cédula de ciudadanía no. 7.180.092 por concepto de intereses	0	851.362	-34.124.266.054.362
31/03/2025	310902	Deudor Oscar Jaime Alberto Velásquez Ordóñez identificado con cédula de ciudadanía No. 1.060.866.739 por concepto de intereses.	0	2.017.911	-34.124.264.036.452
31/03/2025	310902	Deudor caja de retiro de las fuerzas militares identificado con Nit 899999118 según resolución 853 de 2019.	39.889.553	0	-34.124.303.926.005
31/03/2025	310902	Declaratoria perdida de ejecutoria según resolución 3871 del 2022 a la resolución 887 del 2022	28.372	0	-34.124.303.954.377
31/03/2025	310902	Deuda cancelada en vigencias anteriores María Cenaída Chocontá	13.108	0	-34.124.303.967.485
31/03/2025	310902	Misma deuda registrada a diferentes terceros de acuerdo con solicitud	84.708	0	-34.124.304.052.193

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

		de prestaciones sociales			
8/04/2025	310902	Resolución 1981 del 2024 reportada por prestaciones sociales en la presente vigencia	0	2.317.044	-34.124.301.735.149
14/04/2025	310902	Resolución 1931 del 2024 reportada por prestaciones sociales en la presente vigencia	0	2.377.485	-34.124.299.357.664
30/04/2025	310902	Reversión doble causación capital deudora Maria Camila Correa	142.302	0	-34.124.299.499.965
30/04/2025	310902	Reversión deterioro deudora Maria Camila Correa	0	137.652	-34.124.299.362.314
30/04/2025	310902	Abono deudor Leidy Johana Garcia vigencias anteriores	1.575.307	0	-34.124.300.937.621
30/04/2025	310902	Reversión deterioro deudor Leidy Johana Garcia vigencias anteriores	0	1.369.383	-34.124.299.568.238
30/04/2025	310902	Reconocimiento de interés moratorios del deudor Angela Marcela Mendoza	0	84.158	-34.124.299.484.080
13/06/2025	310902	Reversión por registro doble M20250613PS002168 deudor Barbosa Guerrero Alcira (Q.E.P.D)	4.183.610	0	-34.124.303.667.690
18/06/2025	310902	Reversión por registro doble M20250618PS002202 de los deudores Ruben Dario Castro, Rosa Isabel Beltran Carrasquilla, Rosario Arce de Bolivar y Ana Rufina Bustos de Villalobos	5.299.118	0	-34.124.308.966.807
24/06/2025	310902	Reversión por registro doble RS20220429040958 del deudor Jose Vicente Vortes Ariza.	662.493	0	-34.124.309.629.300

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

24/06/2025	310902	Reversión por registro doble M20250612PS00215 2 del 12jun2025 del deudor Ludwing Cardozo Camargo	7.102.065	0	-34.124.316.731.365
24/06/2025	310902	Reversión según M20250612PS00215 2 resol 1598-2023 del deudor Nicol Natalia Daza Granados	900.718	0	-34.124.317.632.083
24/06/2025	310902	Reversión según M20250620PS00226 6 del deudor Gloria Jauregui	778.533	0	-34.124.318.410.617
24/06/2025	310902	Reversión por encontrarse la deuda ya cancelada del señor Pablo Andres Gutierrez	1.435	0	-34.124.318.412.052
24/06/2025	310902	Reversión deterioro deudor M20250613PS00216 8 Barbosa Guerrero Aleira (Q.E.P.D)	0	3.449.273	-34.124.314.962.779
24/06/2025	310902	Reversión deterioro según M20250618PS00220 2 de los deudores Ruben Dario Castro, Rosa Isabel Beltran Carrasquilla, Rosario Arce de Bolivar y Ana Rufina Bustos de Villalobos	0	4.368.979	-34.124.310.593.800
24/06/2025	310902	Reversión deterioro según RS20220429040958 del deudor Jose Vicente Cortes Ariza	0	644.655	-34.124.309.949.144
24/06/2025	310902	Reversión deterioro según M20250612PS00215 2 del 12jun2025 del deudor Ludwing Cardozo Camargo	0	6.910.841	-34.124.303.038.304
24/06/2025	310902	Reversión deterioro según M20250612PS00215 2 resol 1598-2023 del deudor Nicol Natalia Daza Granados	0	871.283	-34.124.302.167.021

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

24/06/2025	310902	Reversión deterioro según M20250620PS00226 6 del deudor Gloria Jauregui	0	778.533	-34.124.301.388.488
24/06/2025	310902	Constitución deudor resolución 760 del 27/03/2023	0	4.305.120	-34.124.297.083.367
24/06/2025	310902	Reversión deterioro por encontrarse la deuda ya cancelada del señor pablo Andres Gutierrez	0	1.396	-34.124.297.081.971
25/06/2025	310902	Liquidación intereses según proceso jc-115-2019 según deudor Luis Francisco Anaya	0	400.000	-34.124.296.681.971
25/06/2025	310902	Liquidación intereses según proceso jc-554-2024 del deudor Angela Mendoza	0	13.327	-34.124.296.668.644
13/08/2025	310902	Reconocimiento deudor según Resolución 2014 de enero de 2018 señor Robins Jesús Solano Gutierrez identificado con cédula de ciudadanía no. 7,143,761 por mayor valor pagado de mesada catorce	0	2.472.632	-34.124.294.196.012
31/10/2025	310902	Reconocimiento incapacidad Esteban González nómina septiembre 2019 (no registrada en nómina)	0	29.271	-34.124.294.166.741
31/10/2025	310902	Reintegro incapacidad Flor Nelida Vargas nómina octubre 2021	0	1	-34.124.294.166.740
31/10/2025	310902	Reintegro incapacidad Flor Nelida Vargas nómina abr en oct 20258	0	146.363	-34.124.294.020.377
31/10/2025	310902	Reintegro incapacidad Juan Esteban nomina agosto en oct 2025	1,490	0	-34.124.294.021.867

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

31/10/2025	310902	Reintegro incapacidad Claudia Margarita Prada por menor valor pagado de la EPS	97.953	0	-34.124.294.119.820
31/10/2025	310902	Reintegro incapacidad junio 2023 Johan Quevedo octubre 2025	299	0	-34.124.294.120.119
31/10/2025	310902	Reversión perdida de ejecutoriedad señor Félix Díaz Blanco según Resolución 3034 del 12 de julio de 2022 y memorando M20251105PS00426 8-MDN-DVGSEDB-DIVRI del 05 de noviembre de 2025	2.999.768	0	-34.124.297.119.887
31/10/2025	310902	Reversión deterioro por perdida de ejecutoriedad señor Félix Díaz Blanco según Resolución 3034 del 12 de julio de 2022 y memorando M20251105PS00426 8-MDN-DVGSEDB-DIVRI del 05 de noviembre de 2025	0	2.999.768	-34.124.294.120.119
28/11/2025	310902	Cancelación deuda vigencia 2024 Omaira Cabrera Suasa cc 20828669 según M20251211PS00485 2	852.642	0	-34.124.294.972.760
28/11/2025	310902	Incapacidad nov 2024 Zorani Garcia (q.e.p.d) cc 800251440	0	712.156	-34.124.294.260.604
28/11/2025	310902	Reversión deterioro por cancelación deuda vigencia 2024 Omaira Cabrera Suasa CC20828669 según M20251211PS00485 2	0	829.684	-34.124.293.430.920

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

31/12/2025	310902	Reintegro vigencia nov 2020 mayor valor pagado del SLP Medardo Perez de la caja de retiro de las fuerzas Nit 899999118	0	3.114.807	-34.124.290.316.113
31/12/2025	310902	Reconocimiento abono interés vigencia 2023 de la Aida Margot Portilla cc 59813178	0	39.295	-34.124.290.276.818
31/12/2025	310902	Constitución deudores 0289 de 26.01.2018 del Henry Yonda González cc 1118471233	0	952.008	-34.124.289.324.810
31/12/2025	310902	Reconocimiento licencia de maternidad Viviana Marín Gomez vg 2023	0	155.240	-34.124.289.169.570
31/12/2025	310902	Reconocimiento abono intereses vigencia 2022 del deudor Edgar Maryoga Mora cc 79287025	0	57.393	-34.124.289.112.178
31/12/2025	310902	Reversión deterioro x doble constitución cc 1145795	0	404.873	-34.124.288.707.305
31/12/2025	310902	Reversión deterioro x abonos vigencia anterior cc 40030914	0	666.947	-34.124.288.040.358
31/12/2025	310902	Reversión capital x doble constitución cc 1145795	1.104.873	0	-34.124.289.145.231
SALDO FINAL 2025	310901	TOTAL	0	1.824.959.161.392	1.844.973.148.373
SALDO FINAL 2025	310902	TOTAL	65.718.347	43.478.839	-34.124.289.145.231

Cuenta 3110 Resultado del Ejercicio: El resultado del ejercicio de la vigencia 2025 presentó utilidad, sin embargo, la misma se origina especialmente por la afectación del ingreso con los pagos de mesadas pensionales, toda vez que el pasivo del cálculo viene de la vigencia anterior, por lo tanto, no hay afectación en el gasto. También hace parte de la utilidad los rendimientos financieros generados por los fondos Ley 1699 de 2013, Ley 1979 de 2019 de los recursos girados por la DIVRI al ICETEX y al Convenio 090-2023 suscrito con Fonvivienda. Así

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

mismo, la constitución de deudores por concepto de mesadas pensionales pagadas en exceso o sin corresponder.

NOTA 27. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

27.1. Activos Contingentes

Al corte de elaboración de los presentes estados financieros la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - DIVRI registra la siguiente información:

NOTA 27. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES
27.1. ACTIVOS CONTINGENTES

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACION
8.1	Db	ACTIVOS CONTINGENTES	58.115.206	57.706.803	408.403
8.1.90	Db	Otros activos contingentes	58.115.206	57.706.803	408.403

819003 Intereses de Mora: El valor reflejado en esta subcuenta corresponde a intereses de cuotas partes pensionales por cobrar, los cuales se generan en etapa persuasiva y son liquidados por la Coordinación de Prestaciones Sociales de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI.

NOTA 28. CUENTAS DE ORDEN

28.1. Cuentas de orden deudoras (Otras)

Al corte de elaboración de los presentes estados financieros la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - DIVRI registra la siguiente información:

NOTA 28. CUENTAS DE ORDEN
28.1. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (OTRAS)

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACION
	Db	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (OTRAS)	1.645.621.700	327.418.885	1.318.202.815
8.3	Db	DEUDORAS DE CONTROL	793.753.247	134.856.041	658.897.206
8.3.15	Db	Bienes y derechos retirados	790.042.949	131.145.744	658.897.206
8.3.61	Db	Responsabilidades en proceso	3.710.298	3.710.298	0
8.9	Cr	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	851.868.453	192.562.844	659.305.609
8.9.05	Cr	Activos contingentes por contra (cr)	58.115.206	57.706.803	408.403
8.9.15	Cr	Deudoras de control por contra (cr)	793.753.247	134.856.041	658.897.206

831510 Propiedades planta y equipo: Corresponde a la baja de activos según Resolución 2848 de diciembre de 2025 dentro de la cual se encuentra equipos de cómputo, software de telefonía y Hosting de página web que permanecerán en esta cuenta hasta tanto se establezca su destino final.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

831535 Cuentas por Cobrar: Los movimientos corresponden a cuentas por cobrar prescritas de acuerdo con la solicitud presentada por el Grupo de Jurisdicción coactiva de la UGG del Ministerio de Defensa Nacional a los subcomités de sostenibilidad contable de la DIVRI. Permanecerán en esta cuenta hasta tanto se emitan los actos administrativos por el juez Coactivo para el retiro de cuentas de orden.

DESCRIPCIÓN	SALDO 31/12/2024	Prescritas Vigencia 2025	Bajas 2025	Recaudos 2025	SALDO 31/12/2025
Cuotas Persuasivo	-	-	-	-	-
Cuotas Coactivo	129.924.011	648.140.990	1.144.121	376.445	776.544.434
Deudores Coactivo	1.221.733	-	1.221.733	-	-
TOTAL	131.145.744	648.140.990	2.365.854	376.445	776.544.434

836101 -Responsabilidades en proceso internas: El valor de \$3.710.297, corresponde a la pérdida de dos equipos de cómputo, de los cuales la Dirección de veteranos y rehabilitación Inclusiva – DIVRI se encuentra a la espera de respuesta de la comunicación RS20251210AF020269 del 10 de diciembre de 2025 por parte de la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, donde se expusieron los antecedentes normativos por los cuales esta Dirección no puede adelantar el proceso de investigación.

89-Deudoras por el contrario: El saldo de este grupo presenta los intereses de cuotas partes pensionales por cobrar, los cuales se generan en etapa persuasiva y son liquidados por la Coordinación de Prestaciones Sociales de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI, también hace parte, las cuentas de cobro tanto de mesadas pensionales pagadas en exceso como cuotas partes pensionales por cobrar en estado coactivo prescritas por la Jurisdicción coactiva, así mismo conforma este saldo la pérdida de dos equipos de cómputo, cuyo proceso fue remitido a la Dirección Administrativa del MDN y bajas de activos de los cuales se encuentra pendiente su destinación final.

28.2. Cuentas de orden acreedoras (Otras)

NOTA 28. CUENTAS DE ORDEN
28.2 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS (OTRAS)

CONCEPTO		2025	2024	VALOR VARIACIÓN
Cr	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS (OTRAS)	0	0	0
9.3	Cr ACREEDORAS DE CONTROL	0	46.889.074	-46.889.074
9.3.90	Cr Otras cuentas acreedoras de control	0	46.889.074	-46.889.074
9.9	Db ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	0	-46.889.074	46.889.074
9.9.15	Db Acreedoras de control por contra (db)	0	-46.889.074	46.889.074

9390 – Otras Cuentas Acreedoras de Control y 9915 – Acreedoras de control por el contrario (db): El saldo que presentó estas cuentas en la vigencia 2024 se soportaron en la Resolución 2480 del 27 de diciembre de 2024, mediante la cual la Directora de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI, hizo reconocimiento y ordenó el pago de la Comisión Nacional del Servicio Civil por valor de \$ 46.889.074 para financiar los costos

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

que corresponden al desarrollo del concurso abierto de méritos para proveer las vacantes de carrera administrativa que se encuentran disponibles en forma definitiva en la DIVRI, a pesar de que en la vigencia 2025 se generó esta obligación por menor valor, la misma fue cancelada en la misma vigencia.

ESTADO DE RESULTADOS

❖ DICIEMBRE 2024 ❖ DICIEMBRE 2025

GASTOS	40.043.250.593	49.473.802.256
INGRESOS	1.865.002.411.985	2.032.081.813.766
	0	500.000.000.000 1.000.000.000.000 1.500.000.000.000 2.000.000.000.000 2.500.000.000.000

ESTADO DE RESULTADOS				
GRUPO	DICIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2024	VARIACION ABS	VARIACION %
INGRESOS	2.032.081.813.766	1.865.002.411.985	167.079.401.782	8,96%
GASTOS	49.473.802.256	40.043.250.593	9.430.551.663	23,55%
EXCEDENTE (DÉFICIT)	1.982.608.011.511	1.824.959.161.392	157.648.850.119	8,64%

NOTA 29. INGRESOS

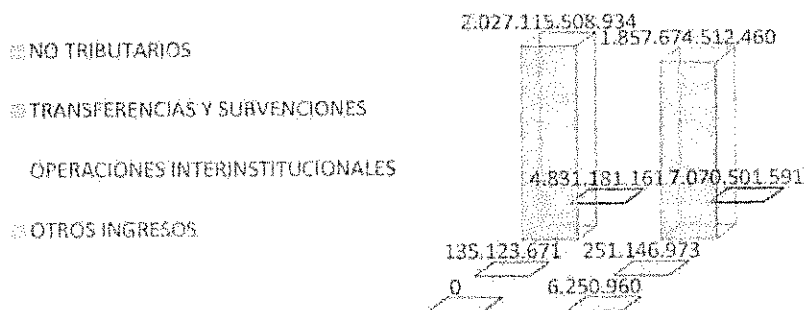
Los ingresos más significativos de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva como Unidad Ejecutora del Ministerio de Defensa Nacional, corresponden a recursos asignados con la ejecución presupuestal de funcionamiento para el cumplimiento estatal de la entidad.

NOTA 29. INGRESOS
COMPOSICIÓN

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACION
4	Cr	INGRESOS	2.032.081.813.766	1.865.002.411.985	167.079.401.782
4.1	Cr	Ingresos fiscales	0	6.250.960	-6.250.960
4.4	Cr	Transferencias y subvenciones	135.123.671	251.146.973	-116.023.302
4.7	Cr	Operaciones interinstitucionales	2.027.115.508.934	1.857.674.512.460	169.440.996.474
4.8	Cr	Otros ingresos	4.831.181.161	7.070.501.591	-2.239.320.430

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

INGRESO



29.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

Al corte de elaboración de los presentes estados financieros la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - DIVRI registra la siguiente información:

NOTA 29. INGRESOS
Anejo 29.1. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

	CONCRETO	2025	2024	VALOR VARIACION
	INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	2.027.250.632.605	1.857.931.910.394	169.318.722.212
4.1	Cr INGRESOS FISCALES	0	6.250.960	-6.250.960
4.1.10	Cr MULTAS Y SANCIONES	0	6.250.960	-6.250.960
4.4	Cr TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	135.123.671	251.146.973	-116.023.302
4.4.28	Cr Otras transferencias	135.123.671	251.146.973	-116.023.302
4.7	Cr OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	2.027.115.508.934	1.857.674.512.460	169.440.996.474
4.7.05	Cr Fondos recibidos	2.026.581.657.124	1.854.392.340.311	172.189.316.813
4.7.22	Cr Operaciones sin flujo de efectivo	533.851.810	3.282.172.149	-2.748.320.339

A continuación, se presenta el detalle de estas cuentas:

4428 Otras Transferencias:

442830 Bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes del sector privado: Este saldo obedece a bienes por parte de la empresa Lig Nex1 Co.LTD (Airrower PRO) tal como bicicletas spinning y analizador de composición corporal de la entidad Corporación Matamoros recibidos para rehabilitación de los usuarios de la DIVRI.

4705 Fondos Recibidos

470508 Funcionamiento: El saldo que refleja esta subcuenta corresponde a los recursos asignados por la Dirección del Tesoro y Crédito Público – DTN para el funcionamiento de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI, el valor más significativo que presenta esta subcuenta corresponde al pago de mesadas pensionales de aproximadamente

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

57.000 pensionados, al giro de recursos al ICETEX para el cumplimiento de la Ley 1699 de 2013 y Ley 1979 de 2019 y el pago de las nóminas, prestaciones sociales del personal de planta y pago de las obligaciones contractuales.

4722 Operaciones sin flujo de efectivo:

472201 Cruce de cuentas: El saldo que presenta esta cuenta corresponde a las operaciones sin flujo de efectivo que se realizan a través de la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional, en la cual se identifica el pago por compensación a la DIAN en cumplimiento de la Resolución No. 0000333 del 25 de mayo de 2018 y el pago de estampilla Pro-Universidades.

472290 Otras operaciones sin flujo de efectivo: El saldo que presenta esta cuenta obedece a las operaciones sin flujo de efectivo que se realiza con la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional, originados por los mayores valores pagados sin corresponder en el mes de noviembre de 2023, por el MHCP.

29.2. Ingresos de transacciones con contraprestación

Al corte de elaboración de los presentes estados financieros la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - DIVRI registra la siguiente información:

NOTA 29. INGRESOS
 Anexo 29.2. INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACION
	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	4.831.181.161	7.070.501.591	- 2.239.320.430
4.2	Cr	Venta de bienes	-	-	-
4.3	Cr	Venta de servicios	-	-	-
4.8	Cr	Otros ingresos	4.831.181.161	7.070.501.591	- 2.239.320.430
4.8.02	Cr	Financieros	2.605.725.752	2.478.190.375	127.535.377
4.8.08	Cr	INGRESOS DIVERSOS	1.332.354.732	2.822.983.137	- 1.490.628.405
4.8.30	Cr	REVERSIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR	893.100.677	1.769.328.079	- 876.227.402
4.8.31	Cr	Reversión de provisiones	-	-	-

4802 Financieros:

480232 Rendimientos sobre recursos entregados en administración: El valor que presenta esta subcuenta corresponde a los rendimientos generados por los recursos girados al ICETEX en el marco de la Ley 1699 de 2013, Ley 1979 de 2019 y el Convenio 090 de 2023 suscrito con Fonvivienda, los cuales son reintegrados a la Dirección del Tesoro y Crédito Público.

480233 Intereses: El saldo que presenta esta cuenta esta dado principalmente por los intereses liquidados por concepto de cuentas de cobro de cuotas partes pensionales y mesadas pensionales pagadas en exceso o sin corresponder.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

4808 ingresos Diversos:

480827 Aprovechamientos: El saldo de esta cuenta corresponde a valores de documentos de recaudo por clasificar de los cuales no fue posible identificar el origen de esta consignación, así como mayores valores consignados.

480863 Reintegros: El saldo de esta cuenta corresponde a mayores valores pagados en la nómina de pensionados, reintegros de la caja de retiro y reintegro en la nómina de activos.

Es importante citar que en la vigencia 2024, los reintegros por concepto de mayores valores pagados en la nómina de pensionados se reconocen en la presente cuenta en atención a la Resolución No. 421 de 2023 de la Contaduría General de la Nación – CGN.

480866 Recuperación de activos no financieros dados de baja en periodos anteriores: El saldo de esta cuenta corresponde a valores prescritos por concepto de cuotas partes pensionales los cuales fueron recuperados.

480890 Otros ingresos diversos: La citada cuenta no presenta saldo al cierre de la vigencia 2025, con ocasión a lo establecido en el concepto No. 20251110005771 del 24 de febrero de 2025 emitido por la Contaduría General de la Nación – CGN el cual manifiesta: “*Concepto general sobre el tratamiento contable del traslado de bienes, recursos u obligaciones entre unidades o subunidades de una entidad contable pública del ámbito del SIF Nación*”, razón por la cual no presenta saldo en la misma.

4830 Reversión del deterioro del valor: El saldo de esta cuenta corresponde a la reversión del deterioro de cuentas por cobrar por recaudos de cuotas partes pensionales y deudores de mesadas pagadas en exceso o sin corresponder, así como la baja de estas.

NOTA 30. GASTOS

OTROS GASTOS	1.423.164.226		
	1.226.524.598		
OPERACIONES INTERSTITUCIONALES	5.848.471.191		
	5.358.380.885		
GASTO PÚBLICO SOCIAL	4.522.321.600		
	12.263.177.333		
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1.466.133.598		DICIEMBRE 2024
	1.594.712.180		DICIEMBRE 2025
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	1.612.441.864		
	3.125.582.920		
DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	25.170.718.114		
	25.905.424.340		
	10.000.000.000	20.000.000.000	30.000.000.000

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

NOTA 30. GASTOS
COMPOSICIÓN

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACION
	Db	GASTOS	49.473.802.256	40.043.250.593	9.430.551.663
5.1	Db	De administración y operación	25.905.424.340	25.170.718.114	734.706.226
5.2	Db	De ventas	-	-	-
5.3	Db	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	3.125.582.920	1.612.441.864	1.513.141.055
5.4	Db	Transferencias y subvenciones	1.594.712.180	1.466.133.598	128.578.583
5.5	Db	Gasto público social	12.263.177.333	4.522.321.600	7.740.855.733
5.6	Db	De actividades y/o servicios especializados	-	-	-
5.7	Db	Operaciones interinstitucionales	5.358.380.885	5.848.471.191	- 490.090.306
5.8	Db	Otros gastos	1.226.524.598	1.423.164.226	- 196.639.628

Dentro del grupo de gastos la cuenta con mayor participación al cierre de la vigencia 2025 es la del grupo 51 especialmente las subcuentas que tienen que ver con gastos de personal de nómina de activos, las cuales tienen relación con el incremento salarial decretado en la vigencia.

30.1. Gastos de administración, operación y ventas

NOTA 30. GASTOS
COMPOSICIÓN

Anexo 30.1. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACION	EN DINERO 2025	EN ESPECIE 2025
	Db	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	25.905.424.340	25.170.718.114	734.706.226	0	0
5.1	Db	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	25.905.424.340	25.170.718.114	734.706.226	0	0
5.1.01	Db	Sueldos y salarios	6.060.734.096	6.006.059.843	54.674.253	0	0
5.1.02	Db	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	1.399.510.370	1.443.794.882	-44.284.512	0	0
5.1.03	Db	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	1.295.946.760	1.303.218.504	-7.271.744	0	0
5.1.04	Db	APORTES SOBRE LA NÓMINA	329.823.900	321.977.000	7.846.900	0	0
5.1.07	Db	PRESTACIONES SOCIALES	5.711.418.644	5.872.844.925	-161.426.281	0	0
5.1.08	Db	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	958.834.464	753.495.230	205.339.234	0	0
5.1.11	Db	GENERALES	10.148.966.106	9.468.865.730	680.100.376	0	0
5.1.20	Db	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	190.000	462.000	-272.000	0	0
5.1.23	Db	Recursos destinados a la financiación del Régimen de prima media con prestación definida administrados por Colpensiones	0	0	0	0	0
5.2	Db	DE VENTAS	0	0	0	0	0

5101 Sueldos y Salarios: El saldo de esta cuenta corresponde a los devengos tales como sueldos, Bonificaciones, Auxilio de transporte, Subsidio de vivienda y de alimentación que por norma le corresponde a los funcionarios activos de planta, su aumento obedece al porcentaje de incremento salarial para empleados públicos de la vigencia 2025. Esta cuenta no presentó una variación significativa teniendo en cuenta que durante la vigencia 2025 se presentaron desvinculaciones de personal de planta.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

5102 Contribuciones imputadas: El saldo de esta cuenta corresponde al subsidio familiar que por norma le corresponde a los funcionarios activos de planta. El movimiento obedece a las condiciones de reconocimiento o exclusión del mismo, así como también a la desvinculación de personal de planta.

5103 Contribuciones efectivas: El saldo de esta cuenta corresponde a los aportes a cajas de compensación familiar, cotizaciones a seguridad social en salud, cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media, cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual y riesgos laborales que debe realizar la entidad sobre la nómina del personal activo de planta. La disminución con respecto al año inmediatamente anterior se relaciona con las bases de los salarios que son la fuente de liquidación para la contribución y a la desvinculación de personal de planta.

5104 Aportes sobre nómina: El saldo de esta cuenta corresponde a los aportes al icbf, sena, esap y escuelas industriales e institutos técnicos que debe realizar la entidad sobre la nómina del personal activo de planta. El incremento con respecto al año inmediatamente anterior se relaciona con las bases de los salarios que son la fuente de liquidación para la contribución y a la desvinculación de personal de planta.

5107 Prestaciones sociales: El saldo de esta cuenta corresponde a vacaciones, cesantías, prima de vacaciones, prima de navidad, prima de servicios, bonificación especial de recreación y otras primas tales como actividad, dirección y coordinación del personal activo de planta. La disminución de esta subcuenta se relaciona con la desvinculación de personal de planta durante la vigencia 2025.

Es importante citar que mensualmente se reconocen los beneficios a empleados cuyo pago no es mensualizado de acuerdo con la información reportada por el área de Talento Humano de la DIVRI.

5108 Gastos de personal diversos:

510803 Capacitación, bienestar social y estímulos: El saldo que presenta esta subcuenta corresponde a apoyos a programas de capacitación para el personal celebrados a través de contrato, así como apoyos educativos de capacitación a servidores públicos de planta y sus beneficiarios.

510812 Variaciones de beneficios a los empleados a largo plazo y de beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual: El saldo de esta subcuenta corresponde a la actualización de los beneficios a empleados a largo plazo (Prima de Antigüedad) que para la vigencia 2025 se actualizó sobre 124 empleados de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI. Adicionalmente se proyectó entre 3 a 5 años más toda vez el servidor público cumple la edad de pensión.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

5111 Generales:

CÓDIGO	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	DICIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2024	VARIACION ABS	VARIACION %
5.1.11.02	Material quirúrgico	0	3.295.655	-3.295.655	-100,00%
5.1.11.13	Vigilancia y seguridad	1.493.014.456	1.340.698.603	152.315.853	11,36%
5.1.11.14	Materiales y suministros	294.609.123	583.663.485	-289.054.362	-49,52%
5.1.11.15	Mantenimiento	1.544.160.362	1.052.412.849	491.747.513	46,73%
5.1.11.17	Servicios públicos	589.141.899	591.024.343	-1.882.444	-0,32%
5.1.11.19	Viáticos y gastos de viaje	43.437.549	15.013.633	28.423.916	189,32%
5.1.11.21	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	0	2.009.700	-2.009.700	-100,00%
5.1.11.23	Comunicaciones y transporte	477.689.052	384.457.045	93.232.007	24,25%
5.1.11.25	Seguros generales	484.136.514	421.943.097	62.193.417	14,74%
5.1.11.36	Implementos deportivos	0	5.400.000	-5.400.000	-100,00%
5.1.11.46	Combustibles y lubricantes	11.777.060	4.979.466	6.797.594	136,51%
5.1.11.49	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	1.042.648.042	988.037.356	54.610.686	5,53%
5.1.11.65	Intangibles	858.988.863	536.888.027	322.100.836	59,99%
5.1.11.79	Honorarios	119.230.915	116.611.055	2.619.860	2,25%
5.1.11.80	Servicios	3.041.836.871	3.395.939.445	-354.102.575	-10,43%
5.1.11.90	Otros gastos generales	148.295.400	26.459.970	121.835.430	460,45%
	TOTAL	10.148.966.106	9.468.633.730	680.332.376	7,18%

El saldo de esta cuenta esta conformado por vigilancia y seguridad; materiales y suministros; mantenimiento; servicios públicos; viáticos y gastos de viaje; comunicaciones y transporte; seguros generales; combustibles y lubricantes; intangibles; honorarios; servicios y otros gastos generales, gastos que son necesarios para el cumplimiento del cometido estatal de la entidad.

511113 Vigilancia y seguridad: El saldo de esta subcuenta por la suma de \$1.493.014.456 corresponde a la ejecución de contrato de servicio de seguridad y vigilancia. Para la presente vigencia presento un incremento en atención a las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las cuales son directamente proporcionales al salario mínimo legal vigente, lo que conlleva al incremento del costo del servicio.

511114 Materiales y suministros: El saldo de esta cuenta por la suma de \$294.609.123 obedece a la ejecución de contratos suscritos para la adquisición de suministros de materiales de ferretería, construcción y herramientas; suministros de papelería y útiles de escritorio; suministros de tonner e insumos tecnológicos, bienes que son necesarios para garantizar el funcionamiento de la entidad. Así mismo, se dio cumplimiento a la Resolución 444 de 2024 emitida por la Contaduría General de la Nación – CGN respecto al reconocimiento de bienes con afectación directo al gasto y registro en cuentas de orden.

511115 Mantenimiento: El saldo de esta subcuenta por la suma de \$1.544.160.362 se presenta debido a la suscripción del contrato de obra para la impermeabilización de cubiertas y piscina; el mejoramiento de la zona humeda; remodelación del monumento; el mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas de seguridad electrónica, calderas y bombas; lavados de tanques de agua; mantenimiento de switches; mantenimiento de toboganes para la salida de emergencia; mantenimiento preventivo y correctivo para equipos tecnológicos y audiovisuales; mantenimiento de sillas ergonómicas y mantenimiento de sistemas de extinción de incendios.

511119 Viáticos y gastos de viaje: El saldo que presenta esta subcuenta por la suma de \$43.437.549 esta dada por las actividades realizadas fuera de la ciudad de Bogotá tales como

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

la conmemoración del día del veterano, lanzamiento de campaña de la gratitud, Primera convención de mujer veterana, entre otros, en cumplimiento de la misionalidad de la entidad.

511123 Comunicaciones y transporte: El saldo que presenta esta subcuenta por valor de \$477.689.052 corresponde al contrato celebrado con la entidad Servicios Postales Nacionales y al contrato de tiquetes aereos suscrito con Viaja por el mundo SAS. En la vigencia 2025 se presento incremento de este gasto por las actividades realizadas fuera de la ciudad de Bogotá en cumplimiento de la misionalidad de la entidad.

511125 Seguros generales: El saldo al que obedece esta cuenta por valor de \$484.136.514 corresponde a la póliza de seguro todorriesgo; póliza de automoviles; póliza de seguros de infidelidad y riesgo; seguros de responsabilidad civil; póliza de manejo global y póliza de seguros de incendio. Con respecto a los seguros anteriormente mencionados no superan un año de vigencia razón por la cual se reconocieron al gasto en cumplimiento a la Resolución 417 del 2023 de la Contaduría General de la Nación – CGN.

511146 Combustibles y lubricantes: Esta subcuenta presenta un saldo de \$11.777.060 en razón a la adquisición de combustible para el equipo de transporte de la Dirección de Veteranos y rehabilitación Inclusiva – DIVRI así como a la adquisición de combustible para la plata electrica de la entidad.

511149 Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería: El saldo que presenta esta subcuenta por valor de \$1.042.648.042 corresponde a la ejecución de los contratos suscritos con las entidades Unión temporal Easy Clean y Consorcio @ C&D para la prestación de servicios de aseo y cafetería.

511165 Intangibles: Esta subcuenta que representa la suma de \$858.988.863 corresponde a la ejecución del contrato para la renovación de servicios de nube pública de Microsoft Azure la cual garantiza la continuidad y disponibilidad del servicio. También hace parte de este saldo las amortizaciones realizadas a los contratos suscritos con Nimbutech quien tiene como objeto la renovación de suscripción de licencias de Microsoft y Panamericana cuyo objeto es la reconvación de suscripción de autocat, suite adobe y acrobat pro, para la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva -DIVRI- del Ministerio de Defensa Nacional de la vigencia 2025.

511179 Honorarios: El saldo que presenta esta cuenta por valor de \$119.230.915 esta conformado por la ejecución de los contratos suscritos para la prestación de servicios de investigación administrativa y validación documental; la actualización del calculo actuarial de beneficios a empleados a largo plazo “Prima de antigüedad”; la interventoría al contrato de obra y al servicio de medicina integral.

511180 Servicios: El saldo de esta subcuenta se genera en virtud de la necesidad de contratar el servicio de personas naturales para el cumplimiento de las funciones de la DIVRI, en

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

consideración al volumen de trabajo, en atención a las nuevas funciones que se asignaron a la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI mediante Decreto 1874 del 2021.

511190 Otros gastos generales: El saldo de esta subcuenta por la suma de \$148.295.400 se genera en virtud de los bienes adquiridos para los talleres de sublimación dirigidos al personal de veteranos de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI y a la adquisición de activos inferiores a 50 UVT en atención a la política contable No. 001 Propiedad planta y equipo y política contable No. 007 intangibles, emitidas por Dirección de Finanzas de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.

30.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

NOTA	30.	GASTOS COMPOSICIÓN
Anexo	30.2.	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACION
5.3	Dh	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	3.125.582.920	1.612.441.864	1.513.141.055
	Dh	DETERIORO	1.814.027.158	367.806.401	1.446.220.758
5.3.47	Dh	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	1.814.027.158	367.806.401	1.446.220.758
	Dh	DEPRECIACIÓN	1.264.269.287	1.197.359.344	66.909.943
5.3.60	Dh	De propiedades, planta y equipo	1.264.269.287	1.197.359.344	66.909.943
	Dh	AMORTIZACIÓN	47.286.475	47.276.119	10.355
5.3.66	Dh	De activos intangibles	47.286.475	47.276.119	10.355
		PROVISIÓN	0	0	0

Al corte de elaboración de los presentes estados financieros la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva -DIVRI cuenta con los siguientes saldos correspondientes a los gastos de deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones.

30.2.1. Deterioro – Activos Financieros y No Financieros

NOTA	30.	GASTOS COMPOSICIÓN
	30.2.	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES
Anexo	30.2.1.	DETERIORO - ACTIVOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS

		CONCEPTO	DETERIORO 2025		
			ACTIVOS FINANCIEROS	ACTIVOS NO FINANCIEROS	SALDO FINAL
	Dh	DETERIORO	0	1.814.027.158	1.814.027.158
5.3.46	Dh	DE INVERSIONES	0	0	0
5.3.47	Dh	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	0	1.814.027.158	1.814.027.158
5.3.47.90	Dh	Otras cuentas por cobrar	0	1.814.027.158	1.814.027.158

5347 De cuentas por cobrar: El saldo que presenta esta subcuenta se genera en virtud al calculo de deterioro de las cuentas por cobrar de mesadas pensionales y mesadas pensionales pagadas en exceso o sin corresponder en etapa persuasiva cuya antigüedad es superior a ocho meses y en etapa coactiva. El deterioro se aplico por metodo colectivo agrupado por

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

características similares (Cuotas partes pensionales -mesadas pensionales) en concordancia con la C20251201000488 de diciembre de 2025.

5360 De propiedades planta y equipo: El valor que presenta esta cuenta corresponde a la depreciación de propiedad planta y equipo por el método de línea recta, la cual es calculada a través del sistema SILOG/SAP, aplicativo mediante el cual se tienen reconocidos individualmente los bienes de la entidad; Durante la Vigencia 2025 se dio aplicación al rango de vidas útiles establecidas en la política contable No. 001 Propiedad Planta y Equipo y a la política Contable No. 017 Bienes Inmuebles, el valor de la depreciación en la vigencia 2025 presentó incremento en atención a la adquisición de equipo de recreación y deporte en el mes de diciembre de la vigencia 2024, así mismo, el incremento obedece a la adquisición de equipo de transporte (camioneta) en el mes de diciembre de 2024.

5366 De activos intangibles: El valor que presenta esta cuenta corresponde a la amortización de los intangibles, la cual es calculada a través del sistema SILOG/SAP, aplicativo mediante el cual se tienen reconocidos individualmente los activos intangibles de la entidad. Esta cuenta no presentó incremento significativo debido a las bajas del Hosting de la página web y un software de telecomunicaciones según Resolución 2848 de diciembre de 2025.

30.3. Transferencias y subvenciones

Al corte de elaboración de los presentes estados financieros la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva -DIVRI finaliza con los siguientes saldos:

NOTA 30. GASTOS
COMPOSICIÓN
Anexo 30.3. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
5.4	Db	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1.594.712.180	1.466.133.598	128.578.583
5.4.08	Db	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	0	0	0
5.4.23		OTRAS TRANSFERENCIAS	0	19.860.470	-19.860.470
5.4.23.07	Db	Bienes entregados sin contraprestación	0	19.860.470	-19.860.470
5.4.24		SUBVENCIONES	1.594.712.180	1.446.273.128	148.439.053
5.4.24.03	Db	Subvención por condonación de deudas	1.594.712.180	1.446.273.128	148.439.053

5424 Subvenciones: El saldo de la presente cuenta corresponde a las condonaciones y primas de garantía que se realizan sobre los préstamos educativos de los beneficiarios establecidos en la Ley 1699 de 2013 y Ley 1979 de 2019 de los recursos que gira el ICETEX a las entidades educativas así:

Concepto	Ley 1699 de 2013	Ley 1979 de 2019	Total
Condonaciones	1.443.320.374,50	62.193.168,00	1.505.513.542,50
Prima de garantía	51.501.774,50	37.696.863,44	89.198.637,94
TOTAL	1.494.822.149,00	99.890.031,44	1.594.712.180,44

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

30.4. Gasto público social

Al corte de elaboración de los presentes estados financieros la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva -DIVRI cuenta con los siguientes saldos:

NOTA	30.	GASTOS COMPOSICIÓN
Anexo	30.4.	GASTO PÚBLICO SOCIAL

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
5.5	Db	GASTO PÚBLICO	12.263.177.333	4.522.321.600	7.740.855.733
5.5.50	Db	SUBSIDIOS	12.263.177.333	4.522.321.600	7.740.855.733
5.5.50.01	Db	Para vivienda	7.956.000.000	0	7.956.000.000
5.5.50.03	Db	Para asistencia social	4.307.177.333	4.522.321.600	-215.144.267

555001 Para vivienda: El saldo que presenta esta subcuenta se genera en virtud al Convenio 090 de 2023 suscrito con Fonvivienda, cuyos recursos se giraron en diciembre de 2023 a través del Patrimonio Autónomo, la finalidad de este convenio es la asignación del subsidio familiar de vivienda en especie para áreas urbanas a nivel nacional, a hogares que cumplan con los criterios establecidos en la subsección 2.1.1.2.7.2 del Decreto 1077 de 2015. El incremento en el gasto obedece a que para la vigencia 2025 se hicieron 68 desembolsos a los terceros que vendieron la vivienda a los beneficiarios del convenio por la suma de \$117.000.000 cada uno.

555003 Para asistencia social: El saldo que presenta esta cuenta corresponde al valor de dos (2) SMLMV que se giran mensualmente a los veteranos de la guerra de Corea; se presenta disminución considerando que es un subsidio que se otorga al beneficiario hasta cumplir su ciclo de vida.

30.5. Operaciones interinstitucionales

Al corte de elaboración de los presentes estados financieros la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva -DIVRI presenta la siguiente información en esta cuenta.

NOTA	30.	GASTOS COMPOSICIÓN
Anexo	30.5.	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
5.7	Db	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	5.358.380.885	5.848.471.191	-490.090.306
5.7.20	Db	OPERACIONES DE ENLACE	5.358.380.885	5.848.471.191	-490.090.306
5.7.20.80	Db	Recaudos	5.358.380.885	5.848.471.191	-490.090.306

5720 Operaciones de Enlace: El saldo que presenta esta cuenta corresponde a las consignaciones que se generan a la Dirección del Tesoro Nacional (DRXC) y son aplicadas a

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

los conceptos de recaudos de cuotas partes pensionales, recaudos de mesadas pensionales pagadas en exceso o sin corresponder, rendimientos financieros que generan los recursos girados al ICETEX en atención a los convenios Ley 1699 de 2013 y Ley 1979 de 2019, Rendimientos generados por los recursos girados al Patrimonio Autónomo del Convenio 090-2023 suscrito con FONVIVIENDA y los reintegros efectuados por CREMIL por concepto de mesadas pensionales.

También hace parte del saldo los documentos de recaudo por clasificar con situación de fondos (CSF) asignados por la DTN los cuales se deben identificar para garantizar su clasificación.

30.6. Otros gastos

Al corte de elaboración de los presentes estados financieros la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva -DIVRI presenta la siguiente información:

NOTA 30. GASTOS
COMPOSICIÓN
Anexo 30.6. OTROS GASTOS

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
5.8	Db	OTROS GASTOS	1.226.524.598	1.423.164.226	-196.639.628
5.8.02	Db	COMISIONES	967.791.597	802.438.426	165.353.171
5.8.02.37	Db	Comisiones sobre recursos entregados en administración.	967.791.597	802.438.426	165.353.171
5.8.04	Db	FINANCIEROS	244.967.982	16.106.920	228.861.063
5.8.04.23	Db	Pérdida por baja en cuentas de préstamos por cobrar	244.964.938	16.105.201	228.859.737
5.8.04.26	Db	Pérdida por baja en cuentas de préstamos por cobrar	3.045	1.719	1.326
5.8.90	Db	GASTOS DIVERSOS	13.765.018	604.618.880	-590.853.862
5.8.90.19	Db	Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	13.765.018	7.622.741	6.142.277
5.8.90.90	Db	Otros gastos diversos	0	596.996.139	-596.996.139

580237 Comisiones sobre recursos entregados en administración: El saldo que presenta esta subcuenta obedece a la comisión que cobra el ICETEX, por el saldo disponible y los recursos que se giran para el cumplimiento de la Ley 1699 de 2013 y 1979 de 2019.

580423 perdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar: El valor que representa esta cuenta corresponde a la baja de deudores indeterminados de acuerdo con el acta No. 99 del Subcomité de Sostenibilidad Contable No. 002 del 14 de agosto de 2025; también hace parte la prescripción de cuotas partes pensionales por cobrar según acta No. 141 del Subcomité de Sostenibilidad Contable No. 003 del 04 de diciembre de 2025 así como los actos administrativos (Resoluciones) emitidas desde la Coordinación de la Jurisdicción Coactiva de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional.

589019 Perdida por bajas en cuentas de activos no financieros: El saldo de esta cuenta corresponde principalmente a baja por destrucción de activos (PPyEq e Intangibles) los cuales

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

se soportan en la Resolución 2848 de diciembre de 2025 emitida por el ordenador del gasto de la DIVRI de acuerdo con la recomendación efectuada por el comité de bajas.

590501 Cierre de Ingresos, gastos y Costos: El saldo que presenta esta subcuenta se origina en el resultado del ejercicio de la vigencia 2025 el cual presentó utilidad, sin embargo, la misma se origina especialmente por la afectación del ingreso con los pagos de mesadas pensionales, toda vez que el pasivo del cálculo viene de la vigencia anterior, por lo tanto, no hay afectación en el gasto. También hace parte de este resultado los rendimientos financieros generados por los fondos Ley 1699 de 2013, Ley 1979 de 2019 de los recursos girados por la DIVRI al ICETEX y al Convenio 090-2023 suscrito con Fonvivienda. Así mismo, la constitución de deudores por concepto de mesadas pensionales pagadas en exceso o sin corresponder.

REVELACIONES

Contratos de comodato:

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva DIVRI durante la vigencia 2025 tiene suscribió un (1) contrato de comodato así:

1. Comodato de bien inmueble No. 035 de 2025 suscrito con la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares cuyo objeto es:

CLAUSULA 1. Objeto: - El COMODANTE, hace entrega real y material al COMODATARIO, a título de comodato, para su uso gratuito y con cargo a restituir el bien inmueble que se menciona a continuación:

N°	INMUEBLE	AREA	LINDEROS					GENIT	NADIT
			NORTE	SUR	ORIENTE	OCCIDENTE			
1	BODEGA 2ª, edificio RTS	118	CON PARQUEADERO BACHUE SEGUNDO SOTANO	CON BODEGA 3A	CON BODEGA 1A	CON PARQUEADERO BACHUE SEGUNDO SOTANO	CON PARQUEADERO PRIMER SOTANO	CON SUBSUELO DEL MISMO EDIFICIO	
2	Sotano 2 - Serviteca, edificio Bachue	311	TALLERES DE MANTENIMIENTO	CUARTO DE MAQUINAS DE RTS	BODEGA MINISTERIO DE DEFENSA	BODEGA SEGUNDO SOTANO 216	CON PRIMER SOTANO	CON SUBSUELO DEL MISMO EDIFICIO	

Este contrato tiene vigencia de un (1) año cuya ejecución inicio el primero de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, adicionalmente este contrato es a título gratuito, sin embargo, en la cláusula quinta del contrato No. 035-2025 establece:

CLAUSULA 5. – Servicios Públicos: El COMODATARIO se obliga al pago de Fondo de Administración que incluye: vigilancia y aseo, acueducto y alcantarillado y energía eléctrica, concepto y tarifas consagrados mediante Resolución 8789 del 30.12.2024, de conformidad con el siguiente detalle, se exceptúa el pago de canon de arrendamiento e IVA por ser un contrato de comodato.

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

Nº	INMUEBLES	EDIFICIO	ÁREA (m ²)	Valor m ² Canon de Arrendamiento	FONDO DE ADMINISTRACION		
					Vigilancia y Asoc	Acueducto y Alcantarillado	Energía Eléctrica
1	Bodega 2A	RTS	119	16.900	5%	-	1.000
2	Sotano 2 - Serviteca	Bachue	311	16.900	5%	-	-
TOTAL ÁREA			429				

LIQUIDACION POR INMUEBLE MENSUAL Y TOTAL							
Nº	INMUEBLES	Valor m ² Canon de Arrendamiento	IVA 19%	FONDO DE ADMINISTRACION			TOTAL INMUEBLE
				Vigilancia y Asoc	Acueducto y Alcantarillado	Energía Eléctrica	
1	Bodega 2A			69.710	-	119.000	217.710
2	Sotano 2 - Serviteca			283.795	-	-	283.795
VALOR MENSUAL				\$ 362.505	\$ -	\$ 119.000	\$ 480.505
Valor 1 Año				\$ 4.350.060	\$ -	\$ 1.419.000	\$ 5.769.060

- Para el primer trimestre de la vigencia 2025 estuvo vigente el contrato de comodato de bien inmueble No. 039-24 suscrito con la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares cuyo objeto fue *"El comodante, entrega real y material al COMODATARIO, a título de comodato, para su uso gratuito y con cargo a restituir el bien inmueble..."*;
- Para el primer mes de 2025 estuvo vigente el contrato de Comodato de bien inmueble Serviteca suscrito con Sociedad Hotelera Tequendama y la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI cuyo objeto es *"El COMODANTE entrega al COMODATARIO, a título de comodato, y este recibe de aquel al mismo título, el inmueble que se identifica como serviteca..."*

Títulos de depósito judicial menores al valor de la deuda

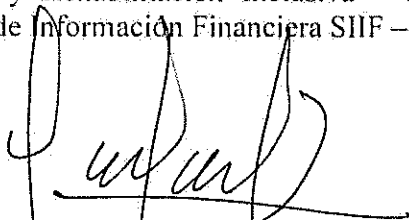
De acuerdo con la información conciliada con la Coordinación de Jurisdicción Coactiva de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, existen títulos judiciales a nombre de deudores cuyo valor no cubre la deuda y se encuentran a la espera de liquidación por parte de la mencionada Coordinación; a continuación, se detalla la información:

DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Notas a los Informes Financieros y Contables a 31 de diciembre de 2025.

4. TÍTULOS JUDICIALES MENORES AL VALOR DE LA DEUDA

PERSONA DECLARADA DEUDORA	C.C. No.	VALORES TÍTULOS DE DEPOSITO	OBSERVACIONES
CLAUDIA PATRICIA ALMARIO TRUJILLO	40780157	101.041	JC-274-2021, NUMERO DE TITULO 400100008461185, CONSTITUCION 13.05.2022
CLAUDIA PATRICIA ALMARIO TRUJILLO	40780157	100.273	JC-274-2021, NUMERO DE TITULO 400100008461185, CONSTITUCION 13052022
CLAUDIA PATRICIA ALMARIO TRUJILLO	40780157	101.284	JC-274-2021, NUMERO DE TITULO 400100009275593, CONSTITUCION 08.04.2024
FRANCISCO ANTONIO VALDERRAMA	79380170	19.335.314	JC-148-2018, NUMERO DE TITULO 400100009388210, CONSTITUCION 02072024
JOSE MANUEL REINEL	9140475	1.670.838	JC-246-2020, NUMERO DE TITULO 400100008591805, CONSTITUCION 07.08.2022
FORERO HERRERA DIANA PATRICIA	39683899	141.975	JC-015-2021, NUMERO DE TITULO 400100008145065, CONSTITUCION 06.08.2021
CAMARGO HERRERA ASTRID (MISMO PROCESO DE OMAR ENRIQUE CAMARGO)	51729033	340.127	JC-268-2021, NUMERO DE TITULO 400100008153247, CONSTITUCION 13.08.2021
OMAR ENRIQUE CAMARGO HERRERA	79322158	1.930.000	JC-268-2021, NUMERO DE TITULO 400100008182178, CONSTITUCION 08.09.2021
MARINA BAQUERO PINILLOS	21313321	1.606.000	JC-448-2021, NUMERO DE TITULO 400100008246820, CONSTITUCION 03.11.2021
TOTAL		25.326.852	

Los valores reportados en las notas a los informes financieros y contables de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI, fueron tomados fielmente del sistema Integrado de Información Financiera SIIF – NACION.



GUSTAVO ADOLFO OCAMPO NAHAR
Representante Legal
Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva
C.C. 16.600.043



DARÍO ALEJANDRO ROJAS CORREA
Coordinador Administrativo y Financiero
C.C. 79.627.828



SORAYDA RAMIREZ MAHECHA
Contadora Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva
C.C. 52.319.926
T.P. 114421-T